



Iniciativa
Think Tank



Asociación de Investigación
y Estudios Sociales



KONRAD
ADENAUER
STIFTUNG



DESAFÍOS ACTUALES DE LA JUSTICIA PENAL

ANÁLISIS JURÍDICO

PROCESO DE FORTALECIMIENTO
DEL SISTEMA DE JUSTICIA, AVANCES
Y DEBILIDADES, 2015-2016

10.º ESTUDIO DE JUSTICIA

GUATEMALA, NOVIEMBRE 2018



Iniciativa
Think Tank



Asociación de Investigación
y Estudios Sociales



KONRAD
ADENAUER
STIFTUNG



DESAFÍOS ACTUALES DE LA JUSTICIA PENAL

PROCESO DE FORTALECIMIENTO
DEL SISTEMA DE JUSTICIA, AVANCES
Y DEBILIDADES, 2015-2016

10.º ESTUDIO DE JUSTICIA

GUATEMALA, NOVIEMBRE 2018

Asociación de Investigación y Estudios Sociales
Departamento de Análisis Jurídico

Desafíos actuales de la justicia penal. Proceso de fortalecimiento del sistema de justicia, avances y debilidades, 2015-2016. Décimo estudio de justicia / Lorena Escobar Noriega, María Fernanda Galán Maldonado, Gustavo García Fong, Violeta Hernández y Carlos Fredy Ochoa. - - - Guatemala: ASIES, 2018

180 p.; 22 cm.

ISBN: 978-99939-61-71-0

1. SISTEMA JUDICIAL.- 2. ORGANISMO JUDICIAL.-
3. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.- 4. JUECES.- 5. JUSTICIA PENAL.-
6. CARRERA JUDICIAL.- 7. INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICO
PENAL.- 8. POLÍTICA CRIMINAL.- 9. MINISTERIO PÚBLICO.-
10. INDÍGENAS.- 11. DERECHO INDÍGENA.- 12. JUSTICIA PENAL.-
13. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES
DE GUATEMALA.- 14. PRESUPUESTO.- 15. RECURSOS
PRESUPUESTARIOS.- 16. GUATEMALA.- i. Escobar Noriega, Lorena.-
ii. Galán Maldonado, María Fernanda.- iii. García Fong, Gustavo.-
iv. Hernández, Violeta.- v. Ochoa, Carlos Fredy.

Editor

Asociación de Investigación y Estudios Sociales © 2018
10ª. calle 7-48, zona 9
PBX: 2201-6300; Fax: 2360-2259
www.asies.org.gt; asies@asies.org.gt
Ciudad de Guatemala, Guatemala, C. A.

Autores

Lorena Escobar Noriega de Guerrero
María Fernanda Galán Maldonado
Gustavo García Fong
Violeta Hernández
Carlos Fredy Ochoa

Equipo de investigación

Lorena Escobar Noriega de Guerrero
Violeta Hernández
María Fernanda Galán Maldonado
Gustavo García Fong
Carlos Fredy Ochoa

Departamento de Análisis Jurídico –DAJ-

Lorena Escobar Noriega de Guerrero (Coordinadora)
Carlos Escobar Armas
María Fernanda Galán Maldonado
Gustavo García Fong
Carlos René Vega Fernández

Grupo Editorial

Ana Lucía Blas
Liliana López Pineda
Guisela Mayén
Ana María de Specher

Diagramación

Cesia Calderón

Impresión

Centro de Impresiones Gráficas –CIMGRA-
Impresión, noviembre de 2018

La investigación y publicación se realizó con la colaboración de la Fundación Konrad Adenauer de la República Federal de Alemania (KAS) y del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC, Canadá), bajo la Iniciativa Think Tank (TTI) www.idrc.ca/thinktank.

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de ASIES. En ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea, o los puntos de vista del IDRC o su Consejo de gobernadores, ni de la Iniciativa Think Tank (TTI). Se permite la reproducción total o parcial de este documento, siempre que se cite la fuente.



ThinkTank Initiative
Iniciativa ThinkTank



CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| Acrónimos y siglas..... | ix |
| Introducción | 1 |
| A. Contexto político y jurídico del país..... | 3 |
| 1. La impunidad, corrupción y confianza en el sistema judicial..... | 4 |
| 2. Criminalidad y tendencia de casos recibidos por la justicia penal | 6 |
| 3. Avances legislativos en justicia penal..... | 9 |
| 3.1. Leyes ordinarias | 9 |
| 3.2. Reformas constitucionales | 12 |
| 3.3. Disposiciones normativas | 13 |
| B. Organismo Judicial..... | 25 |
| 1. Contexto institucional..... | 25 |
| 2. Atención institucional..... | 26 |
| 2.1. Cobertura geográfica..... | 28 |
| 2.2. Acceso de los pueblos indígenas a la justicia | 38 |
| 3. Acciones orientadas a mejorar la eficacia y eficiencia de la justicia | 40 |
| 3.1. Agilización de la gestión del despacho judicial | 40 |
| 3.2. Tecnificación | 42 |
| 3.3. Modelo de órgano jurisdiccional pluripersonal | 42 |
| 3.4. Modelo de juzgados penales de turno | 43 |
| 3.5. Modelo de juzgados de paz móviles | 43 |
| 3.6. Competencia en casos de mayor riesgo | 43 |
| 3.7. Justicia penal especializada..... | 44 |
| 3.8. Servicios auxiliares y Sistema de Gestión de Tribunales..... | 45 |
| 3.9. Secretaría de Fortalecimiento Judicial y Cooperación..... | 47 |
| 3.10. Diligencias de antejuicio..... | 47 |
| 4. Excelencia profesional..... | 47 |
| 4.1. Implementación de la Ley de la Carrera Judicial..... | 47 |
| 4.2. Formación y capacitación | 48 |
| 4.3. Evaluación profesional del desempeño..... | 50 |
| 4.4. Disciplina judicial | 51 |
| C. Ministerio Público..... | 53 |
| 1. Contexto institucional..... | 53 |
| 1.1. Lucha contra la corrupción e impunidad..... | 53 |
| 1.2. Política Criminal Democrática del Estado..... | 55 |
| 2. Atención institucional..... | 56 |
| 2.1. Cobertura geográfica..... | 56 |
| 2.2. Personal fiscal | 63 |
| 2.3. Casos atendidos..... | 63 |
| 2.4. Atención a la víctima | 68 |

| | |
|---|------------|
| 2.5. Mejoras a la gestión de calidad | 69 |
| 2.6. Acceso de los pueblos indígenas..... | 70 |
| 3. Acciones orientadas a mejorar la eficacia y la eficiencia de la justicia | 72 |
| 4. Investigación criminal y política de persecución penal | 73 |
| 5. Excelencia profesional..... | 84 |
| 5.1. Formación y capacitación | 84 |
| 5.2. Evaluación del desempeño..... | 87 |
| 5.3. Sistema disciplinario..... | 89 |
| D. Instituto de la Defensa Pública Penal..... | 91 |
| 1. Contexto institucional..... | 91 |
| 2. Atención institucional..... | 93 |
| 2.1. Cobertura geográfica..... | 93 |
| 2.2. Defensores públicos..... | 94 |
| 2.3. Casos atendidos..... | 96 |
| 3. Acciones orientadas a mejorar la eficacia y eficiencia del servicio del defensor público | 103 |
| 3.1. Programa de Asistencia Legal a Víctimas..... | 103 |
| 3.2. Coordinación con enfoque intercultural..... | 105 |
| 3.3. Defensa pública con enfoque de género y derechos humanos..... | 107 |
| 3.4. Unidad de Acceso a la Información (UAI) | 108 |
| 4. Excelencia profesional..... | 109 |
| 4.1. Carrera del defensor público de planta | 109 |
| 4.2. Unidad de Formación y Capacitación del Defensor Público (Unifocadep)..... | 111 |
| 4.3. Evaluación del desempeño..... | 113 |
| 4.4. Régimen disciplinario | 115 |
| E. Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala..... | 117 |
| 1. Contexto institucional..... | 117 |
| 2. Atención institucional..... | 118 |
| 2.1. Cobertura geográfica..... | 118 |
| 2.2. Personal..... | 119 |
| 2.3. Casos atendidos..... | 120 |
| 3. Acciones orientadas a mejorar la eficiencia y eficacia del servicio del perito..... | 123 |
| 3.1. Sistema informático, tecnología y redes | 123 |
| 3.2. Certificación de procesos y acreditación de laboratorios..... | 123 |
| 3.2. Unidad de Información Pública | 124 |
| 4. Excelencia profesional..... | 124 |
| 4.1. Carrera Forense..... | 124 |
| 4.2. Sistema de evaluación del desempeño | 124 |
| 4.3. Formación y capacitación | 125 |
| 4.4. Sistema disciplinario..... | 125 |
| F. Coordinación con autoridades indígenas..... | 127 |
| 1. En Totonicapán | 127 |
| 1.1. Antecedentes..... | 127 |
| 1.2. El Acuerdo Marco | 127 |
| 1.3. Acuerdo operativo mínimo | 128 |
| 2. En Sololá..... | 129 |
| 3. Ventajas del diálogo y la coordinación | 130 |
| 4. Medidas para promover el diálogo y coordinación | 131 |
| G. Análisis presupuestario..... | 133 |
| 1. Gasto en seguridad..... | 134 |

| | |
|--|------------|
| 1.1. Gasto en seguridad en Guatemala..... | 135 |
| 2. Gasto del Organismo Judicial..... | 138 |
| 3. Gasto del Ministerio Público..... | 142 |
| 4. Gasto del Instituto de la Defensa Pública Penal..... | 150 |
| 5. Gasto del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala..... | 154 |
| Conclusiones y recomendaciones..... | 159 |
| Referencias..... | 165 |

Índice de tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1. Número de víctimas de violencia sexual, 2006 a 2016..... | 8 |
| Tabla 2. Legislación en materia de justicia aprobada de noviembre 2014 a diciembre 2016..... | 9 |
| Tabla 3. Iniciativas de reforma constitucional con opinión favorable..... | 13 |
| Tabla 4. Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia relacionados con justicia, 2015..... | 14 |
| Tabla 5. Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia relacionados con justicia penal, 2016..... | 15 |
| Tabla 6. Acuerdos relevantes emitidos por el Consejo del Ministerio Público..... | 18 |
| Tabla 7. Acuerdos de la Fiscal general y Jefa del Ministerio Público, 2015..... | 18 |
| Tabla 8. Acuerdos de la Fiscal general y Jefa del Ministerio Público, 2016..... | 19 |
| Tabla 9. Acuerdos aprobados por el Consejo del IDPP, 2015..... | 20 |
| Tabla 10. Acuerdos aprobados por el Consejo del IDPP, 2016..... | 21 |
| Tabla 11. Acuerdos aprobados por el Consejo Directivo del Inacif, 2015..... | 22 |
| Tabla 12. Acuerdos del Consejo Directivo del Inacif, 2016..... | 23 |
| Tabla 13. Número de casos en trámite por rama..... | 26 |
| Tabla 14. Casos ingresados, delitos de mayor incidencia..... | 27 |
| Tabla 15. Solicitudes de antejuicio..... | 28 |
| Tabla 16. Los órganos jurisdiccionales de todas las ramas..... | 29 |
| Tabla 17. Número de órganos jurisdiccionales con jurisdicción y competencia penal..... | 30 |
| Tabla 18. Remodelaciones y mantenimiento de órganos jurisdiccionales penales..... | 33 |
| Tabla 19. Jueces y magistrados con competencia penal..... | 34 |
| Tabla 20. Plazas para jueces de primera instancia en la rama penal por oposición..... | 34 |
| Tabla 21. Personal auxiliar judicial del ramo penal..... | 35 |
| Tabla 22. Casos ingresados y sentencias en materia penal 2015 y 2016..... | 36 |
| Tabla 23. Casos ingresados en órganos jurisdiccionales en la rama penal..... | 36 |
| Tabla 24. Videoconferencias realizadas..... | 41 |
| Tabla 25. Juzgados de paz móvil en funcionamiento..... | 43 |
| Tabla 26. Casos y sentencias de los juzgados de mayor riesgo..... | 44 |
| Tabla 27. Solicitudes para Diligencias Urgentes..... | 45 |
| Tabla 28. Personal de la Escuela de Estudios Judiciales..... | 49 |
| Tabla 29. Cursos impartidos a juzgadores y a auxiliares judiciales en el ramo penal..... | 49 |
| Tabla 30. Número de jueces evaluados por instancia de todas las competencias..... | 51 |
| Tabla 31. Jueces de todas las ramas evaluados..... | 51 |
| Tabla 32. Casos relacionados con corrupción y combate a la impunidad, 2015 y 2016..... | 53 |
| Tabla 33. Áreas de la Política Criminal Democrática del Estado..... | 55 |
| Tabla 34. Fiscalías municipales creadas, 2016..... | 56 |
| Tabla 35. Fiscalías y agencias creadas en 2015-2016..... | 57 |
| Tabla 36. Fiscalías y agencias con mejoras a infraestructura en 2015-2016..... | 58 |
| Tabla 37. Unidades administrativas creadas y readecuadas, 2015 y 2016..... | 60 |
| Tabla 38. Implementación del Sistema Integrado de Gestión..... | 62 |
| Tabla 39. Acusaciones presentadas..... | 63 |
| Tabla 40. Sentencias condenatorias ingresadas..... | 64 |
| Tabla 41. Denuncias ingresadas..... | 64 |
| Tabla 42. Casos depurados durante los años 2015 y 2016..... | 65 |

| | | |
|-----------|---|-----|
| Tabla 43. | Fiscalías con mayor incidencia delictiva..... | 65 |
| Tabla 44. | Delitos menos denunciados..... | 66 |
| Tabla 45. | Salidas alternas..... | 67 |
| Tabla 46. | Estructuras criminales desarticuladas..... | 73 |
| Tabla 47. | Adquisición de vehículos MP-L-16-2016..... | 78 |
| Tabla 48. | Regionalización..... | 79 |
| Tabla 49. | Distribución por puestos del personal de Dicri..... | 81 |
| Tabla 50. | Capacitaciones en 2016..... | 82 |
| Tabla 51. | Personal de Unidad de Capacitación..... | 84 |
| Tabla 52. | Acciones educativas realizadas en la Unicap..... | 85 |
| Tabla 53. | Número de defensores públicos a nivel nacional desagregado por tipo..... | 95 |
| Tabla 54. | Cantidad de defensores por cada 100 mil habitantes..... | 96 |
| Tabla 55. | Personas asistidas por el IDPP en prisión preventiva o provisional..... | 98 |
| Tabla 56. | Casos penales nuevos atendidos por tipo de defensor..... | 99 |
| Tabla 57. | Casos atendidos por las defensorías indígenas..... | 100 |
| Tabla 58. | Casos y asesorías brindadas a través de la coordinación nacional de asistencia legal gratuita a la víctima y sus familiares..... | 100 |
| Tabla 59. | Casos nuevos de adolescentes en conflicto con la ley penal atendidos por el IDPP..... | 101 |
| Tabla 60. | Número de conciliaciones en que participaron los defensores públicos..... | 102 |
| Tabla 61. | Número de casos nuevos atendidos por la Coordinación de Impugnaciones y Ejecución..... | 102 |
| Tabla 62. | Sentencias en procesos a cargo del IDPP..... | 102 |
| Tabla 63. | Personal de la Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares..... | 104 |
| Tabla 64. | Casos de la Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares ingresados a tribunales..... | 104 |
| Tabla 65. | Número de llamadas recibidas a la línea 1571..... | 105 |
| Tabla 66. | Cantidad de hombres y mujeres atendidos en el programa de Defensoría Indígena..... | 106 |
| Tabla 67. | Personal de la Defensoría Indígena..... | 106 |
| Tabla 68. | Casos de la Coordinación Nacional con Enfoque de Género y Derechos Humanos en 2015..... | 107 |
| Tabla 69. | Cantidad de solicitudes de información pública tramitadas por el IDPP..... | 109 |
| Tabla 70. | Ascensos en el marco de la carrera del defensor de planta..... | 110 |
| Tabla 71. | Número total de capacitaciones desarrolladas por año y número de personas capacitadas por año..... | 111 |
| Tabla 72. | Temas prioritarios para Unifocadep en capacitaciones presenciales..... | 112 |
| Tabla 73. | Temas prioritarios para Unifocadep en el Sistema de Educación Virtual Institucional (Sevi)..... | 113 |
| Tabla 74. | Rubros de evaluación anual..... | 114 |
| Tabla 75. | Evaluación del desempeño a defensores públicos..... | 114 |
| Tabla 76. | Sanciones impuestas a defensores públicos de planta..... | 115 |
| Tabla 77. | Servicios prestados por el Inacif en casos emblemáticos relacionados a corrupción..... | 118 |
| Tabla 78. | Contratación de personal..... | 119 |
| Tabla 79. | Asignación del personal del Inacif por área de trabajo..... | 120 |
| Tabla 80. | Peritos por cada 100 mil habitantes..... | 120 |
| Tabla 81. | Solicitudes ingresadas por año por área..... | 121 |
| Tabla 82. | Órdenes de peritaje según autoridad solicitante..... | 122 |
| Tabla 83. | Evaluaciones en área clínica y especialidades a personas privadas de libertad..... | 122 |
| Tabla 84. | Cantidad de solicitudes de información pública resueltas por Inacif..... | 124 |
| Tabla 85. | Actividades de capacitación desarrolladas dentro del Inacif..... | 125 |
| Tabla 86. | Gasto en millones de quetzales en orden público y seguridad ciudadana..... | 135 |
| Tabla 87. | Variación porcentual del gasto con la finalidad de asegurar el orden público y la seguridad ciudadana..... | 136 |
| Tabla 88. | Presupuesto solicitado, vigente, devengado y tasa de variación interanual del presupuesto del Organismo Judicial..... | 139 |
| Tabla 89. | Presupuesto de gastos devengados en quetzales por fuente de financiamiento, porcentaje de ejecución respecto al presupuesto vigente del Organismo Judicial..... | 139 |
| Tabla 90. | Gastos devengados por programa del Organismo Judicial..... | 140 |

| | | |
|------------|---|-----|
| Tabla 91. | Presupuesto vigente, devengado y tasa de variación interanual de presupuesto del Ministerio Público | 143 |
| Tabla 92. | Ingresos derivados de la extinción de dominio | 143 |
| Tabla 93. | Presupuesto de gastos devengados en quetzales por fuente de financiamiento y porcentaje de ejecución, respecto al presupuesto vigente al finalizar el año, del Ministerio Público | 144 |
| Tabla 94. | Denuncias ingresadas a las fiscalías distritales..... | 146 |
| Tabla 95. | Denuncias ingresadas a fiscalías de sección seleccionadas..... | 147 |
| Tabla 96. | Presupuesto devengado de las actividades y obras relacionadas a la Fiscalía de Sección Liquidadora y sus agencias | 149 |
| Tabla 97. | Presupuesto devengado de las actividades y Obras relacionadas a la Fiscalía de Sección Contra el Delito de Extorsión | 149 |
| Tabla 98. | Presupuesto devengado de las actividades y Obras relacionadas a la Fiscalía de Sección de Delitos Electorales | 150 |
| Tabla 99. | Servicios de atención brindados, desagregados por tipo | 150 |
| Tabla 100. | Monto solicitado en el anteproyecto de presupuesto aprobado..... | 151 |
| Tabla 101. | Presupuesto vigente y devengado en millones de quetzales y tasa de variación interanual del presupuesto devengado del IDPP | 151 |
| Tabla 102. | Presupuesto de gastos devengados en quetzales por fuente de financiamiento y porcentaje de ejecución respecto al presupuesto vigente al final de cada año del IDPP..... | 152 |
| Tabla 103. | Presupuesto de gastos devengados en quetzales por programa y porcentaje de ejecución respecto al presupuesto vigente al final de cada año | 153 |
| Tabla 104. | Presupuesto de gasto aprobado, vigente, devengado en millones de quetzales y tasa de variación interanual | 154 |
| Tabla 105. | Presupuesto de gastos devengados en quetzales por fuente de financiamiento y porcentaje de ejecución respecto al presupuesto vigente al final de cada año | 156 |
| Tabla 106. | Presupuesto anual de gastos devengados por tipo de programa, en millones de quetzales | 156 |
| Tabla 107. | Presupuesto devengado en millones de quetzales y porcentaje ejecutado por laboratorio. | 157 |
| Tabla 108. | Presupuesto devengado en millones de quetzales por departamento, y variación porcentual en 2016 respecto 2014..... | 158 |

Índice de figuras

| | | |
|------------|---|----|
| Figura 1. | Credibilidad en los políticos..... | 5 |
| Figura 2. | Confianza de los guatemaltecos en que el sistema de justicia castigará al culpable | 6 |
| Figura 3. | Victimización por delincuencia | 6 |
| Figura 4. | Número y tasa de homicidios por cada cien mil habitantes | 7 |
| Figura 5. | Proporción de homicidios de hombres y mujeres | 7 |
| Figura 6. | Casos y sentencias penales | 8 |
| Figura 7. | Consejo de la Carrera Judicial..... | 12 |
| Figura 8. | Departamentos con mayor ingreso de casos en primera instancia penal, 2015-2016 | 37 |
| Figura 9. | Departamentos con mayor ingreso de casos de adolescentes en conflicto con la ley penal..... | 37 |
| Figura 10. | Audiencias atendidas por intérpretes..... | 38 |
| Figura 11. | Departamentos en los que se utilizó el servicio de intérpretes..... | 39 |
| Figura 12. | Audiencias en los órganos jurisdiccionales de primera instancia penal..... | 42 |
| Figura 13. | Cobertura nacional de sistema informático de apoyo jurisdiccional..... | 46 |
| Figura 14. | Etapas de la implementación de la ley | 48 |
| Figura 15. | Apelaciones recibidas por el Consejo de la Carrera Judicial | 52 |
| Figura 16. | Actores y componentes de la Política Criminal | 56 |
| Figura 17. | Elementos del Sistema Integrado de Gestión | 62 |
| Figura 18. | Escenas procesadas por región período 2015-2016 | 77 |
| Figura 19. | Apoyos brindados por región período 2015-2016..... | 77 |
| Figura 20. | Vehículos asignados a la Dicri..... | 78 |
| Figura 21. | Distribución de personal por género en la Dicri..... | 80 |

| | |
|--|-----|
| Figura 22. Personal capacitado de la Dicri | 82 |
| Figura 23. Evaluación por actividad fiscal..... | 88 |
| Figura 24. Carga de trabajo del IDPP | 97 |
| Figura 25. Personas asistidas judicialmente por el IDPP en casos penales nuevos..... | 97 |
| Figura 26. Casos penales ingresados al IDPP y al OJ..... | 98 |
| Figura 27. Casos nuevos de sindicados atendidos por el IDPP por región..... | 99 |
| Figura 28. Sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales del ramo penal | 103 |
| Figura 29. Nueva estructura de la Coordinación de Derechos Humanos | 108 |
| Figura 30. Organización de los defensores públicos en los niveles del sistema de carrera..... | 110 |
| Figura 31. Citaciones al Inacif para asistir a debate | 122 |
| Figura 32. Latinoamérica y el Caribe: costos del crimen como porcentaje del PIB, por país en 2014..... | 134 |
| Figura 33. Sector público: distribución del gasto devengado para el orden público y seguridad ciudadana en 2016 | 137 |
| Figura 34. Estructura del tipo de gasto devengado en porcentajes de instituciones de justicia penal, 2016..... | 138 |
| Figura 35. Número de órganos jurisdiccionales | 141 |
| Figura 36. Número de juzgadores en el país..... | 142 |
| Figura 37. Ingresos provenientes de la administración central devengada cada mes por el Ministerio Público..... | 143 |
| Figura 38. Composición del personal administrativo y fiscal del Ministerio Público..... | 145 |
| Figura 39. Evolución de los casos en mora fiscal, enero 2014-diciembre 2016..... | 148 |
| Figura 40. Ingresos provenientes de la administración central devengados cada mes, en millones de quetzales..... | 152 |
| Figura 41. Número de defensores por departamento, en 2014 y 2016..... | 153 |
| Figura 42. Proporción de los ingresos totales del Inacif por fuente de financiamiento, promedio del período 014-2016..... | 155 |
| Figura 43. Ingresos provenientes de la administración central devengados cada mes, en millones de quetzales..... | 155 |

ACRÓNIMOS Y SIGLAS

| | |
|-----------------|---|
| Acnudh | Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala |
| ACSJ | Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia |
| ADN | Ácido Desoxirribonucleico |
| Asies | Asociación de Investigación y Estudios Sociales |
| Banguat | Banco de Guatemala |
| BID | Banco Interamericano de Desarrollo |
| BIRF | Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento |
| CC | Corte de Constitucionalidad |
| CCJ | Concejo de la Carrera Judicial |
| Cegdh | Coordinación Nacional con Enfoque de Género y Derechos Humanos |
| Cesij | Centro de Estudios sobre la Impunidad y Justicia |
| Cicig | Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala |
| CIDH | Comisión Interamericana de Derechos Humanos |
| Cidej | Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial |
| Cnalgvf | Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares |
| Codisra | Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas de Guatemala |
| Copredeh | Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos |
| CPRG | Constitución Política de la República de Guatemala |
| CSJ | Corte Suprema de Justicia |
| DDHH | Derechos Humanos |
| DEMI | Defensoría de la Mujer Indígena |
| Dicri | Dirección de Investigaciones Criminalísticas del MP |
| Digecam | Dirección General de Armas y Municiones |
| DSI | Dirección de Seguridad Institucional del Organismo Judicial |
| FECI | Fiscalía Especial contra la Impunidad del MP |
| FMI | Fondo Monetario Internacional |
| Iaavd | Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito |
| IBIS | Sistema Integrado de Identificación Balística, por sus siglas en inglés |
| IDPP | Instituto de la Defensa Pública Penal |
| IGI | Índice Global de Impunidad |
| IGSS | Instituto Guatemalteco de Seguridad Social |
| Inacif | Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala |

| | |
|-------------------|---|
| INL | Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia, por sus siglas en inglés |
| LCJ | Ley de la Carrera Judicial |
| LOMP | Ley Orgánica del Ministerio Público |
| MAI | Modelo de Atención Integral del MP |
| Minfin | Ministerio de Finanzas Públicas |
| Mingob | Ministerio de Gobernación |
| MP | Ministerio Público |
| OAP | Oficina de Atención Permanente del MP |
| OAV | Oficina de Atención a la Víctima del MP |
| OJ | Organismo Judicial |
| PDH | Institución del Procurador de los Derechos Humanos |
| PEI | Plan Estratégico Institucional |
| PIB | Producto Interno Bruto |
| PNC | Policía Nacional Civil |
| PNUD | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| POA | Plan Operativo Anual |
| Renap | Registro Nacional de las Personas |
| Ricdppidpp | Reglamento Interno de la Carrera del Defensor Público de Planta del Instituto de la Defensa Pública Penal |
| SAT | Superintendencia de Administración Tributaria |
| Sejust | Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala |
| Senabed | Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio |
| Sevi | Sistema de Educación Virtual Institucional |
| SGT | Sistema de Gestión de Tribunales |
| Siadep | Sistema Informático de Apoyo a la Defensa Pública |
| Sicoin | Sistema de Contabilidad Integrada del Ministerio de Finanzas Públicas |
| Sicoindes | Sistema de Contabilidad Integrada de las entidades descentralizadas |
| Sicomp | Sistema Informático Integrado de Gestión de Casos del Ministerio Público |
| SIGC | Sistema Integrado de Gestión de Calidad |
| SIGF | Sistema Integrado de Gestión Fiscal |
| Sinaf | Sistema de Información Nacional Forense |
| TCQ | Terminal de Contenedores Quetzal |
| UAI | Unidad de Acceso a la Información |
| Unicap | Unidad de Capacitación del Ministerio Público |
| Unifocadep | Unidad de Formación y Capacitación del Defensor Público |
| USAC | Universidad de San Carlos de Guatemala |
| USAID | Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional |

INTRODUCCIÓN

En 1996, el Estado de Guatemala a través del Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática reconoció las debilidades del sistema de justicia, y se comprometió a erradicar la corrupción, garantizar el acceso a la justicia, promover la imparcialidad en su aplicación y la independencia judicial entre otros aspectos. Lograr el cumplimiento de esas obligaciones ha sido un proceso complejo, que ha requerido numerosas acciones del Estado para obtener la modernización institucional, la excelencia profesional y aplicar justicia de forma pronta y cumplida.

Desde el año 2000, la Asociación de Investigación y Estudios Sociales consideró vital evaluar los progresos y dificultades en el proceso de reforma, modernización y fortalecimiento del sistema de justicia penal en Guatemala, con el objetivo de determinar su evolución y desarrollo de transformación; por lo que tomó como referencia el acuerdo de paz mencionado. A la fecha nueve estudios son los que anteceden al presente, en estos bianualmente se han identificado los cambios producidos, dificultades y carencias que enfrenta el sistema en los ejes de acceso a la justicia, la modernización institucional y la excelencia profesional. La investigación determina los avances y debilidades institucionales del Organismo Judicial; Ministerio Público; Instituto de la Defensa Pública Penal; e Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (desde su creación).

El análisis parte de la verificación de indicadores de situación para cada uno de los ejes, estos se comparan con los resultados obtenidos en el estudio inmediato

anterior. Las fuentes de información son las propias instituciones enunciadas; los datos se recolectan de las memorias de labores, planes operativos anuales, planes estratégicos institucionales, estadísticas y datos proporcionados por sus unidades de acceso a la información, que brindan a través de oficios y resoluciones administrativos, lo cual respalda los hallazgos del estudio. La información se complementa con entrevistas individuales y colectivas con actores clave.

El presente informe identifica los avances que se produjeron y debilidades que afrontó el sistema de justicia penal en los años 2015 y 2016, dentro del contexto político y jurídico de ese período, el cual se caracterizó por la lucha contra la corrupción e impunidad, que produjo impactos inigualables en la historia política e institucional guatemalteca de la democracia del país. En este 10.º Estudio se adiciona a los aspectos que se evalúan permanentemente en la serie, la descripción de dos experiencias de diálogo y coordinación entre autoridades indígenas y entidades del sistema de justicia penal, en los departamentos de Totonicapán y Sololá. Asimismo, se continúa con el análisis de los aspectos económicos y financieros agregados desde el anterior informe.

Los resultados indican que pese a los esfuerzos y avances alcanzados en el período de estudio, aún subsisten debilidades y rezagos preocupantes, que aumentan las posibilidades que en Guatemala se pierda por completo la legitimidad judicial, se incremente la conflictividad y se limite el avance en la reconciliación social, impactando negativamente en la convivencia

pacífica de los habitantes. Se evidencia que en la práctica, la atención con perspectiva de género, no se brinda con la debida sensibilidad por parte de la mayoría del personal del sistema de justicia penal, a pesar de la existencia de políticas, planes y programas que la contemplan.

“El sistema de justicia debe ser un instrumento para la defensa efectiva de los derechos”. “Poca utilidad tiene que el Estado reconozca formalmente un derecho si su titular no puede acceder de forma efectiva al sistema de justicia para obtener la tutela de dicho derecho (XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, ciudad de Brasilia. 2008)”, por lo que la Asociación de Investigación y Estudios Sociales considera que el conocimiento actualizado de cómo se encuentran esos aspectos permitirá determinar los desafíos de la justicia penal en Guatemala; y su revelación a autoridades judiciales, parlamentarias y de gobierno facilitará la toma decisiones y ejecución de acciones de carácter administrativo, financiero, legislativo y de auditoría, que eliminen los riesgos y amenazas que aquejan a la justicia.

A. CONTEXTO POLÍTICO Y JURÍDICO DEL PAÍS

El período objeto de estudio se caracterizó por los esfuerzos dirigidos a la desarticulación de redes criminales y el combate frontal contra la corrupción e impunidad, realizados por el Ministerio Público (MP) con el apoyo de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig). Tanto en 2015 como en 2016, el MP presentó acusaciones contra autoridades, funcionarios, empleados públicos de los tres poderes del Estado, así como de particulares.

Durante el año 2015, la institucionalidad pública con grandes debilidades heredadas, escasa eficacia de coordinación, sujeta históricamente al tráfico de influencias y a los premios políticos, se vio presa de vicios crecientes de corrupción generalizada que llegó a los más altos niveles de los mandos públicos (Asies, 2016, p.1).

Las investigaciones criminales que comenzó el MP con el apoyo de Cicig en mayo de 2014 en aduanas, basadas en la sospecha de la existencia de una estructura criminal, dedicada al cobro de sobornos a cambio de la reducción de impuestos, capaz de instalar y remover a autoridades de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), dieron como resultado que fuera señalado el secretario privado de la Vicepresidenta como parte de esa organización y se produjeran indicios sobre la posible participación de los mandatarios.

Esta investigación, conocida como el caso “La Línea”, desató una crisis política nacional y partidaria, debido a que lesionó la credibilidad de la gestión del presidente

Las manifestaciones del año 2015 canalizaron el descontento de la población en diversas áreas, en especial por haber sido víctimas de corrupción y delincuencia (Azpuru, D. Rodríguez, M. y Zechmeister, E, 2018, p. 25).

Otto Fernando Pérez Molina y la vicepresidenta Ingrid Roxana Baldetti Elías, obligándolos a dimitir de sus cargos en distintos momentos, tras pacíficas protestas ciudadanas multitudinarias que exigieron su renuncia, así como también motivaron a que el precandidato presidencial del partido oficial abandonara su candidatura.

La referida tensión sociopolítica se superó en el marco de la Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG), resguardando el orden constitucional y el Estado de Derecho, en la cual jugó un rol importante el Organismo Legislativo que, tras la renuncia de la vicepresidenta al cargo, designó el 14 de mayo como nuevo vicepresidente a Alejandro Baltazar Maldonado Aguirre¹. En días posteriores, dejó el cargo el Ministro

¹ Alejandro Baltazar Maldonado Aguirre ocupó la vicepresidencia del 14 mayo al 3 de septiembre de 2015; tras la renuncia de Otto Pérez Molina, Maldonado Aguirre asumió la presidencia y finalizó el período el 14 de enero de 2016. El 16 de septiembre de 2015 asumió como vicepresidente Juan Alfonso Fuentes Soria.

de Gobernación² a solicitud del presidente; en los meses siguientes los últimos dos ministros del gabinete original dimitieron³ por los señalamientos contra el gobernante de su participación en la estructura de “La Línea”. El 3 de septiembre tomó posesión como presidente Maldonado Aguirre, tras la renuncia de Otto Fernando Pérez Molina.

En 2016, surgieron nuevas investigaciones y persecuciones penales tanto a funcionarios y empleados públicos como empresarios, particulares, diputados, políticos y juzgadores, las cuales se enmarcaron en el contexto de la acción represiva del Estado frente a la criminalidad organizada. Asimismo, estas se dirigieron a desarticular estructuras criminales presuntamente implicadas en financiamiento electoral ilícito, asociación ilícita, lavado de dinero y fraude, entre otros cargos.

Con relación al contexto jurídico político, el evento que caracterizó al primer trimestre de 2016 fue la elección de los integrantes de la Corte de Constitucionalidad (CC). De conformidad con el art. 269 de la CPRG, los tres Organismos del Estado, el Colegio de Abogados y Notarios y la Universidad de San Carlos de Guatemala, son las entidades que designan a un magistrado de la CC, con su respectivo suplente.

La CSJ fue la primera que comenzó el proceso de selección, tomó distintas acciones para transparentar su desarrollo, dentro de las cuales destacaron: a) la convocatoria pública, b) la transmisión del evento en tiempo real, c) la aplicación de examen psicométrico a los aspirantes, d) las entrevistas individuales a los postulantes (OJ, 2016, p.82). Finalmente concluyó con la elección de los magistrados titular y suplente respectivamente para el período 2016-2021.

² Mauricio López Bonilla, funcionario de mayor confianza del presidente.

³ En agosto de 2015, el ministro de Economía Sergio de la Torre y la ministra de Educación Cynthia Del Águila renunciaron a sus cargos.

1. La impunidad, corrupción y confianza en el sistema judicial

Los acontecimientos develaron a la ciudadanía las debilidades y los retos que ha enfrentado el sistema de justicia penal por décadas, algunos desconocidos por muchos e indiferentes para otros.

En 2015, el Centro de Estudios sobre la Impunidad y Justicia detectó una correlación entre la desigualdad del ingreso y la impunidad. Aunque no determinó causalidad entre ambas, concluyó en establecer que en contextos donde existe desigualdad e impunidad, una condición sí potenciará a la otra (Cesij, 2017, p. 29 y 30).

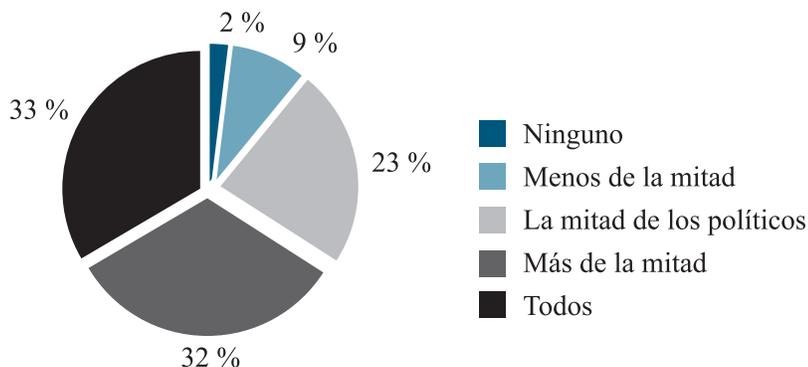
Esta tesis puede refrendarse con el caso guatemalteco, debido a su situación social y económica que se caracteriza por la concentración del ingreso, la pobreza, el racismo, la exclusión e inseguridad, los niveles de impunidad y Estado de derecho, que se evidencian en distintas mediciones sobre estos aspectos.

En el Índice Global de Impunidad (IGI) de 2017, Guatemala se ubicó entre las naciones con impunidad media alta a nivel mundial, en el puesto 19 de 69, y en la región de América Latina en el 12 de 19 (Cesij, 2017, p. 7)⁴. Similar situación ocurrió en el Índice de Estado Derecho del *World Justice Project*⁵ en el que ocupó a nivel mundial el puesto 97 de 113 países, y de América Latina y el Caribe el 20 de 25; (*World Justice Project*, 2016, p. 21 y 23).

⁴ Entre mayor sea el número del puesto alcanzado se evidencia mayor impunidad.

⁵ Este índice se basa en más de 100,000 encuestas a hogares y más de 2,700 encuestas a expertos que miden la manera en la que el Estado de derecho se aplica a situaciones comunes y corrientes, experimentadas por las personas alrededor del mundo.

Figura 1. Credibilidad en los políticos



Dos tercios de los guatemaltecos cree que más de la mitad o todos los políticos son corruptos.

Nota: adaptado de D. Azpuru, 2018.

Las acusaciones presentadas en 2015 y 2016, pueden considerarse una muestra de la corrupción en el país, que se ratificó en el resultado de la medición del factor de ausencia de corrupción en el gobierno⁶ que incluye el referido Índice de Estado de derecho. En esta medición, nuevamente Guatemala se posicionó entre los países a nivel mundial con mayor corrupción, al ocupar el puesto 95 de 113. Estas sindicaciones impactaron en la credibilidad de la población en el sistema político e incidieron en su valoración sobre la democracia, justicia y el imperio de la ley.

Sus consecuencias se reflejaron en los resultados del estudio de opinión pública conocido como el Barómetro de las Américas⁷, el cual indicó que en 2014, el 63 % de los guatemaltecos apoyó la democracia como forma de gobierno, en tanto que en 2017 se redujo este apoyo al 48 % (Corporación Latinobarómetro, 2016); y se

elevó en diez puntos porcentuales (48 %) el apoyo de la población a un golpe militar.

A su vez, a nivel latinoamericano en 2016, Guatemala registró la mayor justificación social a la evasión fiscal; los factores que explican este comportamiento son la corrupción y la debilidad de los gobiernos con bajos niveles de aprobación, así como la masiva crítica a la calidad de la política (Corporación Latinobarómetro, 2016, pp. 63, 67).

Pese a la falta de legitimidad en las instituciones públicas y la disminución de la confianza en la democracia, aumentó la credibilidad de los guatemaltecos en el MP⁸. Asimismo, los ciudadanos casi duplicaron su creencia en que el sistema de justicia castigue al culpable⁹; esto con respecto al 2014, año en el que solo un 14 % de los guatemaltecos confiaba en ese aspecto (Azpuru, D. Rodríguez, M. y Zechmeister, E. 2018, p.31).

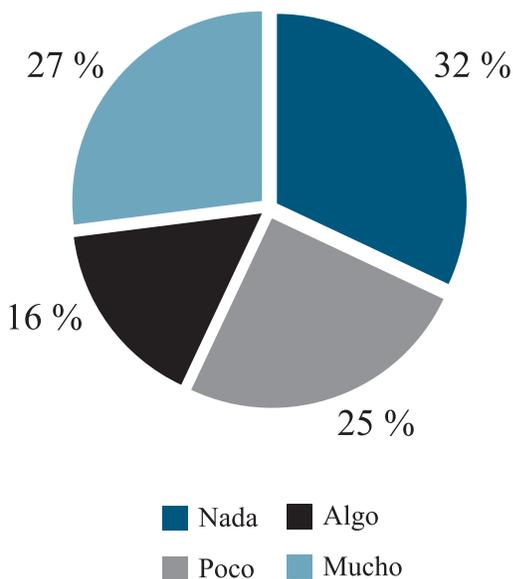
⁶ Este factor considera tres formas de corrupción: el soborno, el tráfico de influencias y la apropiación indebida de fondos o recursos públicos. Dichas formas de corrupción se examinan con respecto a los funcionarios de los tres organismos del Estado, el ejército y la policía.

⁷ Estudio de opinión pública que se aplica anualmente alrededor de 20.000 entrevistas en 29 países de América Latina.

⁸ Aumentó en 10 puntos, con un promedio de 57.8 puntos en la escala de 0-100.

⁹ Casi se duplicó con respecto al 2014, año en el que solo un 14 % de los guatemaltecos confiaba en ese aspecto.

Figura 2. Confianza de los guatemaltecos en que el sistema de justicia castigará al culpable



Nota: adaptado de Azpuru, D. Rodríguez, M. y Zechmeister, E. 2018, p.31.

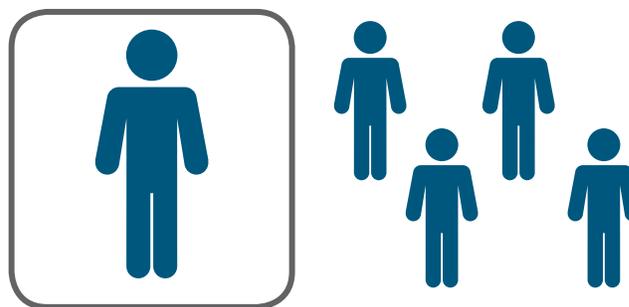
De conformidad con la medición del desempeño del sistema de justicia penal que realiza *World Justice Project* por medio del IGI de 2017¹⁰, la justicia penal guatemalteca tiene poca efectividad; a nivel mundial ocupó el puesto 97 de 113 países y el 26 de 30 a en la región (*World Justice Project*, 2016, p.90).

2. Criminalidad y tendencia de casos recibidos por la justicia penal

En 2016, uno de cada cuatro habitantes reportó haber sido víctima de la delincuencia, victimización que aumentó con respecto al año 2014 (Azpuru, D. Rodríguez, M. y Zechmeister, E, 2018, p.33).

¹⁰ El Factor 8 del IGI evalúa la efectividad de los sistemas de justicia penal midiendo la eficacia de la investigación, adjudicación y corrección penal, su imparcialidad, la ausencia de corrupción, si está libre de influencia indebida, y es respetuosa del debido proceso y los derechos del acusado.

Figura 3. Victimización por delincuencia



Nota: adaptado de Azpuru, D. Rodríguez, M. y Zechmeister, E. 2018, p. 33.

En cuanto a la violencia homicida que sufre la población en la última década, esta se manifestó con mayor intensidad en 2009, cuando se registró un promedio diario de 18 homicidios, cifra más alta en los últimos 10 años. Desde ese año se presentó una tendencia decreciente en la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en el país, que fue significativa en 2011 (ver figura n.º 4); sin embargo el país aún padece de pandemia criminal según la Organización Mundial de la Salud¹¹.

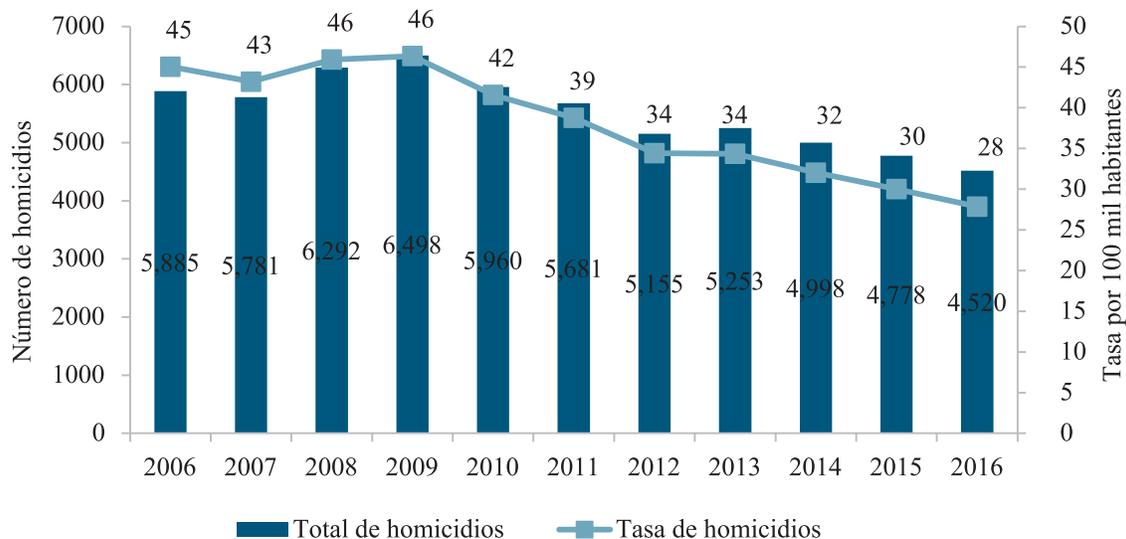
En 2015 se registró la muerte violenta de 4,778 personas, dando como resultado para ese año una tasa de 30 homicidios por cada 100 mil habitantes¹²; más del 80 % de estos fueron cometidos con armas de fuego. El año siguiente se registraron 4,520 homicidios, disminuyendo la tasa a 28 muertes violentas por cada 100 mil habitantes.

Los hombres son quienes más sufren de violencia homicida, pues representan la mayor cantidad de víctimas por año, sin embargo se observa una tendencia a la baja de la tasa de homicidios.

¹¹ La Organización Mundial de la Salud considera que un estado sufre de pandemia criminal cuando este registra más de 10 homicidios por cada 100 mil habitantes.

¹² Estos datos se basan en la proyección de población del Centro Latinoamericano de Desarrollo (CELADE).

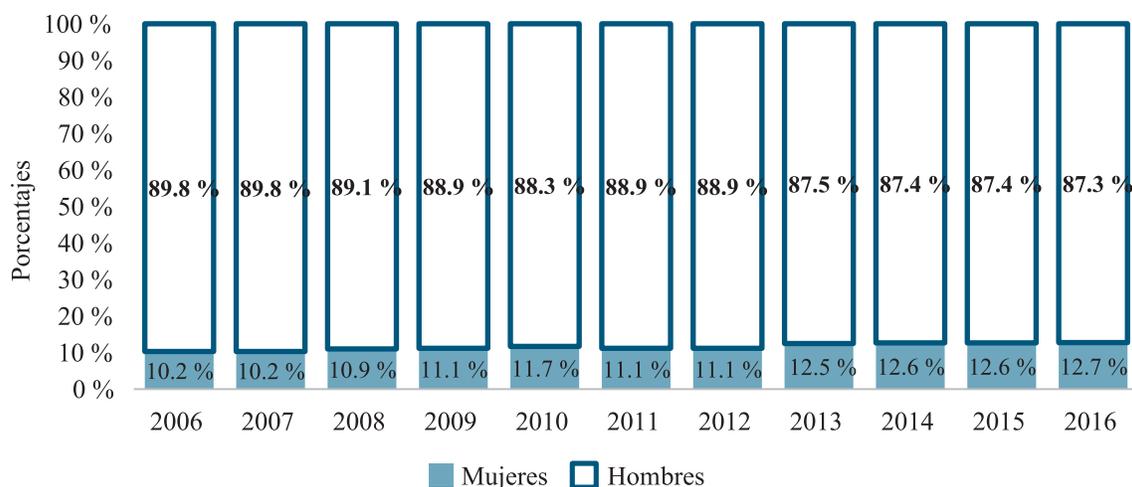
Figura 4. Número y tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes



Nota: adaptado de Asies, 2017.

El grupo etario más golpeado por este crimen son los jóvenes varones comprendidos entre los 18 y 25 años. El 12 % de las muertes violentas es de mujeres y de estas quienes más padecen de esta violencia son las comprendidas entre 18 y 35 años, como se observa en la figura n.º 5 (Ministerio de Gobernación, 2017).

Figura 5. Proporción de homicidios de hombres y mujeres



Nota: adaptado de Asies, 2017a.

De este fenómeno criminal sobresale que de los departamentos con mayor población indígena se reportan menos homicidios que aquellos con población no indígena; asimismo destaca la concentración de la violencia homicida en las zonas urbanas del país y en las áreas fronterizas con El Salvador y Honduras.

En cuanto a violencia sexual¹³, en su mayoría la padecen las niñas comprendidas entre 12 a 17 años. Pese a la reducción de agresiones que se observa en 2016 con respecto a 2014, es este grupo el que más sufre de esta violencia, con 45 % de las víctimas.

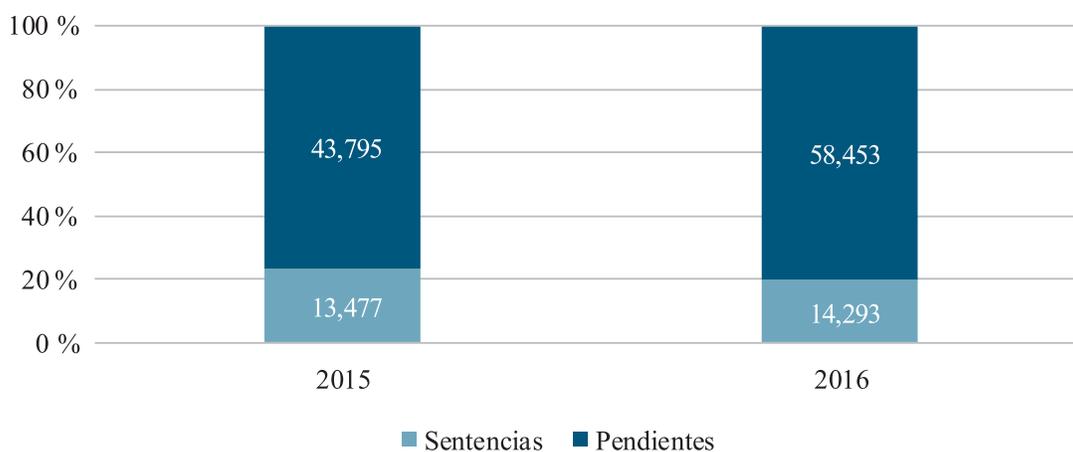
Tabla 1. Número de víctimas de violencia sexual, 2006 a 2016

| Año | 0 a 11 años | 12 a 17 años | 18 a 25 años | 26 a 35 años | 36 a 45 años | 46 a 55 años | 56 años o más | Ignorado | Total |
|------|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|----------|-------|
| 2014 | 77 | 290 | 133 | 63 | 24 | 8 | 11 | 8 | 614 |
| 2015 | 113 | 281 | 124 | 55 | 26 | 8 | 1 | 5 | 613 |
| 2016 | 91 | 256 | 121 | 49 | 28 | 9 | 7 | 10 | 571 |

Nota: adaptado de información proporcionada por el Ministerio de Gobernación, 2017.

En 2016, el ingreso de casos de todos los delitos al sistema de justicia penal aumentó en 27 % con respecto al año anterior. Asimismo, en 2016, el número de sentencias aumentó en 6 % con respecto al año anterior. Pese al incremento en la emisión de fallos judiciales no creció con la velocidad del número de casos que recibieron los órganos jurisdiccionales, como se muestra en la figura n.º 6.

Figura 6. Casos y sentencias penales



Nota: adaptado de información proporcionada por el OJ, Cidej, 2018a.

La tasa de litigiosidad en el ramo penal, brinda información acerca del volumen de casos que formalizaron acusación. No todas las denuncias son judicializadas, algunas son desestimadas, archivadas o encuentran salidas alternas. En cuanto a la tasa de litigiosidad penal¹⁴ en 2014 fue de 321, en 2015 de 360 y en 2016 de 448 por cada 100 mill habitantes.

¹³ La Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, define la violencia sexual como todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluido el hogar y el lugar de trabajo.

¹⁴ Tasa de litigiosidad penal formalizada es la cantidad de casos judiciales ingresados/ población x 100 mil.

3. Avances legislativos en justicia penal

El contexto social y político de los años objeto de estudio, así como por el combate a la impunidad y la corrupción incidieron en la agenda legislativa y la planificación organizacional de las entidades del sistema de justicia. La presión social y mediática motivó a que actores claves y tomadores de decisiones dirigieran su labor pública a atender las demandas sociales y coyunturales en materia de justicia.

3.1. Leyes ordinarias

En 2015, la situación política ocasionó que el Pleno del Congreso de la República focalizara sus acciones al cumplimiento de sus funciones políticas, con lo que se produjo un letargo legislativo, en especial en materia de seguridad y justicia; con excepción de la aprobación en primera lectura de la iniciativa n.º 4985, que dispone reformar la Ley de Orden Público. Dado que las comisiones de trabajo funcionaron con regularidad, así como el espacio de diálogo denominado “Mesa de Seguridad y Justicia del Congreso de la República”¹⁵, se discutieron y analizaron reformas y nuevas leyes, tales como la Ley de la Carrera Judicial (LCJ), reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público (LOMP), reformas a la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, y la Ley en Materia de Antejjuicio, entre otras.

Sin embargo, en 2016 esta situación se revirtió ante la auditoría social constante, así como por la presión ciudadana y mediática; estas acciones facilitaron el posicionamiento de leyes en materia de seguridad y justicia en la agenda legislativa y su discusión, así como de normas constitucionales exclusivamente relacionadas con justicia. Dichas acciones abrieron una ventana de oportunidad para la aprobación de seis leyes que pueden fortalecer el marco jurídico del sistema de justicia penal, mejorar la atención a víctimas, en especial a las personas en situación de vulnerabilidad, perfeccionar la carrera profesional judicial y del personal fiscal.

Tabla 2. Legislación en materia de justicia aprobada de noviembre 2014 a diciembre 2016

| N.º de Decreto | Nombre de la ley |
|----------------|--|
| 12-2014 | Ley de Control de las Telecomunicaciones Móviles en Centros de Privación de Libertad y Fortalecimiento de la Infraestructura para Transmisión de Datos ¹⁶ |
| 09-2016 | Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas |
| 12-2016 | Ley del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales |
| 13-2016 | Reformas al Código Penal ¹⁷ |

¹⁵ Espacio de diálogo y propuesta entre legisladores, funcionarios públicos, organizaciones civiles y centros de pensamiento, liderado por el diputado Oliverio García Rodas, quien directamente solicitó apoyo técnico a CSJ, Asociaciones de jueces y magistrados, Cicig, Acnudh y Asies, para la elaboración de un proyecto de contenido de LCJ. En ese mismo espacio se debatió sobre el contenido de modificaciones a la LOMP.

¹⁶ La Corte de Constitucionalidad declaró la inconstitucionalidad general de la referida ley el 10 de marzo de 2016 dentro de los expedientes acumulados n.º 2089-2014, 2303-2014, 2352-2014, 2412-2014, 2521-2014, 2547-2014, 2667-2014, 2689-2014, 2788-2014, 2859-2014, 3145-2014, 3171-2014, 3211-2014, 3257-2014 Y 3678-2014.

¹⁷ La Corte de Constitucionalidad declaró la inconstitucionalidad general de esta ley el 13 de junio de 2017 dentro del expediente n.º 2105-2016.

Tabla 2 (continuación)

| N.º de Decreto | Nombre de la ley |
|----------------|--|
| 18-2016 | Reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público |
| 21-2016 | Ley Orgánica del Instituto para la asistencia y atención a la víctima del delito |
| 32-2016 | Ley de la Carrera Judicial |
| 49-2016 | Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal |

Nota: adaptado de datos del Congreso de la República contenidos en: <https://www.congreso.gob.gt/>

3.1.1. Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas

A través de la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas se estableció el mecanismo de búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas; este comprende el conjunto de acciones coordinadas, planificadas y articuladas entre diversas entidades públicas que permitan la localización y resguardo de mujeres desaparecidas. Asimismo, crea la Coordinadora Nacional del Mecanismo de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, la que se integra por instituciones del Organismo Ejecutivo¹⁸ y el MP, así como por tres organizaciones no gubernamentales que trabajan en la protección de los derechos humanos de las mujeres, principalmente en la acción conjunta para la erradicación de la violencia contra la mujer.

La referida norma asigna obligaciones a entidades estatales, para que, en materia de búsqueda, sea posible elaborar planes; planificar, coordinar e impulsar acciones con entidades públicas y demás autoridades; elaborar, monitorear, acompañar, dar seguimiento y evaluar el funcionamiento y cumplimiento de operativos; incidir en la sociedad y medios de comunicación mediante las estrategias y funcionamiento del mecanismo de búsqueda; ejecutar acciones de resguardo de mujeres localizadas.

Entre las instituciones involucradas en el mecanismos se encuentran el MP y el Inacif; a la primera de estas se le encargó el registro de mujeres desaparecidas y el registro de agresores. El Inacif es responsable del banco de ácido desoxirribonucleico (ADN) de mujeres desaparecidas y sus familiares, en coordinación con el MP, además se le impuso la obligación de mantener una base de datos de mujeres que han sido inhumadas sin haber sido identificadas.

3.1.2. Ley del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales (LSFJ)

Con LSFJ se institucionalizó el Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales en Guatemala, que surgió a raíz de la entrada en vigencia en febrero del año 2012 del Acuerdo n.º 8-2012 de la Corte Suprema de Justicia (ACSJ), que operaba únicamente como una política pública del Organismo Judicial.

¹⁸ Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Gobernación, Policía Nacional Civil, Dirección General de Migración, Procuraduría General de la Nación, a través de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República, Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Comisión Presidencial para el Abordaje del Femicidio

La organización administrativa judicial establecida en la referida ley tiene por objeto promover mecanismos de resolución alternativa de conflictos, a través de los jueces de paz de todas las ramas y los facilitadores judiciales¹⁹. En tal virtud regula lo relativo a la Comisión Coordinadora del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales, la función de los jueces de paz dentro de este servicio; los requisitos, designación, funciones y pérdida de la calidad de facilitador judicial.

3.1.3. Las reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público

El Decreto n.º 18-2016 del Congreso de la República, modificó la estructura organizacional del MP cuando introdujo nuevos órganos tales como las fiscalías regionales y las adjuntas, y las juntas disciplinarias. Asimismo, reforzó otras unidades administrativas existentes al otorgarles claridad en su naturaleza, objetivos y funciones.

Los juzgadores materializan el cumplimiento del Estado de proporcionar tutela jurídica de los intereses de sus usuarios, a través de una resolución pronta, completa e imparcial.

En cuanto al jefe del MP, las reformas le otorgaron nuevas funciones en especial en materia disciplinaria, dado que determina las causas de su remoción por el Presidente de la República, así como su sustitución. Con relación a la carrera profesional en el MP, indica qué se entiende por esta. Distingue la carrera profesional del fiscal (comprende los cargos de fiscales regionales, de distrito, de distrito adjunto, de sección, de sección adjunto, agentes y auxiliares fiscales); la carrera técnica

(personal profesional y técnico científico, con tareas asignadas de apoyo a la persecución penal), y la carrera administrativa (área de apoyo administrativo).

3.1.4. Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito

Para cumplir con la obligación de proveer asistencia y atención a la víctima en forma especializada se creó, mediante el Decreto n.º 21-2016 del Congreso de la República, el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito como persona jurídica autónoma, con patrimonio propio e independencia funcional y orgánica para garantizar a las víctimas la reparación digna dentro del proceso penal, a través de asistencia y atención legal, psicológica y social de forma integral. Cabe indicar que el Instituto de la Víctima se integra a la denominada Red Nacional de Derivación para la Atención de Víctimas del Delito, que consiste en el conjunto de organizaciones multidisciplinarias, gubernamentales, no gubernamentales, organizaciones internacionales y personas individuales, que prestan servicios a víctimas. Además, esta ley modificó el Código Procesal Penal y la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, con la finalidad de reconocer de manera más amplia el papel que le corresponde a la víctima dentro del proceso penal e incorporar al Instituto de la Víctima al sistema de justicia guatemalteco. Por otro lado, la creación del Instituto de la Víctima releva al IDPP de esa labor, con la salvedad de la obligación de continuar con los procesos iniciados hasta su fenecimiento.

3.1.5. Ley de la Carrera Judicial

Con el objeto de renovar y actualizar la carrera profesional de los jueces, en el marco de las limitaciones constitucionales existentes²⁰, el Congreso

¹⁹ Persona voluntaria, electa por su comunidad para ser enlace de esta con el juzgado de paz y servir como amigable componedor.

²⁰ Solamente pueden ascender profesionalmente los jueces de paz a jueces de instancia, dado que los magistrados de corte tanto de apelaciones como de la Suprema de Justicia son electos por el Congreso de la República que son propuestos por la respectiva comisión de postulación.

de la República aprobó el Decreto n.º 32-2016 la Ley de la Carrera Judicial.

Esta aprobación se considera una muestra de valoración del Congreso de la República al talento humano del OJ. El desarrollo profesional de los juzgadores incide en su desempeño, por lo tanto en la calidad, eficacia y eficiencia de la administración de justicia, en congruencia con las condiciones y exigencias que impone el contexto jurídico social.

La LCJ introdujo novedades importantes a la profesionalización de los juzgadores, entre las que destacan:

- **El fortalecimiento del CCJ** como ente rector con mayor participación gremial, la consolidación de su profesionalización y su permanencia, por medio de la representación de todos los estamentos (juez de paz, juez de primera instancia y magistrado de Corte de Apelaciones y representante de la CSJ) de la carrera, así como de la integración de profesionales de disciplinas relacionadas con la administración pública, recursos humanos y psicología, y la prolongación del periodo en el ejercicio del cargo. La nueva composición eliminó el desequilibrio en la toma de decisiones y la inestabilidad de los miembros.

■ **Figura 7. Consejo de la Carrera Judicial**

Integración



1. Juez de Paz
2. Juez de Instancia
3. Magistrado de Sala
4. Representante de la CSJ

Profesionales de disciplinas relacionadas con administración, psicología, recursos humanos

- **La descentralización y estabilidad de las juntas de disciplina judicial**, dado que permite la integración de juntas regionales de conformidad con las necesidades y la conveniencia del servicio; asimismo, requiere de sus miembros exclusividad en el ejercicio en el cargo y prolonga su período (cinco años).

3.1.6. Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal

Como medio alternativo a la prisión, el Congreso de la República aprobó mecanismos de monitoreo electrónico por medio de la Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal, bajo la modalidad de localización permanente de las personas sujetas a proceso penal, mediante la utilización de pulseras, tobilleras, brazaletes electrónicos o de cualquier dispositivo electrónico con sistema de posicionamiento global (GPS), para garantizar el cumplimiento de las medidas sustitutivas, prelibertad y libertad controlada.

El dispositivo de control debe ser financiado por el sindicado o el sancionado, bajo determinadas condiciones de su uso, establecidas en la ley; asimismo establece las consecuencias de su incumplimiento. A criterio del Procurador de los Derechos Humanos, esta disposición constituye una limitación para las personas privadas de libertad que pudiendo acceder a una medida sustitutiva no lo consigan por no poder cubrir su costo (PDH, 2016, p. 179). Esta situación podría provocar que se produzca discriminación con relación a las personas sin capacidad económica para sufragar los montos.

3.2. Reformas constitucionales

Una vez más, tomó relevancia a nivel social, político y mediático la discusión sobre la necesidad de reformar la Constitución en lo relativo al sistema de justicia. En abril de 2016, los tres organismos del Estado invitaron

Nota: adaptado del artículo 5 de la LCJ.

al “Diálogo nacional hacia la reforma de la justicia en Guatemala”, el cual planteó una oportunidad para retomar la discusión abandonada en el Congreso de la República en 2012, y dar solución a los problemas de diseño estructural de la justicia.

Tabla 3. Iniciativas de reforma constitucional con opinión favorable

| Año | N.º Iniciativa | Promotor | Resultado |
|------|----------------|---|-------------------|
| 2011 | 4387 | Universidad de San Carlos de Guatemala, Universidad Rafael Landívar y Asies | Opinión favorable |
| 2016 | 5179 | Organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial | Opinión favorable |

Nota: adaptado de información obtenida en <https://www.congreso.gob.gt/>

La discusión, de 2016, se desarrolló sobre la base de una propuesta inicial de reforma constitucional que elaboró la Secretaría Técnica²¹ del referido diálogo. Para el efecto se realizaron diálogos regionales en siete departamentos²², se escuchó a los participantes; así mismo se invitó a todos los interesados a expresar sus observaciones por escrito. Al finalizar esta etapa, inició la Mesa Nacional de Diálogo en la ciudad de Guatemala, en esta participaron diversos actores, así como representantes de organizaciones sociales, pueblos indígenas, cámaras empresariales, academia, organizaciones de juristas, asociaciones estudiantiles. Durante 11 sesiones de trabajo se discutió sobre cinco

ejes temáticos: independencia e imparcialidad judicial, MP, asistencia legal gratuita, antejuicio y pluralismo jurídico.

Tanto las observaciones recogidas en los diálogos regionales como en la referida Mesa, sirvieron de base para la elaboración de una propuesta de reforma constitucional, que fue asumida como propia por 53 diputados, y quedó registrada bajo el n.º 5179. El debate parlamentario ocurrió en noviembre de 2016 y avanzó hasta la aprobación en tercera lectura y redacción final. Durante la primera sesión, se improbaron los artículos de la reforma constitucional relativos al antejuicio y se inició la discusión sobre el pluralismo jurídico (Cicig, 2017, p. 46), momento en el cual se suspendió la sesión por falta de *quorum*, quedando postergada la discusión para el 2017.

3.3. Disposiciones normativas

3.3.1. Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia

En el periodo objeto de estudio, se continuó con la política de justicia penal especializada, centrada en atender los problemas de mujeres, niñez, adolescencia amenazada o violada en sus derechos humanos y adolescentes en conflicto con la ley penal, por eso varios Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia (ACSJ) modificaron la competencia de juzgados, tribunales y salas penales.

²¹ La Secretaría Técnica se conformó por Cicig, MP, PDH, con el apoyo de Acnudh.

²² Quetzaltenango, Huehuetenango, Alta Verapaz, Zacapa, Petén, Jutiapa y Sacatepéquez.

Tabla 4. Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia relacionados con justicia, 2015

| Acuerdo n.º | Asunto |
|-------------|---|
| 1-2015 | Competencia. Modifica competencia en razón de la materia del Juzgado de Primera Instancia Penal y del Tribunal de Sentencia de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, ambos del departamento de Petén; será efectiva a partir del auto de procesamiento o auto de apertura a juicio. |
| 5-2015 | Videodeclaraciones. Reforma al Acuerdo n.º 29-2012, mediante el cual se crea el Juzgado de Primera Instancia Penal de Verificación de Videodeclaraciones y Control de Ingreso de Armas de Fuego para su Depósito en la Dirección General de Control de Armas y Municiones (Digecam). |
| 10-2015 | Organización jurisdiccional. Designa un juez más para el Juzgado Primero de Primera Penal; y tres jueces más al Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, ambos con competencia para conocer procesos de mayor riesgo . |
| 11-2015 | Juzgados de 24 horas. Funcionamiento y competencia del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente y el Juzgado de Paz Penal, ambos de Quetzaltenango, con funcionamiento ininterrumpido. |
| 12-2015 | Organización jurisdiccional. Organiza en pluripersonal el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente en Petén y modifica la competencia del Juzgado de Primera Instancia del municipio de la Libertad y del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, Civil y Económico Coactivo del municipio de Poptún, Petén. |
| 16-2015 | Sistema de Diligencias Judiciales Electrónicas. Utilización en el diligenciamiento de despachos, exhortos, oficios, suplicatorios, citaciones, cartas rogatorias y asistencias judiciales. |
| 21-2015 | Competencia. Establece la competencia de las Salas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta de la Corte de Apelaciones del ramo Penal. |
| 22-2015 | Consejo de la Carrera Judicial. Convocatoria a asamblea de Magistrados de la Corte de Apelaciones y Tribunales de igual categoría, para elección de representante titular y suplente, ante el Consejo de la Carrera Judicial. |
| 28-2015 | Organización jurisdiccional. En cuanto el Sistema de Videoconferencias, este se fortaleció a través de las reformas al reglamento para el desarrollo de las declaraciones por videoconferencia. |
| 29-2015 | Competencia. Competencia de los órganos jurisdiccionales que conocen de casos de femicidio y violencia contra la mujer, en el sentido de ampliar su competencia para el conocimiento de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. Modifica los Acuerdos 1-2010, 12-2012, 44-2013 y 11-2014 emitidos por la Corte Suprema de Justicia. |
| 32-2015 | Videodeclaraciones. Reformas al Reglamento para el desarrollo de las declaraciones por Videoconferencia. |
| 34-2015 | Competencia. Reforma el Reglamento General de Juzgados y Tribunales con Competencia en Materia de la Niñez y Adolescencia Amenazada o Violada en sus Derechos Humanos y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. |
| 35-2015 | Competencia. Competencia de órganos jurisdiccionales en materia tributaria y ampliación de competencia territorial al Juzgado de Paz Penal. Amplía la competencia por razón del territorio del Juzgado Cuarto de Paz Penal de la ciudad capital. |

Tabla 4 (continuación)

| Acuerdo n.º | Asunto |
|-------------|--|
| 36-2015 | Organización jurisdiccional. Fusiona el Juzgado Décimo de Paz Móvil del departamento de El Progreso, al Juzgado Primero Pluripersonal de Paz Penal de Guatemala. |
| 38-2015 | Creación de órgano jurisdiccional. Crea Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente para Diligencias Urgentes de Investigación. |
| 39-2015 | Organización administrativa. Adiciona los arts. 12 Bis y 12 Ter al Acuerdo n.º 10-2005 de la Corte Suprema de Justicia, Reglamento de Gastos de Viático para el Organismo Judicial. |
| 40-2015 | Organización administrativa. Modifica el Acuerdo n.º 18-2012, que contiene Disposiciones Generales que regulan la forma de reemplazo de los Jueces con competencia en materia penal, en caso de impedimento, excusa o recusación. |
| 41-2015 | Organización administrativa. Reemplazo de jueces de paz y de primera instancia en caso de impedimento, excusa o recusación. |
| 48-2015 | Organización administrativa. Arancel de la Unidad de Régimen Disciplinario del Sistema de Recursos Humanos del Organismo Judicial. |
| 49-2015 | Organización financiera. Fondos provenientes de la extinción de dominio pasarán a fondos privativos del Organismo Judicial. |

Nota: adaptado de información publicada en el *Diario de Centro América*, durante el año 2015.

Por otra parte, la serie de denuncias presentadas por el MP con apoyo de la Cicig en el marco del combate contra la corrupción e impunidad, propició la aprobación de ACSJ por las autoridades del OJ, a efectos de evitar el colapso de la administración de la justicia penal, por lo que se aprobaron normas dirigidas hacia: a) la reorganización tanto administrativa como jurisdiccional de los tribunales de justicia, b) la creación de nuevos órganos jurisdiccionales de mayor riesgo, así como la asignación de más jueces y personal a estos y la creación de otros para el conocimiento de procesos tributarios y aduaneros, c) modernización administrativa a través del uso de tecnología, así como de índole financiera.

Tabla 5. Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia relacionados con justicia penal, 2016

| Acuerdo n.º | Asunto |
|-------------|---|
| 01-2016 | Carrera Judicial. Reglamento de Ingreso al Puesto de Juez de Paz Comunitario. |
| 04-2016 | Declaración de elección de magistrado CC. Neftaly Aldana Herrera (titular) y María Consuelo Porras Argueta de Porres (suplente). |
| 5-2016 | Competencia. Competencia de los Juzgados de Primera Instancia Penal y Tribunales de Sentencia Penal con competencia especializada en delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, ubicados en toda la República, y cambio de su denominación. |
| 6-2016 | Carrera Judicial. Reglamento para el desarrollo de las declaraciones por videoconferencia en materia disciplinaria dentro del Organismo Judicial. |
| 7-2016 | Reforma Acuerdo CSJ 36-2015 de creación de órgano jurisdiccional. Adiciona dos artículos al Acuerdo 38-2015 mediante el cual se creó el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente para Diligencias Urgentes de Investigación |

Tabla 5 (continuación)

| Acuerdo n.º | Asunto |
|-------------|--|
| 09-2016 | Consejo de la Carrera Judicial. Convocatoria a jueces de paz y de primera instancia, a las asambleas regionales de jueces para elegir delegados que los representarán ante la Asamblea Nacional de Jueces. |
| 13-2016 | Creación de órganos jurisdiccionales. Órganos jurisdiccionales penales especializados en procesos tributarios y aduaneros |
| 14-2016 | Competencia. Amplía competencia por razón de la materia al Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Petén, para que conozca de los delitos que contiene la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación y de los delitos regulados en el Capítulo IV del Título VIII del Código Penal, De la Depredación del Patrimonio Nacional y deberá ser conocida con exclusividad por el Juez B del referido órgano jurisdiccional. |
| 15-2016 | Organización jurisdiccional. Designa un juez más para el Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente con Competencia para conocer procesos de mayor riesgo , con lo cual este órgano jurisdiccional queda integrado con cuatro jueces. A este cuarto Juez se le denominará Juez “D”. |
| 16-2016 | Organización jurisdiccional. Adiciona al Juzgado de Paz Penal de Faltas de Turno de Guatemala un Juez de Paz, que tendrá a su cargo el diligenciamiento de exhibiciones personales en el municipio de Guatemala; funcionará en días y horas hábiles. Además, suprime el Juzgado Primero de Paz Móvil con sede en el municipio y departamento de Guatemala. |
| 20-2016 | Consejo de la Carrera Judicial. Convocatoria a Jueces delegados, electos en las diferentes asambleas regionales, a Asamblea Nacional de Jueces para la elección de suplente ante el Consejo de la Carrera Judicial, (9-9-2016). |
| 23-2016 | Organización administrativa. Creación de sedes regionales de jueces de paz suplentes y jueces de primera instancia suplentes, en los departamentos de Guatemala, Quetzaltenango y Zacapa. Modifica el Reglamento de Viáticos del Organismo Judicial, tabla de distancias entre las cabeceras regionales hacia los diferentes departamentos y municipios. |
| 25-2016 | Creación de órganos jurisdiccionales. Creación de juzgado y tribunal de sentencia penal, ambos con competencia para conocer de los delitos regulados en la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer. |
| 26-2016 | Creación de órganos jurisdiccionales. Creación del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente en procesos de Mayor Riesgo y el Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente en procesos de Mayor Riesgo, en Quetzaltenango. |
| 28-2016 | Organización jurisdiccional. Designa un juez más para el Juzgado Primero Pluripersonal de Ejecución Penal con sede en el municipio y departamento de Guatemala, con lo cual este órgano jurisdiccional queda integrado por siete jueces. A este séptimo juez se le denominará Juez “G”. |
| 29-2016 | Beneficios médicos. Crea temporalmente una ayuda pecuniaria para cubrir gastos dentales, médicos de laboratorio y hospitalarios por motivo de enfermedad, accidente u otro hecho, que produzca lesiones, en el que incurran los Magistrados y Magistradas de la Corte Suprema de Justicia, Magistrados y Magistradas titulares de Salas de la Corte de Apelaciones y de Tribunales de igual categoría, hasta por el monto máximo anual de tres sueldos mensuales devengados por el funcionario beneficiado. |

Tabla 5 (continuación)

| Acuerdo n.º | Asunto |
|----------------|--|
| 30-2016 | Consejo de la Carrera Judicial. Convoca a Asamblea de Magistrados de la Corte de Apelaciones y Tribunales de igual categoría, para la elección de un representante titular y suplente ante el Consejo de la Carrera Judicial. |
| 35-2016 | Organización administrativa. Reorganiza la Dirección de Seguridad Institucional del Organismo Judicial (DSI). |
| 38-2016 | Creación de órganos jurisdiccionales. Crea el Juzgado de Paz del municipio de La Blanca, departamento de San Marcos, con competencia territorial en su respectivo municipio, y que por razón de materia conocerá de los ramos penal, civil, familia, laboral y otros que la ley disponga. |
| 39-2016 | Creación de unidades administrativas. Crea dependencias de la Cámara de Amparo y Antejuicio de la Corte Suprema de Justicia la Sección de Antejuicio y Sección de Amparo. |
| 40-2016 | Organización jurisdiccional. Amplía la competencia de las Salas de la Corte de Apelaciones que se indican, para que conozcan sobre los asuntos de la Niñez y Adolescencia amenazada o violada en sus Derechos Humanos, y procesos de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. |
| 42-2016 | Organización administrativa. Reforma el Acuerdo 35-2016, que reorganiza DSI. |
| 49-2016 | Organización jurisdiccional. Modifica el Acuerdo 15-2016, mediante el cual se designó un juez más (Juez D) para el Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente con Competencia para conocer Procesos de Mayor Riesgo. |
| 53-2016 | Consejo de la Carrera Judicial. Convocatoria a Magistrados de Salas de Corte de Apelaciones y Tribunales de igual categoría de toda la República, a Asamblea Nacional de Magistrados (10-2-2017), para elegir al titular y suplente que los representarán ante el Consejo de la Carrera Judicial durante el período de dos años y medio (2017-2019). |
| 54-2016 | Consejo de la Carrera Judicial. Convocatoria a Jueces de Primera Instancia de toda la República, a asamblea nacional (11-2-2017), para elegir a titular y suplente que los representarán ante el Consejo de la Carrera Judicial durante el período de dos años y medio (2017-2019) |

Nota: adaptado de información obtenida en el *Diario de Centro América* durante 2016.

Asimismo, la aprobación de una nueva Ley de la Carrera Judicial, en el mes de julio de 2016, impuso el reto de producir las primeras condiciones necesarias para comenzar con su adecuada implementación, en los ámbitos administrativo, financiero, normativo, de recursos humanos y coordinación institucional.

3.3.2. Normas del Ministerio Público

Durante el período objeto de estudio, el Consejo del MP y la Fiscal general y Jefa del MP emitieron disposiciones reglamentarias para el MP, de conformidad con el texto vigente de ese momento de la Ley Orgánica del Ministerio Público (Decreto n.º 40-94 del Congreso de la República). Este órgano fue suprimido por el Decreto n.º 18-2016 del Congreso de la República, por lo que funcionó hasta el 17 de octubre de 2016.

La disposición más relevante del 2015 emitida por el Consejo del MP fue el traslado de una de las fiscalías municipales a otra localidad, derivado de la conflictividad social y los hechos delictivos en contra de operadores del sector justicia y el nivel de riesgo para la vida e integridad de los funcionarios.

Siguiendo la tendencia que se observó en años anteriores en el derecho penal guatemalteco de especializarse en diversas áreas, además de responder a la realidad política y social del momento, en 2016, el Consejo del MP dispuso crear dos fiscalías especializadas, una fiscalía que conociera de forma permanente de los hechos que constituyen delitos electorales y con ello resguardar el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía. La segunda fiscalía para el caso de la niñez y adolescencia víctima, dado que era necesario contar con personal sensibilizado para la atención dirigida a grupos en condiciones de vulnerabilidad.

Tabla 6. Acuerdos relevantes emitidos por el Consejo del Ministerio Público

| Acuerdo n.º | Asunto |
|-------------|--|
| 02-2015 | Disposición administrativa. Traslado temporal de la Fiscalía Municipal de Ixchiguan a la sede de la Fiscalía Distrital de San Marcos. |
| 01-2016 | Disposición administrativa. Creación de la Fiscalía de Sección de Delitos Electorales. |
| 02-2016 | Disposición administrativa. Creación de Fiscalía de Sección de Delitos Contra la Niñez y Adolescencia. |

Nota: adaptado de *Informe Anual, Memoria Administración mayo 2015-2016, Ministerio Público, 2016* e *Informe Anual, Memoria Administración mayo 2016-2017, Ministerio Público, 2017*.

Durante el período de estudio los acuerdos emitidos por la Fiscal General y Jefa del MP se dirigieron a la regulación de procesos administrativos, así como la emisión de normativa interna para estandarización de los mismos. Así como la expansión de los servicios del MP a través de la creación de las agencias fiscales.

Tabla 7. Acuerdos de la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, 2015

| Acuerdo n.º | Asunto |
|-------------|--|
| 42-2015 | Regulación de procesos administrativos. Aprobación de instrumentos técnico-administrativos del Departamento de Desarrollo Institucional. |
| 47-2015 | Emisión de normativa interna. Creación del reglamento de Organización y Funciones de la Fiscalía de Sección contra la Corrupción y la de Delitos Administrativos. |
| 53-2015 | Regulación de procesos administrativos. Manual de normas y procedimientos de Asesoría de Gestión de la Calidad. |
| 59-2015 | Creación de agencias fiscales. Creación de agencias fiscales de la Fiscalía de Sección Contra el Crimen Organizado, en los departamentos de Quetzaltenango, San Marcos, y Jalapa. |
| 61-2015 | Creación de agencias fiscales. Creación de agencias fiscales de la Fiscalía de Sección de Menores o de la Niñez, en: Coatepeque, Suchitepéquez, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Puerto Barrios, Salamá, Sololá, Jalapa, Sacatepéquez y Santa Rosa. |
| 62-2015 | Creación de agencias fiscales. Creación de agencias fiscales de la Fiscalía de Sección de Delitos Contra el Ambiente, en Petén, Izabal, Alta Verapaz. |
| 64-2015 | Regulación de procesos administrativos. Aprobación del Manual de normas y procedimientos de compras. |

Tabla 7 (continuación)

| Acuerdo n.º | Asunto |
|-------------|--|
| 71-2015 | Regulación de procesos administrativos. Aprobación de los siguientes procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos: a) Autorización y publicación de convocatorias, b) Recepción, registro y revisión de expedientes para conformar banco de recursos humanos, c) Evaluación de aspirantes y selección para banco de datos de recursos humanos, d) Solicitud y gestión para cubrir plazas vacantes, e) Notificaciones de movimiento de personal. |
| 74-2015 | Disposición administrativa. Designar a un agente fiscal como fiscal especial para conocer casos relacionados con el informe sobre “El Financiamiento de la Política en Guatemala”, de la Cicig. |
| 80-2015 | Creación de agencias fiscales. Creación de agencias fiscales de la Fiscalía de Sección de Delitos Contra la Vida y la Integridad de la Persona en: Escuintla, Villa Nueva. |
| 82-2015 | Regulación de procesos administrativos. Aprobación del Manual de Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad. |
| 84-2015 | Regulación de procesos administrativos. Aprobación del Manual de normas y procedimientos del departamento del sistema informático administrativo. |
| 88-2015 | Regulación de procesos administrativos. Aprobación del procedimiento de trabajo denominado “Procedimiento para pago de adquisiciones y contrataciones”. |
| 90-2015 | Regulación de procesos administrativos. Aprobación del procedimiento para el Mantenimiento preventivo del Centro de datos (<i>Data center</i>), del Área de servicios especializados de la Coordinación del Sistema Informático Integrado. |
| 91-2015 | Regulación de procesos administrativos. Aprobación de los procedimientos de trabajo del área de soporte técnico de la Coordinación del Sistema Informático integrado: a) gestión de la atención del usuario, b) mantenimiento preventivo de equipo de cómputo (<i>Hardware</i>) |
| 143-2015 | Creación de agencias fiscales. Creación de una agencia fiscal adscrita a la Fiscalía de Sección contra el Lavado de Dinero u Otros Activos que se encargará de ejercer la acción y persecución penal de hechos cometidos en todo el territorio de Guatemala |

Nota: adaptado de *Informe Anual, Memoria Administración mayo 2015-2016*, Ministerio Público, 2016.

Tabla 8. Acuerdos de la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, 2016

| Acuerdo n.º | Asunto |
|-------------|--|
| 16-2016 | Regulación de procesos administrativos. Aprobación del Manual de normas y procedimientos para la asignación, uso y control de teléfonos celulares |
| 36-02016 | Creación de agencias fiscales. Creación de la Agencia Fiscal de Casos Especiales, con la función principal de hacer efectiva la investigación, persecución y la acción penal de los casos que por sus características sean designados por el despacho del Fiscal General. Depende jerárquicamente del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público. |
| 44-2016 | Regulación de procesos administrativos. Aprobación del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Disciplinarias. |
| 111-2016 | Creación de agencias fiscales. Creación de agencias fiscales de la fiscalía de la mujer en las fiscalías siguientes: Fiscalía de Distrito de Baja Verapaz, Fiscalía de Distrito de Sacatepéquez y Fiscalía de Distrito de Suchitepéquez. |

Tabla 8 (continuación)

| Acuerdo n.º | Asunto |
|-------------|---|
| 122-2016 | Reforma a normativa interna. Reformar el Artículo uno (1) del Acuerdo 80-2015 emitido por la Fiscal General de fecha 22 de julio de 2015 por adición de literal “c”, relacionado al traslado de la agencia de Villa Nueva y del departamento de Izabal a las instalaciones que ocupa la Fiscalía de Delitos Contra la Vida y la Integridad de la Persona en la ciudad capital. |
| 123-2016 | Reforma a normativa interna. Reformar el artículo uno y seis del Acuerdo número 80-2015, emitido por la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, relacionado con la ubicación de las agencias fiscales de la Fiscalía de Delitos contra la Vida y la Integridad de las Personas de Izabal y Villa Nueva |
| 125-2016 | Creación de agencias fiscales. Crear las Fiscalías Municipales que tendrán competencia para investigar y perseguir penalmente los hechos que constituyan delitos de acción pública que se cometan dentro de su jurisdicción: Livingston; Jalpatagua; Atescatempa, Jutiapa; Jerez; Dolores, Petén; Camotán; Concepción Las Minas, departamento de Chiquimula; Cuilco; Santa Cruz Barillas, Nentón y Tacaná. |
| 131-2016 | Organización administrativa. Aprobación de la reestructuración de la Dirección de Recursos Humanos y reforma de las disposiciones relacionadas. |
| 139-2016 | Emisión normativa interna. Aprobación del Reglamento Interno del Programa de Pasantías Voluntarias |
| 142-2016 | Emisión normativa interna. Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Fiscalía Liquidadora |
| 144-2016 | Organización administrativa. Aprobación de la reestructuración organizacional de la Unidad de Capacitación |

Nota: adaptado de *Informe Anual, Memoria Administración mayo 2015-2016, Ministerio Público, 2016 e Informe Anual, Memoria Administración mayo 2016-2017, Ministerio Público, 2017.*

3.3.3. Normas del Instituto de la Defensa Pública Penal

La crisis presupuestaria que enfrentó el IDPP durante el 2015, motivó las disposiciones administrativas de austeridad con relación al pago de abogados de oficio. Por otro lado, la regulación de los procesos administrativos a través de la creación de manuales de procedimientos fue uno de los principales avances en materia de organización interna.

Tabla 9. Acuerdos aprobados por el Consejo del IDPP, 2015²³

| Acuerdo n.º | Asunto |
|-------------|---|
| 01-2015 | Disposición administrativa. Modificación del <i>El programa de apoyo de defensores públicos de oficio para defensores públicos de planta que atienden mesas permanentes en las sedes departamentales y municipales</i> ²³ . |
| 02-2015 | Regulación de procesos administrativos. Aprobación del <i>Manual de normas y procedimientos de la Sección de Redes y Telecomunicaciones del Departamento de Informática del Instituto de la Defensa Pública Penal</i> para precisar las actividades de la referida sección del Departamento de Informática del IDPP. |

²³ Fue creado en el 2013 como medida para asegurar que la defensa a favor de los usuarios fuera continua, oportuna, pronta y eficaz, dado que la carga de trabajo de los abogados defensores públicos sufrió un incremento notable.

Tabla 9 (continuación)

| Acuerdo n.º | Asunto |
|-------------|---|
| 03-2015 | Regulación de procesos administrativos. Aprobación del <i>Manual de normas y procedimientos de la Sección de Soporte Técnico, del Departamento de Informática del Instituto de la Defensa Pública Penal.</i> |
| 04-2015 | Regulación de procesos administrativos. Aprobación del <i>Manual de normas y procedimientos de la Sección de Análisis y Desarrollo del Departamento de Informática del Instituto de la Defensa Pública Penal.</i> |
| 05-2015 | Organización administrativa. Modificación de los acuerdos n.º 05-2013, 06-2009,06-2013, relacionados con la estructura administrativa del IDPP. Unifica la normativa institucional con respecto a la Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares. |
| 06-2015 | Regulación de procesos administrativos. Aprobación del <i>Manual de normas y procedimientos de la Oficina de Inventarios, Sección de Contabilidad, del Departamento Financiero del Instituto de la Defensa Pública Penal</i> para identificar responsabilidades del personal de esta oficina y facilitar los procedimientos de la misma. |
| 07-2015 | Regulación de procesos administrativos. Aprobación del <i>Manual de normas y procedimientos para el registro de donaciones en especie.</i> |

Nota: adaptado de información obtenida en el *Diario de Centro América* durante 2015.

En 2016 continuó la labor de estandarización de los procedimientos administrativos en el IDPP para fortalecer la capacidad de operación del sistema de asistencia jurídica, asequible y sostenible. Además, resalta que se aumentaron las cuotas diarias de viáticos para responder a las necesidades básicas de hospedaje y alimentación de los defensores.

Tabla 10. Acuerdos aprobados por el Consejo del IDPP, 2016

| Acuerdo n.º | Asunto |
|-------------|--|
| 01-2016 | Reforma a normativa interna. Reforma al artículo 94 <i>Reglamento interno de trabajo y disciplinario del Instituto de la Defensa Pública Penal.</i> |
| 02-2016 | Regulación de procesos administrativos. Aprobación del <i>Manual de normas y procedimientos de seguros del Departamento Administrativo del Instituto de la Defensa Pública Penal.</i> |
| 03-2016 | Organización administrativa. Reforma a la Estructura Administrativa del IDPP y Manual de Organización y Funciones a través del cual se agrega una función adicional a la Coordinación Nacional de Enfoque de Género y Derechos Humanos. |
| 04-2016 | Reforma a normativa interna. Modificación al <i>Reglamento General de Viáticos y otros gastos del Instituto de la Defensa Pública Penal</i> , en cuanto a las cuotas diarias de viáticos al interior de la república, fracciones diarias por viajes y gastos de depreciación y combustible. |
| 05-2016 | Regulación de procesos administrativos. Aprobación de <i>El normativo para administración del fondo rotativo y cajas chicas dentro del Instituto de la Defensa Pública Penal</i> para la Sección de Tesorería, Fondo Rotativo y Fondos de Cajas Chicas. |
| 06-2016 | Regulación de procesos administrativos. Aprobación del <i>Manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones.</i> |

Nota: adaptado de información obtenida en el *Diario de Centro América* durante 2016.

3.3.4. Acuerdos del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala

La mayoría de los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif) durante 2015 fue de carácter administrativo y financiero. Entre estos sobresale la modificación al Plan Operativo Anual (POA) 2015, para incluir la programación de adquisición de bienes inmuebles e infraestructura destinada a la sede pericial en los departamentos donde la institución no cuenta con sedes propias, a efectos de expandir y fortalecer los servicios que brinda la entidad. Además, destaca la modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del POA para la inclusión de los ejes de género y multiculturalidad.

Tabla 11. Acuerdos aprobados por el Consejo Directivo del Inacif, 2015

| Acuerdo n.º | Asunto |
|-------------------|--|
| CD-INACIF-01-2015 | Disposición administrativa. Aprobación de contrato administrativo para la adquisición de insumos y reactivos para laboratorios de criminalística. |
| CD-INACIF-02-2015 | Disposición administrativa. Aprobación de contrato administrativo para la adquisición de insumos y reactivos para laboratorio de genética. |
| CD-INACIF-03-2015 | Disposición administrativa. Aprobación de contrato administrativo para la adquisición de insumos y reactivos para laboratorios de criminalística. |
| CD-INACIF-04-2015 | Disposición administrativa. Aprobación de ampliación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015. |
| CD-INACIF-05-2015 | Disposición administrativa. Actualización al Plan Estratégico Institucional en temas de género y multiculturalidad. |
| CD-INACIF-06-2015 | Disposición administrativa. Aprobación de contrato administrativo de servicio de limpieza para sedes. |
| CD-INACIF-07-2015 | Disposición administrativa. Ampliación del Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2015 en temas de género y multiculturalidad. |
| CD-INACIF-08-2015 | Disposición administrativa. Aprobación del Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2016. |
| CD-INACIF-09-2015 | Disposición administrativa. Aprobación del Plan Operativo Multianual 2016-2018. |
| CD-INACIF-10-2015 | Disposición administrativa. Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2016. |
| CD-INACIF-11-2015 | Disposición administrativa. Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos Multianual 2016-2018. |
| CD-INACIF-12-2015 | Disposición administrativa. Aprobación de contrato administrativo para la adquisición de insumos y reactivos para laboratorios de criminalística. |
| CD-INACIF-13-2015 | Disposición administrativa. Aprobación de contrato administrativo para servicio de seguridad privada |
| CD-INACIF-14-2015 | Disposición administrativa. Aprobación de contrato administrativo para servicio limpieza en sedes del Inacif. |
| CD-INACIF-15-2015 | Disposición administrativa. Actualización del Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal de 2015 para incluir la programación para la adquisición de bienes inmuebles e infraestructura para las sede periciales en los departamentos donde no se tiene sedes propias. |

Tabla 11 (continuación)

| Acuerdo n.º | Asunto |
|--------------------------|--|
| CD-INACIF-16-2015 | Aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos y las modificaciones al Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2016. |
| CD-INACIF-17-2015 | Disposición administrativa. Aprobación de contrato administrativo para servicio de seguridad privada en sedes. |

Nota: adaptado de información obtenida en el *Diario de Centro América* durante 2015.

En seguimiento al objetivo de expandir y fortalecer las sedes periciales en los departamentos donde el Inacif no tiene sedes propias (Acuerdo n.º CD-INACIF-15-2015), en 2016 el Consejo Directivo autorizó la contratación de servicios de obra para la construcción de una sede pericial en Cuilapa, Santa Rosa y otra en San Marcos, San Marcos. En cuanto a la emisión de políticas y normativa interna que regula la actuación de la institución, resalta la creación de la Política de Igualdad y la aprobación del arancel por servicios de certificaciones, copias, reproducciones escritas y medios electrónicos.

Tabla 12. Acuerdos del Consejo Directivo del Inacif, 2016

| Acuerdo n.º | Asunto |
|--------------------------|--|
| CD-INACIF-01-2016 | Disposición administrativa. Aprobación del Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2016. |
| CD-INACIF-02-2016 | Disposición administrativa. Aprobación de contrato administrativo para la construcción del edificio Centro Pericial en Cuilapa, Santa Rosa. |
| CD-INACIF-03-2016 | Aprobación de ampliación del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016. |
| CD-INACIF-04-2016 | Aprobación de la actualización de la Política de Calidad para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad. |
| CD-INACIF-05-2016 | Disposición administrativa. Aprobación de contrato administrativo para la adquisición de insumos y reactivos para laboratorios de criminalística. |
| CD-INACIF-06-2016 | Disposición administrativa. Aprobación de contrato administrativo para la adquisición de insumos y reactivos para laboratorio de genética. |
| CD-INACIF-07-2016 | Disposición administrativa. Aprobación de contrato administrativo para la adquisición de insumos y reactivos para laboratorio de genética. |
| CD-INACIF-08-2016 | Disposición administrativa. Aprobación de contrato administrativo para la construcción del edificio Centro Pericial en San Marcos, San Marcos. |
| CD-INACIF-09-2016 | Disposición administrativa. Aprobación del Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2017. |
| CD-INACIF-10-2016 | Disposición administrativa. Aprobación del Plan Operativo Multianual 2017-2019. |
| CD-INACIF-11-2016 | Disposición administrativa. Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017. |
| CD-INACIF-12-2016 | Disposición administrativa. Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos Multianual 2017-2019. |

Tabla 12 (continuación)

| Acuerdo n.º | Asunto |
|-------------------|---|
| CD-INACIF-13-2016 | Disposición administrativa. Modificación del contrato administrativo para la construcción del edificio Centro Pericial en Cuilapa, Santa Rosa. |
| CD-INACIF-14-2016 | Disposición administrativa. Aprobación de la Política de Igualdad. |
| CD-INACIF-15-2016 | Disposición Administrativa. Aprobación de ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2016. |
| CD-INACIF-16-2016 | Disposición administrativa. Modificación al Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2016 debido al crecimiento de la demanda del servicio. |
| CD-INACIF-17-2016 | Disposición Administrativa. Aprobación de contrato administrativo para la adquisición de cupones canjeables por combustible. |
| CD-INACIF-18-2016 | Disposición administrativa. Aprobación de contrato administrativo para servicio de limpieza. |
| CD-INACIF-19-2016 | Disposición administrativa. Aprobación de contrato administrativo para servicio de seguridad privada de las sedes. |
| CD-INACIF-20-2016 | Disposición administrativa. Modificación del contrato administrativo para la construcción del edificio Centro Pericial en Cuilapa, Santa Rosa. |
| CD-INACIF-21-2016 | Disposición administrativa. Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017. |
| CD-INACIF-22-2016 | Disposición administrativa. Aprobación del Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2017. |
| CD-INACIF-23-2016 | Disposición administrativa. Aprobación del contrato administrativo de arrendamiento de bien inmueble en municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. |
| CD-INACIF-24-2016 | Emisión normativa interna. Aprobación del arancel por servicios de certificaciones, copias, reproducciones escritas y medios electrónicos. |

Nota: adaptado de información obtenida en el *Diario de Centro América* durante 2016.

B. ORGANISMO JUDICIAL

1. Contexto institucional

El período de funciones en el cargo de Presidente del Organismo Judicial (OJ) y la Corte Suprema de Justicia (CSJ) es de un año (CPRG, 1985). Este inicia cada 13 de octubre y finaliza el 12 del mismo mes del siguiente año. Por tal motivo el presente estudio abarca la gestión de tres Presidentes²⁴; dos de ellos electos por unanimidad.

En 2016, la integración del pleno de la CSJ fue modificada, como consecuencia de solicitudes de antejuicio contra dos de los magistrados, por su supuesta vinculación en el caso Terminal de Contenedores Quetzal (TCQ); ante tales requerimientos ambos renunciaron a su cargo en distintos períodos. En su momento las vacantes fueron ocupadas por otras profesionales del derecho²⁵, con lo cual llegan a siete las mujeres magistradas de la CSJ, número más alto de participación femenina hasta el momento en la máxima autoridad judicial de la historia. Esta cantidad fue resultado de condiciones externas y no necesariamente por convicción inicial de los parlamentarios, para que hubiera equidad de género en la CSJ.

La renuncia de los magistrados, el tiempo de su sustitución y el lapso que tomó el conocimiento de la dinámica de trabajo por las nuevas autoridades, afectaron la toma de decisiones colegiadas de la CSJ. Entre estas destaca la elección del Presidente de la CSJ

para el período 2016-2017. Dicha elección se efectuó a la víspera de la sesión en el Pleno del Congreso de la República prevista para designar al sustituto del último de los magistrados que renunció. Para completar el quorum requerido por la ley, la CSJ convocó a uno de los magistrados suplentes para participar en la votación. Este acto fue impugnado por la Fundación Myrna Mack, por considerar que se vulneró el debido proceso, al no cumplir con las formalidades que impone el artículo 215 de la Constitución²⁶.

Las acciones de los dos Presidentes de la CSJ que ejercieron el cargo durante octubre de 2014 a octubre de 2016 se enmarcaron en los Planes Estratégicos quinquenales correspondientes a su período, el primero de estos para el período 2011-2015 y el último aprobado por el pleno de esta Corte para el quinquenio 2016-2020. La elaboración de este último plan conllevó la realización de 15 talleres: 11 regionales jurisdiccionales, tres de carácter administrativo y uno de validación; en estos participaron personal jurisdiccional y administrativo. Una de las características de este plan es que incluye normas de comportamiento ético para el personal del OJ, con la finalidad de que la planificación institucional esté orientada a una gestión efectiva.

Al igual que en el informe que precede²⁷ a este estudio, se valora positivamente que las autoridades judiciales den continuidad a la implementación del Plan Estratégico Institucional, ya que se estima como expresión de compromiso al fortalecimiento institucional que

²⁴ Josué Baquix Baquix, octubre 2014 – octubre 2015, Ranulfo Rafael Rojas Cetina, octubre 2015 – octubre 2016, Silvia Patricia Valdés Quezada, octubre 2016.

²⁵ María Eugenia Morales de Sierra ocupó la vacante del magistrado Vladimir Aguilar, por su parte Elizabeth Mercedes García Escobar sustituyó al magistrado Douglas Charchal.

²⁶ El amparo fue otorgado por la CC y la elección debió de repetirse en los primeros días del año 2017.

²⁷ Ver p. 21 del *Noveno estudio, Proceso de fortalecimiento del sistema de justicia, avances y debilidades, noviembre 2011-octubre 2014*.

trasciende una administración y facilita el seguimiento de políticas institucionales, programas y proyectos con integralidad, además de mantener la proyección del crecimiento y fortalecimiento del OJ. Lamentablemente la misma suerte no corrió la Política Judicial de la Cámara Penal y sus programas, particularmente los relativos a la implementación de las reformas.

En el mes de septiembre de 2015, la Cámara Penal con el apoyo del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, elaboró una propuesta de Plan Estratégico de Cámara Penal, el cual pretende solucionar cuatro conjuntos de problemas con varias acciones. Esta propuesta fue remitida para el análisis de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Institucional del OJ, la que dictaminó que el plan presentado tiene carácter de política. Sin embargo esta aún no ha sido aprobada (OJ, 2018c. Unidad de Acceso a la Información Pública del OJ).

2. Atención institucional

Durante el período de estudio, anualmente el Organismo Judicial tramitó en promedio 257,550 casos. El análisis del número de casos tramitados en cada una de las ramas de justicia, permite observar cuál de estas tuvo mayor carga de trabajo y determinar en dónde se debió hacer énfasis en la atención institucional del OJ.

En lo que se refiere a la justicia penal, en 2014 el 44 % de todos los casos en trámite correspondió a la rama penal, en 2015 constituyó el 27 % y en 2016 el 35 %. Esto indica que tanto en 2015 como en 2016 el segundo lugar con mayor demanda de justicia lo ocupó el ramo penal, excepto en el 2014, año en que ocupó el primer puesto.

■ **Tabla 13. Número de casos en trámite por rama**

| N.º | Ramo | Año 2014 | Año 2015 | Año 2016 |
|--------------|---------|---------------|---------------|---------------|
| 1 | Penal | 79868 | 76694 | 106952 |
| 2 | Civil | 53527 | 117354 | 113794 |
| 3 | Familia | 27087 | 64929 | 59239 |
| 4 | Laboral | 18720 | 24944 | 29541 |
| Total | | 179202 | 283921 | 309526 |

Nota: adaptado de información de Oficio n.º 26-2018/RABJ/siry por OJ, Cidej, 2018a.

El comportamiento del sistema de justicia penal está relacionado tanto con el contexto, como con la respuesta institucionalizada que el Estado es capaz de implementar mediante las políticas judiciales definidas para atender las demandas de justicia de la población que tienen características particulares en términos de tipología y cantidad de delitos (Asies, 2015, p.23 y 24). Prevalece el delito de violencia contra la mujer en sus diferentes manifestaciones como el que más se registra entre los casos ingresados en este período. A pesar de ser uno de los cinco ejes prioritarios del Plan de Acción Nacional de la Política Nacional Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad ciudadana y convivencia pacífica es la prevención de la violencia contra la mujer, en la práctica no se percibe cambios que denoten una atención eficaz a este fenómeno criminal, probablemente es producto de la carencia de sensibilidad en género por parte de los responsables de la implementación de esta política.

Tabla 14. Casos ingresados, delitos de mayor incidencia

| Delito | 2014 | 2015 | 2016 | Total |
|--|------|-------|-------|-------|
| Violencia contra la mujer | 8053 | 10057 | 11689 | 29799 |
| Lesiones | 3932 | 5426 | 6427 | 15785 |
| Robo | 4068 | 4686 | 5275 | 14029 |
| Amenazas | 2674 | 2533 | 5565 | 10772 |
| Violación | 1589 | 2463 | 2669 | 6721 |
| Hurto | 2204 | 2326 | 2643 | 7173 |
| Portación ilegal de armas | 2099 | 2193 | 2749 | 7041 |
| Homicidio | 1865 | 2052 | 2249 | 6166 |
| Responsabilidad de conductores | 1691 | 1640 | 1349 | 4680 |
| Posesión para el consumo | 1433 | 1584 | 1970 | 4987 |
| Asociación ilícita | 609 | 1416 | 1494 | 3519 |
| Extorsión | 1161 | 1308 | 2134 | 4603 |
| Maltrato a personas menores de edad | 929 | 1248 | 1205 | 3382 |
| Agresión sexual | 532 | 880 | 993 | 2405 |
| Asesinato | 661 | 750 | 1086 | 2497 |
| Lavado dinero | 291 | 496 | 566 | 1353 |
| Conspiración | 302 | 301 | 358 | 961 |
| Obstrucción extorsiva | 147 | 235 | 163 | 545 |
| Femicidio | 116 | 178 | 199 | 493 |
| Trata de personas | 106 | 121 | 141 | 368 |
| Femicidio en grado de tentativa | 81 | 100 | 98 | 279 |

Nota: adaptado de Oficio 54-2018/RABJ/SIRY, OJ.

No se observan variaciones significativas en los delitos más frecuente ingresados al sistema de justicia penal en comparación con los registrados en el quinquenio anterior²⁸. Los delitos que ocupan los diez primeros puestos de mayor frecuencia son los mismos, únicamente varían su orden en este período de estudio (ver tabla n.º 14).

Otro dato a resaltar es la cantidad de solicitudes de procedimientos para el trámite de diligencias de antejuicio que recibieron los jueces de paz y de primera instancia en 2015; esta creció en un 39 % con respecto al año anterior y en 2016 se redujo en 26 %; es posible que las diferencias que se observaron encuentren explicación en que ese año se suscitó la contienda electoral (V. Orellana, comunicación personal, 15 de julio, 2018). De estos datos sobresalen las solicitudes en contra de alcaldes y jueces pues son los funcionarios con mayor número de procedimientos de antejuicio recibidos por los juzgadores²⁹.

²⁸ Ver página 25 del *Noveno estudio, Desafíos Actuales de Justicia Penal. Proceso de fortalecimiento del sistema de justicia, avances y debilidades, noviembre 2011- octubre 2014*. Asies, 2015.

²⁹ Ver artículo 4 del Decreto n.º 85-2002 del Congreso de la República, Ley en Materia de Antejuicio.

■ Tabla 15. Solicitudes de antejuicio

| Cargo funcionario denunciado | Expedientes ingresados | | |
|---|------------------------|------------|------------|
| | Año 2014 | Año 2015 | Año 2016 |
| Presidente de la República | 10 | 8 | 2 |
| Vicepresidente de la República | 4 | 4 | - |
| Ministros de Estado | 40 | 56 | 29 |
| Viceministros de Estado | - | 1 | 1 |
| Secretarios de la Presidencia de la República | 1 | - | 2 |
| Alcaldes | 275 | 364 | 230 |
| Gobernadores departamentales | - | 3 | 4 |
| Diputados al Congreso de la República | 21 | 39 | 29 |
| Diputados al Parlamento Centroamericano | - | 3 | - |
| Magistrados Corte Suprema de Justicia | 1 | 2 | 3 |
| Magistrados Sala de Apelaciones | 12 | 12 | 13 |
| Jueces | 75 | 98 | 141 |
| Magistrados Corte de Constitucionalidad | 1 | 7 | 3 |
| Magistrados Tribunal Supremo Electoral | 3 | 9 | 1 |
| Procurador de los Derechos Humanos | 1 | 3 | 1 |
| Fiscal General del Ministerio Público | 8 | 4 | 1 |
| Contralor General de Cuentas | 2 | - | 2 |
| Candidato a Presidente de la República | - | 6 | - |
| Candidato a diputado al Congreso | - | 4 | - |
| Candidato a alcalde | - | 9 | - |
| Funcionarios que no gozan de antejuicio | 1 | - | 1 |
| TOTAL | 455 | 632 | 463 |

Nota: adaptado de C. Zeña, comunicación personal, 20 de julio, 2018.

Para determinar cómo se encuentra la oferta institucional del servicio de administración de justicia penal, se requiere identificar los avances y debilidades en la atención que brindan los tribunales de justicia, por lo que en este estudio (como en los anteriores) se estimó necesario considerar: el incremento de juzgados y presencia en el territorio, su competencia y jurisdicción; así como el número de auxiliares judiciales y jueces en la rama penal responsables directos de resolver los casos bajo su conocimiento.

2.1. Cobertura geográfica

El acceso a la justicia se encuentra íntimamente ligado con la posibilidad real de las personas de trasladarse fácilmente a los lugares donde se imparte justicia, así como las dificultades que tengan para desplazarse, por lo tanto es trascendental que los órganos jurisdiccionales tengan presencia geográfica en el territorio con mayor demanda y se encuentren en la disponibilidad para brindar el servicio (Asies, 2008, p. 19).

El OJ tiene presencia institucional en los 22 departamentos de la república, sin embargo es insuficiente para cumplir con la demanda del servicio, debido al escaso número de juzgadores. El IGI de 2017 estimó una proporción promedio global de 16 jueces por cada 100 mil habitantes. Guatemala cuenta con solo 6 jueces en todas las ramas por cada cien mil habitantes, cifra por debajo de la promedio (*World Justice Project, 2016*).

En cuanto a la distribución geográfica de todos los órganos jurisdiccionales³⁰ no se aprecian alteraciones durante los años 2014 a 2016. El 54 % de los juzgados se encuentra ubicado en seis de los 22 departamentos (Guatemala, Quiché, Huehuetenango, Alta Verapaz, Quetzaltenango y San Marcos), entre estos destaca el departamento de Guatemala que cuenta con el 24 % de la totalidad de los tribunales (ver tabla n.º 16).

Asimismo, se observa la reducción de siete órganos jurisdiccionales en el año 2016 con respecto a 2014, los cuales constituyen el uno por ciento de la totalidad, que fueron eliminados de los departamentos de Guatemala, El Progreso, Huehuetenango, Quetzaltenango y Suchitepéquez.

Tabla 16. Los órganos jurisdiccionales de todas las ramas

| Departamento | Año | | |
|----------------|------------|------------|------------|
| | 2014 | 2015 | 2016 |
| Guatemala | 166 | 165 | 164 |
| Sacatepéquez | 24 | 24 | 24 |
| Chimaltenango | 22 | 22 | 22 |
| Escuintla | 26 | 26 | 26 |
| Zacapa | 17 | 17 | 17 |
| Chiquimula | 20 | 20 | 20 |
| Izabal | 16 | 16 | 16 |
| El Progreso | 13 | 12 | 12 |
| Quiché | 32 | 32 | 32 |
| Huehuetenango | 46 | 45 | 45 |
| Alta Verapaz | 31 | 31 | 31 |
| Baja Verapaz | 13 | 13 | 13 |
| Quetzaltenango | 48 | 44 | 46 |
| Totonicapán | 12 | 12 | 12 |
| San Marcos | 44 | 43 | 44 |
| Sololá | 28 | 28 | 28 |
| Retalhuleu | 14 | 14 | 14 |
| Suchitepéquez | 29 | 28 | 28 |
| Santa Rosa | 21 | 21 | 21 |
| Jalapa | 14 | 14 | 14 |
| Jutiapa | 22 | 22 | 22 |
| Petén | 24 | 24 | 24 |
| Total | 682 | 673 | 675 |

Nota: adaptado de Oficio n.º 911-2018 KSALAZAR, de fecha 29 de mayo por OJ, Cidej, 2018.

³⁰ Se hace referencia a todas las categorías de órganos jurisdiccionales según territorio, materia y cuantía.

En cuanto al número total de órganos jurisdiccionales con competencia exclusiva en penal al 2016 eran 150, excluyendo a los juzgados de paz y los de primera instancia mixtos (OJ, 2018e, Unidad de Acceso a la Información Pública).

Para garantizar el acceso a la justicia, además de la obligación estatal de crear el número suficiente de órganos jurisdiccionales con fácil acceso, en lo que se refiere al ramo penal las autoridades judiciales deben considerar para la distribución de sus tribunales: la extensión territorial, la densidad poblacional, la conflictividad del lugar y los índices de criminalidad de cada localidad, entre otros aspectos.

A este respecto, en el período de estudio, se apreciaron variaciones leves en el número de órganos jurisdiccionales con jurisdicción y competencia penal (ver tabla n.º 17), entre las cuales sobresalen: a) la desaparición de los juzgados de Paz Penal Itinerante Regionales; b) la reducción de los Juzgados de Paz Penal, Juzgados de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente y los Juzgados de Paz Móvil, estos últimos en 50 % con respecto al año 2014; c) el aumento de los Juzgados de Paz Penal Ramo Tributario; d) y la creación del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente para Diligencias Urgentes de Investigación.

Tabla 17. Número de órganos jurisdiccionales con jurisdicción y competencia penal

| Órgano jurisdiccional | Año | | |
|--|------|------|------|
| | 2014 | 2015 | 2016 |
| Juzgado Paz Penal | 7 | 5 | 5 |
| Juzgado Primero Pluripersonal de Paz | 1 | 1 | 1 |
| Juzgado de Paz Penal de Conocimiento de Prevención de Delitos de Narcotráfico, Defraudación y Contrabando Aduanero, Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas | 1 | 1 | 1 |
| Juzgado de Paz Penal Ramo Tributario | 1 | 2 | 2 |
| Juzgado de Paz de Turno/ 24 horas | 5 | 5 | 5 |
| Juzgado de Paz Móvil | 12 | 7 | 6 |
| Juzgado de Paz Penal Itinerante Regionales | 2 | | |
| Juzgado de Paz con Competencia Específica para la Protección en Materia de Violencia Intrafamiliar y de Niñez y Adolescencia Amenazada o Violada en sus Derechos (de turno) | 1 | 1 | 1 |
| Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente | 33 | 30 | 30 |
| Juzgado Liquidador de Primera Instancia Penal Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente | 1 | 1 | 1 |
| Juzgado Primero Pluripersonal de Primera Instancia Penal Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Mayor Riesgo, Grupos A, B, C³¹ D³² | 1 | 1 | 1 |
| Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Penal Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente | 5 | 6 | 6 |

³¹ En 2015, se agregó a este grupo el Juez C de mayor riesgo.

³² En 2016, se agregó a este grupo el Juez D de mayor riesgo.

Tabla 17 (continuación)

| Órgano jurisdiccional | Año | | |
|--|------|------|------|
| | 2014 | 2015 | 2016 |
| Juzgado de Turno de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas | 1 | 1 | 1 |
| Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer | 1 | 1 | 1 |
| Juzgado de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas | 4 | 4 | 4 |
| Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas, Pluripersonal | 1 | 1 | 1 |
| Juzgados de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer | 6 | 6 | 6 |
| Juzgado de Primera Instancia Penal de Narcoactividad para incineraciones | 1 | 1 | 1 |
| Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Extinción de dominio | 1 | 1 | 1 |
| Juzgado de Primera Instancia Penal de Verificación de Videodeclaraciones y control de Ingreso de Armas de Fuego para su Depósito en la Dirección General de Control de Armas y Municiones | 1 | 1 | 1 |
| Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente para Diligencias Urgentes de Investigación | | 1 | 1 |
| Tribunales de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente | 43 | 43 | 43 |
| Tribunal Primero Pluripersonal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Mayor Riesgo, Grupos A, B y C ³³ | 1 | 1 | 1 |
| Tribunal Primero Pluripersonal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer Grupos A, B y C | 1 | 1 | 1 |
| Tribunales de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas | 4 | 4 | 4 |
| Tribunal Segundo de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, Explotación Sexual y Trata de Personas Pluripersonal, Grupo I y Grupo II | 1 | 1 | 1 |
| Tribunales de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer | 6 | 6 | 6 |
| Juzgado de Primera Instancia Ramo Mixto | 11 | 11 | 11 |
| Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Ramo Mixto | 1 | 1 | 1 |
| Juzgado de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal | 2 | 2 | 2 |
| Juzgado de la Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal | 18 | 18 | 18 |

³³ En 2015 se agregó a este grupo el Juez C de mayor riesgo.

Tabla 17 (continuación)

| Órgano jurisdiccional | Año | | |
|--|------------|------------|------------|
| | 2014 | 2015 | 2016 |
| Juzgado de la Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal Pluripersonal | 2 | 2 | 2 |
| Salas de la Corte de Apelaciones Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente | 7 | 7 | 7 |
| Salas Regionales Mixtas de la Corte de Apelaciones | 13 | 13 | 13 |
| Sala de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer | 1 | 1 | 1 |
| Sala de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Procesos de Mayor Riesgo y de Extinción de Dominio | 1 | 1 | 1 |
| Juzgado Pluripersonal de Ejecución Penal | 2 | 2 | 2 |
| Juzgado Pluripersonal Control de Ejecución de medidas para adolescentes en Conflicto con la Ley Penal | 1 | 1 | 1 |
| Total | 206 | 197 | 196 |

Nota: se excluyen los juzgados de paz y de primera instancia con competencia mixta. Adaptado de Oficio n.º 911-2018, d KSALAZAR, de fecha 29 de mayo por OJ, Cidej, 2018.

Tres Salas de Corte de Apelaciones de competencia mixta fueron creadas en 2014 y se inauguraron en 2015, por lo que en esta instancia aumentó la cobertura geográfica para los departamentos de Santa Rosa, Izabal y Escuintla. Asimismo, se inició la construcción de dos complejos judiciales en el municipio de San Pedro Carchá, Alta Verapaz y en el municipio de La Libertad del departamento de Petén. Cada uno contará con un juzgado pluripersonal de primera instancia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, y sedes del Ministerio Público (MP), Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif) y la Policía Nacional Civil (PNC), (OJ, 2015 y 2016). La ubicación de estas instituciones en una sola instalación promueve la celeridad en los procesos, dada la presencia en un solo lugar de las entidades que intervienen en un proceso penal, lo que facilita a los usuarios realizar las diligencias correspondientes en una misma localidad.

Contar con las condiciones necesarias para dar cumplimiento a la oralidad del proceso penal es indispensable; por tanto varias dependencias administrativas fueron trasladadas y su infraestructura física fue remodelada en 2016, a fin de crear salas de audiencias para uso del Tribunal Primero de Sentencia Penal de Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente con competencia para conocer procesos de Mayor impacto así como del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente con competencia para conocer procesos de Mayor riesgo, ambos del grupo “C”. Con el mismo fin se inició la creación de una sala de audiencias en las instalaciones del edificio de la Gerencia Administrativa, ubicado en la zona 1 de la ciudad de Guatemala (OJ, 2016, p.38).

Asimismo se les dio mantenimiento a las instalaciones en las que se ubican los juzgados, en especial aquellos de mayor riesgo, con el objetivo de evitar su deterioro, mejorar las condiciones laborales y la atención a los usuarios. Sin embargo, los inmuebles que son arrendados no cuentan con los diseños y condiciones especiales de atención atendiendo a la materia y ramo de cada uno de estos (CSJ, 2015, p. 26), los cuales son 56 (OJ, 2018b. Unidad de Acceso a la Información del OJ).

Otro lugar en el cual se iniciaron trabajos de remodelación fue en las carceletas ubicadas en el sótano de la Torre de Tribunales, para mejorar las condiciones de seguridad y orden de las personas privadas de libertad (OJ, 2016, p.38).

Tabla 18. Remodelaciones y mantenimiento de órganos jurisdiccionales penales

| Acción | Lugar y órgano |
|--|--|
| Remodelar sala de audiencia | Juzgado y Tribunal de Mayor Riesgo, ambos del Grupo “C” |
| Instalar sala de audiencia | 20 calle de la zona 1, juzgados de mayor riesgo |
| Remodelar carceletas | Sótano de la Torre de Tribunales |
| Ampliar sala de audiencia y archivo | Juzgado de Paz de Melchor de Mencos, Departamento de Petén |
| Remodelar edificio | Tribunales de Quiché |
| Remodelar Unidad de Antecedentes Penales | Unidad de Antecedentes Penales |
| Ampliar | Juzgado de Pueblo Nuevo Viñas, Santa Rosa |
| Dotar de equipo y mobiliario | Juzgado de Paz de Río Blanco, San Marcos |
| Remodelar | Sala de Vistas de la Corte Suprema de Justicia |
| Rediseñar | Cámara Penal |

Nota: información adaptada de *Memorias de Labores 2014-2015 y del 2015-2016*, OJ.

2.1.1. Personal en el ramo penal

Pese a la reducción del 5 % en órganos jurisdiccionales se incrementó en general el número de jueces especialmente los de primera instancia; esto como resultado de la creciente utilización del modelo de órgano pluripersonal en el que las autoridades de la CSJ encontraron una forma de atender las demandas constantes de justicia penal. Sin embargo, Guatemala cuenta con aproximadamente 3 jueces penales para cada 100 mil habitantes, debajo del promedio mundial, el cual es de 11 jueces por cada 100 mil personas.

La escasez de juzgadores incide incluso en la sobrepoblación de las prisiones; esto debido a que a menor cantidad de jueces penales disminuyen las capacidades de la aplicación de justicia, incrementa la duración del proceso penal y aumenta el número de personas a la espera de sentencia, por tanto acrecienta la sobrepoblación en las prisiones. Además provoca una deficiente funcionalidad del sistema de justicia penal, pues en 2015 el 48 % de la población recluida en centros penitenciarios se encontró a la espera de sentencia y en 2016 el 46 % de las personas en prisión se encontró en la misma situación (Mingob, 2018b).

Contrario al aumento de juzgadores de primera instancia, se registró una disminución en jueces de femicidio, aunque no es significativa se revierte la tendencia que había tenido desde el año 2011 en cuanto que fue el grupo con mayor número funcionarios judiciales y de mayor crecimiento (ver tabla n.º19). Lo anterior ocurrió pese al incremento constante de denuncias con relación a violencia contra la mujer y femicidio, lo que es necesario que las autoridades responsables tomen en cuenta la necesidad de mantener la tendencia que mostraba sensibilidad hacia la perspectiva de género, dado el incremento de denuncias mencionado.

Tabla 19. Jueces y magistrados con competencia penal

| Funcionario | Año | | |
|--|-------------|-------------|-------------|
| | 2014 | 2015 | 2016 |
| Juez de Paz | 436 | 443 | 444 |
| Juez de Primera Instancia | 462 | 469 | 494 |
| Magistrados titulares | 125 | 136 | 136 |
| Juez de niñez y adolescencia en conflicto con la ley penal | 30 | 32 | 32 |
| Juez de Ejecución | 10 | 10 | 10 |
| Juez de Femicidio | 56 | 58 | 55 |
| Total | 1119 | 1148 | 1171 |

Nota: adaptado de OJ. Oficio n.º 127-2018 KSALAZAR, de fecha 24 de enero por OJ, Cidej, 2018.

En cuanto a los concursos de oposición la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha considerado que estos pueden ser un medio adecuado para la designación de operadores de justicia con base al mérito y capacidades profesionales (CIDH, 2013, p. 34). En 2015 se realizaron 42 concursos para optar a una plaza de juez de paz o juez de primera instancia en todas las ramas (CCJ, 2016, p.38). En 2016, los profesionales iniciaron el concurso en ese mismo año en que ingresaron al OJ. Destaca la participación femenina en estos procesos, la cual superó a la masculina, en algunos casos casi duplicó esta última. En 2015 de 36 participantes 23 fueron mujeres, y en 2016, de 25 personas que se sometieron a concursos de oposición, 15 fueron de sexo femenino (OJ, CCJ, 2018).

Tabla 20. Plazas para jueces de primera instancia en la rama penal por oposición

| Año 2015 | Año 2016 |
|--|---|
| Primera instancia de tribunales de sentencia penal de delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer | Vocal de tribunal de sentencia penal de delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer |
| Primera instancia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente | Primera instancia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente. Vocal de tribunal de sentencia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente. |
| Primera instancia de la niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la ley pena | Primera instancia de la niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la ley pena |
| Primera instancia penal narcoactividad y delitos contra el ambiente, con competencia para conocer procesos de mayor riesgo | Primero Pluripersonal de Ejecución Penal |
| Primera instancia de delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer | |
| Primera instancia civil y delitos contra el ambiente para diligencias urgentes de investigación | Primero de Ejecución Penal |

Nota: adaptado de CCJ, 2016, p.42 y 45.

Con el objeto de hacer expeditos los remplazos de los jueces de la rama penal y como garantía al ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva de los sujetos procesales, la CSJ modificó el Acuerdo n.º 18-2012³⁴ de la Corte Suprema de Justicia (ACSJ).

Por otra parte, el personal auxiliar penal, que sirve de apoyo al juzgador en el conocimiento de los casos y la tramitación de los mismos, se redujo en un 4 % en 2016 con respecto al año anterior, este porcentaje es casi similar a la disminución de órganos jurisdiccionales en materia penal en el mismo año (5 %). Asimismo, se estrechó la diferencia existente entre los auxiliares de justicia con respecto a los juzgadores, en 2015 el personal auxiliar superó en 18 % a los jueces y en 2016 en 12 %.

Tabla 21. Personal auxiliar judicial del ramo penal

| Cargo | Año 2015 | Año 2016 |
|----------------------------|-------------|-------------|
| Comisario | 214 | 209 |
| Notificador I | 6 | 1 |
| Notificador III | 238 | 227 |
| Oficial I | 30 | 26 |
| Oficial II | 77 | 70 |
| Oficial III | 682 | 653 |
| Secretario de Instancia | 127 | 134 |
| Secretario de Instancia II | | 3 |
| Secretario de Paz | 27 | 19 |
| Secretario de Sala | 2 | 3 |
| Total | 1403 | 1345 |

Nota: adaptado de Oficio 012-2018-UARH-AMFZ, de fecha 8 de enero, por OJ, Gerencia de Recursos Humanos, 2018.

Los juzgadores, como el personal auxiliar judicial en general, se enfrentaron a situaciones de inseguridad. Esto ameritó que durante el período de estudio la Dirección de Seguridad Institucional del OJ realizara 179 análisis de riesgo, 109 estudios de seguridad, así como 14 estudios situacionales (OJ, Dirección de Seguridad Institucional, 2018). En los análisis de riesgo se evalúa el riesgo que pueda sufrir un funcionario o auxiliar judicial, en tanto que en los estudios de seguridad se determina las medidas de seguridad que deben adoptarse en las instalaciones en las que se encuentra un órgano jurisdiccional, y en los estudios situacionales se analiza la situación del entorno de la sede del juzgado o tribunal (A. C. comunicación personal, 13 de agosto, 2018).

2.1.2. Expedientes judiciales (justicia pronta y cumplida)

Uno de los factores determinantes en el acceso a la justicia pronta y cumplida es el número de juzgadores con que cuenta el OJ para resolver los casos puestos a su conocimiento. La cantidad de jueces existentes durante cada año del período de estudio podría explicar el hecho de que en 2016 se registrara un aumento de 6 % de sentencias emitidas con respecto al año anterior (ver figura n.º 6), así como que en 2015³⁵ el porcentaje de resolución fue de 24 %, en tanto que en 2016 descendió a 20 %, dado el volumen de casos nuevos que fue mayor al año anterior. Estos datos, así como el número total de sentencias muestran un aumento constante de ingreso de casos al sistema de justicia penal y una baja en la emisión de sentencias (ver tabla n.º 22), revirtiéndose sensiblemente la tendencia que se observó en el período 2011 a 2014, en el cual el porcentaje promedio de resolución fue del 31 % (Asies, 2011, p. 38).

³⁴ Ver Acuerdo n.º 40-2015 de la Corte Suprema de Justicia.

³⁵ Porcentaje obtenido al relacionar los expedientes ingresados y el número de sentencias emitidas.

Tabla 22. Casos ingresados y sentencias en materia penal 2015 y 2016

| Año | 2015 | 2016 |
|-----------------------------------|--------|---------|
| Casos penales ingresados | 76,694 | 106,952 |
| Sentencias | 13,477 | 14,293 |
| Autos de apertura a juicio | 7,489 | 8,887 |

Nota: Se incluyen sentencias de segunda instancia y excluyen casos ingresados a juzgados de paz y de primera instancia con competencia mixta. Adaptado de Oficio n.º 26-2018/RABJ/siry por OJ, Cidej, 2018 y R. Berganza, comunicación personal, 7 de agosto de 2018.

De acuerdo con los datos contenidos en la tabla n.º 22, la demanda de justicia penal en el año 2016 fue tal que cada minuto y seis segundos aproximadamente, ingresó un caso nuevo al Organismo Judicial³⁶, en el 2015 se recibió cada minuto con cincuenta y dos segundos aproximadamente un caso nuevo.

Tabla 23. Casos ingresados en órganos jurisdiccionales en la rama penal

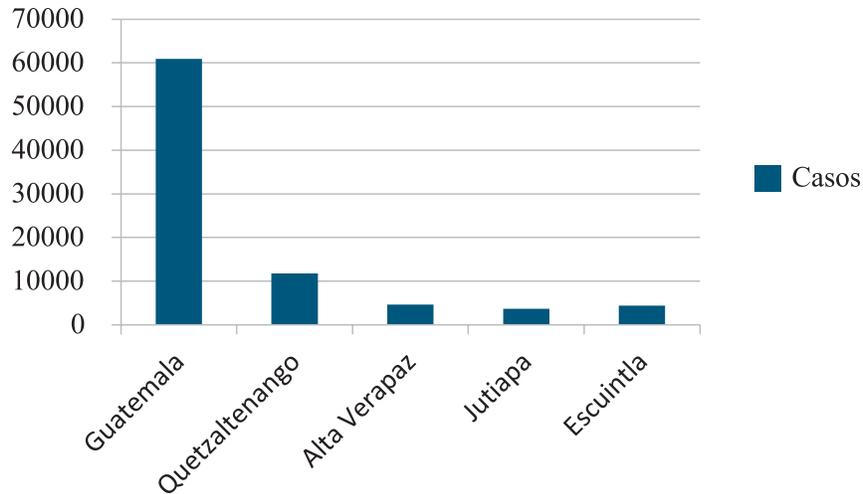
| Órgano jurisdiccional | Año 2014 | Año 2015 | Año 2016 |
|--|----------|----------|----------|
| Juzgado de Primera Instancia Penal de Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente | 30408 | 31356 | 40100 |
| Salas de la Corte de Apelaciones | 4723 | 7790 | 7439 |
| Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal | 26647 | 2684 | 2625 |
| Juzgados de Ejecución | 10552 | 9984 | 8656 |
| Juzgados de Femicidio | 2088 | 2570 | 5976 |

Nota: adaptado de Oficio n.º 93-2018/RABJ-mach, de fecha 1 de agosto por OJ, Cidej, 2018.

Los jueces de primera instancia penal fueron los que recibieron la mayor cantidad de casos (ver tabla n.º 23), entre este grupo sobresalen quienes se ubicaron en: Guatemala con el 48 % de los casos, por lo que ocupó el primer lugar, le sigue Quetzaltenango con 9 %, Alta Verapaz con 3.7 %, Escuintla con 3.5 % y Jutiapa con 3 %. Estas diferencias porcentuales muestran la concentración de ingreso, dato coincidente con la presencia del mayor número de juzgados de esta instancia en la localidad del ramo penal.

³⁶ La ecuación utilizada para determinar este dato fue: $n.º \text{ casos} / \text{horas laborales del OJ en el año} = x$, $60 \text{ minutos} / x = \text{intervalo de tiempo en los que se recibe un caso}$. En el supuesto que todos los órganos jurisdiccionales atienden de 8 a 15:30 horas. En 2015, aproximadamente fueron 1950 horas laborales y en el año 2016 fueron 1905 aproximadamente.

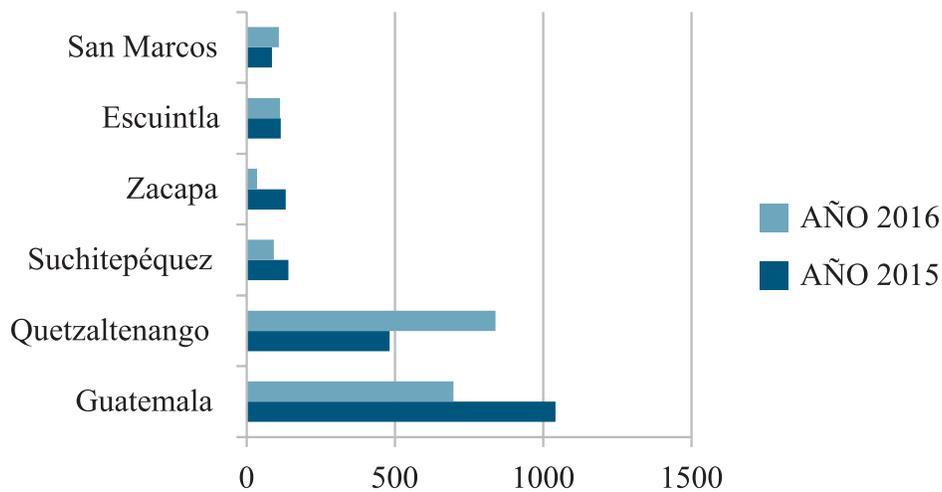
Figura 8. Departamentos con mayor ingreso de casos en primera instancia penal, 2015-2016



Nota: adaptado de información proporcionada por OJ, Cidej (comunicación personal, 21 de mayo, 2018).

Los datos sobre el ingreso de casos nuevos relacionados con adolescentes en conflicto con la ley, demuestran su abandono en una etapa de la vida en que se requiere de atención y guía de los padres, familiares y autoridades. Tanto en 2014 como en 2015 las cifras fueron similares a los expedientes ingresados a los tribunales de femicidio. Esta situación varió en 2016. Los seis lugares con mayor ingreso de casos fueron los departamentos de Guatemala, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Zacapa, Escuintla y San Marcos.

Figura 9. Departamentos con mayor ingreso de casos de adolescentes en conflicto con la ley penal



Nota: adaptado de Oficio n.º 93-2018/RABJ-mach, de fecha 1 de agosto por OJ, Cidej, 2018.

2.2. Acceso de los pueblos indígenas a la justicia

“Para que el servicio de justicia sea efectivo, debe ser coherente con la realidad social de la población guatemalteca a la que regula”. J.F Baquix. (P. Ixchú y G. Méndez, 2016)

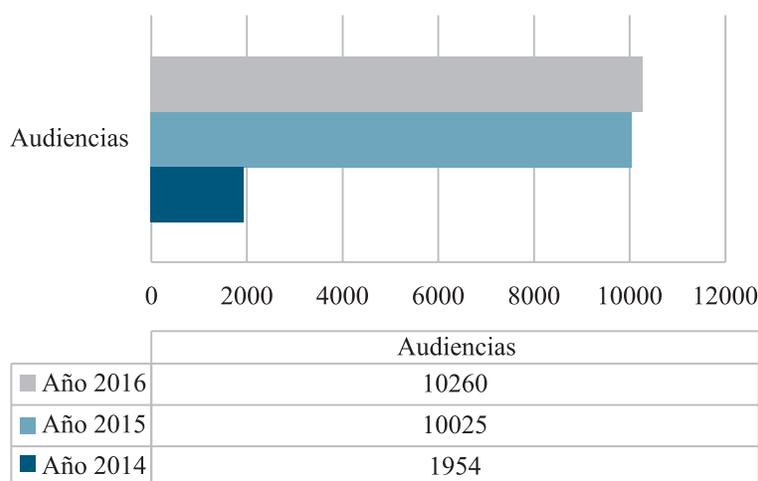
La Unidad de Asuntos Indígenas del Organismo Judicial, encargada de promover la institucionalización de políticas públicas de los derechos indígenas en los planes y proyectos del OJ, durante el período de estudio trabajó el fortalecimiento del servicio de interpretación y traducción de idiomas mayas en los procesos judiciales a través del Centro de Interpretación y Traducción Técnica Jurídica Indígena y la Red Nacional de Intérpretes³⁷.

El OJ, durante el período de estudio, contó con 101 oficiales intérpretes en idiomas mayas que laboran en diferentes órganos jurisdiccionales del país y Centros de Interpretación de Idiomas de Pueblos Indígenas, que cubren 14 departamentos con personal de planta y atienden 12 idiomas mayas; para los otros idiomas mayas se contrataron servicios técnicos de interpretación (OJ, Secretaría de Pueblos Indígenas, 2018b).

La disponibilidad de personal técnico del OJ como la contratación de intérpretes por servicios técnicos permitió mejorar el acceso a la justicia en el propio idioma de los sujetos procesales pertenecientes a pueblos indígenas.

Esta mejoría es notable en 2015, año en el que se registró un incremento significativo del número de audiencias atendidas en el propio idioma de los usuarios con respecto al año anterior, y en 2016 se mantuvo la tendencia a la alza aunque en menor cantidad. Dicho aumento se atribuye a la labor de sensibilización y socialización de la unidad, realizada en 2014 a través de talleres (P. Ixchú, comunicación personal 15 de julio de 2018).

■ **Figura 10. Audiencias atendidas por intérpretes**

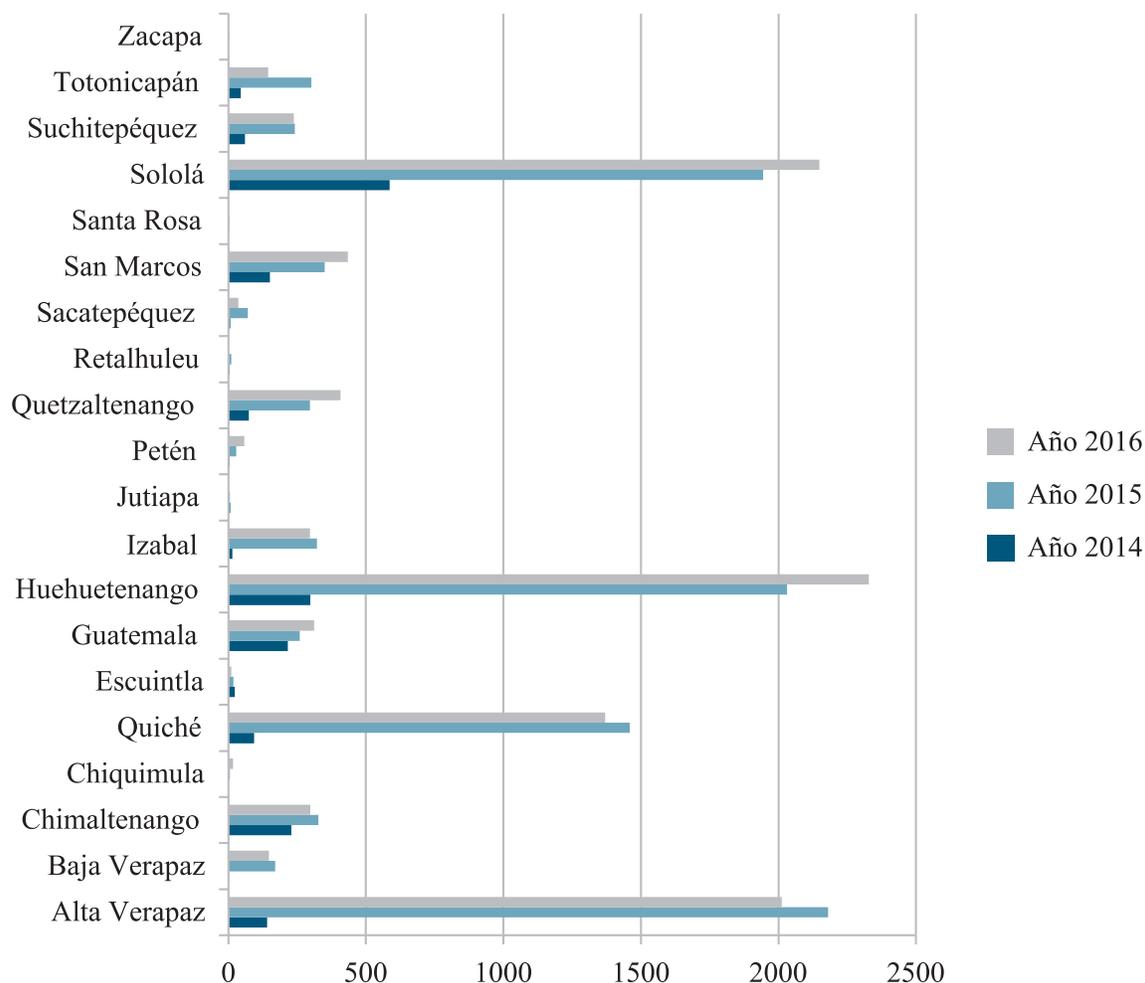


Nota: información adaptada de Oficio n.º SPI-251-2018/Ibm de fecha 3 de julio de 2018 por OJ. Secretaría de Pueblos Indígenas, 2018.

³⁷ Se le denomina Red Nacional de Intérpretes a un banco de datos de personas que ofrecen sus servicios técnicos de interpretación cuando el OJ carece de personal fijo para cubrir las audiencias, por lo que se contrata personal temporal.

En el período de 2014 a 2016, las audiencias se llevaron a cabo en 20 departamentos en 22 idiomas mayas, los únicos dos lugares en las que no se realizó una sola fueron El Progreso y Jalapa. En general, se observa una relación entre la demanda de interpretaciones de idiomas mayas con la composición étnica de los departamentos, tal y como se observa en la figura n.º 12; los departamentos con mayor demanda de servicios de interpretación son Huehuetenango a la cabeza, seguido de Sololá, Alta Verapaz y Quiché.

■ **Figura 11. Departamentos en los que se utilizó el servicio de intérpretes**



Nota: información adaptada de Oficio n.º SPI-251-2018/Ibm de fecha 3 de julio de 2018 por OJ. Secretaría de Pueblos Indígenas, 2018.

El servicio de traducción en idiomas mayas también se brindó en el extranjero a guatemaltecos que enfrentaron algún proceso. El servicio se coordinó a través de la Unidad de Asuntos Indígenas, prestándose en Toluca, México (Q'eqchi'); Oregón, Estados Unidos (Chuj-Inglés y Español). Además los intérpretes también traducen sentencias escritas, actas y otros documentos judiciales requeridos por los jueces (OJ, Secretaría de Pueblos Indígenas, 2018b).

Entre las acciones realizadas para mejorar el acceso a la justicia con pertinencia cultural, destaca el diseño y ejecución de diversos programas de capacitación y sensibilización sobre el derecho y los derechos de los pueblos indígenas, el

pluralismo jurídico y la coordinación entre los sistemas de justicia oficial e indígena. Sobresale entre estas acciones, la publicación de los Cuadernos Estado y Derecho 1 y 2 que tratan sobre peritaje cultural y del acceso a la justicia penal con pertinencia cultural³⁸; sus contenidos tuvieron como finalidad la promoción de la participación de la población indígena en procesos de discusión y toma de decisión sobre asuntos políticos y legales de interés común, así como promover el acceso a la justicia en igualdad de condiciones para la población indígena.

Otro de los trabajos al que le dio seguimiento esta unidad, fue la recopilación de sentencias del sistema de justicia ordinario y constitucional en las que se respetaron los fallos dictados por autoridades indígenas, que forman parte de la II Compilación de Sentencias emitidas con Pertinencia Cultural.

En 2016, la referida unidad colaboró estrechamente con la Escuela de Estudios Judiciales mediante la elaboración del Módulo de Derechos Humanos de pueblos Indígenas, el Diplomado de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas en la ciudad de Quetzaltenango, en el que participaron jueces y magistrados; cursos de derechos de las mujeres indígenas para el acceso a la justicia (OJ, Secretaría de Pueblos Indígenas, 2018b).

Pese a la labor e importancia que tiene esta unidad administrativa para facilitar el acceso a la justicia por parte de la población indígena en condiciones de igualdad, cuenta con escaso personal asignado, el cual se redujo paulatinamente durante el período de estudio. En 2014 contó con 9 personas, en 2015 con 8 y para el 2016 únicamente 6 personas laboraron en la unidad (OJ, Gerencia de Recursos Humanos, 2018).

3. Acciones orientadas a mejorar la eficacia y eficiencia de la justicia

3.1. Agilización de la gestión del despacho judicial

En 2015 se implementó el Sistema de Diligencias Judiciales Electrónicas, herramienta informática a través de la cual se diligencian despachos, oficios, suplicatorios, citaciones, cartas rogatorias y asistencias judiciales de los órganos jurisdiccionales entre sí. El secretario de cada juzgado administra a los usuarios del sistema³⁹.

En cuanto al Sistema de Videoconferencias este se fortaleció a través de las reformas al reglamento para el desarrollo de las declaraciones por videoconferencia, dado que la CSJ la valoró como un mecanismo para agilizar los procesos judiciales, reducir los riesgos del personal judicial, testigos protegidos, personal del Sistema Penitenciario y población en general, entre otros. Esta herramienta informática facilitó la realización de audiencias, respetando las garantías constitucionales.

Los juzgadores hicieron uso de este sistema (ver tabla n.º 24), en especial en los casos con numerosos sindicados, o que guardaban prisión preventiva en distintos centros penitenciarios. Con lo anterior se evitó la aplicación de diversos protocolos de seguridad, el despliegue de fuerzas policiales y penitenciarias, y se garantizó la asistencia de todos los acusados (V. Orellana, comunicación personal, 15 de julio, 2018).

En 2015, una de las medidas que adoptó la CSJ para agilizar la investigación y persecución penal fue la creación del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente para Diligencias Urgentes de Investigación, al que se le otorgó competencia para autorizar o denegar solicitudes

³⁸ Se realizó conjuntamente con la Unidad de Asuntos Indígenas del Organismo Judicial y la Fundación Konrad Adenauer.

³⁹ Ver ACSJ n.º 16-2015 en el cual se autoriza el Manual de funciones del referido sistema.

unilaterales de actos urgentes de investigación, practicar diligencias de prueba anticipada, así como los medios de investigación que sean requeridos, ordinarios y/o especiales, para ser practicados en todo el país, así como aquellas medidas precautorias que le sean solicitadas.

■ **Tabla 24. Videoconferencias realizadas**

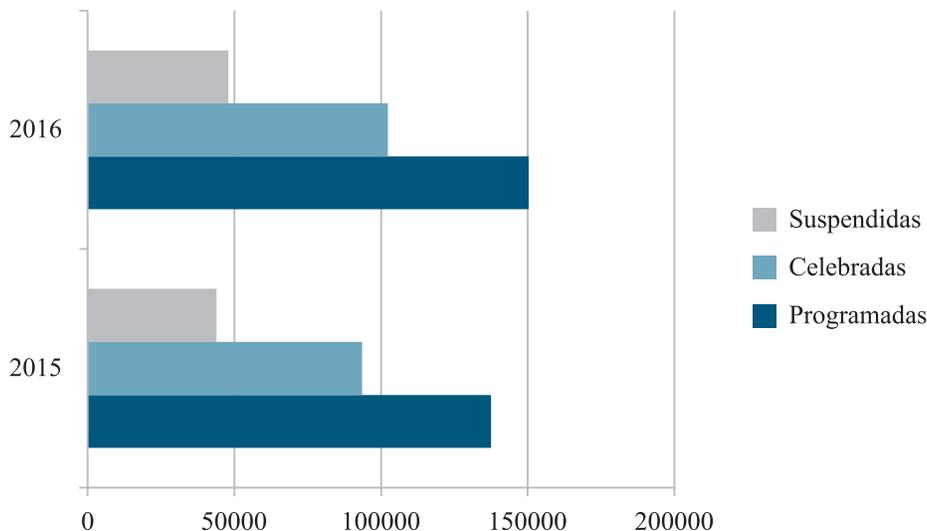
| Departamento | Año 2015 | Año 2016 |
|----------------|-------------|-------------|
| Alta Verapaz | 155 | 161 |
| Baja Verapaz | 110 | 88 |
| Chimaltenango | 122 | 158 |
| Chiquimula | 243 | 315 |
| El Progreso | 85 | 32 |
| Escuintla | 283 | 349 |
| Guatemala | 1068 | 2316 |
| Huehuetenango | 91 | 133 |
| Izabal | 89 | 128 |
| Jalapa | 221 | 264 |
| Jutiapa | 98 | 42 |
| Petén | 182 | 220 |
| Quetzaltenango | 491 | 378 |
| Quiché | 133 | 206 |
| Retalhuleu | 70 | 84 |
| Sacatepéquez | 190 | 214 |
| San Marcos | 125 | 127 |
| Santa Rosa | 224 | 173 |
| Sololá | 103 | 69 |
| Suchitepéquez | 120 | 69 |
| Totonicapán | 58 | 32 |
| Zacapa | 114 | 117 |
| Total | 4375 | 5779 |

Nota: adaptado de Oficio n.º 82-2018/EUPP, de fecha 19 de julio por OJ, Cidej, 2018.

La ubicación de este juzgado contribuye a la coordinación interinstitucional, en especial en la fase de investigación, debido a que se encuentra en las instalaciones de la sede central del MP; asimismo reduce el peligro de fuga de los posibles implicados en los casos sujetos a investigación, dado que se agilizan las órdenes de captura.

Por otra parte, el OJ implementó el sistema de programación de audiencias interinstitucionales, a través del cual las comunicaciones y notificaciones puedan ser remitidas al MP y al IDPP de forma electrónica, con la finalidad de coordinar con el defensor y el agente fiscal, la programación de audiencias; y evitar la suspensión de estas (OJ, 2016). Sin embargo, los datos proporcionados por el Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (Cidej) tienden a mostrar que interanualmente tanto el porcentaje de audiencias celebradas (68 %) como el de las suspendidas (32 %) no varió, con respecto a las programadas en los juzgados de primera instancia penal.

■ **Figura 12. Audiencias en los órganos jurisdiccionales de primera instancia penal**



Nota: adaptado de información proporcionada por OJ. Cidej, comunicación personal, 21 de mayo, 2018.

3.2. Tecnificación

La tecnificación de los órganos jurisdiccionales, fue otra de las acciones realizadas, durante el periodo de estudio, para mejorar el servicio de justicia con la intención de evitar gastos de traslado a los usuarios para la realización de trámites. Este desarrollo tecnológico implicó un incremento en la demanda de procesamiento de información, especialmente desde los órganos jurisdiccionales, por lo que se reubicaron 30 servidores informáticos en Centros de Datos (OJ, 2015, p. 35).

Asimismo, el OJ renovó el 33 % del equipo total y readecuó los equipos de cómputo para hacer eficaz y eficiente la aplicación de la informática al trabajo judicial, a través del Sistema de Gestión de Tribunales (SGT), así como utilizar la data con la finalidad de tomar decisiones basadas en información que muestre las necesidades de la población y conforme estas, modernizar los procesos judiciales (OJ, 2015, p.35).

Durante el período 2014-2015 se continuó con el desarrollo de la Oficina Virtual, que tiene como finalidad poner a disposición de todos los empleados del Organismo Judicial las herramientas informáticas que permitan agilizar gestiones y procesos de carácter interno, sin vulnerar las normas vigentes.

3.3. Modelo de órgano jurisdiccional pluripersonal

La modalidad de órgano jurisdiccional pluripersonal se siguió utilizando como medida de ampliación de la cobertura para dar trámite a un mayor número de procesos. Esa es una de las causas por la cuales se observa, en el período objeto de estudio, la existencia de una mayor cantidad de jueces y menor número de tribunales.

A este respecto, los ejemplos que destacan son: a) el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente se integra con dos Jueces, uno de ellos exclusivamente para conocer procesos relacionados

con delitos contra el ambiente; b) el Juzgado Primero Pluripersonal de Ejecución Penal con sede en el municipio y departamento de Guatemala, órgano jurisdiccional que quedó integrado por siete jueces⁴⁰; c) la fusión del Juzgado Décimo de Paz Móvil del departamento de El Progreso, al Juzgado Primero Pluripersonal de Paz Penal de Guatemala; y d) se organizó en pluripersonal el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Petén.

La realización de estos cambios obedeció a estudios previos sobre la carga de trabajo de los órganos jurisdiccionales, en especial aquellos que se eliminaron y aquellos que fueron fusionados con otro (D. Dávila, comunicación personal, 19 de julio, 2018).

3.4. Modelo de juzgados penales de turno

En 2015, el modelo de órganos jurisdiccionales con competencia penal se aplicó al Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente y al Juzgado de Paz Penal, ambos de Quetzaltenango, de esta forma comenzaron a atender ininterrumpidamente a los usuarios. Al año siguiente, al Juzgado de Paz Penal de Faltas de Turno de Guatemala se le adicionó un juez, órgano jurisdiccional que también tiene este mismo modelo. Sin embargo el número de juzgados con este modelo no varió desde 2014 a 2016 (ver tabla n.º 17).

3.5. Modelo de juzgados de paz móviles

La utilización del modelo de órgano jurisdiccional de Paz Móvil quedó en desuso, y por el contrario, abruptamente ha sido suprimida de los juzgados en un 50 %. En 2014 existían 12 órganos jurisdiccionales bajo este modelo; al 2016 únicamente seis se encontraban en funcionamiento. Las autoridades judiciales decidieron durante el 2015 y 2016 fusionar este tipo de juzgados a otros modelos o suprimirlos, basados en estudios

sobre la carga de trabajo de los tribunales y como un mecanismo de minimizar el impacto económico para la institución (ver tabla n.º 25).

Entre estos se encuentran el Juzgado Décimo de Paz Móvil del departamento de El Progreso que se fusionó al Juzgado Primero Pluripersonal de Paz Penal de Guatemala, y un ejemplo de supresión es el Juzgado Primero de Paz Móvil con sede en el Municipio y departamento de Guatemala, el cual se convirtió en Juzgado de Paz Penal de Faltas de Turno para el diligenciamiento de Exhibiciones Personales en el mismo departamento. El personal auxiliar de estos juzgados pasó a formar parte de otros órganos jurisdiccionales y los expedientes a cargo de estos fueron remitidos y asignados otros tribunales de justicia.

■ **Tabla 25. Juzgados de paz móviles en funcionamiento**

| n.º | Órgano jurisdiccional | Ubicación |
|-----|--------------------------|---------------------|
| 1 | Juzgado 3.º de Paz Móvil | Ciudad de Guatemala |
| 2 | Juzgado 4.º de Paz Móvil | Ciudad de Guatemala |
| 3 | Juzgado 5.º de Paz Móvil | Ciudad de Guatemala |
| 4 | Juzgado 7.º de Paz Móvil | Izabal |
| 5 | Juzgado 8.º de Paz Móvil | Zacapa |
| 6 | Juzgado 9.º de Paz Móvil | Jalapa |

Nota: adaptado de información obtenida de <http://www.oj.gob.gt/index.php/organismo-judicial/2-uncategorised/81-juzgados-moviles>

3.6. Competencia en casos de mayor riesgo

En 2015 aumentaron los órganos jurisdiccionales que conocen casos de mayor riesgo, con la creación de un Juzgado de Primera Instancia y un Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Mayor Riesgo “C”; su inicio de labores

⁴⁰ A este séptimo juez se le denomina Juez G.

empezó con la recepción de los expedientes nuevos durante seis meses, periodo en el cual los Juzgados A y B de mayor riesgo no recibieron casos nuevos.

Por otra parte, para descongestionar la carga de trabajo del Juzgado de Mayor Riesgo “B”, en 2016 la CSJ creó el Juzgado de Mayor Riesgo “D”, que retomó la tramitación de casos de alto impacto suspendidos desde marzo del 2015. Pese a estas medidas, la carga de trabajo que tienen estos órganos jurisdiccionales supera su capacidad de resolución tal como se demuestra en la tabla n.º 26.

Tabla 26. Casos y sentencias de los juzgados de mayor riesgo

| Órgano jurisdiccional | Año | 2014 | 2015 | 2016 |
|-----------------------|------------------|------|------|------|
| Primera instancia | Casos ingresados | 244 | 139 | 96 |
| | Sentencias | 54 | 12 | 6 |
| Tribunal de sentencia | Casos ingresados | 60 | 78 | 71 |
| | Sentencias | 73 | 39 | 44 |

Nota: sentencias emitidas por proceso. Adaptado de OJ. Cidej, comunicación personal, 22 de mayo, 2018.

Ante las solicitudes constantes de medidas de seguridad para los jueces, auxiliares judiciales y sujetos procesales, la CSJ creó un Juzgado de Primera Instancia y un Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y delitos contra el Ambiente en el departamento de Quetzaltenango, ambos competentes para conocer procesos de mayor riesgo de los casos provenientes de Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Totonicapán, Quiché, Sololá y Quetzaltenango.

3.7. Justicia penal especializada

En el período objeto de estudio, destaca la ampliación de justicia penal especializada en determinados hechos delictivos, tales como los que encuadran en los tipos penales contra el ambiente, de carácter tributario y aduanero, así como de los delitos que contiene la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación y de los delitos: hurto y robo de tesoros nacionales, hurto y robo de bienes arqueológicos, tráfico de tesoros nacionales⁴¹.

3.7.1. Justicia ambiental

Después de inspecciones y estudios efectuados en el departamento de Petén, en las que se determinó los índices de contaminación ambiental, como de criminalidad relacionada con el patrimonio cultural de la nación, las autoridades de la CSJ estimaron necesario apoyar el trabajo que se realizaba y sancionar dichas prácticas ilegales, por lo que organizó en pluripersonal el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, el cual se integró con dos jueces, uno de ellos para conocer específicamente procesos relacionados con delitos contra el ambiente y ampliar su competencia.

⁴¹ Ver artículos 332 A, 332 B, 332 C y 332 D del Código Penal.

3.7.2. Justicia en materia de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer

Se continuó con el fortalecimiento de los órganos jurisdiccionales que conocen los procesos relacionados con los delitos contra la mujer, por medio de reorganización de competencia por materia, al determinar que los Juzgados de Primera Instancia Penal y Tribunales de Sentencia Penal con competencia especializada en delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, ubicados en toda la República de Guatemala, conocerían únicamente de los delitos regulados en la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, así como los delitos de violación, agresión sexual⁴².

En ese mismo sentido, se modificó la competencia por razón de la materia para que conocieran en segunda instancia la Sala de la Corte de Apelaciones de Ramo Penal de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer del departamento de Guatemala.

Asimismo, la CSJ creó un juzgado y un tribunal de sentencia penal, ambos con competencia para conocer de los delitos contenidos en la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, con jurisdicción en Chimaltenango. Otra acción dirigida para mejorar el sistema de protección de medidas de seguridad y atención estandarizada a mujeres víctimas de violencia, fue la implementación de una guía en ese sentido en todos los órganos jurisdiccionales y administrativos. Esta guía contiene pautas de actuación así como criterios para la intervención a mujeres víctimas de violencia. En el año 2016, 44 fue el número de jueces de primera instancia de tribunales de femicidio, cantidad mayor a la del 2014, año que contó con 42 juzgadores de primera instancia de tribunales de femicidio (OJ, CCJ, 2018a).

⁴² Ver artículos 173, 173 bis y 174 del Código Penal.

3.7.3. Juzgados a cargo de diligencias urgentes

En aras de garantizar la ejecución oportuna de las solicitudes de Exhibición Personal se adicionó al Juzgado de Paz Penal de Faltas de Turno de Guatemala un Juez de Paz, al que se dio la obligación del diligenciamiento de exhibiciones personales en el municipio de Guatemala; con horario de atención en días y horas hábiles. Asimismo, creó el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente para Diligencias Urgentes de Investigación con el objetivo de conocer y resolver todas las solicitudes de actos urgentes de investigación por parte del Ministerio Público, para ser practicados en todo el país.

■ **Tabla 27. Solicitudes para Diligencias Urgentes**

| Diligencia | Año 2015 | Año 2016 |
|---------------------------|----------|----------|
| Prueba anticipada | 0 | 1 |
| Solicitud de allanamiento | 1 | 2 |
| Solicitud verbal | 22 | 305 |
| Total general | 23 | 308 |

Nota: adaptado de. Oficio n.º 82-2018/EUPP, de fecha 19 de julio por OJ, Cidej, 2018.

3.8. Servicios auxiliares y Sistema de Gestión de Tribunales

Por otra parte, durante el periodo de estudio se observó la ampliación de cobertura geográfica del Sistema de Gestión de Tribunales (SGT) a nivel nacional⁴³. Para 2016 faltaba únicamente por cubrirse el 2.37% de todos los órganos jurisdiccionales del OJ. La incorporación de avances tecnológicos para el resguardo de información sobre la gestión judicial de los órganos jurisdiccionales

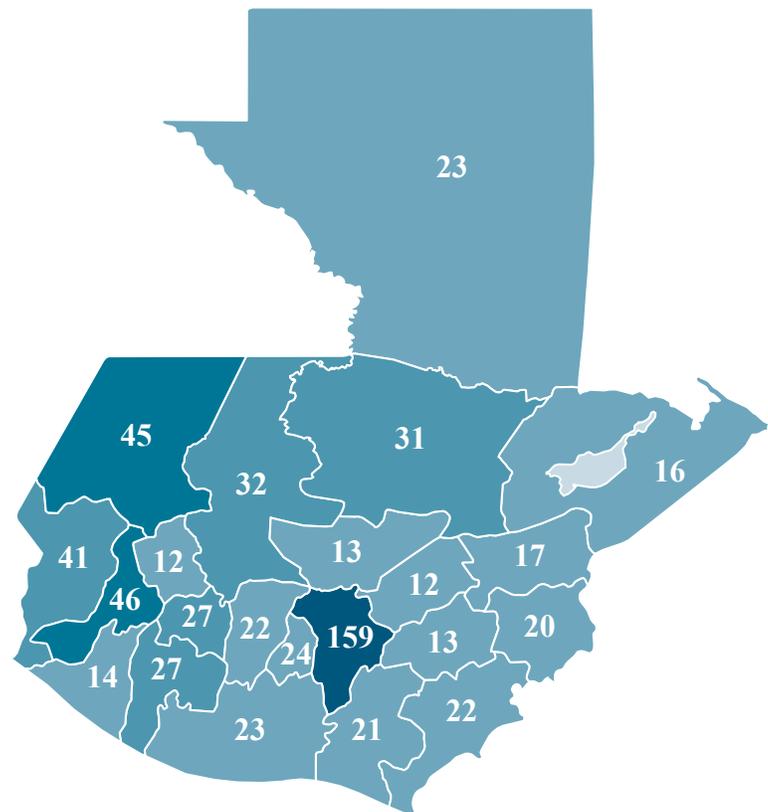
⁴³ Es un sistema informático único y obligatorio, en el cual se lleva el registro de información de los procesos, la programación de las audiencias y genera reportes.

y la adquisición de mejores softwares informáticos que permitan la generación de reportes (Asies, 2017, p. 39), demostraron que facilitan a las autoridades tomar decisiones basadas en evidencia.

Pese a obligatoriedad⁴⁴ e importancia de los reportes de las actuaciones judiciales, quienes deben alimentar la información, (auxiliares judiciales y empleados de los distintos órganos jurisdiccionales y centros de apoyo jurisdiccional que conforman el Organismo Judicial) desvalorizan su relevancia, es posible que sea por desconocimiento del uso y utilidad (R. Berganza, comunicación personal, 6 de agosto, 2018).

■ **Figura 13. Cobertura nacional de sistema informático de apoyo jurisdiccional**

| Departamento | Órganos jurisdiccionales con SGT |
|----------------|----------------------------------|
| Guatemala | 159 |
| Quetzaltenango | 46 |
| Huehuetenango | 45 |
| San Marcos | 41 |
| Quiché | 32 |
| Alta Verapaz | 31 |
| Sololá | 27 |
| Suchitepéquez | 27 |
| Sacatepéquez | 24 |
| Escuintla | 23 |
| Petén | 23 |
| Chimaltenango | 22 |
| Jutiapa | 22 |
| Santa Rosa | 21 |
| Chiquimula | 20 |
| Zacapa | 17 |
| Izabal | 16 |
| Retalhuleu | 14 |
| Baja Verapaz | 13 |
| Jalapa | 13 |
| El Progreso | 12 |
| Totonicapán | 12 |
| Total | 660 |



El Acuerdo n.º 20-2011 de la Corte Suprema de Justicia, regula como único y de uso obligatorio, al Sistema de Gestión de Tribunales, para el resguardo y procesamiento de todos los actos que realicen los órganos jurisdiccionales de todas las materias e instancias de toda la república con el objeto de optimizar la gestión jurisdiccional y captar estadística judicial, para su posterior monitoreo, análisis y publicación.

La estadística de los órganos jurisdiccionales es extraída de los sistemas informáticos y formularios electrónicos implementados por el Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial del Organismo Judicial (CIDEJ).

Nota: adaptado de R. Berganza, comunicación personal, 7 de agosto, 2018.

⁴⁴ Ver el Acuerdo n.º 20-2011 de la Corte Suprema de Justicia.

3.9. Secretaría de Fortalecimiento Judicial y Cooperación

En 2015, la presidencia de la CSJ modificó las funciones y atribuciones de la Secretaría de Fortalecimiento Judicial, unidad administrativa que fue clave en el desarrollo y consolidación de la Política Judicial de la Cámara Penal (Asies, 2016, p.30). A partir del uno de enero 2016 surtió efecto esta decisión, la cual se tomó por medio del Acuerdo de la Presidencia de la CSJ número 75/015, que creó la Secretaría de Fortalecimiento Judicial y Cooperación, a la que se le definió otra estructura organizacional, y definió como áreas de trabajo: a) de asesoría en cabildeo y gestión de cooperación internacional, actividades internacionales en el ámbito judicial internacional, b) área de cooperación internacional, c) área de asuntos interinstitucionales, d) área de estudios y proyectos de convenios, tratados y documentos de cooperación, e) área de estudios de reformas y cuerpos normativos, f) área de ejecución de proyectos específicos, g) apoyo administrativo.

En las funciones y obligaciones atribuidas a esta unidad administrativa, se observa la inclinación predominante a actividades de gestión y monitoreo a proyectos y programas que reciben apoyo de cooperantes nacionales e internacionales; y se excluyen acciones de ejecución y seguimiento a la Política Judicial de la Cámara Penal.

3.10. Diligencias de antejuicio

Ante el incremento constante de solicitudes de antejuicios y amparos (ver tabla n.º 15), la CSJ, adoptó como medida para optimizar su procedimiento y plazo de trámite la creación de dos dependencias de la Cámara de Amparo y Antejuicio. Estas dependencias son: a) Sección de Antejuicio y b) Sección de Amparo. Esta medida ha dado resultados en la reducción de tiempos para el diligenciamiento respectivo, en lo que a competencia de la CSJ le corresponde (ver Acuerdo n.º 39-2016 de la Corte Suprema de Justicia).

4. Excelencia profesional

4.1. Implementación de la Ley de la Carrera Judicial

La Ley de la Carrera Judicial (LCJ) fue aprobada por medio del Decreto n.º 32-2016 del Congreso de la República y entró en vigencia en noviembre de 2016. Hay factores que influyen en la eficacia y eficiencia en la aplicación de una ley y que se relacionan con la preexistencia de condiciones que facilitan su implementación. En el caso de la LCJ no ocurrieron de forma inmediata las situaciones requeridas para el proceso de implementación, el cual generalmente se da en tres etapas y se produce en seis áreas o dimensiones⁴⁵ (Asies, 2013).

Una de las causas del atraso, que se observó hasta finales del año 2016, se originó por las omisiones legislativas e imprecisión de algunos de sus artículos relacionados con el Consejo de la Carrera Judicial (CCJ), máximo responsable del desarrollo de la carrera profesional, que para efectos de la implementación de la LCJ es el principal obligado de esta, con lo que su conformación ocurrió casi un año posterior a lo previsto.

⁴⁵ Estas áreas son: normativa, administrativa, financiera, tecnológica, recursos humanos y de coordinación.

■ Figura 14. Etapas de la implementación de la ley



Las ausencias normativas que causaron el referido efecto negativo fueron: a) la indeterminación de la continuidad del CCJ electo previo a la vigencia de la ley; b) el vacío legislativo en la elección de tres de los *consejeros externos*, profesionales de otras disciplinas a la de ciencias jurídicas y sociales que no ejercían judicatura.

La CC resolvió este problema con la respuesta a la opinión consultiva⁴⁶ que solicitó la Presidenta de la CSJ e integrante del entonces CCJ en ejercicio, en la que indicó que los miembros del CCJ que ejercían el cargo previo a la entrada en vigencia de la ley, debían continuar en sus funciones hasta la nueva integración del Consejo según lo estipulado en el artículo 72 de la LCJ, con lo que prorrogó el plazo de los consejeros sin fecha determinado. Asimismo, dictaminó que el Organismo Legislativo debía regular quiénes eran los obligados a elegir a los *consejeros externos* y su forma de elección. Otro reto que afrontó el texto legislativo y que aún no es superado, fue la solicitud de declaratoria de inconstitucionalidad del casi 95 % de sus artículos que presentó el Instituto de Magistrados y la Asociación de Jueces y Magistrados ante la CC dos inconstitucionalidades, con las cuales impugnaron el 95 % de sus artículos.

Uno de los primeros y principales desafíos que enfrentará el CCJ será la aprobación de las normas que

hace referencia la ley, con el objeto de contratar a los funcionarios para integrar durante cinco años las Juntas de Disciplina Judicial, Junta de Disciplina Judicial de Apelaciones, Escuela de Estudios Judiciales, Secretaría Ejecutiva del CCJ, Supervisión General de Tribunales y la Coordinación de la Unidad de Evaluación de Desempeño, entre otras dependencias que colaboran con el desarrollo de la carrera judicial.

4.2. Formación y capacitación

La CIDH considera que la formación y capacitación profesional es una de las condiciones esenciales para el funcionamiento independiente de los juzgadores, dado que los hace menos influenciados por presiones o injerencias y garantiza, además, que sus decisiones respondan efectiva y correctamente a los requerimientos del derecho (CIDH, 2013, p.61).

El OJ, a través de la Escuela de Estudios Judiciales promueve la excelencia académica de su personal tanto judicial como administrativo, para alcanzar efectividad al impartir justicia. Llama la atención que dentro del personal que laboró en esta, solamente contó invariablemente del 2014 al 2016 con dos capacitadores de planta (ver tabla n.º 28), que fue el equivalente al 3 % de la totalidad de su talento humano, en las tres sedes⁴⁷.

⁴⁶ Ver Opinión consultiva 1-2017 de la CC.

⁴⁷ La Escuela de Estudios Judiciales no aumentó su número de sedes desde el 2012.

Ante la escasez de capacitadores de planta, los programas y cursos de capacitación impartidos por instituciones nacionales e internacionales cobraron relevancia en la formación de los juzgadores y personal auxiliar de competencia penal. Ocho programas relacionados con justicia penal fueron impartidos por: Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, Unidad de Capacitación Institucional del OJ, Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América. Asistieron a estas capacitaciones jueces de paz, de primera instancia, magistrados de sala, así como personal auxiliar judicial (ver tabla n.º 29).

Tabla 28. Personal de la Escuela de Estudios Judiciales

| Puesto | Año 2014 | Año 2015 | Año 2016 |
|-----------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Analista | 5 | 5 | 5 |
| Analista financiero | 1 | 1 | 1 |
| Asesor jurídico | 1 | | |
| Auxiliares administrativos | 3 | 2 | 2 |
| Auxiliares de mantenimiento | 1 | 1 | 1 |
| Auxiliares operativos | 4 | 4 | 4 |
| Capacitador | 2 | 2 | 2 |
| Coordinadores | 12 | 11 | 11 |
| Director de área | 2 | 1 | 1 |
| Jefe de departamento | 3 | 3 | 3 |
| Jefes | 3 | 3 | 3 |
| Oficinistas | 14 | 13 | 15 |
| Operador | 1 | | 1 |
| Pedagogo | 1 | 1 | 1 |
| Pilotos | 7 | 7 | 7 |
| Secretaria | 1 | 1 | 1 |
| Técnicos | 8 | 8 | 8 |
| Total | 69 | 63 | 66 |

Nota: adaptado de Oficio. 755-2018-UARH-MEMT/fleón, de fecha 23 de julio por OJ. Gerencia de Recursos Humanos, 2018.

Tabla 29. Cursos impartidos a juzgadores y a auxiliares judiciales en el ramo penal

| Año 2014 | | | | |
|--|---|--------|-------|------------|
| Programa o curso | Facilitador | Hombre | Mujer | Asistentes |
| Programa de Derecho Procesal Penal | Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala | 29 | 33 | 62 |
| Programa Aplicación Jurisdicción al del Derecho Penal, módulos I, II, III, y IV en la modalidad B-Learning | Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala | 19 | 9 | 28 |

Tabla 29 (continuación)

| Año 2015 | | | | |
|--|--|---------|---------|------------|
| Programa o curso | Facilitador | Hombre | Mujer | Asistentes |
| Programa Derecho Procesal Penal y sus reformas, modalidad B-Learning | Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala | 16 | 24 | 40 |
| Programa Globalización, delincuencia organizada, expansionismo penal y Derecho Penal Económico en el Siglo XXI | Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala | 23 | 17 | 40 |
| Año 2016 | | | | |
| Programa o curso | Facilitador | Hombres | Mujeres | Asistentes |
| Programa Globalización, delincuencia organizada, expansionismo penal y Derecho penal Económico en el Siglo XXI | Escuela de Estudios Judiciales | 21 | 18 | 39 |
| Encuentro Interinstitucional sobre Derechos Humanos y el proceso penal | Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América | 81 | 77 | 158 |
| Curso especialización en Derecho Penal con énfasis en la aplicación de la jurisdicción tributaria y aduanera | Unidad de Capacitación Institucional del OJ | 15 | 30 | 45 |
| Programa Derecho Procesal Penal y sus reformas, modalidad B-Learning | Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala | 13 | 26 | 39 |
| Total | | | | 281 |

Nota: adaptado de Oficio n.º 1863-2018/DLNF7wm, de fecha 17 de julio por OJ. Escuela de Estudios Judiciales, 2018.

Se refleja en la participación femenina la voluntad política de incorporar en las capacitaciones la igualdad de género. Asimismo, en 2016, el OJ a través de la Escuela de Estudios y la Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de los Órganos Especializados en Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer con el apoyo de Acnudh, elaboró una herramienta para incorporar a las sentencias de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, el enfoque de derechos humanos y perspectiva de género (OJ, 2016, p.42). Sin embargo el número de órganos jurisdiccionales que atienden violencia contra la mujer siguen siendo insuficientes para la demanda existente, pese a que a que es una de las políticas de institucionales del OJ “Impulsar la justicia especializada de la niñez,

adolescencia, familia, mujer y género, víctimas de violencia, así como de mecanismos que faciliten su acceso por razones etarias, étnicas-multilingüísticas, capacidades especiales y situación socioeconómica”. (OJ, 2015, p.39).

4.3. Evaluación profesional del desempeño

En el período de estudio, la Unidad de Evaluación del Desempeño de Jueces (UNED) implementó un nuevo sistema de datos electrónicos para la generación de informes de necesidades de capacitación (SEDYC) (OJ, 2016, p. 43). Asimismo, evaluó a jueces de paz y primera instancia de todas las ramas. Considerando la totalidad de jueces existentes en 2015, únicamente

fueron evaluados el 23 por ciento de los jueces de paz, y de instancia el 18 por ciento de ellos. En 2016, el 40 por ciento de los jueces de paz fueron evaluados y de instancia el 29 por ciento (ver tabla n.º 30 y n.º 31).

Tabla 30. Número de jueces evaluados por instancia de todas las competencias

| Año | Sexo | Jueces de paz | Jueces de primera instancia | Jueces de tribunales de sentencia | Total |
|------|----------------|---------------|-----------------------------|-----------------------------------|------------|
| 2015 | Masculino | 273 | 161 | 107 | 541 |
| | Femenino | 175 | 124 | 70 | 369 |
| | Totales | 448 | 285 | 177 | 910 |
| 2016 | Masculino | 263 | 172 | 116 | 551 |
| | Femenino | 182 | 145 | 69 | 396 |
| | Totales | 445 | 317 | 185 | 947 |

Nota: adaptado de OJ, CCJ, comunicación personal, 8 de agosto, 2018.

Según los datos anteriormente indicados, en 2016 casi se duplicaron las evaluaciones en cada instancia, con respecto a 2015. Lamentablemente no se cumplió con la obligación de evaluar anualmente a todos los juzgadores⁴⁸ de conformidad con el artículo 32 de la Ley de la Carrera Judicial, vigente en ese lapso de tiempo.

Tabla 31. Jueces de todas las ramas evaluados

| Categoría de juez | Año 2014 | Año 2015 | Año 2016 |
|---------------------------|------------|------------|------------|
| Juez de primera instancia | 157 | 87 | 147 |
| Juez de paz | 155 | 103 | 160 |
| Total | 312 | 190 | 307 |

Nota: adaptado de Oficio UNED-380-2018, de fecha 17 de julio por OJ, Unidad de Evaluación del Desempeño Profesional, 2018.

Continuó sorprendiendo el porcentaje del resultado satisfactorio que obtuvieron los juzgadores evaluados en su desempeño; este osciló entre el 99 % y 95 % (OJ. Unidad de Evaluación del Desempeño Profesional, 2018). En 2015, el CCJ modificó el sistema de evaluación del desempeño y comportamiento profesional de jueces para hacer posible la evaluación durante dos ciclos (CCJ, p.57).

4.4. Disciplina judicial

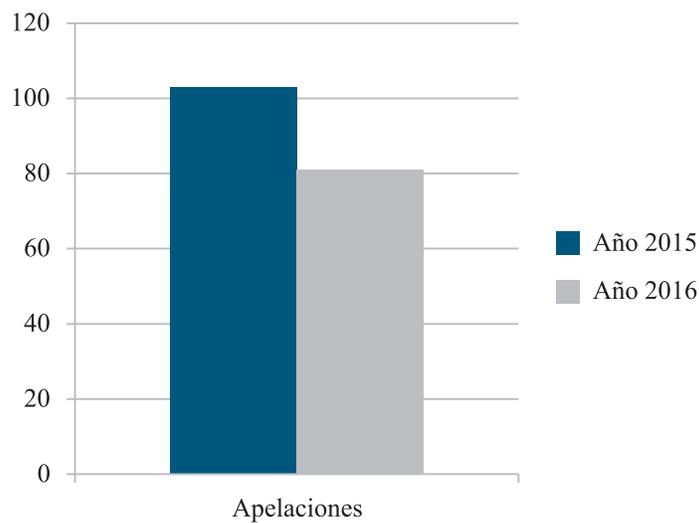
Durante el período de estudio, la Junta de Disciplina Judicial utilizó las videoconferencias para realizar las audiencias en todo el país. Esta acción facilitó la realización de las mismas y permitió reducir los gastos de traslados de los sujetos involucrados en el procedimiento disciplinario. En 2015, de las 754 denuncias, 599 declararon sin lugar su trámite, el resto siguió el curso procedimental establecido en la Ley de la Carrera Judicial vigente en ese momento. Durante el procedimiento respectivo se programaron 177 audiencias, de las cuales 74 se realizaron en

⁴⁸ Nótese que solamente los juzgadores con competencia penal, en el año 2016, eran 1035.

la fecha estipulada, las 64 sin realizarse fueron reprogramadas (CCJ, 2016, p. 82). Durante ese mismo año, la Junta de Disciplina resolvió en 37 casos sin lugar la sanción, en 18 ocasiones resolvió con amonestación escrita; en dos expedientes determinó diez días de suspensión de labores sin goce de salario, en igual número de ocasiones sancionó con 20 días de suspensión de labores sin goce de salario, y por única vez sancionó al denunciado a 30 días de suspensión de labores sin goce de salario.

Por su parte, en 2015 el CCJ resolvió 104 recursos de apelación y para el mes de septiembre de 2016, resolvió 69 recursos contra las resoluciones emitidas por la Junta de Disciplina Judicial. Algunos de los expedientes iniciados con motivo de la interposición de la referida impugnación, fueron digitalizados como parte del proceso de modernización de la Unidad de Apelaciones.

■ **Figura 15. Apelaciones recibidas por el Consejo de la Carrera Judicial**



Nota: adaptado de OJ, CCJ, 2016, p. 74.

Preocupa que algunos traslados de jueces se hayan realizado como como sanciones o represalias de índole política, por lo que presentaron varios amparos. La Corte de Constitucionalidad emitió por lo menos tres resoluciones revocando dichos traslados (Acnudh, 2016, p. 5).

En 2015, una de las acciones que tomó la Presidencia del OJ⁴⁹ para mejorar la transparencia y eficiencia en las actuaciones de los empleados y funcionarios judiciales y administrativos, fue la elaboración del formulario de “Recepción de denuncias y quejas del Organismo Judicial”, y estableció su disponibilidad para la ciudadanía en la página web del OJ. Completado el formulario se envía electrónicamente a la Junta de Disciplina o la Unidad del Régimen Disciplinario del Sistema de Recursos humanos, según corresponda.

⁴⁹ Ver Acuerdo n.º 85/015 de Presidencia del Organismo Judicial.

C. MINISTERIO PÚBLICO

1. Contexto institucional

El presente informe comprende los años 2015 y 2016⁵⁰, periodo durante el cual el trabajo del MP se enfocó en la desarticulación de organizaciones criminales, el combate a la impunidad, así como procurar la reparación del daño a la víctima y a la sociedad. Bajo la dirección de la Fiscal General se elaboró la Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala 2015-2035, que proporciona parámetros para hacer cumplir la ley.

1.1. Lucha contra la corrupción e impunidad

A unos días de cumplirse un año de la gestión de la Fiscal General, el MP con apoyo de la Cicig presentó casos de alto impacto, relacionados con la lucha contra la corrupción y combate a la impunidad, entre los que destacan los siguientes:⁵¹

Tabla 32. Casos relacionados con corrupción y combate a la impunidad, 2015 y 2016

| Nombre del caso | Principales sindicados | Delitos sindicados |
|------------------|--|---|
| La Línea | Expresidente de la República | Asociación ilícita, defraudación aduanera, caso especial de defraudación aduanera, cohecho activo, cohecho pasivo, lavado de dinero |
| | Exvicepresidenta de la República | |
| | Exsecretario privado de la Presidencia de la República | |
| | Dos exsuperintendentes de la SAT Y 23 personas más (entre funcionarios, empleados públicos y personas particulares) | |
| IGSS-Pisa | Ex integrantes de la Junta Directiva y Junta de Licitación y Adjudicación del Seguro Social, médicos y personas particulares | Fraude, asociación ilícita y cobro ilegal de comisiones, cohecho activo |

⁵⁰ Abarca una parte de la gestión de la Mgtr. Thelma Esperanza Aldana Hernández, que asumió el cargo como nueva Fiscal General de la República y Jefa del MP, el 17 de mayo de 2014, para un período de cuatro años, el cual comprende de mayo 2014 a mayo 2018.

⁵¹ Se tuvo en cuenta para seleccionar los casos, con fines ilustrativos, los siguientes criterios: sujetos involucrados (altos funcionarios de Estado y de gobierno), el tipo de delito cometido (relacionados con el saqueo y mala administración del erario público) y, la vinculación con actividades políticas (ascenso al poder a través de financiamientos anómalos y uso de cargos públicos para beneficios particulares).

Tabla 32 (continuación)

| Nombre del caso | Principales sindicados | Delitos sindicados |
|--|--|--|
| IGSS-Chiquimula | Personal médico, administrativo y personas particulares | Asociación ilícita, fraude en forma continuada, incumplimiento de deberes |
| Venta de plazas fantasma en el Congreso de la República | Varios parlamentarios, dos en ejercicio, tres excongresistas y otros 34 sindicados (entre secretarías, asistentes y técnicos operativos) | Asociación ilícita, peculado por sustracción y lavado de dinero |
| Desvío millonario en el Ministerio de Gobernación | Varios puestos directivos, entre ex subdirector, exjefe, excomisario general, secretario técnico, excomisario y empleados administrativos, sumando un total de 12 personas | Asociación ilícita y fraude |
| Caso Redes | Exjefe de la SAT, un juez, para un total de 9 personas | Asociación ilícita, tráfico de influencias, cohecho activo, cohecho pasivo |
| Caso TCQ | Expresidente y exvicepresidenta de la República, exsecretario de la presidencia, dos extranjeros y otras personas vinculadas con la portuaria, sumando un total de 12 personas | Asociación ilícita, cohecho activo, cohecho pasivo, fraude, enriquecimiento ilícito, lavado de dinero, tráfico de influencias |
| Caso Chico Dólar | El líder de la estructura, dos exdiputados y dos exalcaldes, sumando 11 personas | Asociación ilícita, lavado de dinero, defraudación tributaria, financiamiento electoral ilícito, cohecho activo, cohecho pasivo, revelación de información confidencial o reservada, falsificación de documentos privados, obstrucción a la justicia, peculado por sustracción |
| Caso ex alcalde de Antigua | Exalcalde de Antigua, su esposa y 23 personas más | Asociación ilícita, concusión, fraude, peculado, lavado de dinero, hurto agravado, cohecho pasivo, uso de documentos falsos, incumplimiento de deberes |
| Caso drogas, dinero y poder local | Exalcalde, su esposa y 2 personas más | Lavado de dinero y asociación ilícita |
| Caso Lago de Amatitlán | Exvicepresidenta de la República, su hermano y 12 personas más | Asociación ilícita, fraude y tráfico de influencias, fraude, cohecho activo, cohecho pasivo, incumplimiento de deberes |
| Corrupción judicial | Cinco operadores de justicia (cuatro jueces y un magistrado) | Lavado de dinero u otros activos, enriquecimiento ilícito e incumplimiento del deber de presentar declaración jurada patrimonial, obstaculización a la acción penal, cohecho pasivo y prevaricato |
| Negociantes de la salud | Funcionarios y empleados del IGSS y particulares, sumando un total de 18 personas | Asociación ilícita, tráfico de influencias, cohecho activo, cohecho activo en forma continuada, cohecho pasivo, cohecho pasivo en forma continuada, cobro ilegal de comisiones, concusión |

Nota: adaptado de Ministerio Público (2015a), (2016), Cicig (2015a) y (2015b).

1.2. Política Criminal Democrática del Estado

Durante el período que se analiza en el presente estudio, el trabajo del MP tuvo como base el *Plan estratégico del Ministerio Público de Guatemala 2015-2019* (2015) que, entre otros asuntos, destacan los lineamientos generales de la política de persecución penal democrática. Asimismo, durante el periodo de estudio, el MP estableció como política criminal el conjunto de respuestas estatales organizadas para responder al fenómeno criminal, traducidas en políticas, estrategias, directrices y acciones, estructuradas y fundamentadas en tres niveles:

- Grandes lineamientos y principios contenidos en instrumentos internacionales aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala, y la Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG).
- Legislación ordinaria en materia de derecho penal, procesal penal y penitenciario.
- Lineamientos y directrices de las entidades que tienen a su cargo algún eje central de la política criminal, donde se decide la forma de orientar y organizar su función político criminal.

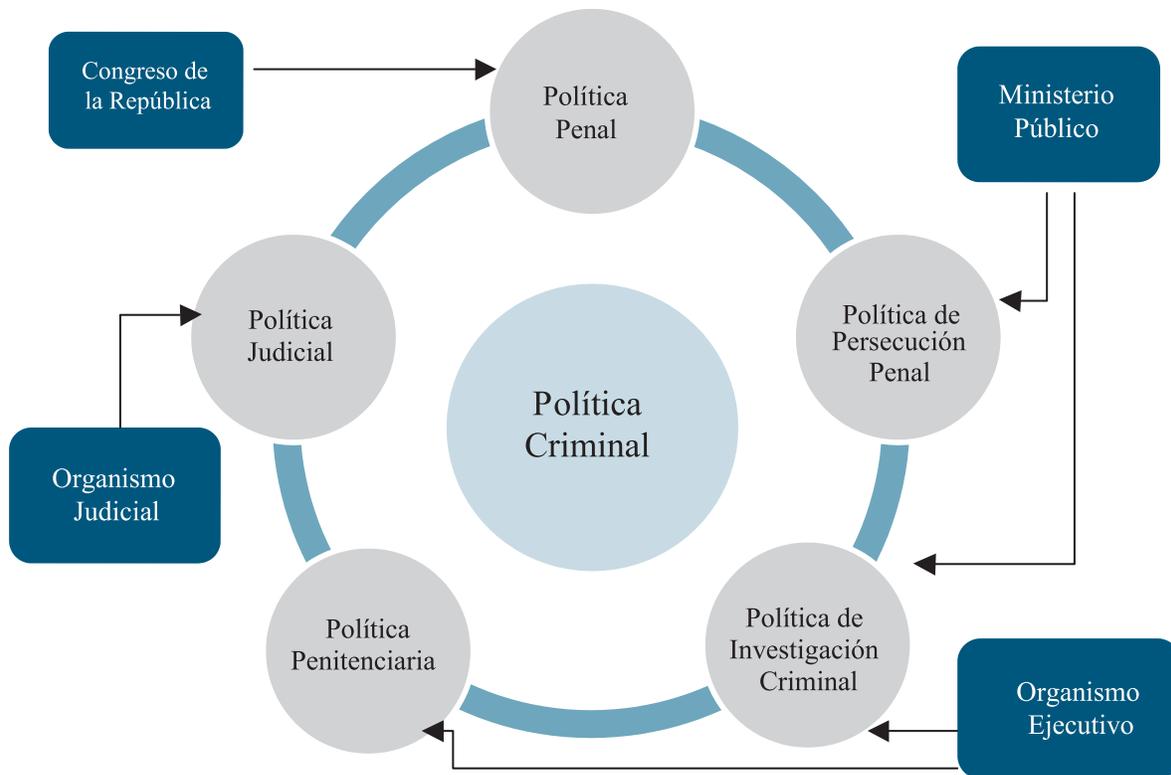
Lo anterior asigna al poder del Estado el “qué” y el “cómo” de su poder punitivo, y busca adaptarlo al desarrollo actual del Estado y al modelo guatemalteco de justicia penal, de naturaleza acusatoria. De conformidad con la referida política, las respuestas del Estado deben organizarse para atender el fenómeno criminal en varios ejes, descentralizándola en varias instituciones; pero deben ser complementarios entre sí e interrelacionarse, de manera que la buena marcha de uno beneficia a otros y viceversa. Los ejes que establece la Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala son: prevención, investigación, sanción y reinserción.

Tabla 33. Áreas de la Política Criminal Democrática del Estado

| Ámbitos | Definición |
|--|---|
| Política penal | Principios y decisiones estatales para tipificar delitos y faltas. |
| Política de persecución penal | Estrategias, principios y decisiones estatales para orientar las facultades y criterios de la persecución racional de los delitos. |
| Política de investigación criminal | Estrategias, principios y decisiones estatales para la eficiente gestión de la investigación criminal. |
| Política judicial | Estrategias, principios y decisiones estatales para dirigir la organización y eficiente gestión de los casos de la jurisdicción penal. |
| Política penitenciaria | Estrategias, principios y decisiones estatales, para organizar la gestión penitenciaria, en consonancia con la naturaleza y fines de la pena. |
| Política de atención a las víctimas | Estrategias, acciones estatales para combatir la victimización secundaria; reconocer a la víctima como sujeto de derechos, incluyendo el derecho a la reparación o restitución. |

Nota: adaptado del Plan Estratégico del Ministerio Público, 2015-2019, p. 24.

Figura 16. Actores y componentes de la Política Criminal



Nota: adaptado de Ministerio Público (2015, p. 25).

2. Atención institucional

2.1. Cobertura geográfica

Durante el período que abarca el presente informe, se emitió el Acuerdo n.º 125-2016, de fecha 10 de noviembre de 2016, mediante el cual fueron creadas 11 fiscalías municipales, con la competencia de investigar y perseguir penalmente los hechos constitutivos de delitos de acción pública en sus respectivas jurisdicciones (ver tabla n.º34).

Tabla 34. Fiscalías municipales creadas, 2016

| Municipio | Departamento |
|-------------|--------------|
| Livingston | Izabal |
| Jalpatagua | Jutiapa |
| Atescatempa | Jutiapa |

| Municipio | Departamento |
|----------------------|---------------|
| Jerez | Jutiapa |
| Dolores | Petén |
| Camotán | Chiquimula |
| Concepción Las Minas | Chiquimula |
| Cuilco | Huehuetenango |
| Santa Cruz Barillas | Huehuetenango |
| Nentón | Huehuetenango |
| Tacaná | San Marcos |

Nota: adaptado de Acuerdo n.º 125-2016 de la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público (2016b).

La competencia territorial de esas fiscalías municipales para perseguir y accionar penalmente por los delitos cometidos, comprende toda el área del municipio; estas dependen jerárquicamente de la fiscalía de distrito del departamento al que pertenecen, actuando en coordinación con ella.

Cada fiscalía cuenta con un fiscal de distrito adjunto, que funge como encargado y demás personal fiscal técnico, administrativo y de apoyo que pueda requerirse, sujeto a la disponibilidad de recursos de la institución. Corresponderá al fiscal de distrito adjunto la organización de las fiscalías, de acuerdo con las necesidades del servicio.

El referido acuerdo de creación de estas fiscalías, instruye a la Jefatura Administrativa, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, y Dirección de Análisis y Planificación, según corresponda, para su implementación. Se instruye también al personal de las fiscalías de distrito y municipales del departamento al que corresponden las fiscalías creadas en dicho acuerdo, con el fin de proporcionar al personal el apoyo necesario para alcanzar su buen desempeño, con la eficiencia, eficacia y cobertura deseados.

Es importante destacar que Asies (2015), en el documento *Desafíos actuales de la justicia penal. Proceso de fortalecimiento del sistema de justicia, avances y debilidades, noviembre 2011-octubre 2014. Noveno estudio*, estableció que “Durante el período 2008-2011... la cobertura geográfica del Ministerio Público permanece prácticamente en la misma situación, con un alcance del 33 % del territorio nacional” (Asies, 2015, p. 83). Con la emisión del Acuerdo n.º 125-2016 es posible prever un incremento en el porcentaje de cobertura ya mencionado, aunque seguramente mínimo⁵². En el acuerdo se asignan también tareas de suministro de personal para actividades de apoyo a las fiscalías de distrito y municipales del departamento al que pertenezcan las fiscalías de reciente creación.

No obstante lo anterior, se tuvo acceso a información referente a que cuando se inauguraron las fiscalías, a las mismas se les asignó personal propio y el apoyo al que se refiere el acuerdo de creación, va en la línea de algunas inducciones y resolución de eventuales dudas o consultas que pudiera tener el nuevo personal asignado (S. Arévalo, comunicación personal, 2 de agosto de 2018).

Tabla 35. Fiscalías y agencias creadas en 2015-2016

| Departamento | Municipio | Fiscalía y agencia creada |
|---------------|------------------|--|
| Baja Verapaz | Salamá | Fiscalía de la mujer |
| Suchitepéquez | Mazatenango | Fiscalía de la mujer |
| Guatemala | Guatemala | Fiscalía de la niñez y la adolescencia víctima |
| | | Fiscalía de sección contra la corrupción |
| | | Fiscalía especial de delitos electorales ⁵³ |
| Petén | Dolores Sayaxché | Fiscalía Municipal de Dolores |
| | | Fiscalía Municipal de Sayaxché |
| Izabal | Livingston | Fiscalía Municipal de Livingston |
| Jutiapa | Atescatempa | Fiscalía Municipal de Atescatempa |
| | Jalpatagua | Fiscalía Municipal de Jalpatagua |
| | Jerez | Fiscalía de Jerez |

⁵² Además, poco factible de medir dadas las fechas de estudio que comprende el presente informe.

⁵³ La motivación principal para la creación de esta fiscalía, fue la necesidad de transparentar la conducta apegada a derecho, en asuntos de partidos políticos y procesos electorales (S. Arévalo, comunicación personal, 2 de agosto de 2018). Para mayor información, véase CICIG (2015). *Financiamiento de la política en Guatemala*. Guatemala. Recuperado de: http://www.cicig.org/uploads/documents/2015/informe_financiamiento_politicagt.pdf

Tabla 35 (continuación)

| Departamento | Municipio | Fiscalía y agencia creada |
|----------------|----------------------|--|
| Chiquimula | Camotán | Fiscalía Municipal de Camotán |
| | Concepción Las Minas | Fiscalía Municipal de Concepción Las Minas |
| San Marcos | Tacaná | Fiscalía Municipal de San Marcos |
| | San Marcos | Agencia fiscal de la Fiscalía de sección contra el delito de extorsión |
| Jutiapa | Jutiapa | Agencia fiscal de la Fiscalía de sección contra el delito de extorsión |
| Huehuetenango | Cuilco | Fiscalía Municipal de Cuilco |
| | Santa Cruz Barillas | Fiscalía Municipal de Santa Cruz Barillas |
| | Nentón | Fiscalía Municipal de Nentón |
| | Huehuetenango | Agencia fiscal de la Fiscalía del delito de extorsión |
| Quetzaltenango | Quetzaltenango | Fiscalía especial contra la impunidad (FECD) |

Nota: adaptado de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP (2017a).

En relación con la infraestructura, el MP realizó traslados, habilitó ambientes para uso de oficinas, mejoró las condiciones de las cámaras Gesell (ver tabla n.º 36).

Tabla 36. Fiscalías y agencias con mejoras a infraestructura en 2015-2016

| Departamento | Fiscalías liquidadoras |
|----------------|--|
| Guatemala | Guatemala (traslado). |
| | Mixco (en inmueble arrendado, habilitando oficinas). |
| | Villa Nueva (en inmueble arrendado). |
| Alta Verapaz | Alta Verapaz (en inmueble arrendado, habilitando ambientes para uso de oficinas). |
| Suchitepéquez | Suchitepéquez (en inmueble arrendado, habilitando ambientes para uso de oficinas). |
| Quiché | Santa Cruz del Quiché. |
| Escuintla | Puerto de San José. |
| Departamento | Fiscalías de la mujer |
| Guatemala | Mixco (mejoramiento a la cámara Gesell). |
| Jalapa | Jalapa (en anexo, habilitando ambientes para utilizarlos como oficinas). |
| Chiquimula | Chiquimula (mejoramiento a la cámara Gesell). |
| Quetzaltenango | Quetzaltenango (mejoramiento a la cámara Gesell). |
| Huehuetenango | Huehuetenango (mejoramiento a la cámara Gesell). |
| Chimaltenango | Chimaltenango (mejoramiento a la cámara Gesell). |
| Alta Verapaz | Cobán (mejoramiento del circuito cerrado). |
| Departamento | Fiscalías de distrito |
| Guatemala | Fiscalía de distrito metropolitano (readecuación). |
| Petén | Petén (mejoramiento de Sección de Delitos contra el Ambiente en el municipio de San Benito). |
| Izabal | Izabal (remozamiento de edificio e instalación de estructura metálica). |
| Chiquimula | Chiquimula (remozamiento, pintura y trabajos diversos). |

Tabla 36 (continuación)

| | |
|-----------------------|--|
| Zacapa | Zacapa (traslado a inmueble arrendado). |
| Santa Rosa | Cuilapa (mejoramiento general del inmueble). |
| San Marcos | San Marcos (traslado a inmueble arrendado). |
| Quetzaltenango | Anexo de la Fiscalía de distrito de Quetzaltenango (mejoramiento en áreas destinadas a las fiscalías: de la mujer, liquidadora, de ejecución y las oficinas para el personal asignado a la Dicri). Fiscalía de distrito de Coatepeque (mejoras y traslado). |
| Baja Verapaz | Baja Verapaz (mejoramiento de inmueble arrendado en Salamá). |
| Huehuetenango | Huehuetenango (mejoramiento de edificio). |
| Escuintla | Escuintla (instalación de estructura metálica). |
| Retalhuleu | Retalhuleu (instalación de estructura metálica). |
| Chimaltenango | Chimaltenango (instalación de estructura metálica y remozamiento). Edificio anexo a la Fiscalía de distrito de Chimaltenango (remozamiento). |
| Departamento | Fiscalías de sección |
| Guatemala | <ul style="list-style-type: none"> • Fiscalía de sección de derechos humanos (habilitación de puestos de trabajo). • Fiscalía de sección de delitos contra el femicidio (traslado a inmueble arrendado). • Fiscalía de sección de delitos contra el ambiente (traslado). • Fiscalía de sección de la violencia contra la mujer (se implementó el botón de pánico en la fiscalía, en el 1.er nivel del edificio central del MP). • Fiscalía de sección contra la trata de personas (se implementó el centro de monitoreo de pornografía infantil de la fiscalía, en el sótano uno del edificio central del MP). • Fiscalía de sección contra el delito de extorsión (readecuación). • Fiscalía de sección de delitos económicos (adecuación, ampliación y mantenimiento correctivo). |
| Departamento | Fiscalías municipales |
| Zacapa | Gualán (traslado a inmueble arrendado). |
| Quiché | Nebaj (mejoramiento general del inmueble). |
| San Marcos | Malacatán (ampliación del primero y segundo nivel para ubicar el Modelo de Atención Integral (MAI) de la Fiscalía de la Mujer, la Oficina de Atención Profesional (OAP), comedor y almacén de evidencias y reorganización interna). |
| Petén | <ul style="list-style-type: none"> • Fiscalía municipal de Melchor de Mencos (traslado y remozamiento general de inmueble). • Fiscalía municipal de Poptún (instalación de estructura metálica). • Fiscalía municipal de La Libertad (traslado). |
| Sololá | Santiago Atitlán (traslado). |
| Departamento | Agencias fiscales |
| Guatemala | <ul style="list-style-type: none"> • Agencia fiscal en el municipio de Palencia (traslado). • Agencia especial para la atención de delitos cometidos en el aeropuerto internacional La Aurora, de la Fiscalía de sección de delitos contra el lavado de dinero u otros activos (readecuación de dormitorios). |
| Suchitepéquez | San Juan Bautista (instalación de estructura metálica y mejoramiento). |
| Santa Rosa | Taxisco (reubicación). |
| Santa Rosa | Agencia fiscal en el municipio de Casillas (ampliación de área útil). |

Tabla 36 (continuación)

| Departamento | Fiscalías especiales |
|--------------|---|
| Guatemala | <ul style="list-style-type: none"> Fiscalía especial contra la corrupción –FECI- (adecuación de oficinas para la Agencia Seis de la FECI). Fiscalía especial, caso Siekavizza (readecuación). |

Nota: adaptado de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP (2017a).

Tabla 37. Unidades administrativas creadas y readecuadas, 2015 y 2016

| Departamento | Otras dependencias |
|--------------|--|
| Guatemala | <ul style="list-style-type: none"> Edificio de juntas disciplinarias (creación). Sala de conciliaciones (implementación en el 3.er nivel del edificio central del MP). UME (readecuación de las oficinas de la UME en el 4.º nivel del edificio central del MP). <i>Data Center</i> en el edificio central del MP (readecuación. Ampliación de la capacidad y mejoramiento de la infraestructura del <i>Data Center</i> ubicado en el sótano uno del edificio central del MP). Remodelación de las oficinas del MAI y las oficinas de OAP. Secretaría de la mujer (creación). Secretaría de pueblos indígenas (readecuación). |
| Santa Rosa | <ul style="list-style-type: none"> Terreno propiedad del MP, en El Boquerón (cierre perimetral). |

Nota: adaptado de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP (2017a).

De las tablas 35, 36 y 37, puede apreciarse que se registran creaciones y remozamientos de diversa naturaleza en varias fiscalías departamentales, con la intención de mejorar las condiciones de infraestructura en la prestación de los servicios, beneficiando tanto a colaboradores de la institución, como a público usuario.

Durante los años 2015 y 2016, se observa la creación de fiscalías liquidadoras en varios departamentos y municipios del país, con la finalidad de reducir la mora fiscal, es decir, los casos pendientes de gestión en el MP, luego de que se presentaron las respectivas denuncias para iniciar con la investigación. En el trabajo de liquidación de casos, la posibilidad de obtener una respuesta efectiva se encuentra un tanto alejada de las expectativas y es necesario concretarla. La percepción de la población en cuanto a la eficiencia y eficacia del trabajo del MP se ve afectada (en términos de percepción de los usuarios), pues se desestima un caso después de tres años de haber sido recibido, cuando lo correcto habría sido darle una salida efectiva en el momento adecuado, lo que convierte la situación en un problema institucional⁵⁴. Los casos de este tipo están a cargo, tanto de la fiscalía liquidadora y sus agencias, como de otras fiscalías de distrito y de sección.

⁵⁴ La instrucción general 5-2014 establece los criterios para liquidar casos, entre los que pueden mencionarse: Artículo 10.3 a) Prescripción, de conformidad con el artículo 107 y 108 del Código Penal; b) Archivo, de conformidad con el artículo 327 del Código Procesal Penal; c) Desestimación en sede fiscal, de conformidad con el artículo 310 del Código Procesal Penal; d) Desestimación con autorización judicial, de conformidad con el artículo 310 del Código Procesal Penal; e) Criterio de oportunidad, de conformidad con los artículos 25, 25 bis y 25 ter del Código Procesal Penal; f) Suspensión condicional de la persecución penal, de conformidad con el artículo 27 del Código Procesal Penal; g) Conversión, de conformidad con el artículo 26 del Código Procesal Penal. Artículo 11.1 Casos de procedencia: a) A los veinticinco años cuando correspondiere pena de muerte; b) Por el transcurso de un período igual al máximo de duración de la pena señalada, aumentada en una tercera parte, no pudiendo exceder dicho término de veinte años, ni ser inferior a tres; c) En los delitos cometidos en contra de personas menores de edad, el plazo de prescripción comenzará a contarse desde el momento en que la víctima cumpla su mayoría de edad; d) A los cinco años, en los delitos penados con multa; e) Las faltas, con más de 6 meses sin movimiento.

La fiscalía liquidadora fue creada para atender los casos que corresponden a un determinado período, de igual manera se procedió con las fiscalías de distrito y de sección, a fin de atender los casos rezagados y los casos por liquidar (D. Benavides, comunicación personal, 1 de agosto de 2018). Asimismo, se aprecia también la creación de fiscalías municipales.

Los traslados de algunas fiscalías se produjeron para mejorar las condiciones de infraestructura, con lo que se espera lograr mayores resultados en el trabajo que realiza el MP. Existen otras implementaciones y mejoras, entre las que merece destacarse el funcionamiento de cámaras Gesell en el marco del Modelo de Atención Integral (MAI) de las fiscalías, en varios departamentos. También resalta la creación de agencias fiscales con miras a la extensión de cobertura en la prestación de los servicios (ver tabla n.º 35).

Además, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público (LOMP), se ubicó y habilitó un edificio para la instalación y funcionamiento de las Juntas Disciplinarias que reemplazaron al anterior Consejo del Ministerio Público. Con anterioridad Asies (2015) señaló las falencias en el desempeño del Consejo del Ministerio Público y la necesidad de que el mismo retomara el rumbo.

Respecto al diseño e implementación del Sistema Integrado de Gestión Fiscal (SIGF), el mismo dio inicio con la emisión de la Instrucción general 03-2014 de la Fiscal General de la República y Jefa del MP que permitió, de noviembre 2014 a abril de 2015, desarrollar un plan piloto sobre ajustes al modelo de gestión fiscal en cuatro fiscalías del MP. Ello favoreció la implementación de mecanismos y herramientas de coordinación y comunicación en distintos niveles, entre las unidades de Dirección de la Investigación y del Litigio, en las fiscalías que participaron. La Instrucción general 03-2014, define los ajustes al modelo de gestión fiscal, implementado por Acuerdo de la Fiscal General y Jefa del MP 103-2013.

Como resultados del plan piloto se identificaron: a) la implementación de módulos y adiciones al Sistema Informático de Control de la Investigación de Casos del MP (Sicomp), que contribuyeron a la aplicación de las coordinaciones establecidas; b) el establecimiento de una mesa técnica con la participación de altas autoridades del MP y jefes de las fiscalías participantes y el acompañamiento y apoyo técnico de la Secretaría de Política Criminal, Unidad de Evaluación del Desempeño y el departamento del Sicomp. Esta dinámica favoreció la coordinación y enlace entre las unidades de Dirección de la Investigación y de Litigio, así como el conocimiento del expediente fiscal por parte de los agentes fiscales de litigio, desde la aprehensión del imputado, es decir, desde el inicio del período de investigación.

Asies (2016) señaló la necesidad de optimizar la buena comunicación y estrechar las relaciones de trabajo y cooperación entre aquellas unidades del MP cuyos resultados de trabajo dependan, en mayor o menor medida, de los resultados del trabajo de otras unidades, pues solo de esa manera podrán alcanzarse los objetivos que demandan la investigación y el ejercicio de la acción penal.

Lo anterior puede considerarse como el inicio de un proceso de transición que trasciende una visión de modelo de gestión fiscal, hacia un verdadero Sistema Integrado de Gestión, compuesto de varios elementos que pretenden garantizar el apropiado funcionamiento de las fiscalías en el plano nacional, implementación que se producirá de forma paulatina. El referido sistema tiene como objetivo mejorar la eficiencia y eficacia del MP en la gestión de todos los casos que ingresan, teniendo en cuenta, especialmente, la atención a la víctima y una persecución penal objetiva y estratégica.

Dada la naturaleza de las funciones que realiza el MP, es indispensable contar con un sistema integrado de gestión que tenga en cuenta la naturaleza de las diversas fiscalías, y que responda a la problemática nacional y al contexto de cada región, teniendo en consideración, además, la incidencia delictiva.

El SIGF tiene entre sus componentes, un modelo de gestión fiscal funcional, fundamentado en los ajustes provenientes de la Instrucción general 03-2014 ya mencionada, con lo cual se pretende superar las actuales debilidades, como la ausencia de lineamientos de coordinación entre las unidades de dirección de la investigación y de litigio para lograr una efectiva persecución penal, la poca sistematización en el traslado de los expedientes de una unidad a otra, la escasa coordinación de equipos de trabajo en casos de delincuencia organizada y delincuentes seriales, y los criterios poco unificados en caso sea necesario solicitar órdenes de aprehensión. El MP espera, con lo anterior, contribuir a la eficiencia y eficacia de su labor.

■ **Figura 17. Elementos del Sistema Integrado de Gestión**



El proceso de reingeniería del modelo de gestión, como componente del SIGF, supone un ciclo de acciones estratégicas que se producen en tres etapas (ver tabla n.º 38).

■ **Tabla 38. Implementación del Sistema Integrado de Gestión**

| Etapa I | Etapa II | Etapa III |
|---|---|---|
| Adecuación normativa. Su principal resultado es la revisión del Acuerdo 103-2013 y de la Instrucción General 03-2014, teniendo en consideración los ajustes al Sicomp y la revisión de los procesos de evaluación en el plano distrital | Difusión y validación de los instrumentos, lo que se producirá en los comités de gestión de cada departamento | Implementación de mecanismos de coordinación en tres categorías y dependiendo del litigio llevado a cabo en las respectivas fiscalías, sean distritales o municipales |

Nota: adaptado de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP (2017b).

Se consideró adecuada la implementación del sistema por etapas, iniciando con las fiscalías distritales y municipales que reúnan las condiciones de estructura y de personal necesarias; en una segunda etapa se atenderán las fiscalías que precisen su fortalecimiento para asegurar el buen funcionamiento del sistema en su conjunto.

En cuanto al crecimiento del personal técnico en escena del crimen, en 2014 los técnicos en escena del crimen e investigadores de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas (Dicri) era de 221. Esa cifra se incrementó en 2015 en 596 elementos del personal técnico, lo que reporta un aumento de 375 personas y, en 2016, en 752 elementos del personal técnico, lo que reporta un aumento de 156 personas. Como puede apreciarse, el crecimiento del personal técnico fue menor en el 2016 en comparación con el aumento registrado en 2015.

2.2. Personal fiscal

De acuerdo con información oficial (Asies, 2015), el personal fiscal se fue incrementando de manera escalonada, si en 2011 se contaba con 1430 personas, a mayo de 2014 se computaron 1823 personas, es decir que en tres años de gestión, el número en personal se incrementó en 392 personas. Posteriormente y según reporte institucional (Ministerio Público, 2017 o), en el 2015 el personal fiscal se conformaba por 3,017 personas, 1,194 personas más que en el año anterior, número que se incrementó para el 2016 a 3569 personas, es decir que se sumaron 552 personas.

En 2015 el Ministerio Público a través de la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI) juntamente con la Cicig, asumió un rol protagónico en la lucha contra la impunidad y el combate a la corrupción, situación que supuso atender los requerimientos de personal, como factor indispensable para llevar adelante los procesos de investigación y el ejercicio de las acciones penales. Posteriormente continuaron presentándose otros casos de impacto, junto con la necesidad de fortalecer a otras fiscalías.

No obstante lo anterior, los incrementos en el personal ya indicados, aún continúan siendo reducidos, en relación con la población total de Guatemala que precisa ser atendida.

2.3. Casos atendidos

Asies (2015) estableció que durante los años 2011 al 2013, se formularon 49,350 acusaciones. Puede apreciarse que en los años siguientes el número de acusaciones se redujo y, entre el 2015 y 2016, hubo una ligera disminución en 10 acusaciones, dado que es una política del MP presentar acusaciones solo cuando existen suficientes elementos que justifiquen la posibilidad de iniciar una investigación donde hay responsabilidad penal en contra de un sindicado, de manera que cuando se efectúa el análisis de los casos, y se determina que existen diligencias pendientes de realizar por una fiscalía, se espera hasta agotar lo pendiente y así presentar las acusaciones como corresponde (ver tabla n.º 39).

■ **Tabla 39. Acusaciones presentadas**

| Indicador | Año 2015 | Año 2016 | TOTAL |
|-------------------------|----------|----------|-------|
| Acusaciones presentadas | 9245 | 9235 | 18480 |

Nota: adaptado de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP (2017e).

Respecto a sentencias condenatorias, de los años 2011 a 2013 se lograron 19,409. En la comparación que se hace de aquellos años con 2015 y 2016, se aprecia una ligera reducción en el número de sentencias condenatorias, situación que responde a la disminución en el número de acusaciones formuladas, por la razón ya indicada al inicio de este apartado (ver tabla n.º 39).

Tabla 40. Sentencias condenatorias ingresadas

| Indicador | 2015 | 2016 | TOTAL |
|--------------------------|------|------|-------|
| Sentencias condenatorias | 9450 | 9562 | 19012 |

Nota: adaptado de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP (2017f).

Teniendo en cuenta los datos del Sicomp, Asies (2015) determinó que en 2011 el MP registró un total de 351,302 denuncias, ubicando a dicho año como en el que menos denuncias recibió, desde 2008. Posteriormente, en 2012 se registraron 357,177 denuncias y en 2013, 374,421. Finalmente, en 2014 el número total de denuncias recibidas fue de 344,470. En la tabla n.º 41 se aprecia que en los años 2015 y 2016, se registró un total de 819,049 denuncias.

Tabla 41. Denuncias ingresadas

| Indicador | 2015 | 2016 | TOTAL |
|------------------|--------|--------|--------|
| Casos ingresados | 400154 | 418895 | 819049 |

Nota: adaptado de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP (2017g).

El MP (Asies, 2015) adujo haber logrado en los años del 2011 al 2013 la cantidad de 19,409 sentencias, la cual aumentó en alrededor de un 30 % en 2015 y 2016, esto refleja un indicador positivo en términos de efectividad. Es importante aclarar que garantizar el aumento en la efectividad, en ningún caso debe suponer afectar estándares de calidad, tanto en el desempeño institucional como en la atención a la víctima.

En cuanto al número de casos depurados⁵⁵ en el MP (2017h), de 2011 a 2013 se depuraron 277,626. Puede apreciarse que el trabajo de depuración de los casos se efectuó de una forma más eficiente, pues en el período que cubre el informe (dos años), la cantidad casi puede equipararse con la que corresponde a los tres años anteriores.

El desafío que enfrentó el MP en la depuración de casos fue que se denuncian hechos que no son constitutivos de delito. Por ejemplo, en una media de 100 casos denunciados, resulta que únicamente 25 son constitutivos de delito. Esto debió de atenderse adecuadamente en la Oficina de Atención Permanente (OAP) del MP, en donde se debió analizar y ofrecer solución a hechos que no constituyen delito, con la finalidad de no acumular los expedientes en el personal fiscal.

Lo anterior implica, a la vez, elevar el perfil de esos puestos y también, contar con personal mejor capacitado. Actualmente, un oficial de fiscalía debe cumplir con el requisito de encontrarse estudiando el 6.º semestre de la carrera de Derecho o de Ciencias Jurídicas y Sociales en alguna universidad del país. Con ese nivel de formación

⁵⁵ La depuración de casos implica la recepción de la denuncia, su análisis, su derivación a donde corresponda, según su naturaleza, si es o no constitutiva de delito, si requiere información o documentación que haya que adjuntar a la denuncia, las denuncias que no correspondan conocer al MP y sean objeto de conocimiento de otras instancias, etc. El asunto también depende de las directrices de la política criminal o que el fiscal general a través de dicha política criminal establezca las dinámicas y cómo depurar los casos que no deban judicializarse. Se pondera también el tema de las salidas alternas, es decir, cuando el caso se pudo solventar con una salida, posterior a su ingreso, o desestimación en sede judicial o sede fiscal (S. Arévalo, comunicación personal, 2 de agosto de 2018).

no se cuenta con el conocimiento suficiente que provea una adecuada capacidad de análisis para decidir sobre el futuro de los casos.

Se elaboró un nuevo manual de clasificación de puestos, en el que se elevó el perfil del oficial de fiscalía, de 6.º semestre a pénsum cerrado en la licenciatura correspondiente, aunado a un mejor salario. Sin embargo, dicho manual se encuentra en proceso de programación para que pueda ser implementado. La implementación del manual dependerá de asignaciones presupuestarias (por el incremento en los salarios al personal) y de otros factores externos, algunos de naturaleza política, como el de obtener fuentes de financiamiento. Pero, en general, esta innovación se aprecia como positiva (D. Benavides, comunicación personal, 1 de agosto de 2018).

Tabla 42. Casos depurados durante los años 2015 y 2016

| Indicador | 2015 | 2016 | TOTAL |
|-----------------|--------|--------|--------|
| Casos depurados | 104216 | 111305 | 215521 |

Nota: adaptado de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP (2017h).

Asies (2015), de acuerdo con información proporcionada por la Dicri, para el 2014 las fiscalías consideradas con mayor incidencia delictiva fueron las de Escuintla, Guatemala, Puerto Barrios, Chimaltenango, Quetzaltenango, Alta Verapaz, Suchitepéquez y Retalhuleu. Esta realidad se mantuvo en el período que abarca este informe, 2014-2015 (ver tabla n.º 43).

Tabla 43. Fiscalías con mayor incidencia delictiva

| N.º | Fiscalía | Año 2015 | Año 2016 | Total |
|-----|--|----------|----------|---------|
| 1 | Fiscalía Distrital Metropolitana | 71,038 | 72,598 | 143,636 |
| 2 | Fiscalía Distrital de Quetzaltenango | 19,208 | 21,501 | 40,709 |
| 3 | Fiscalía Municipal de Villa Nueva | 13,443 | 13,934 | 27,377 |
| 4 | Fiscalía Municipal de Mixco | 12,085 | 14,768 | 26,853 |
| 5 | Fiscalía de Sección de la Mujer | 13,732 | 11,907 | 25,639 |
| 6 | Fiscalía Distrital de Suchitepéquez | 12,583 | 12,264 | 24,847 |
| 7 | Fiscalía Distrital de Huehuetenango | 11,420 | 11,912 | 23,332 |
| 8 | Fiscalía Distrital de Alta Verapaz | 11,028 | 12,222 | 23,250 |
| 9 | Fiscalía Distrital de Chimaltenango | 10,473 | 10,894 | 21,367 |
| 10 | Fiscalía Distrital de Escuintla | 10,813 | 10,548 | 21,361 |
| 11 | Fiscalía Distrital de Sacatepéquez | 10,163 | 9,061 | 19,224 |
| 12 | Fiscalía Distrital de Retalhuleu | 9,120 | 10,089 | 19,209 |
| 13 | Fiscalía Distrital de Villa Canales, Guatemala | 8,603 | 9,932 | 18,535 |
| 14 | Fiscalía Distrital de Coatepeque | 7,578 | 7,848 | 15,426 |
| 15 | Fiscalía Distrital de Jutiapa | 6,974 | 6,692 | 13,666 |
| 16 | Fiscalía Distrital de Jalapa | 6,491 | 6,763 | 13,254 |

Tabla 43 (continuación)

| N.º | Fiscalía | Año 2015 | Año 2016 | Total |
|-----|--|----------|----------|--------|
| 17 | Fiscalía de Sección contra el Crimen Organizado, Guatemala | 6,576 | 6,416 | 12,992 |
| 18 | Fiscalía Distrital de Chiquimula | 6,199 | 6,557 | 12,756 |
| 19 | Fiscalía Distrital de Santa Rosa | 5,977 | 6,361 | 12,338 |
| 20 | Fiscalía Distrital de Petén | 6,409 | 5,550 | 11,959 |

Nota: adaptado de Ministerio Público (2017q).

En cuanto a los delitos menos denunciados, sobre la base del sistema Sicomp, el reporte estadístico a nivel nacional revela los veinte delitos menos denunciados registrados en el período comprendido del uno de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

Tabla 44. Delitos menos denunciados

| N.º | Delito | 2015 | 2016 | Total |
|-----|--|------|------|-------|
| 1 | Proposición y conspiración | 1 | 1 | 2 |
| 2 | Producción de pornografía de personas menores de edad con circunstancias especiales de agravación | 0 | 2 | 2 |
| 3 | Violación de sellos (por funcionario) | 1 | 1 | 2 |
| 4 | Especulación | 2 | 0 | 2 |
| 5 | Delito de sustracción de las armas incautadas o sujetas a comiso | 0 | 2 | 2 |
| 6 | Tenencia ilegal de materiales de fabricación y/o reacondicionamiento de municiones para armas de fuego | 2 | 0 | 2 |
| 7 | Tenencia de instrumentos de falsificación | 1 | 0 | 1 |
| 8 | Procuración de impunidad o evasión | 1 | 0 | 1 |
| 9 | Prevaricato de árbitros | 0 | 1 | 1 |
| 10 | Pacto colusorio en las adquisiciones públicas | 0 | 1 | 1 |
| 11 | Colocación o venta ilícita de seguros | 0 | 1 | 1 |
| 12 | Falsificación de billetes de lotería | 1 | 0 | 1 |
| 13 | Desastres culposos | 0 | 1 | 1 |
| 14 | Reparación de armas de fuego no registradas | 1 | 0 | 1 |
| 15 | Uso ilegal de uniformes o insignias | 0 | 1 | 1 |
| 16 | Extracción de documentos históricos | 1 | 0 | 1 |
| 17 | Falsedad de despachos telegráficos, radiográficos o cablegráficos | 0 | 1 | 1 |
| 18 | Comercialización de equipos terminales móviles por personas sin registro | 0 | 1 | 1 |
| 19 | Instigación a la violación de deberes | 0 | 1 | 1 |
| 20 | Intrusión | 1 | 0 | 1 |

Nota: adaptado de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP (2017i).

Respecto a las salidas alternas, es importante indicar que una salida alterna se refiere a las distintas formas de terminación de un proceso penal de manera diferente a una sanción penal, que resulta ser la regla general y más conocida, de conformidad con la ley y la observancia de los presupuestos legales establecidos. Por ejemplo, están las medidas desjudicializadoras, en las que se encuentra el criterio de oportunidad para la pronta resolución de casos penales en asuntos de menor impacto social, con la finalidad de obtener un mayor beneficio para la sociedad; la conversión de la acción penal pública en privada, como transferencia de la acción del MP y una mayor inclusión del agraviado o la víctima mediante un procedimiento específico, y la suspensión de la persecución penal como detencimiento del proceso penal bajo ciertas condiciones; las desestimaciones realizadas, entre las cuales está la desestimación judicial, cuando el hecho no es constitutivo de delito o no puede procederse con autorización judicial y la desestimación en sede fiscal con fundamento en la ley y las instrucciones internas pertinentes ya establecidas; el archivo de las actuaciones; el sobreseimiento o la clausura provisional del proceso, al no contar con un fundamento para promover el juicio público de un sindicado; y las remisiones a juzgados de paz que realiza el MP cuando se trata de una falta por no ser competencia de la institución y, por ende, no será conocida a través de un proceso penal.

Tabla 45. Salidas alternas

| Tipo de salida alterna | 2015 | 2016 | Total |
|---|---------------|---------------|---------------|
| Solicitud de desestimación en sede fiscal | 202770 | 146906 | 349676 |
| Solicitud de archivo | 52017 | 91135 | 143152 |
| Solicitud de desestimación | 40400 | 44549 | 84949 |
| Solicitud de criterio de oportunidad | 24447 | 26594 | 51041 |
| Solicitud de sobreseimiento | 3346 | 5084 | 8430 |
| Solicitud de conversión | 1781 | 1946 | 3727 |
| Solicitud de clausura | 1055 | 1154 | 2209 |
| Solicitud de suspensión de la persecución penal | 1117 | 1055 | 2172 |
| Total | 326933 | 318423 | 645356 |

Nota: adaptado de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP (2017j).

Efectuando una comparación de la información contenida en la tabla, respecto al período anterior (años 2011 – 2013), Asies (2015) destacó que, conforme a información oficial, se registró un total de solicitud de conversiones de 2,732; un total de solicitud de archivo de 24,036; un total de solicitud de sobreseimiento de 9,141 y un total de solicitud de clausura provisional de 2,552. El MP brindó información especificando que la salida alterna para la institución la constituyen fundamentalmente las medidas desjudicializadoras (el criterio de oportunidad, la conversión y la suspensión de la persecución penal). Otras alternativas, como las desestimaciones, solicitud de archivo, de clausura o de sobreseimiento, se conocen como “otro tipo de salidas”. En general han aumentado las medidas desjudicializadoras. Las variaciones pueden obedecer a los criterios que se tengan en cuenta, por ejemplo, el caso de los delitos menos graves. Como ya se indicó, uno de los delitos con mayor incidencia es el de amenazas, el cual puede ser objeto de una salida alterna. En algunas fiscalías se ha optado por la conversión, aunque esta alternativa no haya sido privilegiada específicamente en alguna política en particular (S. Arévalo, comunicación personal, 2 de agosto de 2018).

2.4. Atención a la víctima

2.4.1. Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito

El Decreto n.º 21-2016, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito estableció obligaciones para el MP, tales como: a) analizar si la denuncia es constitutiva de delito y que, en consecuencia, se realizarán las investigaciones para que llegue al órgano jurisdiccional, indicándole dentro de 10 días a la víctima el destino de su caso; y b) desestimar y notificar al interesado⁵⁶ (D. Benavides, comunicación personal, 1 de agosto de 2018).

Los aspectos positivos de esta ley son las reformas al Código Procesal Penal, en cuanto al trato que le da a la víctima, no como un objeto dentro del proceso penal, sino como un fin, es decir, que el proceso penal gira alrededor de ella. Al cambiar la visión de un objeto a un sujeto, da lugar a varios parámetros de actuación.

Algunos de los vacíos legales que presenta la referida ley son: la ambigüedad para el fondo de resarcimientos, pues no se indica cómo se conforma, ni se fijan límites y controles para determinar la reparación. Asimismo, carece de parámetros financieros, le falta especificación de quiénes tomarán las decisiones respecto a los fondos y su sostenibilidad. Tampoco fue prevista la situación económica del sindicado, quien en muchos casos puede ser una persona de bajos ingresos o, incluso, ningún ingreso fijo. El Estado tampoco cuenta con posibilidades de exigir el resarcimiento al victimario.

El MP por su parte, ya cuenta con la Oficina de Atención a la Víctima (OAV) y el Departamento de Coordinación de Atención a la Víctima; la labor de este departamento se realiza juntamente con organizaciones

no gubernamentales y agentes externos al MP, que se denomina “red de derivación”. Asimismo, las funciones de la Oficina y del Departamento de Coordinación deben pasar al Instituto, el que asumirá las funciones del departamento y por tratarse de una institución externa y diferente al contexto propio del MP, el ente fiscal se quedaría atado de manos para atender adecuadamente a la víctima y, por otro lado, solo podrían tener acceso al Instituto quienes lo conozcan, lo que dificultaría extender la cobertura del mismo dado que las víctimas lo desconocen.

2.4.2. La Oficina de Atención a la Víctima

En el período que abarca el estudio, funcionaron 55 oficinas de atención a la víctima en fiscalías distritales y municipales. En 2015 se fortalecieron las OAV de Tonicapán y el municipio de Esquipulas, en Chiquimula, asignando personal en el área de psicología. Y en 2016 se implementaron OAV en los municipios de: Moyuta, departamento de Jutiapa; La Democracia, departamento de Escuintla; Santa Catalina La Tinta, departamento de Alta Verapaz. Asimismo, en 2016 se asignó personal en el área de psicología a las OAV de Suchitepéquez, Escuintla, Huehuetenango, San Marcos, Quetzaltenango, Sololá y del municipio de Chinautla. También se incorporó una trabajadora social a la OAV de Jutiapa.

Entre sus principales funciones, actividades y logros de las OAV, pueden destacarse:

- La atención de las víctimas del delito con respeto, calidad y calidez.
- La atención proporcionada está directamente relacionada con las necesidades que presentan las víctimas de los delitos.
- El personal de las áreas de psicología, trabajo social y médico que conforma a las OAV recibe capacitación constante, sobre temas relacionados con la atención a la víctima, según sus especialidades. La capacitación estuvo a cargo de UNICAP, la que incluyó temas como

⁵⁶ Dichas atribuciones ya se encontraban en el esquema de trabajo del MP pero la ley que crea el Instituto fija plazos específicos que se deben respetar, con la finalidad de que el ente investigador sea más preciso en su respuesta a la víctima.

refuerzo de la autoestima, manejo de estados de ansiedad, trastornos del sueño, atención médica de emergencia, etc. (D. Benavides, comunicación personal, 1 de agosto de 2018).

En 2015 fueron atendidas 37,665 víctimas del delito y en 2016 fueron atendidas 45,791 víctimas del delito correspondientes a casos nuevos⁵⁷. También asistió técnicamente a varias entidades (MP, 2016), entre ellas, la Oficina de Atención Permanente (OAP)⁵⁸ con 13,085 casos atendidos, a la PNC con 39 casos atendidos, a juzgados con 577 casos atendidos, a bufetes con 1,430 casos atendidos y a “otros”, con 8,927 casos atendidos. Para medir el tipo de atención que proporcionó a los usuarios, la Unidad de Evaluación del Desempeño, a través de su sistema de evaluación, llamó telefónicamente a todos los usuarios de las distintas fiscalías del MP que registraron su número, lo que facilitó conocer la calidad de atención. La entrevista se realizó con las víctimas de diversos delitos (S. Arévalo, comunicación personal, 2 de agosto de 2018). Los aspectos evaluados son: el apoyo recibido del fiscal, la orientación, atención y actitud manifestadas.

Para mejorar la atención a la víctima, se realizaron talleres de inducción en aspectos de evaluación de atención a usuarios en las propias fiscalías, destacando la importancia de dar un servicio eficiente y eficaz. Estos los impartió la Unicap en conjunto con la Unidad de Evaluación del Desempeño (S. Arévalo, comunicación personal, 2 de agosto de 2018).

2.5. Mejoras a la gestión de calidad

En cuanto al Sistema de Gestión de Calidad del MP, en diciembre de 2014 se firmó una carta de entendimiento entre la Agencia de los Estados Unidos

para el Desarrollo Internacional (Usaid) y el Ministerio de Gobernación (Mingob), MP, OJ, Inacif y el IDPP, con la finalidad de implementar un modelo de gestión para mejorar los procesos administrativos de cada institución. La referida mejora se acreditará mediante la certificación de los procesos administrativos bajo la norma ISO 9001, una metodología internacionalmente reconocida, que permite demostrar la estandarización de las actividades y medir por medio de indicadores el efectivo cumplimiento de los servicios que se certifican. En tal sentido, en el MP a través del acuerdo n.º 55-2013 se creó la Asesoría del Sistema de Gestión de Calidad como la dependencia asesora responsable de implementar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Calidad, así como su certificación. Entre los años 2013 y 2014 fue contratado el asesor y el profesional en gestión de calidad, quienes conforman la dependencia. La política de calidad, es decir, el compromiso de la institución con el Sistema de Gestión de Calidad, supone que el MP para lograr el cumplimiento de la persecución penal e investigación de los delitos, cuente con procesos administrativos convenientes que le provean de bienes y servicios apropiados, así como del recurso humano idóneo, teniendo en cuenta la pertinencia cultural y la inclusión de género. Lo anterior ratifica el compromiso de la institución para cumplir con los requisitos del sistema y mejorar continuamente para alcanzar las metas trazadas y la satisfacción del personal de la institución. Los objetivos de calidad para el cumplimiento de la política de calidad definida son:

- Mejorar los tiempos de contratación de personal respecto al tiempo promedio;
- Cumplir con el plan anual de compras;
- Satisfacer al cliente interno;
- Mantener el Sistema de Gestión de Calidad;
- Cumplir los tiempos de pago al momento de la recepción del expediente;
- Obtener la certificación de los procesos administrativos en 2015.

Para alcanzar los requisitos solicitados por la Norma ISO 9001 se desarrollaron actividades del 3 al 7 de

⁵⁷ Datos extraídos del sistema Sicomp2 de fecha 20.12.2017.

⁵⁸ La Oficina de Atención Permanente es la responsable de brindar un servicio eficiente y eficaz al momento de la recepción de la denuncia, orientando a los usuarios respecto del trámite y coordinando las acciones urgentes que corresponda. Esta Oficina tiene la responsabilidad del registro inicial de toda denuncia que se presente al MP (Asies, 2015, p. 95).

agosto de 2015, a cargo de la empresa ICONTEC de Colombia:

- Capacitación al personal del área administrativa en ISO 9001:2008.
- Formación de 36 auditores internos de calidad.
- Actualización de documentos: dos manuales de normas y procedimientos, 17 procedimientos y un manual de calidad.
- Definición de 23 indicadores acoplados con los objetivos de calidad, los cuales han sido definidos, medidos y controlados con periodicidad.
- Medición de la satisfacción de los clientes, que incluyó como tales a las fiscalías y a las unidades administrativas.
- Implementación de un sistema de manejo de quejas para los clientes internos del MP.
- Realización de siete ciclos de auditorías internas con calidad, que incluyó a todos los procesos involucrados.
- Evaluación de desempeño para el personal de área administrativa.
- Implementación de 36 acciones correctivas y preventivas, con la finalidad de solucionar la causa de los problemas detectados en auditorías internas de calidad o incumplimiento de las metas definidas.
- Reuniones periódicas interdepartamentales para analizar problemas, teniendo en cuenta a todas las áreas involucradas, discusión de causas, búsqueda de soluciones y gestión de manera conjunta.

Estas actividades validaron el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, y que dio como resultado la obtención de la certificación internacional a la calidad de los servicios y procesos administrativos definidos en la política de calidad. El seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad y el hecho de conservar la certificación permitió:

- Orden y control en las actividades establecidas.
- Control mediante actividades de validación.
- Procedimientos actualizados que definen actividades previamente planificadas.

- Medición de los indicadores definidos para validar el cumplimiento de las metas establecidas.
- Mejora de la comunicación entre unidades para alcanzar el cumplimiento de las metas.
- Implementación de un sistema de atención de quejas para clientes internos del MP.
- Mediciones periódicas de satisfacción para clientes internos.
- Implementación de acciones correctivas de los problemas detectados en auditorías internas de calidad o incumplimiento de metas acordadas.
- Auditorías externas anuales que validan lo actuado desde lo interno.

Aunado a lo anterior se ha ido consolidando una cultura de calidad donde se manifiesta el compromiso de cumplir con las expectativas de las fiscalías en sus requerimientos de contratación de personal, bienes y servicios y gestión de pagos.

2.6. Acceso de los pueblos indígenas

2.6.1. Acciones

El MP (2017m) considera que durante el período que abarca el presente estudio, en el marco del fortalecimiento de la calidad en la atención a los pueblos indígenas, en coordinación con el Departamento de Coordinación de Atención a la Víctima, se realizaron a nivel interno de la institución acciones para incorporar al Sicomp indicadores de identidad étnica de los usuarios, con la finalidad de que en el mediano plazo, el MP cuente con datos desagregados sobre pueblos indígenas. Dichas acciones produjeron la unificación de criterios respecto a la autoidentificación de los usuarios pertenecientes a pueblos indígenas en Sicomp, Unidad de Evaluación del Desempeño, Departamento de Coordinación en Atención a la Víctima y en el Departamento de Pueblos Indígenas, con lo que se promueve y fortalece la articulación de esfuerzos institucionales para proporcionar atención con pertinencia cultural en el MP. Asimismo, se incluyó la pregunta referente a la identidad étnica en las boletas de evaluación que se entregan a los usuarios.

En el Departamento de Pueblos Indígenas se generó una plantilla que permitirá establecer la identidad étnica y los idiomas indígenas que domina el personal del MP, como una especie de censo institucional, con el objeto establecer la ubicación de las personas que dominan uno o varios idiomas indígenas e implementar las acciones correspondientes en consonancia con el Plan Estratégico Institucional, para fortalecer el acceso a la justicia con pertinencia cultural y lingüística por parte de ese segmento de la población.

2.6.2. Sistematización y análisis de casos relacionados con pueblos indígenas

Fueron sistematizados y analizados varios casos relacionados con pueblos indígenas, y también se brindó apoyo con opiniones sobre requerimientos específicos de distintas fiscalías, en relación con la aplicación de derechos específicos de pueblos indígenas, en las cuales se identificaron acciones o recomendaciones que fueron trasladadas a las fiscalías solicitantes, con la finalidad de mejorar el proceso de investigación.

Se realizaron estudios antropológicos y culturales a solicitud de las fiscalías, para colaborar en el proceso de investigación de casos relacionados con los pueblos indígenas. Además, se dio acompañamiento a fiscales con el fin de promover el diálogo y la comunicación con usuarios indígenas.

Suscripción de carta de entendimiento, coordinación y cooperación con el Consejo de Autoridades Indígenas maya ixiles y el MP, para coordinar la aplicación del derecho indígena y el derecho penal en la conflictividad local.

Se promovieron acciones para la apertura de espacios de coordinación de autoridades maya ixiles de los municipios de San Gaspar Chajul, Santa María Nebaj y San Juan Cotzal, que dieron como resultado la firma de una carta de entendimiento, coordinación y cooperación entre el MP y el Consejo de Autoridades Indígenas maya ixiles, compuesto por las autoridades

indígenas de los municipios ya indicados. A partir de esa firma se produjeron en el mes de junio de 2015 los siguientes avances:

- La instalación de una mesa de trabajo entre el MP y el Consejo de Autoridades Indígenas maya ixiles, para la promoción e intercambio de experiencias entre el sistema de justicia oficial y el sistema jurídico de los pueblos originarios. Se realizaron reuniones de trabajo para el abordaje de casos referentes a los pueblos indígenas del área, se compartieron metodologías, procedimientos, principios y valores que se observan en la aplicación del derecho indígena y los tipos de sanciones utilizadas.
- El encuentro entre autoridades maya ixiles, jueces de paz de los municipios de San Gaspar Chajul, Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y fiscales del MP. En dicho encuentro participó el Consejo de Autoridades maya ixiles, jueces de paz de los tres municipios de la región ixil y representantes del MP de Nebaj y de la Secretaría de Política Criminal y de la Secretaría de Pueblos Indígenas, con la finalidad de atender casos relacionados con dichos pueblos y la aplicación del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Talleres con autoridades indígenas y fiscales sobre “pluralismo jurídico”. En dichos talleres se abordó el funcionamiento de los diversos sistemas jurídicos vigentes en Guatemala, lo cual es importante analizar para la búsqueda de mecanismos de coordinación entre los sistemas jurídicos.
- La instalación de mesas de trabajo en distintos departamentos, entre la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas de Guatemala (Codisra) y el MP. Las mesas se instalaron con el fin de analizar casos de discriminación presentados ante el MP en distintas regiones, con la participación de representantes de la Codisra, de las fiscalías de las distintas regiones y representantes del Departamento de Pueblos Indígenas del MP.
- La mesa de trabajo con la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI) y el MP. Para coordinar la atención

de casos de mujeres indígenas en el MP se cuenta con una mesa de trabajo en el área metropolitana en la que participan representantes de la Defensoría; y por parte del MP, la Subsecretaría General, el Departamento de Coordinación de Atención a la Víctima y el Departamento de los Pueblos Indígenas, ambos departamentos dependientes de la Secretaría de Política Criminal.

- Procesos de sensibilización y capacitación. En coordinación con la Unidad de Capacitación del MP (Unicap), se implementó el curso sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Multiculturalidad, en el que participaron miembros del personal fiscal y administrativo en el plano nacional. De acuerdo con información del MP (2016), en dicho curso participaron agentes fiscales y auxiliares fiscales como parte del programa de actualización, los contenidos se dividieron en seis etapas, participando 47 hombres y 45 mujeres, para un total de 92 personas capacitadas. En la capacitación se logró la articulación de esfuerzos institucionales a través del apoyo de profesionales de la Unidad de Asuntos Indígenas del OJ, la Fundación Myrna Mack, el Consejo Nacional de los Acuerdos de Paz, el Bufete Popular Rabinal, el MP, así como la participación de autoridades indígenas de la municipalidad maya kiché de Santo Tomás Chichicastenango.
- Con la Unidad de Asuntos Indígenas del OJ y la Unicap del MP se coordinó la participación de un grupo de intérpretes del MP en un diplomado sobre fortalecimiento de las competencias en interpretación y traducción, el cual fue implementado en varias regiones del país y que viene a fortalecer la articulación de acciones en las instituciones del sector justicia para avanzar en el acceso a la justicia con pertinencia lingüística. De acuerdo con información del MP (2016), el curso fue dirigido al área administrativa; como parte del programa de actualización, sus contenidos se dividieron en 2 etapas, participando un total de 4 hombres y 3 mujeres, para un total de 7 personas. Las autoridades correspondientes del MP son conscientes de la necesidad de replicar esta

experiencia, con el fin de cubrir las necesidades de intérpretes en los distintos idiomas mayas que se presentan en las diversas regiones del país.

También y en coordinación con la Codisra y la Unicap del MP, con el apoyo de la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (Copredek) y el aval de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), el personal fiscal del MP participó en el diplomado “Programa de actualización en Derechos Humanos, Derechos de los Pueblos Indígenas, Racismo y Discriminación Racial”.

Y en coordinación con la Unicap del MP se llevaron a cabo jornadas de socialización de la Instrucción de la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público n.º 2-2014, referentes al proceso de investigación de casos de discriminación con el apoyo del agente fiscal responsable de la Unidad Fiscal contra Delitos de Discriminación, con la finalidad de fortalecer el abordaje de casos de discriminación denunciados ante el MP.

Finalmente, se elaboró una herramienta para analizar casos de discriminación, en la que se identificaron acciones que pueden ejecutar los fiscales para mejorar o complementar los procesos de investigación a su cargo.

3. Acciones orientadas a mejorar la eficacia y la eficiencia de la justicia

El MP y la Cicig junto a otras instituciones del sector justicia y seguridad en el plano nacional e internacional continuaron con la desarticulación de estructuras criminales, que requirió de acciones de diversa naturaleza, por la complejidad del proceso. Se logró avances importantes en la investigación, identificación y ubicación de estos grupos lo que permitió también su aprehensión y presentación ante los órganos jurisdiccionales competentes.

Entre dichas estructuras, pueden mencionarse las que se han dedicado al asesinato de personas, trata de personas, tráfico de migrantes, extorsión con fines de expandir el terror en la ciudadanía, evasión fiscal, defraudación y contrabando aduanero, robo de vehículos, estafa, venta de visas, lavado de dinero u otros activos, secuestros, violaciones en serie, narcotráfico, redes de traficantes de influencias, etc.

La desarticulación de las diferentes estructuras se realizó principalmente en los departamentos de: Guatemala, Escuintla, Suchitepéquez, Jalapa, Santa Rosa, Sacatepéquez, Alta Verapaz, Huehuetenango, Retalhuleu, San Marcos, Izabal, Jutiapa, Petén, Izabal, Baja Verapaz, Chiquimula, Chimaltenango, Zacapa, Quetzaltenango, y Quiché. Asimismo, en el Salvador y otros países de la región se implementaron operativos contra las extorsiones. Se realizaron allanamientos, incautaciones y aprehensiones; así como se implementó el operativo Mesoamérica, por los delitos de tránsito ilegal de personas, tráfico ilícito de migrantes y asociación ilícita (MP, 2016a y 2017n).

Tabla 46. Estructuras criminales desarticuladas

| Estructuras criminales desarticuladas | 93 |
|--|-----------|
| Número de integrantes | 716 |
| Allanamientos practicados | 2552 |
| Ligados a proceso | 488 |
| Citaciones | 18 |
| Condenas | 188 |
| Aprehensiones | 609 |
| Faltas de mérito | 9 |
| Flagrancias | 5 |
| Antejuicios | 1 |

Nota: adaptado de MP, 2016a y 2017n.

Las estructuras criminales arriba indicadas son una manifestación de su incrustación en el Estado guatemalteco desde mucho tiempo atrás y que persisten

hasta hoy. Su existencia ha favorecido la corrupción. A ello obedece la prioridad que, tanto el MP, la Cicig y demás entidades clave del sector de la justicia y la seguridad en el país, tanto en el plano nacional como internacional, estén realizando un trabajo conjunto para desarticular la corrupción. De igual manera, para desarticular las estructuras del crimen organizado que afectan a la población y que operan a diario en la sociedad. La investigación de los hechos constitutivos de delito, provenientes de las diversas estructuras criminales de toda naturaleza, constituye un proceso complejo dadas las diversas formas de organización, operación y ejecución que dichos grupos realizan para obtener resultados por diferentes medios al margen de la ley.

En el período de investigación que abarca el informe, con el trabajo conjunto de todas las instituciones del sector de la justicia y la seguridad, se han alcanzado avances en la investigación, identificación y ubicación, dando como resultado el número de allanamientos, aprehensiones, citaciones, personas ligadas a proceso, incautaciones y condenas indicadas en la tabla anterior.

4. Investigación criminal y política de persecución penal

Cabe destacar aquí el trabajo que ha realizado la Dirección de Investigaciones Criminalísticas (Dicri) durante el período objeto del presente informe. Información proporcionada por la Unidad de Información Pública del MP (2017ñ), da cuenta que como producto de las reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público, se asignaron funciones específicas a dicha Dirección, tendentes a fortalecer su naturaleza pues se le concibe como una entidad que coadyuva en la investigación criminal para todas las fiscalías del Ministerio Público y que actuará a solicitud del fiscal que tenga a cargo un determinado caso, otorgándole la facultad de actuar de oficio en actividades complementarias con la principal.

Asimismo se fortalece la carrera de investigación⁵⁹ mediante la capacitación y profesionalización, ascensos y evaluación del desempeño. Dicho fortalecimiento propicia el desarrollo de competencias para la realización de análisis: operacionales y estratégicos de información criminal para determinar patrones delictivos, áreas geográficas de mayor incidencia criminal, y operativos para identificar ubicaciones; de índices delictivos para casos concretos, para establecer forma de operar, grupos de actores, perfil de víctimas; de documentos, desplegados telefónicos, reportes de transacciones diversas; de expedientes; uso de herramientas informáticas analíticas; elaboración de dictámenes técnicos sobre los casos asignados; asesoría a fiscalías en materias de su competencia; supervisión del trabajo de análisis criminal, etc.

Teniendo en cuenta las características propias de los cargos y los conocimientos especializados que se requieren para el buen desempeño de las funciones, determinan la necesidad de contar con una ruta de carrera independiente y eficaz para el personal que compone la dirección.

De acuerdo con el art. 40 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, las principales funciones asignadas a la Dicri son:

1. Coadyuvar en la investigación, recolección, procesamiento y análisis criminalístico de evidencias, indicio material, digital o de cualquier otra naturaleza, relacionado con la comisión de delitos para ser aportados como elementos probatorios.

2. Recopilar y analizar información para establecer conexiones de grupos criminales, su manera de operar, personas que los integran y sus funciones dentro del grupo y demás datos que permitan obtener información referencial para construir el perfil de las víctimas y los delincuentes.
3. Proporcionar acompañamiento necesario en el proceso de investigación a las distintas fiscalías y de manera conjunta con los agentes policiales y demás fuerzas de seguridad del país, coordinando entre sí las actividades que sean necesarias para la obtención de evidencias en el proceso penal.
4. Mantener la coordinación con las fuentes de información para garantizar la obtención oportuna de datos, en el contexto de la legalidad, de manera segura, exacta, íntegra e inalterable, a efecto de apoyar con objetividad los procesos de investigación criminal y la adopción de decisiones estratégicas.

Respecto al fortalecimiento de fiscalías especiales, se han producido diversas acciones de cambio para alcanzar su fortalecimiento institucional. La creación de nuevas fiscalías, la reformulación en las funciones de algunos componentes organizacionales, el reconocimiento de la institucionalización de los procesos y procedimientos para el despacho fiscal, el conocimiento de las estructuras organizacionales, la aceptación de la evaluación y el régimen disciplinario, el fortalecimiento de la gestión con unidades especializadas, el análisis criminal y los métodos especiales de investigación y la coordinación con otras entidades, han sido factores clave para los procesos de investigación penal. Las fiscalías especiales de reciente inauguración en las cuales tiene presencia la Dicri, son:

- ***Nuevas agencias de la Fiscalía de Sección de la Mujer.*** La Fiscalía de Sección de la Mujer ha sido fortalecida con la revisión y optimización de los procesos utilizados para la gestión de casos de su competencia. En la actualidad el personal de apoyo de la Unidad de Recolección de Evidencias, asignado en el Modelo de Atención Integral

⁵⁹ De acuerdo con el MP, por investigación criminal se entiende “el proceso sistemático de recopilación, análisis y sistematización de información sobre hechos delictivos, que permite identificar a sus responsables. El sistema de investigación criminal está compuesto por el conjunto de instituciones, leyes y procesos que tienen por objeto llevar a cabo la investigación criminal. Bajo este concepto el sistema de investigación criminal está conformado por tres instituciones con funciones claramente definidas por la ley, a decir, la Policía Nacional Civil, el Ministerio Público y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses”. Recuperado de: <https://www.mp.gob.gt/noticias/terminos-de-referencia-analista-profesional/>

(MAI)⁶⁰, presta servicios las 24 horas los 365 días del año, garantizando la inmediata atención a las víctimas de delitos de violencia contra la mujer en sus diferentes modalidades.

- **Personal asignado a la Unidad de Recolección de Evidencias.** Según reportó el MP (2017ñ), en la región Metropolitana (área central y Mixco) no se asignó personal investigador de sexo masculino a esta unidad. Se asignaron cinco investigadoras para la región central y cuatro investigadoras para Mixco. Además, en la región Metropolitana se asignaron seis investigadores para el Hospital Roosevelt y cinco investigadores y una investigadora para el Hospital San Juan de Dios. En la región Norte, departamento de Salamá, se asignaron dos investigadores y cuatro investigadoras, para un total de seis personas. Para la región Noroccidental, Escuintla, se asignaron tres investigadores. En la región Suroriental, Alta Verapaz, se asignaron dos investigadores y una investigadora para la región. En la región Central, Zacapa, Sacatepéquez y Suchitepéquez, se asignaron tres investigadores para Zacapa y tres investigadoras para los restantes departamentos. En la región Suroccidental, Santa Rosa, Quetzaltenango, San Marcos y Huehuetenango, se asignaron seis investigadores para Santa Rosa, tres investigadores y cinco investigadoras para Quetzaltenango, tres investigadores y dos investigadoras para San Marcos y cuatro investigadoras para Huehuetenango. En la región Noroccidental, Huehuetenango, Sololá y Quiché, se asignaron tres investigadores para Huehuetenango, tres investigadoras para Sololá y tres investigadoras para Quiché. En la región de Petén, se asignaron dos investigadores para San Benito y cuatro investigadoras para la región.

- **Agencias fiscales en la red hospitalaria nacional.** Con el fin de proporcionar atención inmediata, agilizar la gestión de la denuncia y recabar y embalar evidencias, procurando garantizar la persecución penal efectiva y eficaz; asimismo fue ampliado el servicio de atención integral en hospitales, lo que implicó la creación y equipamiento de agencias fiscales conformadas por grupos de apoyo integrados por investigadores especializados en delitos contra la vida e integridad de las personas, delitos de violencia sexual y de maltrato en contra de mujeres y menores de edad.
- **Fiscalía contra el Delito de Extorsión.** Esta promueve la investigación, acción y persecución penal de los delitos de extorsión, exacciones intimidatorias, obstrucción extorsiva de tránsito y todos aquellos hechos que tengan como fin la entrega de dinero u otro beneficio. A través de la MAI, la fiscalía proporciona atención especializada a la víctima del delito de extorsión, como la asesoría para el bloqueo de sus datos personales, en la gestión (forma de respuesta) a las llamadas del extorsionador, para no realizar ningún acuerdo con el victimario, en cómo denunciar, proporcionar toda la información a las autoridades, etc. En cuanto al personal asignado a investigación operativa en la Fiscalía contra el Delito de Extorsión, el MP (2017ñ) reportó que para la región Metropolitana se asignaron un investigador y dos investigadoras, para un total de tres personas. Para la región Suroriental, Jalapa, se asignaron dos investigadores. Para la región Central, Suchitepéquez y Chimaltenango, se asignaron dos investigadores para cada departamento. Para la región Suroccidental, Quetzaltenango y San Marcos, se asignaron dos investigadores para cada departamento. Y para la región Noroccidental, Huehuetenango, se asignó un investigador.
- **Agencia Fiscal del aeropuerto internacional La Aurora.** La agencia especial para la atención de delitos en el aeropuerto internacional La Aurora, ha realizado acciones para la persecución penal de delitos de lavado de dinero u otros activos,

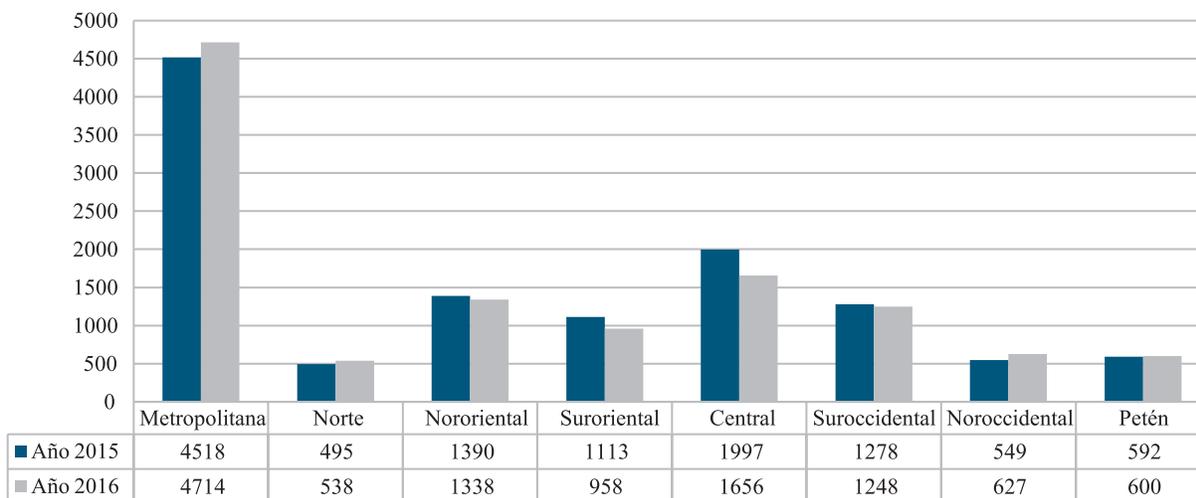
⁶⁰ El Modelo de Atención Integral (MAI), en el contexto de la Oficina de Atención Permanente (OAP), responde a la aplicación del “Protocolo de atención integral para las víctimas del delito”, y a la ruta básica de atención integral para proporcionar una mejor atención a las víctimas de violencia contra la mujer, víctimas sexuales, maltrato contra personas menores de edad y con discapacidad.

cometidos en la terminal aérea con la finalidad de evitar la declaración de la portación y procedencia de dinero. Respecto al personal asignado a investigación operativa en la Agencia Fiscal del aeropuerto La Aurora, el MP (2017ñ) reportó que para la región Metropolitana fueron asignados tres investigadores.

- **Fiscalía de la Niñez y Adolescencia.** Esta fiscalía, creada a través del Decreto 18-2016, se compone de las siguientes agencias: Violencia sexual, Maltrato contra personas menores de edad y Niñez desaparecida. Su función principal es proporcionar atención integral a niñez y adolescencia víctimas de dichos delitos, así como promover la acción y persecución penal contra los hechos que vulneren los derechos humanos y el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia. En cuanto al personal asignado a investigación operativa en la Fiscalía de la Niñez y Adolescencia, el MP (2015ñ), indicó que para la región Metropolitana fueron asignados tres investigadores.
- **Fiscalía contra Delitos Electorales.** Tiene como fin llevar a cabo la persecución penal de acciones delictivas en los procesos electorales y, conforme al Acuerdo 1-2016, se crea la oficina permanente que realizará una supervisión constante para la preservación de los derechos políticos. En cuanto al personal asignado a investigación operativa en la Fiscalía de Delitos Electorales, el MP (2015ñ) manifestó que para la región Metropolitana fue asignado un investigador.
- **Fiscalía Liquidadora.** Tiene como fin resolver la problemática institucional producida por el alto número de expedientes no resueltos y fue creada a través del Acuerdo n.º 3-2014, la cual tiene bajo su responsabilidad las acciones y el manejo de criterios de liquidación de expedientes. En cuanto al personal asignado a investigación operativa en la Fiscalía Liquidadora, el MP (2015ñ) reportó que para la región Metropolitana fue asignado un investigador para el departamento de Guatemala y un investigador para el departamento de Escuintla. Para la región Central, Suchitepéquez, fue asignado un investigador y para la región Suroccidental, Quetzaltenango, fue asignado también un investigador.
- **Fiscalía de Asuntos Internos.** Creada con la finalidad de investigar y perseguir los hechos delictivos que cometan en el ejercicio de sus cargos, los funcionarios y empleados del Ministerio Público en todo el territorio nacional. En cuanto al personal asignado a investigación operativa en la Fiscalía de Asuntos Internos, el MP (2015ñ) indicó que, para la región Metropolitana fueron asignados tres investigadores.
- **Fiscalía de Delitos Administrativos.** Creada con la finalidad de iniciar la persecución penal contra funcionarios que incurran en la comisión de actos delictivos. En cuanto al personal asignado a investigación operativa en la Fiscalía de Delitos Administrativos, el MP (2015ñ) indicó que para la región Metropolitana fueron asignados cuatro investigadores.
- **Fiscalía contra la Corrupción.** Creada con la finalidad de investigar los casos en los que funcionarios públicos incurran en actos ilícitos. En cuanto al personal asignado a investigación operativa en la Fiscalía contra la Corrupción, el MP (2015ñ) reportó que para la región Metropolitana fueron asignados siete investigadores y una investigadora.

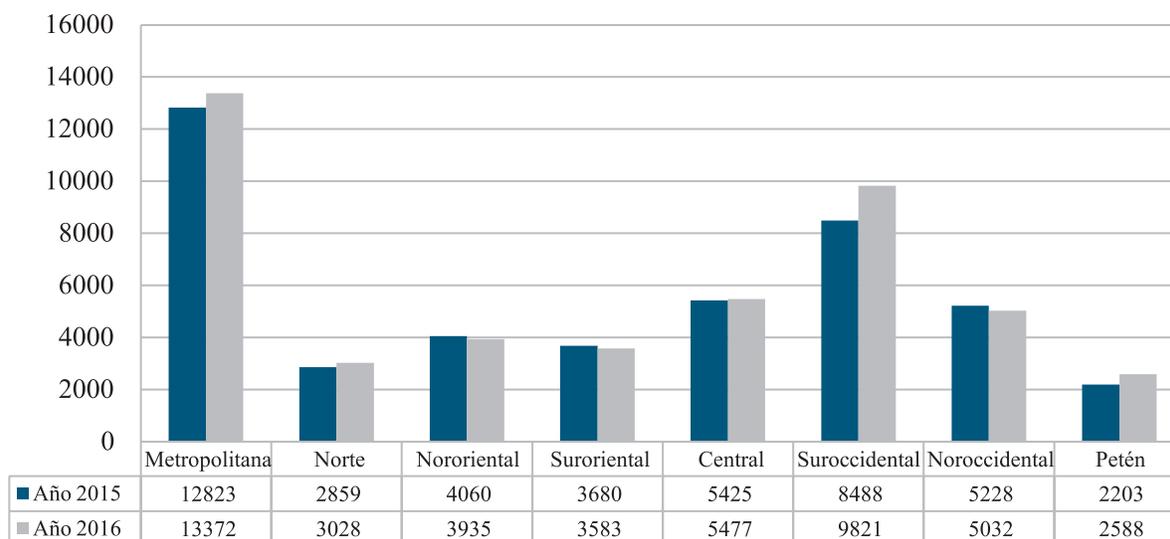
En cuanto a la cobertura en el plano nacional y dado el incremento en el índice de criminalidad, la Dicri ha garantizado la prestación del servicio en todas las sedes en las que actualmente tiene cobertura y de igual manera cuando ha sido necesario se han proporcionado los apoyos requeridos, tanto para el procesamiento de escenas como de diligencias. Las gráficas que aparecen a continuación, muestran la cantidad de apoyos y escenas procesadas por región durante el período 2015-2016:

■ **Figura 18. Escenas procesadas por región, período 2015-2016**



Nota: adaptado de Ministerio Público, 2017ñ.

■ **Figura 19. Apoyos brindados por región, período 2015-2016**



Nota: adaptado de Ministerio Público, 2017ñ.

Respecto al asunto de los proyectos y con motivo del crecimiento y extensión de cobertura en el plano nacional, también ha sido necesario incrementar el número de unidades y vehículos con los cuales puedan reforzarse las áreas donde se hace necesario facilitar la movilización del personal de la Dicri. Por tal razón fue creado el evento identificado como “Adquisición de vehículos varios para uso del Ministerio Público MP-L-16-2016”, de manera que en 2016 se adjudicó la compra de lo siguiente:

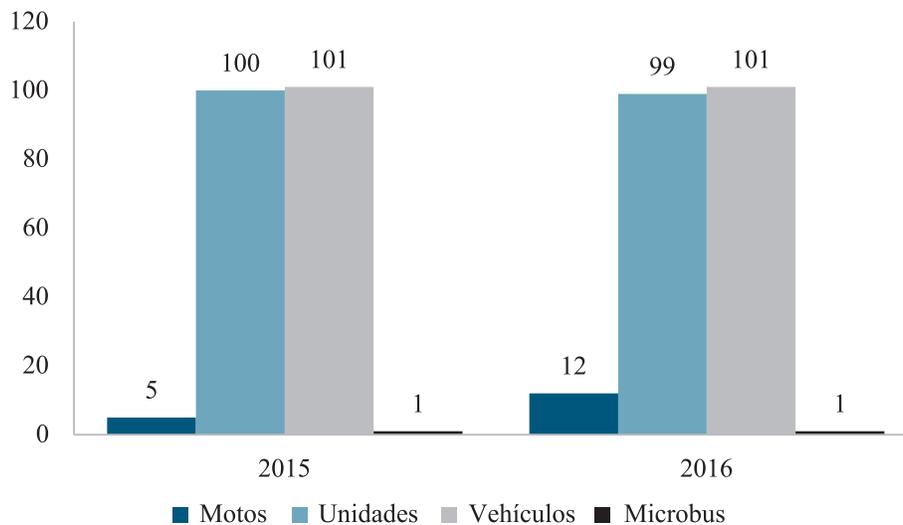
■ **Tabla 47. Adquisición de vehículos MP-L-16-2016**

| Cantidad | Descripción |
|----------|----------------------------|
| 16 | Motocicleta tipo Scrambler |
| 2 | Panel |
| 1 | Microbús |
| 16 | Pick ups |
| 4 | Sedan |

Nota: adaptado de Ministerio Público, 2017ñ.

A continuación se presenta una figura que contiene la totalidad de vehículos de la Dicri, correspondiente al período 2015-2016:

■ **Figura 20. Vehículos asignados a la Dicri**



Nota: adaptado de Ministerio Público, 2017ñ.

En cuanto al fortalecimiento del recurso humano en la Dicri, al momento en que se solicitó información a la Unidad de Información Pública del MP sobre el período que abarca este estudio, se indicó que dicho fortalecimiento se encontraba en una fase de reorganización general a nivel nacional. Dicha reorganización, que incluye lo relacionado con el personal y las funciones asignadas, tiene el objetivo principal de lograr la equidad en cuanto a la carga laboral y responsabilidades, según el puesto que cada funcionario desempeñe en la Dirección.

En la primera etapa, que se consideró como una fase preparatoria para la reestructuración prevista, se elaboró un proyecto de acuerdo dedicado al funcionamiento de la Dicri, en el que se consideró implementar o reforzar las áreas según sus necesidades y también ordenar los equipos de trabajo conforme las responsabilidades de cada puesto.

También se inició el proceso de ascenso del personal interno declarado elegible conforme a la convocatoria 13-2014. Se coordinó con la Dirección de Recursos Humanos a efecto de que en el segundo semestre de 2017 se llevaran a cabo las acciones de personal necesarias para notificar sobre los ascensos producidos. Las referidas acciones de personal tendrán la finalidad de cubrir los puestos vacantes de Profesional en Investigaciones Criminalísticas I, y las de Técnico en Investigaciones Criminalísticas II, III y IV, respectivamente. Quienes sean ascendidos se asignarán a las sedes a donde sean nombrados, otorgándoles las funciones y atribuciones propias del cargo.

En el contexto del proceso, ya se implementó la regionalización en toda la república, designando a un profesional en investigaciones criminalísticas para coordinar lo pertinente en su región (ver tabla n.º 48).

■ **Tabla 48. Regionalización**

| Región | Departamento |
|---------------|----------------|
| Noroccidente | Quiché |
| | Huehuetenango |
| Suroccidente | Quetzaltenango |
| | Retalhuleu |
| | San Marcos |
| | Sololá |
| | Suchitepéquez |
| | Totonicapán |
| Central | Chimaltenango |
| | Escuintla |
| | Sacatepéquez |
| Metropolitana | Guatemala |
| Suroccidente | Jalapa |
| | Jutiapa |
| | Santa Rosa |
| Nororiente | Chiquimula |
| | El Progreso |
| | Izabal |
| | Zacapa |
| Norte | Alta Verapaz |
| | Baja Verapaz |
| Petén | Petén |

Nota: adaptado de Ministerio Público, 2107ñ.

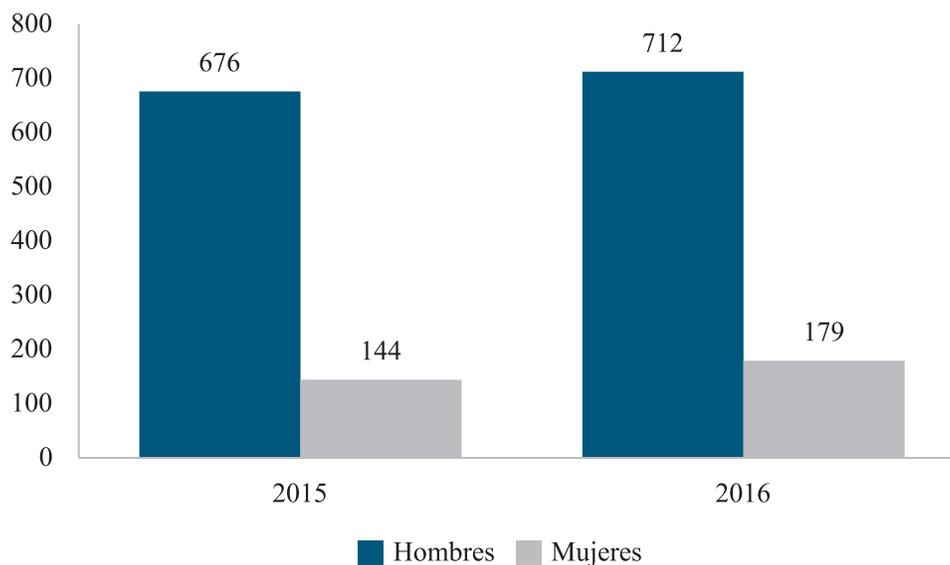
Como resultado de la cantidad de sedes asignadas a la región Suroccidental, la Dicri solicitó a la Dirección de Recursos Humanos la implementación de una regionalización operativa interna, con el objeto de dividir la referida región en dos áreas, quedando la región Suroccidental 1, comprendida por los departamentos de Quetzaltenango, San Marcos y Totonicapán; y la región Suroccidental 2 por los departamentos de Mazatenango, Coatepeque y Retalhuleu (MP, 2017ñ).

También el evidente crecimiento gradual de la Dicri durante el período 2014-2016, se ha visto reflejado en las distintas áreas que la conforman, lo que redundará en avances para los años siguientes.

En cuanto al personal asignado, los procesos de reclutamiento y selección de personal desempeñan un papel muy importante para el desarrollo de la Dirección. Tal proceso permite reclutar personas con las habilidades y conocimientos para un cargo específico requerido en la institución. Es importante destacar en estos procesos la participación de la Dicri, en el proceso de selección para reclutar al Técnico en Investigaciones Criminalísticas, en las convocatorias interna y externa, respectivamente.

Respecto al crecimiento de la Dicri durante el período que abarca el estudio (2015-2016). Ocurrió un incremento anual del 21 % al 27 % en la participación femenina del personal. En la figura 20 se aprecia el crecimiento indicado. No obstante, permanece una brecha extensa entre hombres y mujeres en la distribución de personal; nótese que en 2015 solamente el 17 % del personal eran mujeres y en 2016 fue del 20 %.

■ **Figura 21. Distribución de personal por género en la Dicri**



Nota: adaptado de Ministerio Público, 2107ñ.

Tabla 49. Distribución por puestos del personal de Dicri

| Personal asignado | 2015 | 2016 |
|--------------------------|------------|------------|
| Administrativo | 71 | 70 |
| Investigaciones | 198 | 205 |
| Recolección de evidencia | 529 | 451 |
| Nuevo ingreso | 22 | 165 |
| Total | 820 | 891 |

Nota: adaptado de Ministerio Público, 2107ñ.

La unidad de Información Pública del MP reportó que desde septiembre de 2014, el extinto Consejo del MP a través de la Dirección de Recursos Humanos, había convocado a concurso de oposición y mérito abierto (Dicri 13-2014) para cubrir los puestos de profesional en Investigaciones Criminalísticas I y II, técnico en Investigaciones Criminalísticas I al IV, para las regiones central, suroccidente, occidente y nororiental. Al concluir el proceso se obtuvieron los siguientes resultados: para el puesto de profesional en Investigaciones Criminalísticas I, se consideraron elegibles 34 personas y fueron ascendidas 7; para el cargo de técnico en Investigaciones Criminalísticas IV, se consideraron elegibles 56 y fueron elegibles 21; para el puesto de técnico en Investigaciones Criminalísticas III, se consideraron elegibles 45 y no se promovió a nadie; para el puesto de técnico en Investigaciones Criminalísticas II, se consideraron elegibles a 20 y tampoco se promovió a nadie. No hay información respecto a la plaza de técnico en Investigaciones Criminalísticas I.

Respecto a la evaluación del desempeño y como resultado de los procesos de certificación de las normas internacionales ISO 9001 y de cumplir con lo establecido

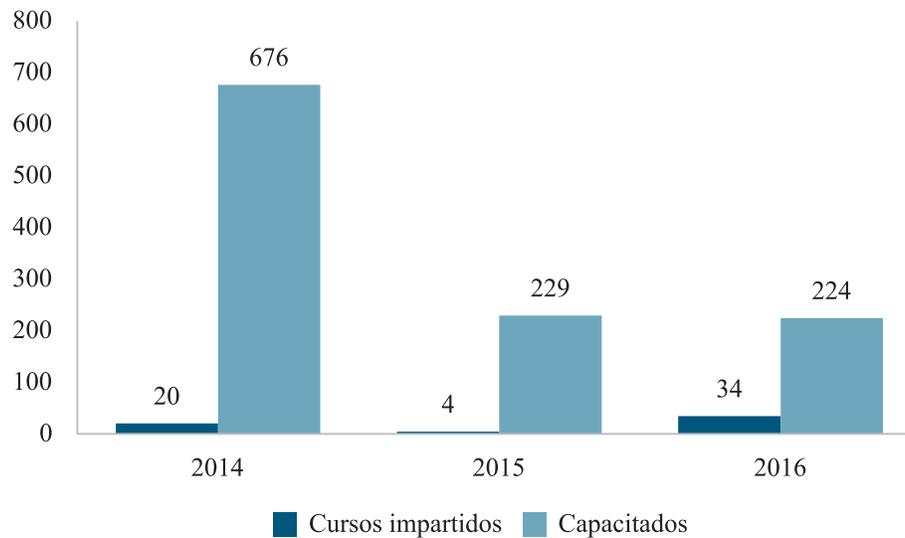
en la ley en cuanto a evaluar el desempeño de los cargos administrativos y técnicos, fue hasta enero de 2017 (información que se cita por la proximidad con las fechas del período de estudio que abarca este informe), que la Dicri aplicó el instrumento de evaluación del desempeño a su personal técnico y administrativo asignado a nivel nacional integrado; este permitió que 71 personas fueran evaluadas en el área administrativa, 211 personas en el área de investigaciones, 646 en el área de recolección de evidencias, lo que da un total de 928 personas evaluadas (MP, 2017ñ).

En temas de capacitación, la política del MP ha pretendido fortalecer las competencias de sus equipos de trabajo, por lo que los postulantes deben someterse a los procesos de oposición establecidos en la ley, hasta encontrar a la persona más idónea para los cargos, y una vez que las personas han sido nombradas en el puesto, es preciso que mantengan el interés, aumenten su rendimiento y adquieran nuevos conocimientos. Ello se consigue gracias a la capacitación. Se estima que la mejora continua es un elemento clave para el equipo de la Dicri, dado que les permite conocer las últimas tendencias en investigación y mejores estrategias laborales, lo que favorece su operatividad, creatividad e innovación.

La capacitación beneficia a funcionarios y empleados y, por ende a la institución, pues al contar entre su equipo a profesionales competitivos y capaces, facilita la realización de planes de sucesión con personal que ya es conocedor de políticas y objetivos.

Conforme a lo anterior, la Dicri ha implementado los siguientes cursos y capacitado a determinado número de personas, que se indican en los siguientes cuadros. Seguidamente se describen los cursos impartidos, durante el tiempo que abarca el presente estudio:

■ **Figura 22. Personal capacitado de la Dicri**



Nota: adaptado de Ministerio Público, 2107ñ.

Entre los cursos impartidos en 2015 en la Dicri, destaca la difusión del Manual de normas y procedimientos para el procesamiento de la escena del crimen, contenido en el Acuerdo n.º 166-2013 de veintiocho de noviembre de 2013 de la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público. Este Manual debe calificarse como prioritario en la formación de los investigadores, pues el mismo recopila la experiencia y lineamientos (técnicas, aspectos jurídicos y demanda de trabajo) para realizar su labor con efectividad. No menos importante es la formación en los derechos de las personas con capacidades diferentes y los criterios para la práctica de necropsias.

■ **Tabla 50. Capacitaciones en 2016**

| Curso | Asistentes |
|--|------------|
| Inducción al Ministerio Público | 12 |
| Ruta de investigación con enfoque de género | 18 |
| Trayectoria balística: de la escena del crimen al debate oral y público | 2 |
| Pruebas digitales y ciberdelincuencia | 1 |
| Mecanismos de implementación de la política de igualdad entre hombres y mujeres del Ministerio Público | 4 |
| Octavo curso básico de inteligencia internacional e interinstitucional | 4 |
| Entrevista forense en cámara Gesell y circuito cerrado u otros medios tecnológicos | 4 |
| Módulo de formación inicial modelo de atención y persecución penal | 6 |
| Política de igualdad entre mujeres y hombres del Ministerio Público | 9 |
| Análisis y mejoramiento de imágenes en CCTV | 2 |
| Derechos humanos de las mujeres | 1 |

Tabla 50 (continuación)

| Curso | Asistentes |
|---|------------|
| Impacto de la perspectiva de género de la investigación de delitos de violencia contra la mujer y femicidio | 3 |
| Formación inicial para técnicos e investigadores I de la Dicri del Ministerio Público | 46 |
| Inducción para personal de fiscalía de la niñez | 3 |
| Fortalecimiento de instituciones capacitando héroes | 3 |
| Formación para formadores en Derechos Humanos de la niñez | 1 |
| Detección, manejo y disposición segura de químicos utilizados en la fabricación ilícita de drogas | 5 |
| Política de género entre hombres y mujeres del Ministerio Público | 5 |
| Fortalecimiento de argumentos y acciones en contra de la aplicación de la pena de muerte en Guatemala | 1 |
| Comunicación de la política de igualdad entre hombres y mujeres del Ministerio Público | 2 |
| Investigación de delitos de trata de personas | 32 |
| Eje de gestión humana de la política de igualdad entre hombres y mujeres del Ministerio Público | 4 |
| El tráfico ilegal de la vida silvestre | 6 |
| Análisis y uso jurídico de la evidencia en caso de violencia sexual, explotación y trata de personas | 3 |
| Introducción a la investigación forense nuclear | 1 |
| Cómo entender y entenderse con los medios | 1 |
| Litigio de la política de género entre hombres y mujeres del Ministerio Público | 11 |
| Análisis y uso jurídico de la evidencia en caso de violencia sexual, explotación y trata de personas | 4 |
| Eje de gestión fiscal de la política de género entre hombres y mujeres del Ministerio Público | 1 |
| Séptimo curso básico de inteligencia internacional e institucional | 12 |
| Fortalecimiento de argumentos y acciones en contra de la aplicación de la pena de muerte en Guatemala | 1 |
| Uso de la evidencia físico-forense en casos legales con énfasis en la antropología y genética forense | 2 |
| Trata de personas | 4 |
| Detección de necesidades específicas de capacitación con grupos focales | 10 |

Nota: adaptado de Ministerio Público, 2107ñ.

Como parte de una política de seguridad laboral del MP, en la Dicri se han implementado acciones para optimizar la jornada laboral con actividades que permitan mejorar la calidad de vida en el área de trabajo. A partir del 2014 se inició el proceso para habilitar una clínica psicológica para apoyar a quienes lo necesiten y así mejorar su calidad de vida en el plano personal y profesional.

Una vertiente de dicho apoyo es la llamada “Gimnasia laboral”, consistente en una actividad física realizada en el horario y área de trabajo una vez por semana, lo que genera un nivel de actividad física tendente a mejorar la efectividad y eficiencia de los trabajadores, sobre todo, para reducir en la medida de las posibilidades, el estrés laboral.

Otra manifestación de esto es la psicoterapia, ya sea como terapia de grupo o individual, con la finalidad de proporcionar herramientas al personal para convivir armónicamente con las emociones propias y las de los demás, con el valor añadido de contar con el apoyo de un psicólogo. Esta posibilidad está abierta a personas que laboren en la unidad, sin importar la edad, sexo ni profesión.

Sistema Sicomp

Se reportó como avance que durante el 2015 se llevó a cabo un proceso de análisis, diseño y desarrollo de la nueva versión del Sistema de Control de la Investigación de Casos del Ministerio Público (Sicomp), lo que permitió modificar completamente la imagen y diseño del sistema para hacer de su utilización un proceso más amigable; para el desarrollo de la aplicación se utilizaron estándares y herramientas de última tecnología, con la finalidad de dotar al sistema de mayor velocidad. Se incluyeron también más funcionalidades para facilitar a los fiscales el control y seguimiento de los expedientes, se integraron unidades como la Dicri para la creación de un álbum fotográfico y aspectos específicos de recopilación de la información de la escena del crimen; también de la interconexión con sistemas del sector justicia para fortalecer los procesos de investigación y persecución penal a cargo del Ministerio Público. La nueva versión del sistema pretende que el MP trabaje el expediente de manera electrónica e implemente fiscalías denominadas “cero papel”, con la finalidad de dotar de mayor celeridad al expediente fiscal, para mejorar el control y la transparencia en todos los procesos, así como su resolución. Por el período investigado en este informe, se había logrado la implementación de la nueva versión del Sicomp en 11 fiscalías y la capacitación de alrededor de 1,500 usuarios.

Hay que recordar que, según la información recabada en el 9.º Estudio de justicia que realizó ASIES (2015), con anterioridad se había completado la implementación del denominado Sicomp 2 en todas las fiscalías del país, habiéndose integrado al sistema a las oficinas de

Atención a la Víctima y a la Dicri. Se incorporaron también algunas oficinas administrativas, como la dirección de Recursos Humanos y la Supervisión General.

5. Excelencia profesional

5.1. Formación y capacitación

Las reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público entraron en vigencia al finalizar el primer semestre de 2016 y ya Asies a través del estudio *El fiscal del Ministerio Público, clave para una justicia eficaz. Estado de situación de la carrera profesional en el Ministerio Público de Guatemala, 2010-2015* (ASIES, 2016)⁶¹, destacó los avances que en esa materia, la Unicap comenzó a implementar.

Tabla 51. Personal de Unidad de Capacitación

| Puesto | Año | |
|---|------|------|
| | 2015 | 2016 |
| Director de la Unidad de Capacitación | 1 | 1 |
| Subdirector de la Unidad de Capacitación | 1 | 1 |
| Reproductor de materiales | 1 | 1 |
| Técnico bibliotecario | 1 | 1 |
| Profesional docente | 2 | 2 |
| Técnico en ayudas audiovisuales | 1 | 1 |
| Asistente Ejecutivo I | 4 | 3 |
| Asistente Financiero | 1 | 1 |
| Agente Fiscal | 2 | 2 |
| Secretaria Ejecutiva I | 3 | 3 |
| Auxiliar en capacitación | 2 | 2 |
| Conserje I | 1 | 1 |
| Profesional docente II | 2 | 2 |
| Conductor de vehículos | 1 | 1 |
| Asistente Ejecutivo | 1 | 1 |

Nota: adaptado de Ministerio Público, 2107o.

⁶¹ Ver págs. 21 a 26 de dicho estudio.

Se continuó con la reingeniería de la Unicap: destacan el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas e informáticas, el fortalecimiento de la carrera fiscal, la promoción de la capacitación y especialización, el diseño de una malla curricular para los procesos formativos y la implementación de dichos procesos utilizando metodologías de educación a distancia, aprovechando las tecnologías de información y comunicación.

La reingeniería tiene fundamento en lo establecido en las reformas a la LOMP (Decreto n.º 18-2016 del Congreso de la República) que asignó nuevas atribuciones a la Unicap, dado que la capacitación y especialización del personal del MP es obligatoria y periódica. Que la Unicap tiene a su cargo convocar a un curso de selección de aspirantes a fiscales que hayan superado el concurso de oposición y practicarles la evaluación que los habilite para ser nombrados en los puestos donde sea requerido el servicio.

La Unicap ha desarrollado reglamentos y manuales establecidos en las reformas a la ley orgánica, que permitirán llevar a la práctica lo establecido en la ley, entre estos destaca el Reglamento de la Unidad de Capacitación, el Reglamento de la Carrera Fiscal y el Manual de Puestos y Funciones.

■ **Tabla 52. Acciones educativas realizadas en la Unicap**

| Modalidad | Cantidad de eventos (2014-2017) | Participantes | |
|----------------------------------|------------------------------------|---------------|--------------|
| | | Hombres | Mujeres |
| Cursos | 566 | 8003 | 7267 |
| Talleres cursos -talleres | 291 | 2992 | 2570 |
| Diplomados | 11 | 54 | 51 |
| Seminarios y conferencias | 21 | 226 | 225 |
| Congresos | 2 | 33 | 36 |
| Jornadas de socialización | 25 | 316 | 290 |
| Programas | 26 | 350 | 356 |
| Debates | 1 | 18 | 34 |
| Charlas y Foros | 6 | 49 | 74 |
| Encuentro | 1 | 21 | 12 |
| Conversatorios | 3 | 38 | 46 |
| Posgrados | 1 | 1 | 2 |
| Total | 954 | 12101 | 10963 |

Nota: adaptado de Ministerio Público, 2107o.

En cuanto al desarrollo del material académico, la Unicap actualizó y construyó formatos y documentos pedagógicos para los procesos de formación y capacitación. Se organizaron metodologías, contenidos, desarrollo de competencias y módulos de cursos. Se revisaron y readecuaron contenidos de los programas teniendo en cuenta aspectos teóricos y prácticos.

Se implementó el modelo educativo para la carrera profesional por competencias, el cual se compone de cuatro fases:

1. Fortalecimiento de la carrera fiscal (con el diseño de mallas curriculares);
2. Formación continua (con la realización de cursos específicos para responder a necesidades concretas de fiscalías y áreas administrativas);
3. Procesos de actualización (renovación de procesos legales a implementar, entre ellos, reformas legales, instrucciones y doctrina legal);
4. Especialización (planificación de procesos educativos para la realización de diplomados y maestrías)⁶².

Respecto a la malla curricular fiscal, la misma cuenta con guías curriculares de utilidad para el personal docente y auxiliar, con la finalidad de proporcionar una formación mejor estructurada con metodologías y herramientas pedagógicas adecuadas. Cuenta con un programa de inducción, dirigido a todo el personal de primer ingreso a la institución en las áreas fiscal, administrativa, fiscal y de investigación; otros programas, dirigidos al personal auxiliar, agentes fiscales y fiscales distritales.

Como resultado de la implementación de la carrera profesional, a partir de 2016, el cuerpo docente de la Unicap se compone de profesores internos y externos – estos últimos son profesionales expertos en las distintas áreas del derecho, de los que el 69 % forma parte del personal del MP y tiene la disponibilidad para compartir conocimientos al momento de ser requeridos–. También, el 31 % de profesores se conforma de profesionales externos al MP.

Existe también el programa de Formador de formadores, como parte integral del modelo educativo y su objetivo es contribuir mediante espacios de capacitación al desarrollo profesional del personal docente, fortaleciendo competencias andropedagógicas con los

ejes transversales de género, niñez y adolescencia, derechos humanos y multiculturalidad.

La Unicap también fue objeto de una reestructuración. Con fecha 28 de diciembre de 2016 entró en vigencia el Acuerdo n.º 144-2016, aprobado por la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, constitutivo de la *Reestructuración organizacional de la Unidad de Capacitación*. Dicho acuerdo tiene en cuenta todas las áreas de la carrera profesional como también la creación de sedes regionales

Respecto al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, fue a partir del 2015 cuando se inició con la implementación de la plataforma denominada “Chamilo” en la Unicap, para facilitar actividades semipresenciales desde finales de 2015 e inicios de 2016. A partir de julio de 2016 se inician las actividades puramente virtuales en el programa de actualización, dando como resultado un total de 13 actividades virtuales y 33 actividades semipresenciales.

Sobre la plataforma de evaluaciones y en cumplimiento a las reformas a la Ley Orgánica del MP, la Unicap tiene a su cargo el proceso de oposición respecto al ingreso y ascenso en la carrera fiscal; en ese proceso debe cumplimentarse una serie de fases, entre las cuales está la realización de una prueba escrita de conocimientos, a través de la plataforma virtual de evaluaciones. Dicha plataforma fue utilizada por primera vez el 17 y 18 de octubre de 2016, como parte de las evaluaciones de la carrera fiscal, practicada en ese momento a 83 aspirantes.

En cuanto al mejoramiento de infraestructura física, la Unicap reconoce la necesidad de dignificar las condiciones de trabajo de su personal, motivo por el que ha remodelado una parte de su infraestructura en diversos sentidos.

Se han realizado trabajos de remodelación en el área de guardianía, e impermeabilización de losas en el área de la biblioteca y sala de reuniones, cambio de planchas

⁶² Lo anterior está contenido en el Acuerdo n.º 14-2017 aprobado por la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, el 8 de febrero de 2017, constitutivo del *Modelo Educativo para la Carrera Profesional del Ministerio Público*.

del cielo falso en el área impermeabilizada; reemplazo de lámparas exteriores, mejoramiento en el sistema eléctrico en circuitos de electricidad exterior, limpieza de techos (remoción de maleza), mejoramiento y cambio de accesorios de fontanería en sanitarios.

Con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (Usaid), Proyecto Seguridad y Justicia, con el fin de solucionar la escasez de salones, se ha logrado planificar la ampliación de espacios académicos a través de una construcción que habilita cuatro salones con capacidad para 120 personas, simultáneamente. En el marco del mismo proyecto y cooperante se obtuvo la donación de mobiliario para el personal administrativo de la unidad, consistente en modulares, sillas secretariales, librerías, muebles para recepción (lo que beneficia la implementación de la reorganización y ordenamiento de la misma), se recibió también la donación de 16 equipos de aire acondicionado para salones de clase y unidades administrativas, que favorecerá la estadía cómoda en las instalaciones.

Lo anterior describe un proyecto integral de reforma que continúa en proceso, evolución y perfeccionamiento continuo, que persigue cumplir de manera eficiente y efectiva lo estipulado en las reformas a la Ley Orgánica del MP.

5.2. Evaluación del desempeño

En el período que abarca el presente estudio (años 2015-2016), se ha continuado con la implementación de mecanismos que permitan el establecimiento de acciones estratégicas, entre las que resaltan la definición de metas de efectividad fiscal (MP, 2016a), que entre otros asuntos, da acompañamiento técnico y operativo a fiscalías, evaluándolas e implementando procedimientos que se revisan con periodicidad para medir su desempeño durante el desarrollo de sus actividades y el alcance de metas y objetivos.

La Secretaría de Política Criminal, la Unidad de Evaluación del Desempeño y el Sistema Informático de

Control de la Investigación del MP (Sicomp) realizan evaluaciones como parte de la política institucional de monitoreo, las que se presentan de manera bimestral en la reunión dirigida por la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, con el acompañamiento de jefes de fiscalías de distrito, de sección, municipales y especiales.

Las evaluaciones que se practican tienen en consideración diferentes aspectos, entre los que destacan:

- Las actividades registradas a través del Sicomp;
- Hábitos en el trabajo;
- Atención a usuarios;
- Confiabilidad de datos;
- Verificación de audiencias.

Con cada uno de dichos indicadores se han podido realizar evaluaciones personales y una evaluación a nivel institucional, gracias a cuyo resultado han podido adoptarse decisiones estratégicas para una mejora en el rendimiento institucional. Se destaca como un dato relevante, haber reducido en un 90 % la inasistencia injustificada del personal fiscal a las audiencias.

Las acciones implementadas para el logro de la efectividad, de acuerdo con el MP, se mide y evalúa por medio del sistema de Evaluación del Desempeño dirigido al personal fiscal y administrativo que conforma el MP. Esta área de la unidad tiene a su cargo el procesamiento de la información con herramientas tecnológicas que proporcionan soluciones para realizar análisis de todo tipo referentes a personal y fiscalías, como por ejemplo, la carga de trabajo, la incidencia delictiva y otros asuntos y las evaluaciones correspondientes y actividades que a diario se realizan dentro de la Unidad.

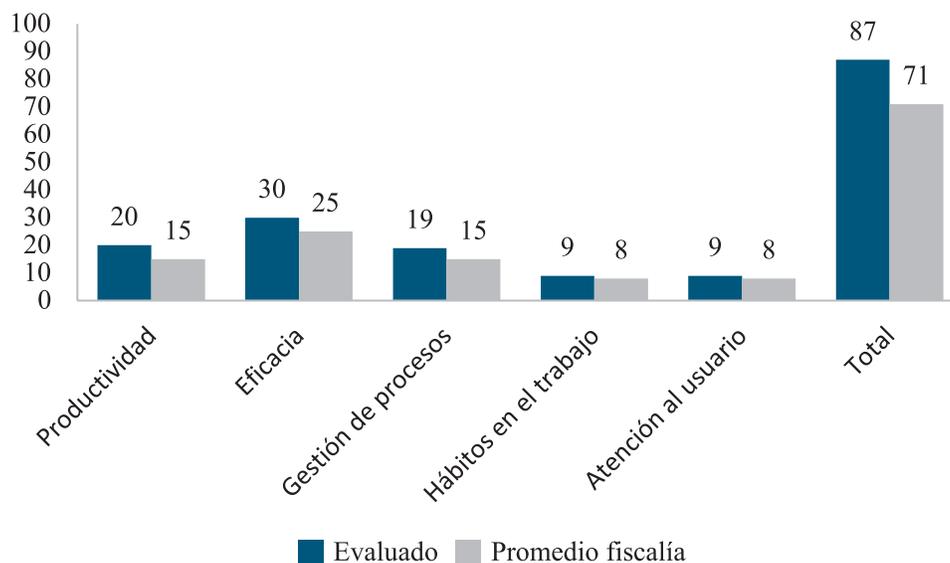
En el seguimiento a los temas de confiabilidad de los datos que el personal fiscal suministra al sistema informático, se evalúa la concordancia de los registros en los expedientes informáticos con lo contenido en los

expedientes impresos o carpeta fiscal, a fin de garantizar la consistencia y confiabilidad de la información que se ingresa al sistema Sicomp y se evalúa el desempeño del personal litigante (agentes y auxiliares fiscales) en las audiencias judiciales de los diversos órganos penales, con el propósito de fortalecer la actuación del personal litigante en las distintas audiencias jurisdiccionales, a través de procesos de capacitación en los diversos aspectos de litigio, en coordinación con la Unicap. Se persigue que, a través de la evaluación, pueda establecerse la eficacia del MP como entidad encargada de la persecución penal ante la admisión o rechazo de sus solicitudes por parte del órgano contralor de la investigación.

Con la finalidad de medir y evaluar objetiva, sistemática y periódicamente el rendimiento laboral de los trabajadores del MP, se realizaron las siguientes mediciones y actividades:

En cuanto al *análisis del desempeño*, se evaluó el desempeño de 1878 empleados fiscales de forma individual, pertenecientes a 85 dependencias. Se llevaron a cabo análisis e informes del desempeño de cada una de las fiscalías y se proporcionó apoyo al Plan Estratégico respecto a la creación de indicadores.

■ **Figura 23. Evaluación por actividad fiscal**



Nota: adaptado de Ministerio Público, 2016a.

En cuanto a *atención al usuario*, se realizaron 16,684 llamadas telefónicas y se digitaron 27,329 boletas que fueron entregadas a los usuarios para poder calificar la atención brindada.

Se realizaron 710 entrevistas a usuarios para determinar el trato que se da a las personas que acuden al quiosco de información del edificio de Gerona.

Se entrevistó a 630 personas para evaluar la atención que se da en la Oficina de Atención permanente de la Fiscalía Metropolitana durante el fin de semana.

Respecto a la *verificación de audiencias*, se presenciaron 1,031 audiencias con el objetivo de evaluar el desempeño del personal litigante, según agendas programadas por los distintos órganos jurisdiccionales para resolver la situación jurídica de los imputados.

En la *confrontación de expedientes*, se revisó un total de 4312 expedientes, confrontando los expedientes impresos con los informáticos, con la finalidad de obtener el grado de confiabilidad de la información registrada en el sistema Sicomp.

Indica el MP en su informe de labores (2016a) que desde la creación de la Unidad se ha pretendido evaluar la calidad de atención brindada por los colaboradores de la institución, verificando la atención que se presta a los diversos usuarios, utilizando para ello dos sistemas:

1. Por medio de boletas de atención, a través de las cuales el usuario califica el servicio proporcionado por el personal administrativo y fiscal.
2. Por llamadas telefónicas que se realizan de forma directa al usuario; a través de estas se obtiene una calificación de la atención proporcionada.

El plan estratégico del MP (2015-2019) está orientado al fortalecimiento de la evaluación del personal, determinando con los resultados la confiabilidad del usuario de la institución.

Con los mecanismos ya indicados se ha fortalecido el monitoreo y la evaluación continua de las fiscalías de todo el país, con el objeto de mejorar la calidad del trabajo fiscal y, por ende, la atención a los usuarios.

5.3. Sistema disciplinario

Durante el período que abarca el presente estudio (2015-2016), se recabó información sobre los avances en la regionalización de la Supervisión General del MP. A este respecto, a través de la Unidad de Información Pública (MP, 2017p) se reportó la creación de las regiones Central, Occidente y Oriente de la Supervisión

General del MP y la creación de las sedes de las regiones Norte y Sur. Al momento, la Supervisión cuenta con cinco regiones⁶³.

Se destacó que el propósito de la regionalización fue, en primer lugar, que el usuario (el denunciante) tenga a su alcance por razón de la distancia, un lugar para interponer las denuncias ante su inconformidad en el diligenciamiento de los expedientes penales por parte de los trabajadores de la institución, en el mismo sentido, los trabajadores que se sientan afectados por la conducta de otros compañeros de labores o por el superior jerárquico. En segundo lugar, para que el personal a cargo de las investigaciones administrativas en la Supervisión General procediera en forma inmediata a darle trámite a las denuncias interpuestas para dar una respuesta pronta, pues el hecho de delegar cierto territorio a cada sede, suponía un acceso más inmediato a cada una de las fiscalías donde se producían los sucesos puestos a su consideración.

En el 2015 la Supervisión General (MP, 2017p) recibió un total de 1212 denuncias, las que fueron distribuidas y conocidas de la siguiente forma: en la sede Central se recibieron 611 denuncias; en la región Occidente, 142; en la región Oriente, 130; en la región Norte, 186; en la región Sur, 143, lo que da un total de 1212 denuncias recibidas.

Puede apreciarse que de un total de 1212 denuncias recibidas, 611 fueron conocidas en la sede central y un total de 601 denuncias fueron distribuidas y conocidas por las sedes regionales; de manera que 49.59 % del total de las denuncias recibidas fueron conocidas, tramitadas y resueltas por las sedes del MP de otros departamentos del país.

En el 2016 la Supervisión general conoció un total de 1265 denuncias, las que fueron distribuidas y conocidas en las cinco regiones.

⁶³ Acuerdos n.º 33-2012 del 8 de mayo de 2012 y n.º 56-2013 del 6 de mayo de 2013 de la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, respectivamente.

Puede apreciarse que de un total de 1265 denuncias recibidas, 713 fueron conocidas en la sede central y un total de 601 denuncias (región Occidente, 147; región Oriente, 127; región Norte, 164; región Sur, 114) fueron distribuidas y conocidas por las sedes regionales; de manera que un 43.64 % del total de las denuncias recibidas fueron conocidas, tramitadas y resueltas por las sedes de otros departamentos del país (MP, 2017p). Estos datos ilustran que el objetivo de la creación de las sedes regionales de la Supervisión General se cumple razonablemente, pues la presencia de las mismas en un lugar cercano a las diferentes fiscalías, permite un acceso más inmediato, tanto del denunciante como del denunciado administrativamente; también en casos específicos en los que se ha hecho necesaria la intervención inmediata de la Supervisión general, se ha procurado una atención pronta gracias a dicha regionalización. Lo anterior facilita estar en el menor tiempo posible en el lugar donde se generan los acontecimientos.

Con fecha 18 de abril de 2016 entraron en vigencia las reformas a la Ley Orgánica del MP, Decreto n.º 40-94 del Congreso de la República, contenidas en el Decreto n.º 18-2016 del Congreso de la República, las cuales implicaron la necesidad de realizar un cambio sustancial al quehacer de la Supervisión General, dado que en las reformas se establecieron tres procedimientos disciplinarios diferentes: a) Procedimiento disciplinario para el área fiscal; b) Procedimiento disciplinario para el área administrativa, técnica y de apoyo; y c) Procedimiento disciplinario para secretarios, subsecretarios, supervisor general y jefes del área administrativa, técnica y de apoyo. El primero de los procedimientos indicados supuso el nacimiento de las Juntas Disciplinarias que serían la unidad garante por parte del empleador, para que las investigaciones se revistieran de objetividad y que no se vulneraran los derechos de los trabajadores. De acuerdo a información proporcionada por el propio Ministerio Público, el proceso relacionado con la conformación de las Juntas Disciplinarias inició en septiembre de 2016, existiendo a la fecha el Acuerdo n.º 44-2016 de fecha 14 de junio de 2016 de la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, constitutivo del Reglamento de funcionamiento de las Juntas Disciplinarias. Las Juntas Disciplinarias sustituyeron al anterior Consejo del Ministerio Público.

D. INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

1. Contexto institucional

En 1997 se creó el Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) como entidad encargada de garantizar el acceso de toda persona a la defensa pública gratuita; su creación coadyuvó a generar condiciones para el ejercicio del derecho de defensa contemplado en la CPRG. A este respecto, Naciones Unidas reconoce que la asistencia jurídica:

(...) es un elemento esencial de un sistema de justicia penal justo, humano y eficiente basado en el estado de derecho y que es fundamento para el disfrute de otros derechos, en particular el derecho a un juicio justo, como la condición previa para el ejercicio de esos derechos, así como una salvaguardia importante que asegura la equidad fundamental y la confianza pública en el proceso de justicia penal (Naciones Unidas, 2013, p. 3).

Con los años, la labor del IDPP se adaptó a las necesidades de atención jurídica que generó la emisión de nueva legislación en el país, como la Ley de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (Decreto n.º 27-2003 del Congreso de la República), la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer (Decreto n.º 22-2008 del Congreso de la República), la Ley de Competencia Penal en Procesos de Mayor Riesgo (Decreto n.º 21-2009 del

Congreso de la República), la Ley de Extinción de Dominio (Decreto n.º 55-2010 del Congreso de la República) y las reformas al Código Procesal Penal (Decretos n.º 18-2010 y 07-2011 del Congreso de la República), las cuales aumentaron sus atribuciones pero no contemplaron una asignación presupuestaria que permitiera la implementación adecuada de las mismas. Esta situación causó un desbalance entre el recurso humano del IDPP, que no presentó incrementos significativos, y las demás instituciones en el sector justicia (Asies, 2015). El presupuesto asignado al IDPP provocó dificultad en la ampliación de los servicios o en la atención jurídica en nuevas sedes, un ejemplo de esto son los juzgados de paz en los que se necesita asistencia para las personas sindicadas de cometer delitos menos graves (IDPP, 2015).

Con relación a las instituciones del sector justicia, la PDH señaló en 2016 que el IDPP junto con el MP son las que más recursos necesitan, en especial para ampliar su cobertura y hacer más eficiente su gestión. La cooperación internacional ha sido un aliado importante del IDPP para paliar las necesidades motivadas por la limitación presupuestaria, en especial las relacionadas con el mobiliario y capacitación de defensores. A pesar de la ayuda financiera de los donantes, la PDH reconoce la necesidad de ampliar el presupuesto de estas instituciones (PDH, 2017).

Al inicio del período de análisis (2015-2016), la Dirección General del IDPP estaba a cargo de

Remberto Leonel Ruiz Barrientos⁶⁴, quien asumió el cargo de forma interina luego de la renuncia de Blanca Stalling para ejercer la magistratura en la Corte Suprema de Justicia. El 12 de abril de 2016, asumió la dirección de la institución Nydia Lissette Arévalo Flores de Corzantes⁶⁵, después de que el Congreso la eligiera luego de meses de retraso sin justificación legal ni fáctica.

Durante el periodo de análisis, la institución se rigió por la Política Estratégica Institucional del Quinquenio 2015-2019, que contempló los siguientes ejes: 1) garantizar el acceso a la justicia y el respeto al debido proceso; 2) brindar permanentemente servicios administrativo, financieros y técnicos a todas las unidades administrativas del IDPP para el buen desempeño de su función en apoyo al servicio de defensa pública integral; 3) optimizar el servicios de defensa pública a través de la profesionalización del talento humano; 4) fortalecer el desarrollo tecnológico institucional, la promoción de la interconexión sectorial y la gestión de la información, para coadyuvar a la prestación de los servicios de defensa pública integral; y 5) consolidar el posicionamiento del IDPP en el sistema de justicia nacional e internacional. Además, dentro de las líneas de acción se hizo énfasis en la modernización de los planes y programas de formación tanto profesional como técnica para fortalecer competencias esenciales y en la generación de espacios de comunicación e intercambio de información en todo el país (IDPP, 2016a). Esta última fue puesta a prueba cuando en 2016 la coordinación interinstitucional del IDPP con el MP, la PNC y el OJ, permitió que durante mega operativos antiextorsiones como “Rescate del Sur”⁶⁶, “Rescatando

Guate”⁶⁷ y “Guate es nuestra”⁶⁸, abogados defensores asistieran exitosamente a centenares de presuntos pandilleros desde el momento de su detención, gracias a la comunicación previa entre las autoridades de las instituciones del sector justicia.

Al respecto de los planes operativos anuales de 2015 y 2016, cabe mencionar que los ejes de la planificación programática anual continúan la línea de los años anteriores, en los que se desarrollan dentro del marco de acceso a la justicia, la administración y finanzas, el fortalecimiento del talento humano, las tecnologías de la información y comunicación, y la incidencia nacional e internacional.

Durante 2015, en la memoria de labores de la institución resalta como logros institucionales la sostenibilidad del sistema de carrera y el proceso continuo de formación y capacitación del recurso humano, así como la creación del sistema de gestión de calidad⁶⁹. También, destaca la obtención de la certificación ISO 9001:2008, con apoyo de USAID, para los procesos de gestión de compra, pagos (tesorería), selección y contratación de personal (IDPP, 2016b).

En 2016, fue posible la obtención de una ampliación presupuestaria de 20 millones, lo cual ayudó a sobrellevar la crisis financiera del instituto únicamente en relación al pago de personal contratado bajo renglón 029 durante el segundo semestre de ese año. Por otro lado, se contrató a un Director de Fortalecimiento Institucional, ya que a pesar de la existencia del puesto,

⁶⁴ Desde el 24 de noviembre de 2014 hasta el 12 de abril de 2016.

⁶⁵ Ejercerá el cargo únicamente por tres años y medio debido a la demora en la elección.

⁶⁶ El 2 de mayo del 2016 se realizó el operativo denominado “Rescate del Sur” en el cual se capturó a 72 presuntos pandilleros a quienes se les imputó el haber extorsionado a transportistas del servicio colectivo de pasajeros.

⁶⁷ El 14 de julio de 2016 se realizaron 150 allanamientos en el marco de la operación denominada “Rescatando Guate”, que tuvo como resultado la captura de 109 personas que presuntamente se dedicaban a exigir cobros ilegales a pilotos de buses extraurbanos, comerciantes, empresas privadas que utilizan camiones para distribuir sus productos en las regiones central metropolitana y norte del país.

⁶⁸ El 7 de diciembre de 2016 se llevaron a cabo 184 allanamientos en los departamentos Guatemala, San Marcos, Quetzaltenango, Sacatepéquez, Escuintla y Santa Rosa en los que se capturaron a 61 personas sindicadas de extorsión.

⁶⁹ Está compuesto por: 1) gestión directiva; 2) gestión de calidad; 3) gestión de compras; 4) gestión de pagos; 5) gestión de selección y contratación, y; 6) gestión de desarrollo.

este se encontraba vacante. Así mismo, comenzó un proceso de revisión de puestos y salarios para nivelar la retribución al personal con atribuciones iguales⁷⁰ (N. L. Arévalo Flores de Corzantes, comunicación personal, 18 de mayo, 2018).

En el ámbito legislativo, el Congreso de la República aprobó la Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito⁷¹, el cual tiene a su cargo la atención especializada de las víctimas⁷². Según esta ley⁷³, el IDPP quedaba a cargo únicamente de la finalización de los casos que se encontraban en trámite, lo que suponía el inicio de una fase de liquidación de la Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares (Cnalgvf).

En cuanto al combate frontal contra la corrupción ante los tribunales de justicia durante 2015-2016, las implicaciones para el IDPP fueron la defensa de un total de 55⁷⁴ sindicados en los casos La Línea, TCQ, IGSS-Pisa, IGSS-Chiquimula y Plazas Fantasma en el Congreso⁷⁵ (IDPP, 2018e).

2. Atención institucional

2.1. Cobertura geográfica

En 2014 habían 22 sedes departamentales y 14 municipales, para un total de 36 oficinas del IDPP a nivel nacional. De esa cuenta, la institución únicamente tenía cobertura geográfica en aproximadamente un 10 % del territorio (Asies, 2015). Dos años después, se mantuvo estancada la expansión geográfica del IDPP, pues para 2016 aún existían solo 36 oficinas a nivel nacional (IDPP, 2017a).

De estas 36 sedes del IDPP, en 2015, 15 prestaban atención especializada con enfoque intercultural, conocidas como Defensorías Indígenas⁷⁶ que ofrecen asistencia jurídica en el idioma que se habla en la región lingüística mediante un defensor público indígena, un asistente de defensor y un intérprete (IDPP, 2017a, p.1). Debe indicarse que la cobertura geográfica del programa no ha variado desde 2007 (IDPP, 2017a y Asies, 2015). Sin embargo, destaca que en 2015 se comenzó a prestar asistencia en poqomchi' y chuj⁷⁷, además de continuar con las asesorías en idioma q'eqchi', achi, ch'orti', garifuna, kaqchikel, k'iche', mam, q'anjob'al e ixil (IDPP, 2017d). Por otro lado, también debe hacerse notar que si bien el número de las sedes con atención intercultural en el IDPP continúa estático, en varias sedes de esta institución en las que el programa no presta atención oficial, muchos defensores hablan un idioma maya (M. J. Tojín, comunicación personal, 17 de abril, 2018).

Por otro lado, la Cnalgvf reportó que el proyecto tuvo cobertura en 12 sedes, número que no varió desde 2014 (IDPP, 2017a). Adviértase, como se explicó en el contexto general de la institución (*supra*), que la aprobación de la Ley Orgánica del Instituto para la

⁷⁰ Con el objeto de cumplir con el derecho constitucional de igualdad de salario para igual trabajo, contenido en el artículo 102 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

⁷¹ Decreto n.º 21-2016 del Congreso de la República.

⁷² Para Asies la defensa de las víctimas a cargo del IDPP es un rompimiento del modelo contradictorio del derecho penal, pues uno de los delitos por los que más defensas de sindicados ha prestado la institución en los últimos años es el de violencia contra la mujer, lo que contrastaba drásticamente con el hecho de que la institución da atención gratuita a las víctimas de este tipo de delitos (Asies, 2015, p.126).

⁷³ El artículo 49 de la Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, Decreto n.º 21-2016 del Congreso de la República establece: "El Instituto de la Defensa Pública Penal deberá seguir prestando el servicio de asistencia legal en forma gratuita a la víctima o a sus familiares, conforme lo determina el artículo 19 del Decreto n.º 22-2008 del Congreso de la República, hasta transcurridos seis meses de electo el primer Director o Directora General del Instituto de la Víctima. Los procesos iniciados por el instituto de la Defensa Pública Penal deberán continuar su trámite hasta su fenecimiento".

⁷⁴ Se prestó asistencia jurídica en alguna etapa del proceso.

⁷⁵ Ver sección sobre el MP para información sobre estos casos emblemáticos.

⁷⁶ Están ubicadas en: Alta Verapaz; Baja Verapaz; Izabal; Chiquimula; Chimaltenango; Sololá; Totonicapán; Quetzaltenango; Suchitepéquez; San Marcos; Huehuetenango; Santa Cruz Quiché, Quiché; Nebaj, Quiché; Ixcán, Quiché; Petén.

⁷⁷ Se habla en Santa Eulalia, Huehuetenango.

Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, Decreto n.º 21-2016 del Congreso de la República, implicaba el inicio de la fase de liquidación de esta coordinación, dado que era el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito (Iaavd) el que asumiría las funciones de brindar asistencia y atención a las víctimas del delito, para lograr la reparación digna a la cual tienen derecho⁷⁸. A pesar de que la ley estableció que el IDPP no recibiría nuevos casos de víctimas, la realidad es que el Iaavd no logró articularse para atender a las víctimas y ante este estado de indefensión fue necesario que el IDPP continuara atendiéndolas (N. L. Arévalo Flores de Corzantes, comunicación personal, 18 de mayo, 2018).

Para cumplir efectivamente con el principio de inviolabilidad de la defensa⁷⁹ de los adolescentes en conflicto con la ley penal, el IDPP cuenta con cobertura de la Coordinación Nacional de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal en 21 sedes, cantidad que no varió en el período de 2014-2016 (IDPP, 2017d).

En el período de estudio se evidencia la ampliación de la atención en los juzgados de turno⁸⁰, pues en 2015 se inauguró la atención en el juzgado de turno del municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango, para un total de siete a nivel nacional (IDPP, 2017c), mientras que en 2014 se prestaba atención en seis juzgados (Asies, 2015).

En el transcurso del 2016, comenzó un proceso de regularización en torno al inmueble que alberga la sede central del IDPP, pues luego de indagaciones ante el

Registro General de la Propiedad, se determinó que la propiedad no se encontraba registrada a nombre del IDPP como se creía, sino del Crédito Hipotecario Nacional y pesaba un gravamen sobre la misma (N. L. Arévalo Flores de Corzantes, comunicación personal, 18 de mayo, 2018).

2.2. Defensores públicos

El mecanismo de servicio público de defensa penal administrado por el IDPP se compone por: a) defensores públicos de planta, los cuales forman parte del personal permanente; b) defensores en formación, quienes son abogados particulares que no forman parte del personal permanente de la institución y prestan sus servicios por contrato de servicios profesionales; c) defensores de oficio, los que no se consideran personal de la institución y se les paga por honorarios profesionales de acuerdo con un arancel establecido. Además, existen abogados que presentan sus servicios de asistencia jurídica bajo la figura de defensores públicos en pasantía.

Con relación a los defensores públicos de planta, es necesario destacar que la Ley del Servicio Público de Defensa Penal limitó la cantidad de defensores públicos permanentes al servicio de la población, al establecer que las secciones departamentales del interior del país se conformaban por un máximo de tres defensores de planta y la sección metropolitana por 25. Esto implicó que por prescripción de la ley, el IDPP podía contar solamente con 88 defensores de planta en toda la república. Para regularizar esta situación, específicamente en la sección metropolitana, en 2016 la directora del IDPP, presentó una acción de inconstitucionalidad general parcial a esta norma⁸¹, argumentando que, este artículo⁸²:

... vulnera el derecho de defensa, consagrado en la Constitución Política de la República, ya que

⁷⁸ Ver artículo 1 de la Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, Decreto n.º 21-2016 del Congreso de la República.

⁷⁹ Ver artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto n.º 27-2003 del Congreso de la República.

⁸⁰ Son juzgados que funcionan las 24 horas del día los 365 días del año. Fueron creados por Acuerdos de la CSJ, para conocer de los asuntos de su competencia y resolver la situación jurídica de una persona, en el menor tiempo posible de conformidad con la ley. Ver artículo 107 de la Ley del Organismo Judicial, Decreto n.º 2-89 del Congreso de la República.

⁸¹ Artículo 20 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal.

⁸² Al resolver, a inicios del 2017, la Corte de Constitucionalidad declaró con lugar la inconstitucionalidad lo cual permitió al IDPP regular su situación pues la sección metropolitana ya contaba con un número mayor a 25 defensores de planta.

los defensores que regula la ley para el área metropolitana, no corresponden a la población guatemalteca que al momento según las estadísticas se calculan en cuatro millones de habitantes capitalinos, razón por la cual la cantidad de abogados defensores designados por la norma impugnada, son insuficientes para cubrir la carga de trabajo existente. Asimismo, debe tenerse presente que después que entró en vigencia la ley relacionada, la delincuencia ha aumentado no solo por la sobrepoblación sino que también, ahora se delinque por grupos, lo que da lugar a las maras, al crimen organizado y a las drogas, por lo que se justifica que haya un mayor número de defensores, para que sean atendidos en forma pronta y eficiente los patrocinados. Por lo anterior estima que la norma impugnada infringe los artículos 4, 8, 12 de la Constitución Política de la República y, el artículo 9.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CC, 2017, p. 2).

A nivel nacional, en 2014 el IDPP contaba con 145 defensores públicos de planta, dentro de los cuales se contabilizan algunos puestos administrativos. Para 2015 había 147 defensores de planta y en 2016 se redujo esta cifra a 139. En cuanto a los defensores públicos en formación, el número se mantuvo en 78 durante 2014 y 2015, sin embargo disminuyó a 71 en el 2016. En 2015, en comparación con 2014, el aumento más notable se evidencia en los defensores públicos en pasantía (+ 20 %), al igual que en 2016 que se duplica la cantidad de abogados en pasantía (+104.7 %) (IDPP, 2017b).

Tabla 53. Número de defensores públicos a nivel nacional desagregado por tipo

| Tipo de defensor | 2014 | 2015 | 2016 |
|---|------------|------------|------------|
| Defensores públicos de planta | 84 | 93 | 83 |
| Defensores públicos de planta-coordinadores y subcoordinadores | 39 | 39 | 40 |
| Defensores públicos de planta- administrativo | 11 | 9 | 8 |
| Defensores públicos de planta- administrativo-capacitadores | 5 | 3 | 3 |
| Defensores públicos de planta-supervisores | 6 | 3 | 5 |
| Defensores públicos en formación I | 46 | 49 | 43 |
| Defensores públicos en formación II | 26 | 25 | 23 |
| Defensores públicos en formación III | 6 | 4 | 5 |
| Defensores públicos en pasantía | 35 | 42 | 86 |
| Defensores públicos de oficio | 552 | 524 | 379 |
| Total | 810 | 791 | 675 |

Nota: adaptado de expediente n.º 30 de fecha 2 de noviembre de 2017, Ref. 1359-2017-RRHH-JRFG-hbg por la Unidad de Información Pública del IDPP, 2017.

La dramática disminución en el número de defensores de oficio puede atribuirse a la crisis presupuestaria que llevó a la Coordinación Nacional de Abogados de Oficio a no contar con recursos necesarios para contratar los servicios de defensa para diligenciar casos concretos o determinadas audiencias (N. L. Arévalo Flores de Corzantes, comunicación personal, 18 de mayo, 2018). Sin embargo, vale la pena aclarar que los abogados de oficio son profesionales que firman un convenio con el IDPP para brindar sus servicios en caso de necesidad principalmente para la asistencia en audiencias de primera declaración y se les paga de conformidad con un arancel fijado, pero no todos litigan (E. Mollinedo, comunicación escrita, 16 de julio, 2018).

Tabla 54. Cantidad de defensores por cada 100 mil habitantes

| Año | 2015 | 2016 |
|---|------------|------------|
| Defensores⁸³ | 267 | 296 |
| Habitantes | 15,920,077 | 16,229,896 |
| Defensores por cada 100 mil habitantes | 1.7 | 1.8 |
| Distribución de población por cada uno | 59, 626 | 54, 831 |

Nota: adaptado de expediente n.º 30 de fecha 2 de noviembre de 2017, Ref. 1359-2017-RRHH-JRFG-hbg por la Unidad de Información Pública del IDPP, 2017, CELADE, 2017 y Asociación Interamericana de Defensorías Públicas, 2007.

En el 2015 había 1.7 defensores por cada 100 mil habitantes. Para el 2016, eran 1.8 por cada 100 mil habitantes. Resulta alarmante evidenciar que el número de defensores no ha tenido aumento significativo con el paso de los años, pues una década atrás, en 2007, la tasa se calculó de 1.6 defensores por cada 100 mil habitantes (Asociación Interamericana de Defensorías Públicas, 2007).

Por otro lado, resalta la existencia de una política relacionada con la paridad de género en el hecho de que durante el 2014, el 49.6 % de defensores del IDPP lo constituían mujeres, en 2015 esta proporción era 50.4 % y en 2016, 51.9 % (IDPP, 2018a).

Debe destacarse que las reformas al Código Procesal Penal realizadas a través de los decretos n.º 07-2011 y n.º 18-2010 del Congreso de la República generaron la necesidad de aumentar la cantidad de personal en las instituciones del sector justicia, con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de la agenda de audiencias⁸⁴ establecida. No obstante, durante el periodo de 2011 a 2014 en el IDPP no se incorporó personal específico para atender este aumento en la carga laboral (Asies, 2015). Esta situación persistió durante el período de análisis, sin embargo para el adecuado cumplimiento de las reformas antes indicadas se tomaron medidas administrativas internas, por ejemplo la designación de la cobertura de las audiencias del procedimiento para delitos menos graves a tres defensores de enlace, que ya se encontraban ubicados en los municipios de Guatemala y Mixco⁸⁵ (IDPP, 2017a).

2.3. Casos atendidos

Es importante aclarar que el IDPP reporta dentro de sus labores anuales además del servicio de defensa y acompañamiento técnico de personas sindicadas de la comisión de delitos o faltas, también las asesorías brindadas. Al respecto en 2015, el IDPP reportó 75,898 casos atendidos y en 2016, 70,236. Esto significa que el IDPP atendió un caso aproximadamente cada 96 segundos (1 minuto 36 segundos) durante el período de estudio⁸⁶.

⁸³ No se contabilizan los defensores de oficio por ser contratados para diligenciar casos concretos o determinadas audiencias, por lo que su contratación es por períodos.

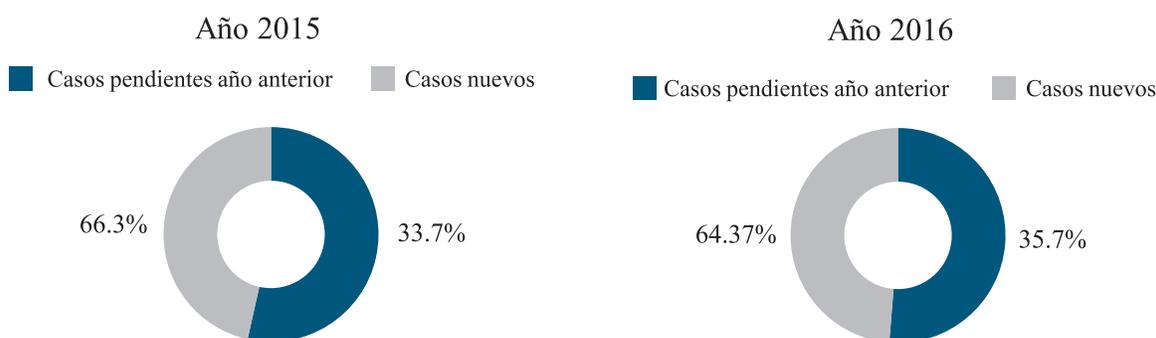
⁸⁴ En esta influyó la creación de los juzgados pluripersonales y jueces unipersonales de sentencia, así como la incorporación del procedimiento para delitos menos graves.

⁸⁵ Municipios en los que se desarrolló la primera fase de implementación del procedimiento para delitos menos graves.

⁸⁶ En 3,855 horas hábiles laborales del IDPP durante 2015 y 2016 sin considerar la atención en los juzgados de turno durante los años 2015 y 2016.

En número absolutos, en comparación con el año 2014, en 2015 la labor del IDPP se redujo en 8,678 casos, lo que porcentualmente representa una disminución de 10.3 % en los casos atendidos. En 2016, la carga de trabajo se redujo en 5,662 asuntos, lo que implica una variación de - 7.5 % con relación al 2015 (IDPP, 2017c). Esta disminución podría atribuirse a la reestructuración en la Cnalgvf, a través de la cual cesó la asistencia profesional del IDPP ante los tribunales de familia (ver sección 3.1.). (E. Mollinedo, comunicación escrita, 16 de julio, 2018).

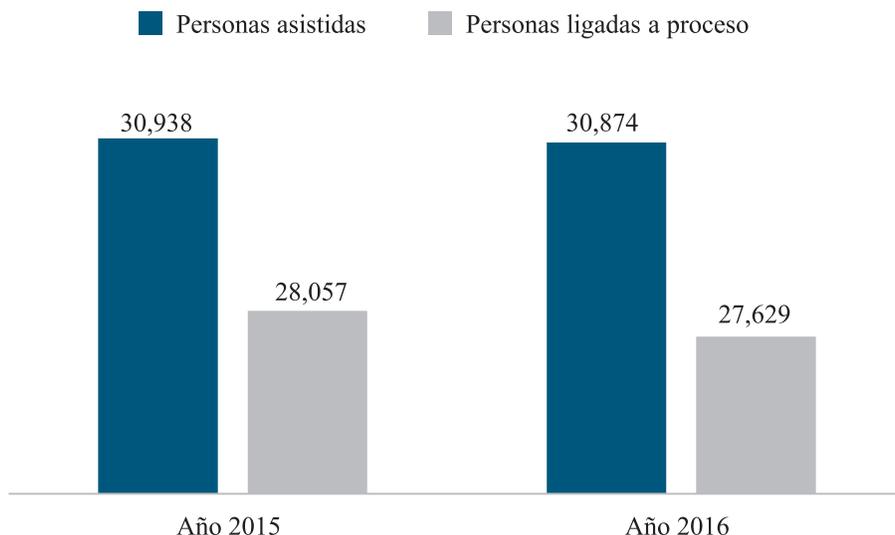
■ **Figura 24. Carga de trabajo del IDPP**



Nota: adaptado de expediente n.º 40-2017. Oficio n.º 82-2017, Estadística, Oficio 181-2017 CNEI/DI-MJTL, Oficio 705/2017/DCTP/MAFB/gar por la Unidad de Información Pública del IDPP, 2017.

Cada año, el IDPP recibe nuevos casos de personas sindicadas de la comisión de delitos o faltas, los que en 2015 representaron el 66.3 % del trabajo en el área de defensa penal y el 64.3 % en 2016. El porcentaje restante es de los casos ingresados en años anteriores cuya tramitación continúa a cargo de los defensores públicos (IDPP, 2017c).

■ **Figura 25. Personas asistidas judicialmente por el IDPP en casos penales nuevos**



Nota: expediente n.º 37-2018. Oficio n.º 35-2018, Estadística, por la Unidad de Información Pública del IDPP, 2018.

Durante el periodo de estudio el IDPP participó en el 60 % de las audiencias de primera declaración celebradas en el país (IDPP, 2018o y R. Berganza, comunicación escrita, 3 de agosto, 2018). Del total de personas asistidas por el IDPP que fueron ligadas a proceso, en 2015 el 26.3 % fueron enviadas a prisión preventiva y en 2016, el 24.5 % (IDPP, 2018f). Esto quiere decir, que alrededor de una de cada cuatro personas ligadas a proceso (asistidas por el IDPP), les fue dictado auto de prisión preventiva en el período de estudio.

60 % de las audiencias de primera declaración en el país fueron atendidas por el IDPP

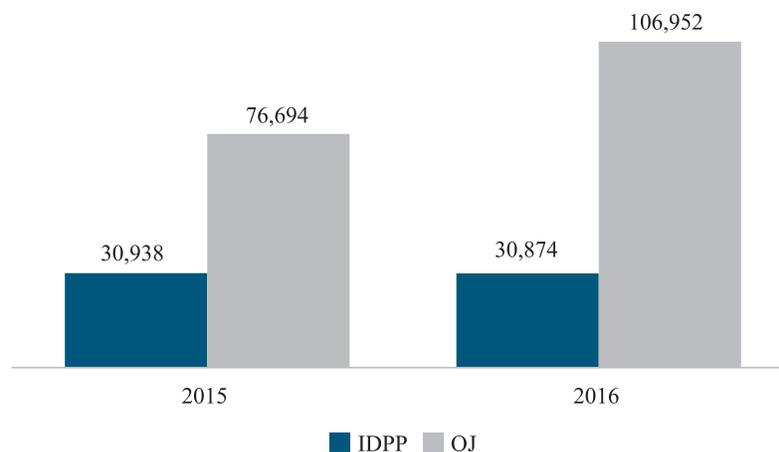
Tabla 55. Personas asistidas por el IDPP en prisión preventiva o provisional⁸⁷

| Año | 2015 | 2016 |
|---|-------|-------|
| Personas a las que se les dictó auto de prisión ⁸⁸ | 7,375 | 6,780 |
| Personas en prisión provisional esperando primera declaración | 3,931 | 3,699 |

Nota: adaptado de expediente n.º 37-2018. Oficio n.º 35-2018, Estadística, por la Unidad de Información Pública del IDPP, 2018.

En estos años, el IDPP atendió en promedio al 46 % de las personas guardando prisión preventiva en el país y al 86 % de quienes cumplen condena cada año (IDPP, 2018f y Mingob, 2018b). Esto representaba el 67 % de la población carcelaria. Este cruce de información no es realizable en relación a las personas que se encontraban en prisión provisional esperando declarar ante juez debido a que en Sistema de Apoyo Penitenciario (Siapen) no obran registros específicos que correspondan a la detención de privados de libertad de forma provisional como medida administrativa (Mingob, 2018b).

Figura 26. Casos penales ingresados al IDPP y al OJ



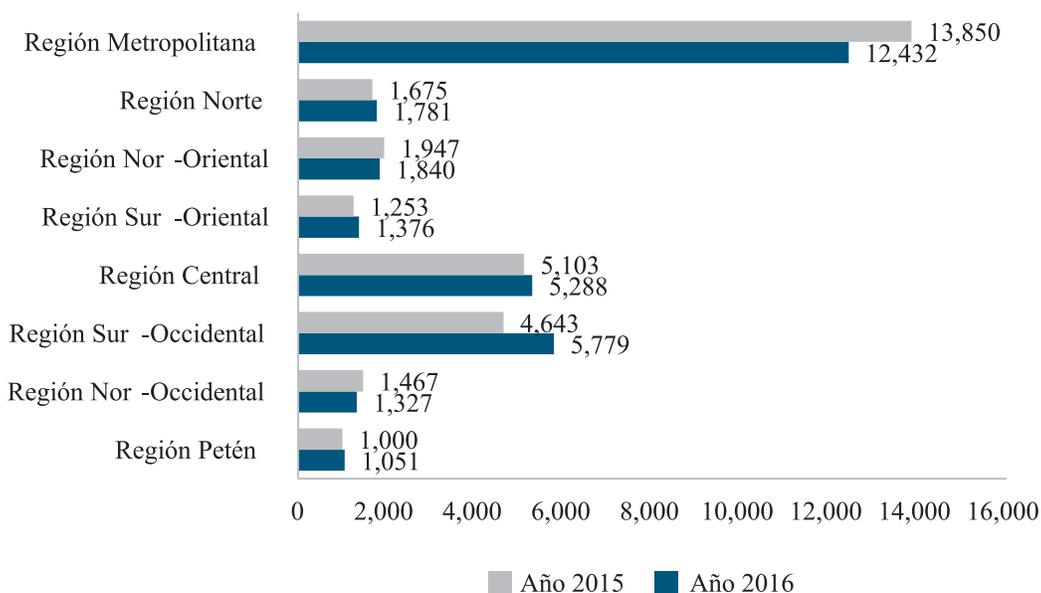
Nota: adaptado de expediente n.º 40-2017. Oficio n.º 82-2017, Estadística, Oficio 181-2017 CNEI/DI-MJTL, Oficio 705/2017/DCTP/MAFB/gar por la Unidad de Información Pública del IDPP, 2017 y reporte estadístico oficio n.º 26-2018/RABJ/slry por Unidad de Información Pública del OJ, 2018.

⁸⁷ La prisión provisional es un concepto construido ante la incapacidad de resolver la situación jurídica en el límite de las 24 horas señaladas por la CPRG.

⁸⁸ La situación jurídica de las personas pudo haber cambiado a lo largo del año.

Al evaluar las proporciones de los casos que ingresaron al OJ en comparación con los casos del IDPP, se evidencia que en 2015 por cada 2.5 casos nuevos en el OJ, entraba un caso al IDPP; para 2016 cada 3.5 casos nuevos en el OJ, uno ingresaba al IDPP.

Figura 27. Casos nuevos de sindicados atendidos por el IDPP por región⁸⁹



Nota: adaptado de expediente n.º 40-2017. Oficio n.º 82-2017, Estadística, Oficio 181-2017 CNEI/DI-MJTL, Oficio 705/2017/DCTP/MAFB/gar por la Unidad de Información Pública del IDPP, 2017.

La región metropolitana es la que generó mayor demanda de asistencia jurídica, tanto en 2015 como en 2016, en particular el municipio de Guatemala, seguido por Mixco (ver figura n.º 26). Esto responde, entre otros, a los altos niveles de criminalidad del departamento.

Tabla 56. Casos penales nuevos atendidos por tipo de defensor

| Año | 2015 | 2016 |
|--------------------------------|---------------|---------------|
| Defensores de planta | 20,039 | 19,822 |
| Defensores de oficio | 6,916 | 7,247 |
| Defensores en formación | 3,983 | 3,805 |
| Total | 30,938 | 30,874 |

Nota: adaptado de expediente n.º 40-2017. Oficio n.º 82-2017, Estadística, Oficio 181-2017 CNEI/DI-MJTL, Oficio 705/2017/DCTP/MAFB/gar por la Unidad de Información Pública del IDPP, 2017.

⁸⁹ Las regiones están integradas por los siguientes municipios: 1) Metropolitana: Guatemala, Amatitlán, Mixco y Villa Nueva, 2) Región Norte: Alta y Baja Verapaz. 3) Chiquimula, El Progreso, Izabal y Zacapa, 4) Región Sur-Oriental: Jalapa, Jutiapa, Santa Rosa, 5) Región Central: Chimaltenango, Escuintla, Santa Lucía Cotzumalguapa, Sacatepequéz, 6) Región Sur-occidental: Coatepeque, Quetzaltenango, Retalhuleu, San Marcos, Ixchiguán, Malacatán, Sololá, Santiago Atitlán, Suchitepequéz, Totonicapán, 7) Región Nor-occidental: Ixcán, Nebaj, Santa Cruz del Quiché, Huehuetenango, La Democracia, Santa Eulalia, 8) Región Petén: Flores, La Libertad, Poptún.

Respecto a la tabla n.º 56, debe indicarse que en 2015 a cada defensor de planta del IDPP le correspondió una mesa de trabajo de alrededor de 136 casos nuevos en el año y de 143 en 2016. Cada defensor de oficio atendió alrededor de 13 casos nuevos en 2015 y 19 en 2016. En cuanto a los defensores en formación, cada uno tuvo aproximadamente 51 casos nuevos a su cargo en 2015 y 54 en 2016 (IDPP, 2017c). Además, cada defensor atiende mensualmente en promedio 27 casos de personas que están en prisión preventiva y 70 con medida sustitutiva que están pendientes de resolución y se les da el seguimiento respectivo (E. Mollinedo, comunicación escrita, 16 de julio, 2018).

Tabla 57. Casos atendidos por las defensorías indígenas

| Departamento | 2014 | 2015 | 2016 |
|---------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| Alta Verapaz | 197 | 179 | 195 |
| Baja Verapaz | 13 | 16 | 42 |
| Chimaltenango | 38 | 31 | 42 |
| Chiquimula | 4 | 1 | 1 |
| Huehuetenango | 250 | 104 | 88 |
| Izabal | 17 | 24 | 23 |
| Petén | 108 | 116 | 158 |
| Quetzaltenango | 173 | 139 | 209 |
| Quiché | 161 | 163 | 684 |
| San Marcos | 52 | 36 | 80 |
| Sololá | 93 | 195 | 165 |
| Suchitepéquez | 21 | 25 | 19 |
| Totonicapán | 104 | 96 | 73 |
| Total de número de casos | 1,231 | 1,125 | 1,779 |

Nota: expediente n.º 40-2017. Oficio n.º 82-2017, Estadística, Oficio 181-2017 CNEI/DI-MJTL, Oficio 705/2017/DCTP/MAFB/gar por la Unidad de Información Pública del IDPP, 2017.

Los casos atendidos por la defensoría indígena representaron el 1.5 % del trabajo del IDPP en 2015 y el 2.5 % en 2016. Los casos y asesorías brindadas a víctimas y sus familiares en 2015 representaron el 23.8 % del trabajo del IDPP y en 2016 el 15.4 %. Durante 2015, la mayor cantidad de asesorías se efectuaron en la sede de Guatemala (44.1 %), Quetzaltenango (14.6 %) y Escuintla (6.4 %). En 2016, las sedes de Guatemala (33.3 %), Quetzaltenango (18.8 %) y Baja Verapaz (10.1 %) reportaron la mayoría de casos atendidos por esta coordinación (IDPP, 2017d).

Tabla 58. Casos y asesorías brindadas a través de la coordinación nacional de asistencia legal gratuita a la víctima y sus familiares

| Departamento | 2014 | 2015 | 2016 |
|--------------|-------|-------|-------|
| Alta Verapaz | 1,627 | 982 | 754 |
| Baja Verapaz | 835 | 663 | 1,084 |
| Chiquimula | 712 | 565 | 368 |
| Escuintla | 2,188 | 1,153 | 828 |

Tabla 58 (continuación)

| Departamento | 2014 | 2015 | 2016 |
|----------------|---------------|---------------|---------------|
| Guatemala | 10,294 | 9,409 | 4,301 |
| Huehuetenango | 1,195 | 771 | 503 |
| Jutiapa | 567 | 451 | 264 |
| Petén | 3,253 | 883 | 418 |
| Quetzaltenango | 2,919 | 2,632 | 2,026 |
| Quiché | 447 | 571 | 238 |
| Total | 24,037 | 18,080 | 10,784 |

Nota: expediente n.º 40-2017. Oficio n.º 82-2017, Estadística, Oficio 181-2017 CNEI/DI-MJTL, Oficio 705/2017/DCTP/MAFB/gar por la Unidad de Información Pública del IDPP, 2017.

Con relación a los delitos más recurrentes durante el 2015, el IDPP reporta que la mayoría de casos de personas sindicadas de cometer algún delito se debió a violencia física contra la mujer (11 %), robo agravado (5 %), negación de asistencia económica (5 %), portación ilegal de armas de fuego de uso civil y/o deportivas (4 %), extorsión (4 %), asesinato (3 %), posesión para el consumo (3 %), asociación ilícita (3 %) y lesiones culposas (3 %) (IDPP, 2016, p.13). Ahora, con relación al 2016, la frecuencia de casos por estos delitos continuó, sin embargo se agrega a la lista el delito de encubrimiento propio (2 %) (IDPP, 2017a, p.24). En ese sentido, la PDH en 2016 informó que el alto número de personas que el IDPP atiende, la diversidad de delitos que no tienen medidas alternativas a la privación de libertad y el bajo número de defensores públicos, contribuye al hacinamiento y saturación del sistema penitenciario (PDH, 2017) (ver tabla n.º 55).

Tabla 59. Casos nuevos de adolescentes en conflicto con la ley penal atendidos por el IDPP

| Año | Casos de adolescentes | % de trabajo con relación al total de casos atendidos |
|------|-----------------------|---|
| 2015 | 2,545 | 8.2 % |
| 2016 | 2,459 | 8.0 % |

Nota: adaptado de expediente n.º 40-2017. Oficio n.º 82-2017, Estadística, Oficio 181-2017 CNEI/DI-MJTL, Oficio 705/2017/DCTP/MAFB/gar por la Unidad de Información Pública del IDPP, 2017.

En 2016, el número de casos nuevos de adolescentes en conflicto con la ley penal atendidos presentó una variación porcentual de -3.4 % con relación al 2015.

El 95 % de los adolescentes en conflicto con la ley penal es atendido por el IDPP

Al analizar la cantidad de casos de adolescentes en conflicto con la ley penal ingresados al OJ, resalta que alrededor del 95 % de los casos presentados ante los órganos jurisdiccionales durante el periodo de estudio estuvieron a cargo del IDPP.

En cuanto a la actuación del IDPP en los juicios por delitos de acción privada, en 2015 se registró un aumento en las conciliaciones un 37.5 %⁹⁰, mientras que en 2016 disminuyó un 47.5 % respecto del año anterior.

Tabla 60. Número de conciliaciones⁹¹ en que participaron los defensores públicos

| Año | Total |
|------|-------|
| 2014 | 355 |
| 2015 | 488 |
| 2016 | 256 |

Nota: expediente n.º 40-2017. Oficio n.º 82-2017, Estadística, Oficio n.º 181-2017 CNEI/DI-MJTL, Oficio 705/2017/DCTP/MAFB/gar por la Unidad de Información Pública del IDPP, 2017.

Tabla 61. Número de casos nuevos atendidos por la Coordinación de Impugnaciones y Ejecución

| Programa | Año 2015 | Año 2016 |
|--------------------|----------|----------|
| Impugnaciones | 789 | 968 |
| Procesos ejecución | 2,367 | 3,077 |

Nota: expediente n.º 40-2017. Oficio n.º 82-2017, Estadística, Oficio 181-2017 CNEI/DI-MJTL, Oficio 705/2017/DCTP/MAFB/gar por la Unidad de Información Pública del IDPP, 2017.

En relación a la cantidad de impugnaciones presentadas, vale la pena aclarar que la Coordinación de Impugnaciones y Ejecución presenta recursos únicamente para los casos de la región metropolitana, pues en las demás regiones el defensor público a cargo del caso presenta las impugnaciones dentro del proceso asignado (E. Mollinedo, comunicación escrita, 16 de julio, 2018).

Durante 2015, a escala nacional fueron presentadas 1,742 impugnaciones en contra de sentencias y en 2016, 2,093 (IDPP, 2018ñ). Esto representa que durante el periodo de estudio, se impugnó una de cada tres sentencias desfavorables para los usuarios del IDPP.

Tabla 62. Sentencias en procesos a cargo del IDPP

| Año 2015 | | Año 2016 | |
|---------------|--------------|---------------|--------------|
| 6,518 | | 7,296 | |
| condenatorias | absolutorias | condenatorias | absolutorias |
| 79 % | 21 % | 79 % | 21 % |

Nota: oficio n.º 58-2018 ESTADISTICA por Departamento de Estadística del IDPP, 2018.

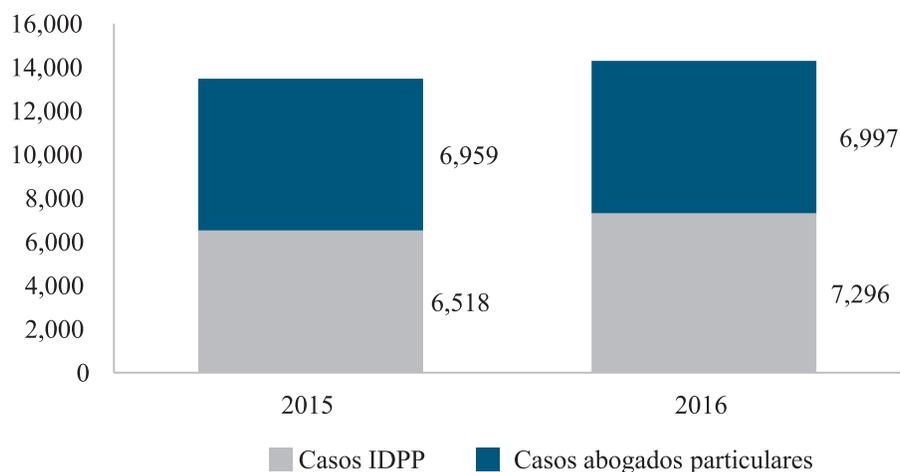
Del total de sentencias dictadas por el OJ en toda la república, en 2015 el 48.3 % de estas se emitieron dentro de procesos a cargo del IDPP, en 2016 fue el 51 % (IDPP, 2018ñ y OJ, 2018a).

1 de cada 2 sentencias dictadas por el OJ fue dentro de procesos a cargo del IDPP

⁹⁰ En comparación con 2014.

⁹¹ Ver artículo 477 del Código Procesal Penal, Decreto n.º 51-92 del Congreso de la República.

■ **Figura 28. Sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales del ramo penal**



Nota: adaptado de oficio n.º 47-2018 requerido en solicitud de información n.º 44 -2018, por la Unidad de Información Pública del IDPP, 2018 y reporte estadístico oficio n.º 26-2018/RABJ/sly por Unidad de Información Pública del OJ, 2018.

3. Acciones orientadas a mejorar la eficacia y eficiencia del servicio del defensor público

3.1. Programa de Asistencia Legal a Víctimas

En 2007, a lo interno del IDPP⁹², se establecieron las condiciones generales para la prestación del servicio de orientación, asesoría y asistencia jurídica a víctimas de violencia en todas sus manifestaciones, así como en asuntos vinculados a la materia de familia. Este programa inició como plan piloto en la ciudad de Guatemala, Mixco, Villa Nueva, Quetzaltenango, Escuintla, Cobán, Guastatoya y Jutiapa, a cargo de los abogados de oficio. Además, se estableció que quienes actuaran como abogados de las víctimas tenían prohibición para prestar sus servicios profesionales a personas sindicadas, con el fin de evitar el conflicto de intereses. En 2008 se institucionalizó este servicio a través de la Cnalgvf, dado que el artículo 19 de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, estableció la obligación del Estado de brindar asistencia legal a la víctima o sus familiares en forma gratuita (Asies, 2015, p.130).

Durante el año 2015 se publicó el Protocolo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en sus Diferentes Manifestaciones (IDPP, 2015), que traza la ruta de ingreso de víctimas a la asistencia legal gratuita y determina los pasos a seguir, dependiendo el tipo de violencia que sufran las víctimas. Además, a través de este instrumento se generaron mecanismos de coordinación interinstitucionales que permiten brindar servicios complementarios de asistencia y proporcionar una respuesta institucional integral a las víctimas de violencia. Por otro lado, el IDPP firmó un convenio de cooperación con la Universidad de San Carlos de Guatemala para que estudiantes de psicología realicen el ejercicio profesional supervisado, apoyando a las víctimas que lo requieran (M. E. Araujo Bohr, comunicación personal, 3 de mayo, 2018).

⁹² Mediante Acuerdo n.º 005-2007 del Consejo del IDPP, Acuerdo de Prestación del Servicios de Asistencia Legal Gratuita a Personas Víctimas de Violencia y en Temas de Familia.

La creación del Iaavd no tuvo repercusión sobre la Cnalgvf durante el 2016, pues la aprobación de la ley lleva aparejado un periodo de implementación durante el cual se crean las condiciones para su operatividad y derivado de esto, se comenzó a proyectar a la baja los casos de asistencia a la víctima pues se estimaba que sería el Iaavd el que asumiría esa función. Sin embargo, ante la inoperancia del Iaavd, fue necesario que el IDPP no únicamente llevara a culminación los casos que tenía bajo su responsabilidad, sino que continuara recibiendo nuevos para cumplir con estándares internacionales en materia de asistencia jurídica⁹³ (M. E. Araujo Bohr, comunicación personal, 3 de mayo, 2018).

En 2016, para adecuarse al mandato otorgado por la Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, la coordinación fue reestructurada en los ámbitos de trabajo, la cual consistió en una clasificación de servicios, por lo que se dividió la labor centrada en la atención de casos de violencia contra la mujer en todas sus manifestaciones y la asistencia legal en casos relacionados con el Derecho de Familia⁹⁴, en los cuales se dispuso que únicamente se prestaría asesoría legal⁹⁵ y ya no asistencia profesional ante los tribunales de familia⁹⁶ (M. E. Araujo Bohr, comunicación personal, 3 de mayo, 2018). Esta modificación implicó la disminución de la contratación de abogados de oficio (-40 %), a quienes les eran asignados los casos en materia de familia. Los abogados de planta de la coordinación también disminuyeron en un porcentaje similar.

Tabla 63. Personal de la Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares

| Puesto | 2015 | 2016 |
|-------------------------------|------------|------------|
| Defensores públicos de planta | 5 | 3 |
| Defensores en formación | 15 | 15 |
| Defensores de pasantía | 6 | 7 |
| Defensores públicos de oficio | 145 | 87 |
| Total | 171 | 112 |

Nota: adaptado de Memoria de labores 2016 por IDPP, 2017 y Expediente n.º 3-2018. Oficio Ref. 98-2018-RRHH- JRFG-hbg por la Unidad de Información Pública del IDPP, 2018.

Tabla 64. Casos de la Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares ingresados a tribunales

| Casos ingresados | Año 2014 | Año 2015 | Año 2016 |
|--|--------------|--------------|--------------|
| A Juzgados de Femicidio | 3,673 | 1,886 | 1,067 |
| A Juzgados de Familia | 5,542 | 3,427 | 1,822 |
| A juzgados de la Niñez y la Adolescencia | 463 | 240 | 67 |
| Total | 9,678 | 5,553 | 2,956 |

Nota: adaptado de expediente n.º 41-2017. Oficio n.º 83-2017, Estadística, Of. n.º CNALGVF/admon/124-2017, Oficio 182-2017 CNEI/DI-MJTL por la Unidad de Información Pública del IDPP, 2017.

⁹³ Número 4 de los Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal. Ver más en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/13-86673_ebook-Spanish.pdf

⁹⁴ Pensiones alimenticias y filiación.

⁹⁵ Se busca la conciliación.

⁹⁶ Únicamente se dio seguimiento a los casos que se encontraban en trámite.

Los casos clasificados como auxilios técnico-profesionales en los tribunales de justicia constituyeron el 39.9 % de la carga de trabajo de la Cnalgvf en 2014, 30.7 % en 2015 y 27.4 % en 2016. Los otros casos corresponden a asesorías brindadas. (IDPP, 2017d). Adicionalmente, como parte del servicio de la Cnalgvf, funciona el centro de llamadas 1571, a través del cual se reciben llamadas de emergencias, denuncias y consultas de mujeres, niñez y adolescentes que están siendo víctimas de violencia intrafamiliar.

Tabla 65. Número de llamadas recibidas a la línea 1571

| Año 2014 | Año 2015 | Año 2016 |
|----------|----------|----------|
| 33,036 | 31,732 | 31,793 |

Nota: expediente n.º 41-2017. Oficio n.º 83-2017, Estadística, Of. n.º CNALGVF/admon/124-2017, Oficio 182-2017 CNEI/DI-MJTL por la Unidad de Información Pública del IDPP, 2017.

De las llamadas recibidas en el Centro de Llamadas 1571, durante el 2015 el 9 % de las recibidas condujo directamente a una denuncia o caso penal nuevo y en 2016 fue el 19 % (IDPP, 2017d).

Vale la pena mencionar que la Cnalgvf mantiene una labor de sensibilización sobre la violencia contra la mujer, por lo que dirige una escuela para padres, campañas y capacitaciones contra la violencia, para lo cual ha entablado acercamiento con las municipalidades con el objetivo de generar coordinación a nivel local a fin de dar asistencia a víctimas (M. E. Araujo Bohr, comunicación persona, 3 de mayo, 2018).

3.2. Coordinación con enfoque intercultural

En el programa de Defensoría Indígena⁹⁷, en el que más del 90 % de los atendidos son hombres, hubo una disminución de 8.6 % de casos en 2015 con respecto a 2014. En 2016 esta coordinación tuvo un aumento en 58.1 % de los casos a su cargo en comparación con el año anterior (IDPP, 2017d). El aumento del número de casos atendidos por el programa de defensoría indígena en 2016 se explica debido al registro de 304 casos nuevos en las sedes en Ixcán y Nebaj, después de que en 2014 y 2015 no se había registrado ningún caso en esos dos municipios derivado de la salida de las autoridades estatales como consecuencia de la conflictividad social.

Los casos más atendidos fueron los relacionados a personas sindicadas de violencia contra la mujer, homicidio y violación⁹⁸ (M. J. Tojín, comunicación personal, 17 de abril, 2018).

⁹⁷ El artículo 2 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal manda al IDPP a reconocer el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la población, no únicamente para la realización efectiva de su función, sino para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz. La Coordinación de Enfoque Intercultural fue institucionalizada en el año 2005, a través del Acuerdo n.º. 05-2005 del Consejo del IDPP.

⁹⁸ Particularmente de mujeres menores de edad, lo cual comúnmente se trata de casos dentro de las comunidades indígenas en los que las menores de 14 años conviven con una pareja y resultan embarazadas.

Tabla 66. Cantidad de hombres y mujeres atendidos en el programa de Defensoría Indígena⁹⁹

| Año | 2014 | 2015 | 2016 |
|---------|-------|-------|-------|
| Hombres | 1,133 | 1,033 | 1,624 |
| Mujeres | 98 | 92 | 155 |
| Total | 1,231 | 1,125 | 1,779 |

Nota: expediente n.º 41-2017. Oficio n.º 83-2017, Estadística, Of. n.º CNALGVF/admon/124-2017, Oficio 182-2017 CNEI/DI-MJTL por la Unidad de Información Pública del IDPP, 2017.

Durante el período de estudio, la cantidad de personal de la defensoría no tuvo variación, sin embargo sí varió en relación al tipo de puesto. De 2015 a 2016 disminuyeron los asistentes y aumentaron los intérpretes.

Tabla 67. Personal de la Defensoría indígena

| Puesto | 2014 | 2015 | 2016 |
|--------------------------------|------|------|------|
| Defensor Público Intercultural | 9 | 10 | 10 |
| Asistente | 9 | 11 | 9 |
| Intérprete | 13 | 10 | 12 |
| Total | 31 | 31 | 31 |

Nota: adaptado de expediente n.º 41-2017. Oficio n.º 83-2017, Estadística, Of. n.º CNALGVF/admon/124-2017, Oficio 182-2017 CNEI/DI-MJTL por la Unidad de Información Pública del IDPP, 2017.

La labor de esta coordinación se realiza para el cumplimiento del mandato de garantizar el acceso a la justicia en el propio idioma. Durante el período de estudio la mayoría de casos se registraron en la sede de Santa Eulalia (Huehuetenango), Santa Cruz del Quiché (Quiché) y Cobán (Alta Verapaz), en ese orden. La mesa de trabajo más cargada fue la del defensor público intercultural de Santa Eulalia y su asistente¹⁰⁰, que en 2015 atendieron 240 casos (IDPP, 2016b, p. 106) y en 2016, 488 asuntos (IDPP, 2017a, p. 127).

Por otro lado, el servicio de defensa con pertinencia cultural se brindó en 2015 para 106 casos y en 2016 para 239 casos, utilizando en su mayoría la herramienta del peritaje cultural¹⁰¹ (IDPP, 2016b y 2017a).

Cabe resaltar que durante el período de 2015-2016 los mayores retos de esta coordinación fueron el limitado recurso humano, poco presupuesto, la concentración de defensores en la ciudad de Guatemala, la inexistencia de un protocolo de atención específica y la diferenciación entre la asignación y atención de casos con pertinencia cultural y la defensa común. La coordinación con otras instituciones del sector justicia se mantuvo en el seno de la Mesa de Acceso a la Justicia de la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia, sin embargo han existido discrepancias con algunos jueces con relación a la participación de los intérpretes de la

⁹⁹ Se hace referencia a datos en relación a la pertinencia cultural manifestada por los usuarios, mas no lingüística, debido que estos últimos no se encuentran desagregados por sexo (M.J. Tojín).

¹⁰⁰ El principal idioma de la asistencia es q'anjob'al.

¹⁰¹ El peritaje cultural, también llamado peritaje antropológico o prueba judicial antropológica consiste en analizar los hechos que se examinan en un proceso judicial, dentro del marco cultural al que pertenece el supuesto infractor, con el objeto de ofrecer ese conocimiento al juez, que no comparte o no conoce la cultura de aquel (Mayén, 2014, p.34).

Defensoría Indígena en las audiencias, dado que no les permiten el ingreso a las mismas bajo el argumento que con la participación del intérprete del juzgado es suficiente (M. J. Tojín, comunicación personal, 17 de abril, 2018).

Por otro lado, dentro de los avances de la coordinación, resalta que a pesar de que únicamente había 15 defensorías indígenas, existen defensores en otras sedes¹⁰² no cubiertas por el programa que hablan uno o varios idiomas mayas. Además, se ha trabajado en el fortalecimiento de capacidades y la prevención de la violencia contra la mujer a través de talleres de sensibilización, así como la actualización de glosarios de términos jurídicos en idiomas mayas y la ampliación de los idiomas en los que se prestaba el servicio¹⁰³ (M. J. Tojín, comunicación personal, 17 de abril, 2018).

3.3. Defensa pública con enfoque de género y derechos humanos

El servicio de asistencia legal gratuita del IDPP tiene el género como uno de sus ejes transversales. Hasta el 2013, la Coordinación de Enfoque de Género funcionaba de manera separada; sin embargo mediante acuerdo n.º 06-2013, esta se fusionó con la Coordinación de Derechos Humanos, por razones presupuestarias, entre otras. Es decir, esta coordinación tenía a su cargo los casos con enfoque de género ante los tribunales, la atención a las mujeres privadas de libertad y funcionaba esencialmente como mecanismo especial de defensa de DDHH a través de la interposición de acciones constitucionales de amparo, exhibición personal, así como asesoría y acompañamiento a las denuncias por violaciones a derechos fundamentales (IDPP, 2017).

Esta coordinación tuvo serias dificultades derivadas de la carga de trabajo durante 2015 e inicios de 2016, dado que estaba conformada únicamente por dos personas (G. E. Ochoa Zetino, comunicación personal, 3 de mayo, 2018).

Tabla 68. Casos de la Coordinación Nacional con Enfoque de Género y Derechos Humanos en 2015

| Asunto | n.º casos |
|---|--------------|
| Género. Asesoría en procesos con estrategia de defensa con enfoque de género. | 1,907 |
| Derechos Humanos. Recepción de denuncias por violación a DDHH y seguimiento a otras instancias. | 168 |
| Derechos Humanos. Migrantes. Repatriación de connacionales en cumplimiento de condena en Nicaragua. | 6 |
| Derechos Humanos. Atención a personas con discapacidad física. Asegurar la salud de personas en cumplimiento de condena. | 12 |
| Derechos Humanos. Atención a personas con discapacidad intelectual durante el proceso penal ante los órganos jurisdiccionales. | 48 |
| Derechos Humanos. Atención a personas con discapacidad intelectual. Asegurar la salud de personas en cumplimiento de condena en el Hospital Nacional de Salud Mental. | 334 |
| Total | 2,475 |

Nota: adaptado de Memoria de labores 2016.

¹⁰² Sololá, Alta Verapaz y Huehuetenango.

¹⁰³ Poqomchi' y chuj.

En junio de 2016, se creó la Unidad de la Mujer dentro del IDPP, lo que implicó la reestructuración de la Coordinación Nacional con Enfoque de Género y Derechos Humanos (Cegdh), de modo que las labores quedaron distribuidas de la siguiente forma: por un lado se llevaban los procesos en los cuales la persona sindicada sea de sexo masculino y de sexo femenino solamente cuando se encontrara en libertad gozando de medida sustitutiva, y por otro, los casos de mujeres sindicadas y privadas de libertad. De esa cuenta, 196 expedientes fueron reasignados a esta nueva unidad (IDPP, 2017a) y para final de año este programa específico de la mujer atendió 592 casos (IDPP, 2017d). Esto refleja una mayor preocupación por atender los casos de mujeres de manera diferenciada como respuesta adecuada al enfoque de género.

Como resultado de esta reorganización administrativa que separó nuevamente la Coordinación del Enfoque de Género y la Coordinación de Derechos Humanos, se crearon las unidades grupos vulnerables como lo regulan las cien reglas de Brasilia surgiendo las siguientes secciones:

■ **Figura 29. Nueva estructura de la Coordinación de Derechos Humanos**



Nota: con datos de Coordinación Nacional de Enfoque de Género. *Oficio 115/GNEG/geoz 2018*, 18 de julio 2018.

Aunado al trabajo de las nuevas secciones, esta coordinación continuó con la asistencia a personas con discapacidad intelectual o física en cumplimiento de condena, así como a personas en prisión con enfermedades terminales.

3.4. Unidad de Acceso a la Información (UAI)

En 2011, Guatemala se comprometió a proporcionar activamente información de alto valor, de manera oportuna, en formatos que el público pueda encontrar, comprender y utilizar fácilmente, y en formatos que faciliten su reutilización (Declaraciones sobre gobierno abierto dentro del marco de la iniciativa Open Government Partnership) (Concha y Naser, 2012). La unidad de acceso a la información del IDPP cuenta con una oficina ubicada en el primer nivel de la sede central del IDPP (oficina n.º 1-02).

En el periodo de estudio esta estaba conformada por dos personas, un encargado de relaciones públicas, a cargo de la tramitación de las solicitudes de información pública, y un técnico administrativo (VI). En este periodo se añadió a la unidad el puesto de técnico administrativo, pues en 2014 en esta unidad únicamente trabajaba un encargado de relaciones públicas. En el periodo de estudio las solicitudes de información al IDPP disminuyeron levemente.

Tabla 69. Cantidad de solicitudes de información pública tramitadas por el IDPP

| Año | 2014 | 2015 | 2016 |
|--|------|------|------|
| Cantidad de solicitudes de información | 31 | 30 | 24 |

Nota: oficio n.º 25-2018 dentro de la solicitud de información 46-2018 del 21 de junio de 2018.

A pesar de que los datos del IDPP son abiertos en términos jurídicos y se cumplen los plazos estipulados por la ley para la entrega de los mismos, mucha de la información tanto en la página web, como la gestionada a través de la UAI, no cumple con los parámetros técnicos de la definición de apertura de datos¹⁰⁴ (Banco Mundial, s.f). Esto pues los datos se entregan en formato PDF o de manera física en hojas de papel bond, lo que dificulta su reutilización e interconexión con otros datos.

4. Excelencia profesional

Para fomentar la continuidad de la profesionalización de los defensores públicos y su permanencia en la institución, en 2009 se creó el Sistema de Carrera del Defensor Público de Planta del Instituto de la Defensa Pública Penal¹⁰⁵, que establece la regulación relativa al ingreso, permanencia, promoción, ascenso, capacitación e incentivos de los defensores públicos de planta.

4.1. Carrera del defensor público de planta

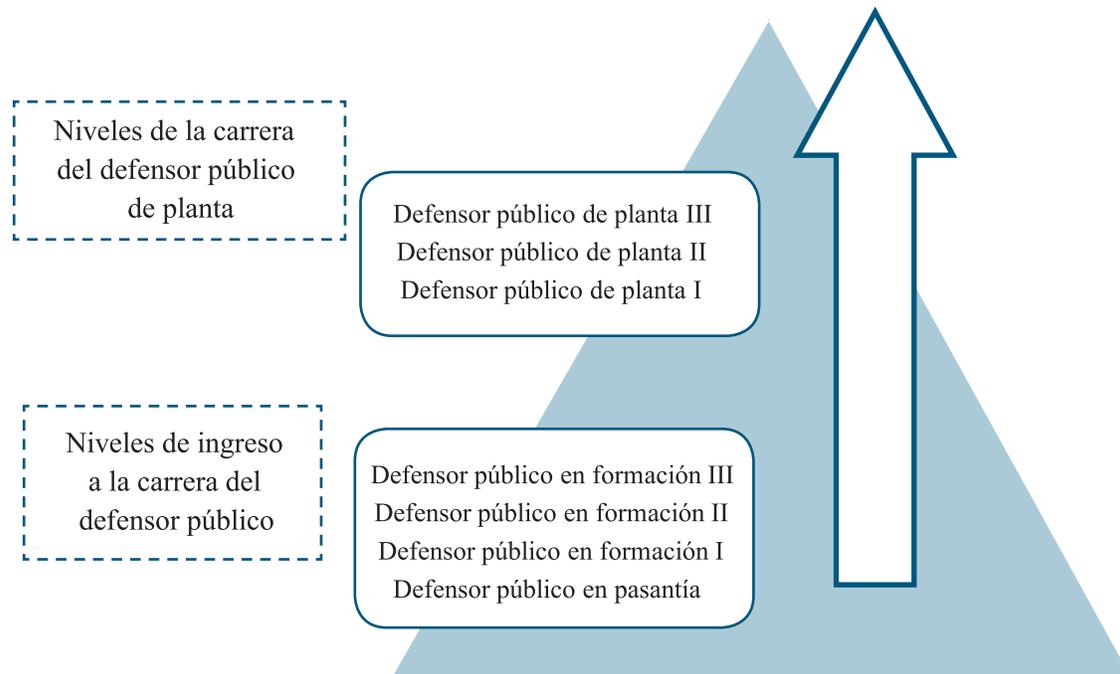
Vale la pena resaltar que los defensores públicos de planta son los únicos a quienes se garantiza el derecho de estabilidad laboral o permanencia y remuneración de acuerdo a las categorías establecidas en la reglamentación sobre la carrera del defensor público (Asies, 2010, p.134).

La implementación del sistema de carrera en el IDPP requirió la organización jerárquica en niveles de defensores públicos de planta y para esto, los aspectos tomados en cuenta fueron: a) Tiempo de servicio: se valoraron los años de servicio para la institución; y, b) Conocimientos: en la segunda etapa de ubicación de los defensores públicos en los niveles del sistema de carrera, se realizó una evaluación voluntaria de conocimientos.

¹⁰⁴ Ver más en: <http://opendatatoolkit.worldbank.org/es/essentials.html>

¹⁰⁵ A través del Reglamento Interno de la Carrera del Defensor Público de Planta del Instituto de la Defensa Pública Penal (Ricdppidpp), Acuerdo n.º. 76-2009 del Director del Instituto de la Defensa Pública Penal, aprobado mediante Acuerdo n.º. 05-2009 del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal y reformado por el Acuerdo n.º. 01-2010 del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal.

■ **Figura 30. Organización de los defensores públicos en los niveles del sistema de carrera**



Nota: adaptado de *Organización de los Defensores Públicos en los Niveles del Sistema de Carrera* por IDPP, s.f. Recuperado de: <http://www.idpp.gob.gt/sistematicarrera/organizacion.aspx>

Ya se ha dicho que la consolidación de una carrera profesional está condicionada, entre otros factores, por la posibilidad de ascenso dentro del sistema (Asies, 2015, p.140). De esa cuenta, merece la pena indicar que el número de ascensos durante el período de estudio decreció, de 2014 a 2015 la cantidad de abogados en formación que ascendieron a abogados de planta, es decir entraron a la carrera del defensor público, disminuyó un 37.5 %, y de 2015 a 2016, este número se redujo nuevamente un 40 %.

Con relación a los ascensos de abogados en pasantía a la categoría de abogados en formación, en 2015, la cantidad se redujo 28.6 %, en comparación al 2014. En 2016, la cantidad de ascensos a este puesto se mantuvo. A este respecto, vale la pena mencionar que las limitaciones presupuestarias del IDPP generan barreras fácticas de ascenso dentro de la carrera, pues el progreso del defensor en la clasificación profesional implica un aumento salarial que la institución no tiene capacidad de proveer (C.H. Sandoval Orellana, comunicación personal, 23 de mayo, 2018).

■ **Tabla 70. Ascensos en el marco de la carrera del defensor de planta**

| Cargo | 2014 | 2015 | 2016 |
|---|------|------|------|
| Defensor en formación a defensor de planta | 8 | 5 | 3 |
| Defensor en pasantía a defensor en formación | 7 | 5 | 5 |

Nota: adaptado de expediente n.º 42-2017. Of. Ref.Int.357/2017/DERH/HCR/iegm por la Unidad de Información Pública del IDPP, 2017.

Durante el periodo de estudio, se realizó una convocatoria externa¹⁰⁶ para el ingreso a la carrera del defensor público, en 2015. En esta ocasión se contrataron ocho defensores públicos de planta I (IDPP, 2018b). Esta situación también se justifica debido a la crisis presupuestaria enfrentada por el instituto (C.H. Sandoval Orellana, comunicación personal, 23 de mayo, 2018).

4.2. Unidad de Formación y Capacitación del Defensor Público (Unifocadep)

En 2002, a través de la Declaración de Cancún, Guatemala adquirió el compromiso de promover que los servicios de Asistencia Legal y Defensa Pública gratuitas sean cumplidos por profesionales que reúnan óptimas calidades técnicas y éticas, con el objeto de lograr la igualdad de condiciones y el equilibrio necesario de las partes que integran el proceso (VII Cumbre Judicial Iberoamericana, 2002). En ese sentido, el Reglamento Interno de Trabajo y Disciplinario del IDPP¹⁰⁷ estima que dejar de asistir a los cursos de capacitación es una falta leve.

Resalta que en 2015 la cantidad de personas capacitadas aumentó en un 128.5 %, sin embargo en 2016 disminuyó 27.1 % comparado al año anterior. A pesar de la disminución de capacitaciones en el 2016, el promedio de personas capacitadas por sesión fue de 19, mientras que en 2015 fue de 18 (ver tabla 16). Esta leve disminución se le atribuye a que una de las primeras acciones de la nueva dirección del IDPP en 2016, fue priorizar las capacitaciones presenciales, por considerar que estas, aunque podrían implicar un costo más alto, son un recurso más eficiente y didáctico para profesionalizar y fortalecer las capacidades de los defensores (N. L. Arévalo Flores de Corzantes, comunicación personal, 18 de mayo, 2018). Además, se comenzó a implementar la modalidad de capacitación *bi learning*, que consiste

en capacitaciones semipresenciales, con enseñanzas virtuales y evaluaciones presenciales (I. Fuentes, comunicación personal, 23 de mayo, 2018).

En el periodo de estudio, esta unidad publicó varios módulos de autocapacitación como: Andragogía (2016), Neurolingüística y Neuroeducación (2016), Psicología Forense (2016), La Criminología y la Defensa Técnica Penal, Derechos Humanos y Defensa Penal (2016) para mejorar las competencias de los abogados defensores.

■ **Tabla 71. Número total de capacitaciones desarrolladas por año y número de personas capacitadas por año**

| | 2014 | 2015 | 2016 |
|------------------------------------|------|-------|-------|
| Capacitaciones presenciales | 13 | 46 | 36 |
| Capacitaciones virtuales | 29 | 40 | 23 |
| Personas capacitadas | 660 | 1,508 | 1,100 |

Nota: adaptado de expediente n.º 44-2017. Unifocadep IAFF-Mjmr-188-2017 por la Unidad de Información Pública del IDPP, 2017.

En el 2015, la cooperación externa auspició ocho capacitaciones para la Cnalgvf, 12 relacionadas con el enfoque intercultural y cuatro en materia de género. Para 2016, la cooperación externa colaboró con 20 capacitaciones presenciales, de las cuales cinco se enfocaron en la atención a la víctima.

Durante el período de estudio, particularmente en 2015, Unifocadep reportó el seguimiento¹⁰⁸ a 31 defensores públicos becados en la Universidad Rafael Landívar en maestrías en Derechos Humanos y Derecho Procesal Penal, así como a tres abogados, quienes participaban en el programa de Actualización en Derechos Humanos, Derechos de los Pueblos Indígenas, Racismo y Discriminación Racial para operadores de justicia.

¹⁰⁶ Convocatoria n.º CEA/IDPP 01-2015.

¹⁰⁷ Artículo 100 literal j) del Acuerdo n.º 2-2000 del Consejo del IDPP.

¹⁰⁸ El seguimiento implica un acompañamiento al abogado con relación a los compromisos adquiridos en el convenio firmado cuando la beca de estudio fue otorgada.

■ **Tabla 72. Temas prioritarios¹⁰⁹ para Unifocadep en capacitaciones presenciales**

| Nombre del curso | 2015 | 2016 |
|---|------|------|
| Control de la acusación | X | |
| Fortalecimiento de las medidas cautelares no privativas de libertad | X | |
| Fortalecimiento sobre las medidas sustitutivas y/o alternativas a la prisión preventiva | X | |
| Sistematización de casos de aplicación de medidas alternativas | X | |
| Pena de muerte en la jurisprudencia internacional | X | |
| Tendencias jurisprudenciales de la CC en cuanto a la aplicación de estándares sobre derechos humanos | X | |
| Ética del defensor público | X | |
| Pena de muerte y el derecho de toda persona a no ser sometida a tratos inhumanos, penas crueles o degradantes | X | |
| Reparación digna | X | |
| Evolución de la pena de muerte en el marco jurídico nacional | X | |
| Congreso internacional de ciencias forenses “La Incidencia de la Prueba Científica en el Proceso Penal” | X | |
| Conversatorio hecho notorio | | X |
| Amparo: experiencias comparadas Guatemala-Costa Rica | | X |
| Conversatorio cotejo de voces | | X |
| Metodología para el análisis de casos penales | | X |
| Colaborador eficaz | | X |
| Laboratorio de criminalística | | X |
| Psicología, psiquiatría forense y medicina forense | | X |
| Primera declaración | | X |
| La víctima frente al proceso penal y la reparación digna | | X |
| Análisis de la acusación: teoría y práctica | | X |

Nota: adaptado de expediente n.º 44-2017. Unifocadep IAFF-Mjmr-188-2017 por la Unidad de Información Pública del IDPP, 2017.

¹⁰⁹ La selección de los temas de capacitación se realiza sobre la base del pensum de estudio, la detección de necesidades de capacitación de los abogados a través de la evaluación del desempeño y la actualización profesional.

Tabla 73. Temas prioritarios para Unifocadep en el Sistema de Educación Virtual Institucional (Sevi)

| Nombre del Curso | 2015 | 2016 |
|--|------|------|
| Introducción a la plataforma virtual | | X |
| Curso básico | X | X |
| Comunicación | X | X |
| Interculturalidad | X | |
| Competencias | X | |
| Medidas desjudicializadoras | X | |
| Desarrollo y liderazgo | X | |
| Medidas de coerción y defensa | X | |
| Teoría del delito II | X | |
| Ética | X | |
| Control de acusación | | |
| Acciones constitucionales | | X |
| Cotejo de voces | | X |
| Sistema Interamericano de Derechos Humanos | | X |
| Reparación digna | | X |
| Planificación estratégica | | X |
| Control de la acusación | | X |

Nota: adaptado de expediente n.º 44-2017. Unifocadep IAFF-Mjmr-188-2017 por la Unidad de Información Pública del IDPP, 2017.

Los abogados y notarios que fungen como docentes de planta cuentan con un grado de maestría en Derecho Penal (IDPP, 2017h). En 2015 Unifocadep tenía cuatro docentes permanentes, cantidad que se redujo a dos (-50 %) en 2016 debido a que la disminución de abogados defensores obligó a los docentes a cubrir mesas de trabajo por la alta cantidad de defensas a cargo del IDPP. Contar solo con la mitad de docentes permanentes implicó que el personal de Unifocadep tuviera una carga de trabajo más pesada, sin embargo las capacitaciones continuaron como prioridad para el IDPP (I. Fuentes, comunicación personal, 23 de mayo, 2018).

4.3. Evaluación del desempeño

La evaluación del desempeño en el IDPP es la herramienta para identificar las fortalezas y debilidades en la prestación del servicio público de defensa, con la finalidad que los defensores públicos desarrollen habilidades, destrezas y se les proporcione insumos para la prestación del servicio con calidad¹¹⁰. Esta evaluación se realiza únicamente a los defensores de planta, para lo cual se valoran los aspectos indicados en la tabla siguiente.

¹¹⁰ Ver artículo 29 del Ricdppidpp.

Tabla 74. Rubros de evaluación anual

| Fuente de información utilizada para evaluar | Descripción | Frecuencia | Encargado |
|--|--|---------------|---------------------------------------|
| Siadep¹¹¹ | Se evalúan los expedientes ingresados al Siadep como herramienta esencial del control de la información de las distintas etapas procesales y la estrategia de defensa para verificar la fundamentación legal aplicada por el defensor. | Trimestral | Departamento de Carrera Institucional |
| Datos estadísticos | Se evalúan acciones que conlleven situaciones más favorables para el sindicato (beneficios en los procesos, beneficios en las resoluciones en primera instancia, casos sin beneficio en las resoluciones de primera instancia, casos resueltos). | Mensual | Departamento de Carrera Institucional |
| Unifocadep | Notas obtenidas en los cursos que lleva el defensor de acuerdo al diseño curricular de la carrera. | Todo el año | Unifocadep |
| Práctica | <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de audiencia de primera declaración. • Evaluación de audiencia de etapa intermedia. • Evaluación de audiencia de reforma y/o revisión. | Cuatrimestral | División Técnico Profesional |

Nota: adaptado de expediente n.º 43-2017. Ref. Oficio 170-2017/DERRHH/DCI/RRR/Ic por la Unidad de Información Pública del IDPP, 2017.

El resultado de la evaluación anual es el promedio de todos los rubros evaluados, que individualmente considerados tienen una puntuación sobre 100¹¹². El resultado de la mayoría de los defensores son punteos arriba de 70, lo cual es positivo y esta información sirve para tener una base de datos útil al existir posibilidad de ascensos (K. Jolón, comunicación personal, 24 de mayo, 2018). Además, luego de los procesos de evaluación, los encargados de cada área rinden un informe sobre las necesidades de capacitación de su equipo, lo que permite identificar áreas de mejora (G. Rivera, comunicación personal, 24 de mayo, 2018).

Tabla 75. Evaluación del desempeño a defensores públicos

| Año | Evaluaciones practicadas | Defensores públicos evaluados |
|-------------|--------------------------|-------------------------------|
| 2014 | 297 | 97 |
| 2015 | 256 | 106 |
| 2016 | 223 | 116 |

Nota: adaptado de expediente n.º 43-2017. Ref. Oficio 170-2017/DERRHH/DCI/RRR/Ic por la Unidad de Información Pública del IDPP, 2017.

¹¹¹ El Sistema Informático de Apoyo a la Defensa Pública Penal es una registro virtual de expedientes asignados a la institución, que coadyuva con el trabajo técnico jurídico del defensor público, facilitando el registro de los expedientes, con el objeto de llevar un mejor control de los mismos.

¹¹² Ver artículo 32 del Ricdppidpp.

En los años 2015 y 2016 la cantidad de evaluaciones disminuyó, en comparación al 2014, debido a que por falta de recursos no fue posible evaluar a los coordinadores municipales y departamentales (R. Robles de León, comunicación escrita, 27 de diciembre, 2017). A pesar de la reducción en la cantidad de evaluaciones realizadas durante el período de estudio, el porcentaje de defensores evaluados con relación al total aumentó, pues en 2015 se evaluó al 72.1 % de estos y en 2016 a 83.4 %.

Por otro lado, la modificación del mecanismo de evaluación para ajustar los indicadores de medición a la labor de algunas coordinaciones¹¹³, de modo que los defensores de estas fueran evaluados según parámetros relacionados con el trabajo propio de su especialización, generó un atraso en la entrega de evaluaciones del 2016 (R. Robles de León, comunicación escrita, 27 de diciembre, 2017).

4.4. Régimen disciplinario

En 2005 la Supervisión General contaba con un equipo conformado por cinco supervisores, dos asistentes, una secretaria y un jefe (Asies, 2010) que tiene a su cargo funciones de supervisión preventiva, correctiva y punitiva; cuenta solamente con la sede en la ciudad de Guatemala y tiene a su cargo la supervisión de toda la República. Diez años después, en 2015, el equipo de esta unidad se redujo a dos supervisores, un asistente, una secretaria y un jefe. En el 2016, el número de integrantes de la unidad ascendió a siete, mediante la asignación de dos supervisores más. Para realizar su labor, durante el período de estudio, la unidad de supervisión contaba con un vehículo asignado (IDPP, 2018h).

En 2015 se presentaron 21 denuncias contra defensores públicos de planta (contratados bajo el renglón presupuestario 011), quienes son los únicos sujetos al régimen de sanciones de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo y Disciplinario del IDPP, de las cuales se impuso dos sanciones. Por otro lado, hubo 16 denuncias contra abogados bajo el régimen 029 y una contra un defensor contratado bajo el renglón 022, los cuales fueron objeto de evaluación para determinar si incumplieron las condiciones contractuales o incurrieron en conducta indebida en virtud del contrato, lo cual dio a lugar a la rescisión contractual en uno de los casos (IDPP, 2018g e IDPP, 2018k).

En el 2016 ingresaron seis denuncias y se impuso una sanción a abogados de planta (IDPP, 2018g). Además, 11 contratos del régimen 029 y dos bajo el renglón 022 fueron objeto de revisión, cuyo resultado fue la terminación de la relación contractual en 11 casos (IDPP, 2018g e IDPP, 2018k).

Tabla 76. Sanciones impuestas a defensores públicos de planta

| Año | Falta leve/sanción | Falta grave/sanción | Falta gravísima/sanción |
|------|------------------------------------|--|-------------------------|
| 2015 | 1 /llamada de atención por escrito | 1/ ocho días suspensión de labores sin goce de salario | 0 |
| 2016 | 1 /llamada de atención por escrito | 0 | 0 |

Nota: adaptado de expediente n.º 43-2017. Ref. Oficio 170-2017/DERRHH/DCI/RRR/Ic por la Unidad de Información Pública del IDPP, 2017.

¹¹³ Coordinación de Ejecución Penal, Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, Impugnaciones, así como la de Género y DDHH.

E. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

1. Contexto institucional

Derivado de la necesidad de separar la investigación criminalística, la persecución penal y la impartición de justicia, se creó en 2006, dentro del sistema de justicia penal, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif) como un ente independiente para la investigación criminalística. Sin embargo, con el paso del tiempo, los servicios periciales del Inacif han sido requeridos con mayor frecuencia en otras ramas del derecho, como procesos de familia¹¹⁴ e incluso por otras instituciones del Estado no involucradas al acceso a la justicia (L. Murcia, comunicación personal, 25 de junio, 2018).

Durante el período de estudio (2015-2016), la dirección del Inacif estuvo a cargo de Nery Cabrera, quien fue electo para dirigir la institución de 2012 a 2017, periodo en el que la actuación del Inacif se enmarcó dentro los siguientes ejes estratégicos, establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2012-2017: 1) Fortalecimiento institucional; 2) Mejoramiento de los servicios forenses; 3) Investigación científica forense; 4) Infraestructura y Equipamiento. En 2015, la Oficina Nacional del Servicio Civil (Inacif, 2016) otorgó a Inacif, por segundo año, el Reconocimiento Nacional a la Calidad y Mejores Prácticas en la Administración Pública en Guatemala.

En 2015, debido a fuertes lluvias se desplomó un cerro aledaño a la aldea de El Cambray II que provocó la muerte y desaparición de muchas personas¹¹⁵, lo cual puso a prueba la capacidad de respuesta del Inacif, especialmente en relación a la identificación de cadáveres a través de la obtención del perfil genético. En ese momento, la institución no contaba con los reactivos suficientes para realizar pruebas de Ácido Desoxirribonucleico (ADN) por razones presupuestarias. Ante esta dificultad, Cruz Roja Internacional donó implementos para realizar estas pruebas e identificar a las víctimas mortales¹¹⁶; de esa cuenta se obtuvo el perfil genético de 143 personas fallecidas y de 26 personas en búsqueda de sus familiares (Inacif, 2018j).

El marco normativo que regula la función de esta entidad no tuvo modificaciones durante 2015-2016, sin embargo la aprobación de la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas (Decreto n.º 9-2016 del Congreso de la República) durante el periodo de estudio, mandó al Inacif a crear un Banco de ADN de mujeres desaparecidas para contar con medios científicos de prueba que permitan de forma inmediata, acreditar su filiación biológica con parientes que demandan su localización. A través de esta ley también se mandó a establecer una base de datos de las mujeres que han sido inhumadas sin haber sido identificadas.

¹¹⁴ Pruebas genéticas en procesos de filiación, peritajes psicológicos, etc.

¹¹⁵ El 1 de octubre de 2015.

¹¹⁶ Trabajaron 41 peritos en 207 reconocimientos externos de cadáveres, se tomó huellas dactilares a 47 cadáveres y como resultado se identificaron 23 personas. Se realizaron 895 análisis por el laboratorio de lafoscopia.

Este mandato generó grandes cargas económicas para la institución, en particular para el laboratorio de genética que necesita reactivos para elaborar los peritajes, los cuales en el mercado tienen un costo entre 200 y mil dólares por prueba (L. Murcia, comunicación personal, 25 de junio, 2018).

La llamada “*cruzada contra la corrupción*”¹¹⁷ generó un incremento en las solicitudes de evaluación clínica de personas involucradas en los casos de alto impacto, en algunos se han solicitado más de 35 evaluaciones médicas forenses para una misma persona. En virtud de la cantidad de solicitudes, se asignaron las evaluaciones a distintos médicos para resguardar la objetividad, lo que provocó que al momento del juicio oral y público todos los médicos forenses que han evaluado a los imputados pudieran ser citados. En los laboratorios de criminalística, la carga se centró en los laboratorios de acústica y documentoscopia, así como de fisicoquímicos (V.I. Mata Rivas, comunicación personal, 25 de junio, 2018).

Tabla 77. Servicios prestados por el Inacif en casos emblemáticos relacionados a corrupción¹¹⁸

| | Orden de peritaje –evaluación clínica– | Evaluación psicológica | Documentoscopia | Evaluación odontológica | Citaciones a debate | Ampliación | Información administrativa | Otros | Total de solicitudes |
|---|--|---------------------------|-----------------|----------------------------|------------------------|------------|-------------------------------|-------|-------------------------|
| La Línea | 128 | 4 | 0 | 0 | 7 | 1 | 2 | 5 | 147 |
| TCQ | 160 | 5 | 1 | 8 | 9 | 3 | 0 | 13 | 199 |
| IGSS- Pisa | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| IGSS-Chiquimula | 99 | 5 | 1 | 7 | 0 | 2 | 0 | 2 | 116 |
| Plazas Fantasma en el Congreso | 18 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 |
| Total | 408 | 14 | 2 | 15 | 16 | 6 | 2 | 20 | 483 |

Nota: resolución CSIP-147-2018 de fecha 21 de junio de 2018, por la Unidad de Comunicación Social e Información Pública del Inacif, 2018.

2. Atención institucional

2.1. Cobertura geográfica

En el periodo de estudio el Inacif tenía presencia en el 7.94 %¹¹⁹ del territorio nacional, pues se reportan 26 sedes, una en cada departamento, a excepción de Escuintla (Tiquisate y Escuintla), Petén (San Benito y Poptún), Quetzaltenango (Coatepeque y Quetzaltenango) y San Marcos (Malacatán y San Marcos), en los que se contó con dos. Las oficinas del Inacif se encuentran organizadas en cinco coordinaciones, la metropolitana y cuatro regionales. En 2015, el número de sedes con instalaciones propias, modernas y completas, es decir con todos los ambientes necesarios para

¹¹⁷ Ver contexto general.

¹¹⁸ Ver tabla n.º 32.

¹¹⁹ 26 municipios de 340 existentes al finalizar 2015.

la atención a personas, aumentó a ocho¹²⁰ con la inauguración de la sede de Salamá. Las otras 17 sedes regionales compartían la morgue en las instalaciones de los hospitales regionales o los cementerios municipales de la localidad. En 2016, la construcción de la sede propia en Retalhuleu, aumentó a nueve el número de sedes regionales con instalaciones propias.

A pesar del logro relacionado con el incremento de sedes propias, cabe destacar que los desafíos en la construcción de sedes periciales propias no se limitan al presupuesto, pues en varios casos se evidencia oposición de las autoridades locales y los vecinos, en las comunidades en las que se han obtenido terrenos para la ejecución de la obra. Esto ha generado que muchas veces las sedes se construyan en municipios en los que resulta más viable la aceptación del proyecto y no en municipios en donde existe mayor demanda del servicio (V.I. Mata Rivas, comunicación personal, 25 de junio, 2018).

2.2. Personal

El personal de la institución registró una disminución en comparación con 2014, la razón obedece a las medidas de austeridad y contención del gasto, implementadas por las autoridades como consecuencia de la baja asignación presupuestaria aprobada por el Organismo Legislativo (Inacif, 2016, p.63). En ese sentido, debe puntualizarse que el personal del Inacif es insuficiente para cubrir la demanda real del servicio, especialmente en las sedes departamentales¹²¹ y en los juzgados de turno¹²² (F. M. García, comunicación personal, 25 de junio, 2018). Otro de los desafíos enfrentados por la institución en el periodo de estudio fue la alta rotación del recurso humano, debido a la carga laboral que se

incrementó y recargó al personal; muchos de los peritos optaron por dejar de prestar sus servicios en Inacif (V.I. Mata Rivas, comunicación personal, 25 de junio, 2018)

Tabla 78. Contratación de personal

| | Procesos de selección de personal | Personas contratadas |
|-----------------|-----------------------------------|----------------------|
| Año 2015 | 129 | 70 |
| Año 2016 | 261 | 88 |

Nota: resolución CSIP-159-2018 del 9 de julio de 2018 por la Unidad de Comunicación Social e Información Pública, Inacif, a través de oficio n.º RRHH-0043-2018 de 28 de junio de 2018, 2018.

Durante 2014, 998 personas¹²³ estaban contratadas por el Inacif (Asies, 2015, p.157), sin embargo en 2015 este número disminuyó a 695¹²⁴ (- 30.7 %); en 2016 hubo un leve aumento a 709 contratadas. La distribución del personal por área de trabajo mantuvo una tendencia similar a la reportada en anteriores estudios (Asies, 2011, p.158), por ende el Departamento Técnico Científico¹²⁵ es el más grande de la institución.

Por otro lado, se observa que el personal de la institución estaba compuesto por 40 % mujeres y 60 % hombres (Inacif, 2016, p.63). En el Inacif, únicamente alrededor del 13 % del personal estaba contratado de forma permanente (renglón 011) y el resto bajo modalidad temporal¹²⁶ (Inacif, 2018b).

¹²⁰ San Benito, Poptún, Jutiapa, Chimaltenango, Quetzaltenango, Malacatán, Salamá y Coatepeque.

¹²¹ Las citaciones a declarar en los procesos judiciales ocupan la mayor parte del tiempo (casi el 50 %) de los peritos en las sedes regionales.

¹²² El horario de atención de las sedes periciales es de 8 a.m. a 4 p.m., mientras que los juzgados de turno atienden 24 horas al día y ordenan peritajes o diligencias fuera de los horarios de atención del Inacif.

¹²³ Personal contratado bajo el renglón 011, 022, 029 y subgrupo 18.

¹²⁴ Datos del mes de diciembre de 2015.

¹²⁵ Dividido en personal para Medicina Forense, Laboratorios de Criminalística, Recepción – Control y Distribución de Indicios.

¹²⁶ Personal contratado bajo el renglón 022, 029 y subgrupo 18.

Tabla 79. Asignación del personal del Inacif por área de trabajo

| Área | 2015 | 2016 |
|--|--------|--------|
| Dirección General | 5.9 % | 6.6 % |
| Departamento Administrativo y Financiero | 18.8 % | 18.3 % |
| Departamento Técnico Científico | 74.2 % | 74.2 % |
| Capacitación | 1.1 % | 0.9 % |

Nota: resolución CSIP-071-2018 de fecha 8 de mayo de 2018, por la Unidad de Comunicación Social e Información Pública, Inacif, 2018.

Durante el periodo de estudio, en general, la mesa de trabajo del personal en el Departamento Técnico Científico del Inacif era de un promedio¹²⁷ de 357 casos¹²⁸ al año. Sin embargo, existían áreas particularmente sobrecargadas, cuyos peritos tenían más de 500 casos por año cada uno, como el laboratorio de sustancias controladas¹²⁹, el de toxicología¹³⁰, el de vehículos¹³¹ y el de genética¹³² (Inacif, 2018a). El poco personal del Inacif generó, además de la sobrecarga de trabajo, mora en la elaboración de dictámenes¹³³ (V.I. Mata Rivas, comunicación personal, 25 de junio, 2018, Inacif, 2018a e Inacif, 2018b).

Tabla 80. Peritos por cada 100 mil habitantes¹³⁴

| Año | 2015 | 2016 |
|--|------------|------------|
| Peritos ¹³⁴ | 487 | 486 |
| Habitantes | 15,920,077 | 16,229,896 |
| Peritos por cada 100 mil habitantes | 3.06 | 2.99 |
| Distribución de población por cada uno | 32, 690 | 33, 395 |

Nota: adaptado de resolución CSIP-072-2018 del 8 de mayo de 2018, por la Unidad de Comunicación Social e Información Pública, Inacif, 2018 y Celade, 2018.

2.3. Casos atendidos

En 2016, aumentó 8.2 % la cantidad de solicitudes ingresadas al Inacif en comparación con el año anterior. El servicio de los laboratorios de especialidades criminalísticas representó el 38.1 % de las solicitudes ingresadas a la institución en 2015 y 41 % en 2016. Durante 2015, el Inacif tramitó una solicitud cada 45 segundos¹³⁵ y en 2016, una cada 40 segundos¹³⁶ (Inacif, 2018m).

¹²⁷ La media entre el 2015 y 2016.

¹²⁸ Es un estimado entre el número de casos y cantidad de peritos.

¹²⁹ 605 casos por año.

¹³⁰ 930 casos por año.

¹³¹ 656 casos por año.

¹³² 578 casos por año.

¹³³ Al final del periodo de estudio había alrededor de 20 mil indicios pendientes de peritar en el laboratorio de balística.

¹³⁴ Personal del departamento técnico científico contratados bajo el renglón 011 y 022.

¹³⁵ En 2,080 horas hábiles laborales del Inacif durante 2015.

¹³⁶ En 2,032 horas hábiles laborales del Inacif durante 2016.

Tabla 81. Solicitudes ingresadas por año por área

| Especialidad | 2015 | 2016 |
|---------------------------------|----------------|----------------|
| Balística | 17,458 | 22,376 |
| Biología | 6,658 | 7,550 |
| Dactiloscopia | 2,219 | 2,605 |
| Documentoscopia | 2,664 | 3,284 |
| Identificación de vehículos | 10,927 | 13,281 |
| Sustancias controladas | 2,460 | 2,381 |
| Toxicología | 13,821 | 14,938 |
| Genética | 5,324 | 5,648 |
| Trayectoria de disparo | 617 | 678 |
| Fisicoquímica | 881 | 1,065 |
| Peritajes varios por establecer | 60 | 44 |
| Laboratorio clínico | 500 | 227 |
| Lingüística | 46 | 43 |
| Patología | 12,063 | 12,179 |
| Odontología | 1,153 | 928 |
| Antropología | 89 | 103 |
| Clínica | 74,879 | 78,423 |
| Psiquiatría | 1,411 | 1,332 |
| Psicología | 13,728 | 13,640 |
| TOTAL | 166,958 | 180,725 |

Laboratorios de Especialidades
Criminalísticas

Necropsias

Nota: resolución CSIP-195-2018 de fecha 2 de agosto 2018, por la Unidad de Comunicación Social e Información Pública, Inacif, 2018.

El laboratorio de balística tuvo aproximadamente el 28.8 % de la carga de trabajo en la Unidad de Laboratorio de Especialidades Criminalísticas durante el periodo de estudio, seguido del laboratorio de toxicología, con 20.9 % de las solicitudes ingresadas. La sección de identificación de vehículos fue la tercera con más solicitudes, con un promedio de 17.5 % (Inacif, 2018a). Destaca que para el Inacif la carga de trabajo aumenta en gran medida, debido a que las solicitudes que ingresan a la institución muchas veces no son sobre peritajes idóneos o estas son inútiles o abundantes para probar en juicio determinados extremos. Un ejemplo de esto son los casos de homicidio por arma de fuego en los que se piden pruebas toxicológicas del cadáver, que muchas veces resultan innecesarias (L. Murcia, comunicación personal, 25 de junio, 2018).

El artículo 29 de la Ley Orgánica del Inacif establece que la prestación de servicios podrá ser solicitada únicamente por jueces, auxiliares fiscales o agentes fiscales. De esa cuenta, se determinó que durante 2015-2016, alrededor de tres de cada cuatro peritajes fueron requeridos por el MP.

Tabla 82. Órdenes de peritaje según autoridad solicitante

| Año | 2015 | 2016 |
|--------------------|------|------|
| Organismo Judicial | 22 % | 21 % |
| Ministerio Público | 78 % | 79 % |

Nota: resolución CSIP-195-2018 de fecha 2 de marzo, 2018, por la Unidad de Comunicación Social e Información Pública, Inacif, 2018.

En 2015, por cada 10 casos ingresados al OJ, se realizaron aproximadamente 8 peritajes en los laboratorios de especialidades criminalísticas. Para 2016, el número de peritajes por cada 10 casos nuevos en el OJ fue de 7 (Inacif, 2018m).

De las necropsias realizadas durante 2015, el 47 % fue por causas asociadas con hechos criminales, de las cuales el 66 % estuvo relacionado con muertes de hombres a causa de heridas de arma de fuego. Al año siguiente (2016), el 44 % de las necropsias tuvo relación con hechos criminales en investigación (64 % por muerte de hombres a causa de herida de arma de fuego). En general, en el periodo de estudio más del 80% de las necropsias se realizó a cadáveres de hombres (Inacif, 2018a).

Con relación a las evaluaciones en área clínica, en 2015 el 55 % de los casos se relaciona con mujeres. El mayor número de evaluaciones (ambos sexos) corresponde a lesiones por causas externas, seguido de reconocimiento médico por delitos sexuales. Por otro lado, resalta que el 15 % del total de pericias se realizó por casos vinculados a violencia contra la mujer¹³⁷. En 2016, 57 % de los usuarios de estos servicios fueron mujeres, y los casos vinculados con violencia por razón de género representaron el 6 %¹³⁸ de las pericias realizadas en área clínica (Inacif, 2018a). Debe advertirse que la reducción en el porcentaje de casos relacionados con

¹³⁷ 10 % de lesiones relacionadas con maltrato contra la mujer y 5 % de reconocimiento médico por delito sexual a mujeres.

¹³⁸ 4 % de lesiones relacionadas con maltrato contra la mujer y 2 % de reconocimiento médico por delito sexual a mujeres.

violencia de género puede deberse a un subregistro estadístico, ya que el sistema informático del Inacif es uno de los más débiles del sistema de justicia. (F. M. García, comunicación personal, 13 de septiembre, 2018). Estos datos reflejan la desvalorización hacia la mujer dentro de la sociedad guatemalteca.

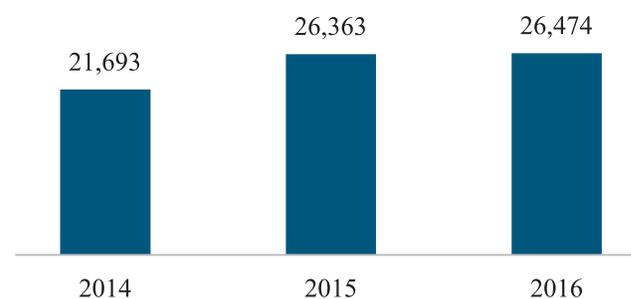
Tabla 83. Evaluaciones en área clínica y especialidades a personas privadas de libertad

| Año | 2015 | 2016 |
|---------------------|-------|-------|
| N.º de evaluaciones | 4,687 | 3,187 |

Nota: resolución CSIP-192-2018 de fecha 2 de agosto 2018, por la Unidad de Comunicación Social e Información Pública, Inacif, 2018.

Dentro del Inacif, el reconocimiento médico para determinar el estado de salud de personas privadas de libertad constituyó alrededor del 5 % del trabajo del área clínica, durante el periodo de estudio (Inacif, 2018n), debido a que los protocolos de atención no se cumplen a cabalidad y se nombra a peritos del Inacif para realizar evaluaciones que corresponden a médicos del sistema penitenciario (V.I. Mata Rivas, comunicación personal, 25 de junio, 2018).

Figura 31. Citaciones al Inacif para asistir a debate



Nota: resolución CSIP-026-2018 de fecha 1 de marzo de 2018, por la Unidad de Comunicación Social e Información Pública, Inacif, 2018.

En el año 2015, las citaciones a juicio oral recibidas por el Inacif crecieron un 22 % en comparación con el año anterior. Entre 2015 y 2016 esta cantidad únicamente

varió + 0.4 %. Durante el período de estudio, alrededor del 66 % de estas fue atendido de forma presencial y el resto por videoconferencia. De las citaciones formuladas, 81 % fue solicitado por el MP y las demás por el OJ. Un promedio de 49 % de las citaciones fue atendido por la unidad de clínica, 44 % por laboratorio y el resto por patología (Inacif, 2018a).

Durante 2015, se suspendió el 18.6 % de las citaciones a declarar en debate oral y público a través de video conferencia; en 2016, el 22.7 % (Inacif, 2018f). Con relación a la suspensión de citaciones presenciales a los juzgados, no existen datos debido a que el sistema informático del Inacif no la registra (Inacif, 2018fa).

3. Acciones orientadas a mejorar la eficiencia y eficacia del servicio del perito

3.1. Sistema informático, tecnología y redes

Durante 2015, Inacif adquirió por donación¹³⁹ un sistema de almacenamiento masivo para ampliar la capacidad de resguardar digitalmente información del departamento técnico científico y garantizar la custodia de archivos e imágenes que forman parte de un expediente pericial. Por otro lado, se actualizó el Sistema Integrado de Identificación Balística¹⁴⁰ (IBIS por sus siglas en inglés) (Inacif, 2016).

A lo largo de los años, se ha impulsado la creación de un sistema informático que permita optimizar recursos y tiempo, así como mejorar la calidad del servicio y facilitar el acceso a la información. Durante el periodo de estudio se impulsó la implementación del Sistema de Información Nacional Forense (Sinaf), el cual incluye el Software de Gestión Pericial, que permite organizar y darle seguimiento a los expedientes de forma digital. Para modernizar las vías de comunicación

informática y fortalecer al sector justicia, se firmó una carta de intención para la interconexión del software de los sistemas del MP, OJ e Inacif y así permitir la visualización, interacción, registro de la información y realización electrónica de solicitudes, como las citaciones a debate vía correo electrónico a los peritos (Inacif, 2016 e Inacif, 2017).

El trabajo en conjunto y el cruce de información es vital para el fortalecimiento y mejora de las instituciones del sector justicia, en ese sentido el Inacif y la Dirección General de Armas y Municiones (Digecam) firmaron un acuerdo para la interconexión del IBIS. El objetivo fue viabilizar la determinación del registro de las armas que han sido utilizadas en hechos delictivos a través de las huellas balísticas. Por otro lado, se estableció un convenio entre las autoridades del Ministerio de Gobernación (Mingob) y Registro Nacional de las Personas para compartir bases de datos e identificar cadáveres.

3.2. Certificación de procesos y acreditación de laboratorios

En el periodo 2015-2016, el Inacif implementó acciones para la emisión de una la Política de Calidad a través del Sistema Integrado de Gestión de Calidad (SIGC). Como parte de estas acciones, se planteó la necesidad de adquirir certificaciones de calidad bajo normas internacionales para los procesos administrativos-financieros y laboratorios de criminalística (Inacif, 2016).

Esto motivó a las autoridades a realizar una labor de sensibilización sobre los requerimientos e indicadores de la norma ISO 9001:2008 y elaborar un diagnóstico de procesos de la Unidad Financiera y Planificación¹⁴¹. Por otro lado, se elaboraron perfiles de puestos por competencias para la institución (Inacif, 2016). En ese sentido, se evaluó al personal para determinar si este

¹³⁹ Proveniente de Sejust.

¹⁴⁰ Con la ayuda económica de INL.

¹⁴¹ Se elaboraron o actualizaron ocho procedimientos, 11 instructivos y 26 formularios.

cumplía con las competencias descritas en el perfil¹⁴² y establecer necesidades de capacitación. El resultado en promedio fue de 85/100 (Inacif, 2018k).

3.2. Unidad de Información Pública

La unidad de acceso a la información pública del Inacif se encuentra en la sede central del Inacif¹⁴³ en la que, durante el periodo de estudio, trabajaba solo una persona encargada de la comunicación social de la institución. La cantidad de solicitudes de información pública aumentó el 101 % de 2015 a 2016 (Inacif, 2018i).

Tabla 84. Cantidad de solicitudes de información pública resueltas por Inacif

| Año | Cantidad |
|------|----------|
| 2014 | 153 |
| 2015 | 151 |
| 2016 | 305 |

Nota: resolución *CSIP-178-2018* del 17 de julio de 2018, por la Unidad de Comunicación Social e Información Pública, Inacif, 2018.

Se identificó que si bien los datos solicitados son entregados durante el plazo establecido por la ley, muchos de estos son provistos bajo formatos (PDF) que no facilitan su reutilización y redistribución o incluso integrarlos con otros conjuntos de datos, lo que los hace no convenientes para el usuario que desea combinar distintas bases de datos o conjuntos de datos y así desarrollar un análisis más profundo de la información.

¹⁴² La evaluación se concluyó únicamente para el personal que formó parte del proyecto de certificación ISO 9001:2008, es decir el de Dirección General, Gestión y Acreditamiento de la Calidad, Departamento de Capacitación y Departamento Administrativo Financiero (Control del Gasto, Unidad Financiera y Planificación, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Administrativa, Unidad Informática).

¹⁴³ Ubicado en la 14 Calle 5-49 Zona 1, Ciudad de Guatemala, Edificio Nasa, 6to. nivel.

4. Excelencia profesional

La confianza y credibilidad del Inacif depende en gran medida de la prestación de un servicio forense objetivo, profesional y competente para apoyar técnica y científicamente la administración de justicia, respetando la dignidad de las personas, así como contribuyendo a restablecer sus derechos.

4.1. Carrera Forense

Con la finalidad de consolidar el desarrollo de los trabajadores del Inacif, en 2015 se inició el diseño y elaboración del Sistema de Carrera Forense¹⁴⁴, que incluyó la conformación de una comisión¹⁴⁵ para la redacción del Reglamento de la Carrera Forense del Inacif (Inacif, 2016). Sin embargo, hasta la fecha este reglamento no ha sido emitido y la carrera forense continúa rigiéndose por la Ley Orgánica del Inacif, el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios y el Reglamento Interno de Trabajo del Inacif (Inacif, 2018l).

4.2. Sistema de evaluación del desempeño

Durante el período 2011-2014 se inició la elaboración de un Manual de Sistema de Evaluación del Desempeño (Asies, 2015), el cual fue concluido en 2015 (Inacif, 2016, p. 116). En 2016 se establecieron indicadores¹⁴⁶ y factores de evaluación¹⁴⁷, para lo cual se diseñaron instrumentos de evaluación del desempeño para las especialidades de tanatología forense, clínica forense, psicología forense, psiquiatría forense y odontología forense (Inacif, 2017, pp. 123-124). Sin embargo, es preocupante que durante 2015-2016 no se realizó ninguna evaluación de desempeño (Inacif, 2018ñ).

¹⁴⁴ El Sistema de Carrera Forense para el Inacif constituye los siguientes elementos: 1. Clasificación de Puestos; 2. Proceso de Evaluación por Competencias; 3. Proceso de Diseño de Guías Curriculares; 4. Proceso de Diseño de Evaluaciones; 5. Proceso de Certificación Interna; 6. Proceso de Selección; 7. Proceso de Promoción y Ascenso.

¹⁴⁵ El proyecto de reglamento y su seguimiento quedó a cargo de Clasificación de Puestos.

¹⁴⁶ Gestión de casos.

¹⁴⁷ Cantidad de peritajes que cumplen con el procedimiento establecido.

4.3. Formación y capacitación

La cantidad de capacitaciones organizadas por el Inacif en 2015 aumentó 7.5 % y el total de personas capacitadas 7.4 % en comparación del 2014. Luego, para 2016 las capacitaciones aumentaron 6.9 % respecto al año anterior y los asistentes 14.2 % en relación al año anterior (Asies, 2015 e Inacif, 2018g).

En 2015 hubo un aumento de 192.3 % en capacitaciones organizadas por terceros en comparación con el año anterior. Esta cifra disminuyó 26.3 % en 2016. Por otro lado, en 2015 el personal del Inacif impartió menos capacitaciones a terceros que en 2014 (-24.5 %) y en 2016 disminuyó 13 % en relación al año anterior, sin embargo el número de personas capacitadas por el Inacif aumentó 90 % (Asies, 2015 e Inacif, 2018g).

Tabla 85. Actividades de capacitación desarrolladas dentro del Inacif

| | 2015 | | | 2016 | | |
|---|-------------|-------|---------------|-------------|-------|---------------|
| | Actividades | Horas | Participantes | Actividades | Horas | Participantes |
| Organizadas por el departamento de capacitación | 43 | 355 | 812 | 46 | 775 | 927 |
| Organizadas por terceros con participación de Inacif | 38 | 916 | 226 | 28 | 759 | 105 |
| Impartidas por Inacif a terceros | 46 | 146 | 1410 | 40 | 147 | 2679 |

Nota: resolución CSIP-169-2018 del 13 de julio de 2018, por la Unidad de Comunicación Social e Información Pública, Inacif, 2018.

Durante 2016, se impulsó el uso de una herramienta de aprendizaje virtual a través del Sinaf (Inacif, 2017).

4.4. Sistema disciplinario

El régimen disciplinario del personal de la institución se encuentra regulado en el Reglamento Disciplinario del Inacif, Acuerdo n.º CD-INACIF-003-2008, en el que se establece que la autoridad competente para conocer y resolver los procedimientos disciplinarios es el jefe de la Unidad de Recursos Humanos. En los casos de faltas muy graves para los cuales la sanción es la destitución o el despido, la autoridad competente para sancionar es el Director General. En 2015, se impuso una amonestación por escrito a raíz de una falta leve, situación que se replicó en 2016, es decir que, durante el periodo de estudio se registraron dos faltas leves dentro de la institución (Inacif, 2018h).

F. COORDINACIÓN CON AUTORIDADES INDÍGENAS

1. En Totonicapán

1.1. Antecedentes

En el año 2004, tuvo lugar en Totonicapán un primer acuerdo entre autoridades representadas por las juntas directivas de los grupos de autoridades comunitarias¹⁴⁸ y autoridades del sistema de justicia penal¹⁴⁹, con el ánimo de solucionar problemas de diversa índole, en especial la persecución penal que se ejercía contra alcaldes comunitarios que resolvían problemas y aplicaban sanciones en sus comunidades, por lo cual eran demandados ante los órganos jurisdiccionales. Sin embargo, este acuerdo careció de fuerza vinculante para las instituciones estatales, dado que las autoridades¹⁵⁰ que lo suscribieron lo hicieron a título personal.

Durante 2011, la Asamblea de Autoridades solicitó a la Junta Directiva de los 48 Cantones buscar soluciones para evitar la criminalización de los alcaldes comunitarios por administrar justicia y disminuir la criminalidad en el departamento, por lo que la Junta

Directiva solicitó la intervención de la CSJ. Es así como se retomó el diálogo en torno a la necesidad de coordinar ambos sistemas de justicia. En esta ocasión se contó con el apoyo de la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia, que facilitó el diálogo y los enlaces respectivos. Las conversaciones iniciaron en febrero y culminaron con la aprobación de un Acuerdo Marco, el 18 de noviembre de 2011.

1.2. El Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tiene por objeto establecer coordinación y cooperación entre el consejo de Autoridades Comunales de los 48 Cantones y las autoridades del sistema de justicia estatal en el marco del pluralismo jurídico reconocido por el Estado de Guatemala. Su propósito es “favorecer la coordinación de esfuerzos e iniciativas de la jurisdicción ordinaria y el de las autoridades del pueblo indígena maya k’iche’ de Totonicapán; y evitar el doble juzgamiento como principio fundamental en materia procesal y de derechos humanos”.

Este acuerdo incluyó un “acuerdo operativo” mínimo de coordinación y cooperación entre autoridades. Consta de cuatro secciones: conceptos y definiciones; fundamento jurídico, sección técnica y política; y, calidad de representación de los firmantes.

¹⁴⁸ En el municipio de Totonicapán, las autoridades indígenas se aglutinan alrededor de la Junta Directiva de Alcaldes Comunales de los 48 cantones, y la Primera y Segunda quincena de Alguaciles. Estas autoridades sumaban en esta fecha aproximadamente “1,900 hombres que forman el gobierno indígena de Totonicapán, conocido como de los “48 Cantones”, en referencia a su número de comunidades” (Ekern, 2010, p. 14).

¹⁴⁹ En este acuerdo participaron: el MP, el OJ, el IDPP, la PNC y otras como el gobernador departamental, alcalde municipal, instituciones del sector forestal y la Procuraduría de Derechos Humanos.

¹⁵⁰ Suscribieron el acuerdo Claudia Paz y Paz Bailey y Thelma Esperanza Aldana Hernández.

Recuadro 1. Resumen del Acuerdo Marco¹⁵¹

| Sección | |
|----------------------------|---|
| I. Concepto y Definiciones | <ul style="list-style-type: none"> Objeto del acuerdo. Instancia o mesa de dialogo. |
| II. Fundamento legal | <ul style="list-style-type: none"> Art. 44, 46, 58,66 y 203 de la CPRG. Art. 8 al 12 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo. Art. 2, numeral 1, literal b) y artículos 26 y 27 numeral 1 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Art. 3, 5, 8.1, 9, 34, 35, 40, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. |
| III. Técnica política | <ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento, al pueblo indígena maya k'iché' por el sector justicia, al ejercicio de su derecho a la identidad de sus formas de vidas, costumbres, tradiciones; formas de organización social e idioma dentro de la unidad del Estado. Compromiso de hacer efectivo el derecho de acceder a la justicia estatal del pueblo indígena maya k'iche', implementando condiciones¹⁵¹ pertinentes en cada una de las instituciones de dicho sector. Determinación de la finalidad y funcionamiento de la instancia de diálogo. |
| IV. Firmantes | <ul style="list-style-type: none"> Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, Presidenta del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia, Junta Directiva de los 48 Cantones del municipio y departamento de Totonicapán. |

1.3. Acuerdo operativo mínimo

El Acuerdo Marco aprobó un acuerdo operativo mínimo en el que los representantes de cada uno de los sistemas de justicia asumió compromisos y responsabilidades para facilitar su ejecución y cumplimiento; asimismo, establece acciones puntuales para el funcionamiento de la instancia o mesa de diálogo entre autoridades de ambos sistemas jurídicos, en pro de la convivencia y la armonía social mediante la comunicación, coordinación y cooperación. En la práctica, esta instancia funciona como una mesa técnica multisectorial en la que se abordan aspectos sobre la aplicación de justicia de ambos sistemas y temas de interés para las comunidades. Esta se debe reunir como mínimo, seis veces al año. En la actualidad se reúnen mensualmente durante aproximadamente dos horas; cada uno de los participantes rinde un informe institucional de las diferentes experiencias de su ramo y se ha convertido en un espacio de diálogo que contribuye a la prevención de conflictos. La Corte Suprema de Justicia ha fomentado la coordinación en este espacio por medio de la Unidad de Asuntos Indígenas¹⁵².

¹⁵¹ Estructurales, presupuestarias, materiales, infraestructurales y de personal, culturales y humanas.

¹⁵² Esta Unidad fue posteriormente elevada a categoría de Secretaría de Asuntos Indígenas.

Recuadro 2. Compromisos de las partes

| De las autoridades del sistema de justicia penal oficial | De las autoridades comunitarias | De ambas partes |
|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Brindar servicios con pertinencia cultural. • Mantener relación directa entre autoridades. • Mantener su sistema de comunicación, para atender de manera continua y permanente los casos de emergencia en días y horas inhábiles. • Determinar el estado de situación del caso cuando se denuncie a autoridad indígena. • Respetar las acciones de las autoridades indígenas. • Revisar los diferentes tipos de sanciones, aplicadas en la comunidad por las autoridades indígenas. • Agregar el número telefónico del encargado del expediente a las citaciones para autoridades indígenas, con el fin de coordinar la asistencia de quien será citado. • Permitir en audiencias de conciliación la asistencia de autoridades indígenas respetando reglas mínimas de participación. • Considerar lo resuelto por las autoridades indígenas como precedente en las decisiones judiciales. | <ul style="list-style-type: none"> • Socializar en sus comunidades las formas de tratamiento de los casos en que aparecen denunciados. • G e s t i o n a r , conjuntamente con las autoridades del sector justicia, mejoras a las condiciones de la administración de justicia oficial con pertinencia cultural. • Velar por la enseñanza de los derechos humanos y prevención de la violencia intrafamiliar. • No sancionar a las familias que reciben a víctimas de violencia intrafamiliar o violencia contra la mujer. | <ul style="list-style-type: none"> • Promover la prevención de violencia intrafamiliar y contra las mujeres. • Que la red de derivación asuma la asistencia integral a favor de las víctimas de violencia intrafamiliar y contra las mujeres. • Sensibilizar en el tratamiento integral a favor de las víctimas de violencia intrafamiliar y contra las mujeres. • Gestionar un centro de atención integral a la víctima de violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar. |

2. En Sololá

Las peticiones constantes de la población sololteca dirigidas a las autoridades indígenas, de gobernación departamental y de justicia, para encontrar soluciones a la criminalidad en el departamento, promovieron el diálogo entre estas. De los años 2008 a 2012, el gobernador departamental articuló la coordinación entre las autoridades indígenas con el MP, OJ, IDDP, PNC, PDH y PGN. Inicialmente, las acciones de coordinación se orientaron a erradicar los secuestros en el departamento. Sus resultados fueron perceptibles entre el segundo y tercer año del funcionamiento del espacio, al experimentarse una disminución en el índice delincencial.

El diálogo y coordinación ocurridos en 2016-2017 con el MP, permitió tomar decisiones respecto de si un caso se conocía por autoridades indígenas o se le daba seguimiento en el MP, para trasladarlo a los tribunales de justicia penal. También con la PNC hubo coordinación. La alcaldía indígena notificaba a la policía sobre problemas para que esta interviniera en el problema y lo pusiera bajo control. Hubo casos de conflictos sociales donde fue posible dialogar y mediar para solucionarlos; la intervención de la alcaldía indígena en algunos de ellos resolvió el caso o, por lo menos, aminoró la tensión en estos.

A diferencia de la experiencia en Totonicapán, en Sololá no existe, como marco de acción, un acuerdo suscrito entre los involucrados, que institucionalice el espacio. Su carencia afecta la constancia y fluidez del diálogo, así como la coordinación entre las distintas autoridades. Esto ocurre por la presencia de factores de carácter subjetivo

y administrativo, tales como: a) la sensibilización y conocimiento tanto de los juzgadores como de funcionarios de gobierno en cuanto al derecho indígena; b) la rotación constante de las autoridades judiciales, policiales, de gobernación departamental, así como alcaldes comunitarios y del alcalde indígena¹⁵³; y c) el respaldo inconsistente de las máximas autoridades estatales a las locales.

En el caso de la PNC, la rotación del recurso humano dejó de ser un aspecto que incidiera en el trabajo conjunto, debido a la implementación del plan piloto de regionalización del personal policial en Sololá, que tomó como base, para la asignación del recurso humano a las estaciones policiales, su lugar de origen. Actualmente, 80% de la fuerza policial de Sololá es originaria del departamento y el resto, de lugares cercanos como Quetzaltenango, San Marcos y Chimaltenango. El hecho que los agentes policiales sean originarios del lugar, ha significado que la PNC interactúe y se relacione mejor con la alcaldía indígena y la comunidad, lo que es determinante en el mantenimiento del orden y la seguridad ciudadana.

La inconsistencia de respaldo durante diferentes períodos, por parte de las autoridades del sistema de justicia penal occidental, afectó el trabajo entre funcionarios de justicia y autoridades comunitarias. Ejemplo de ello es el nombramiento de juzgadores o auxiliares judiciales carentes de conocimiento sobre multiculturalidad, derecho indígena, usos y costumbres del lugar, con dominio del idioma de la región. Contrasta con lo anterior, cuando las autoridades judiciales y gubernamentales tomaron en consideración dichos aspectos para la designación del personal.

La discontinuidad de los programas de formación y capacitación en derecho indígena y multiculturalidad en las instituciones del sistema de justicia penal, incide en el cambio paulatino de reconocimiento sobre el sistema de justicia de los pueblos indígenas. En el

caso del personal policial, la inducción y capacitación que reciben en la Academia de la PNC, permitió una mejor interacción con las instituciones del sistema de justicia y con las comunidades para mantener la buena armonía en el lugar donde se realiza la gestión, esta se beneficia pues contribuye a disminuir la desconfianza generalizada que tiene la población en la PNC. Asimismo, la comunicación de esta alcaldía con el IDPP, contribuye a que las personas sin recursos para pagar un abogado que acuden a ella sean remitidos al IDPP.

La formación pertinente de acuerdo con las características de Sololá, sigue siendo un desafío para las instituciones del sector justicia, especialmente sobre pluralismo jurídico, derecho indígena, e instrumentos internacionales; por ejemplo, sobre ‘Las 100 Reglas de Brasilia’ y la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, entre otros.

3. Ventajas del diálogo y la coordinación

Las experiencias de diálogo y coordinación entre autoridades del sistema de justicia, policiales y de gobernación departamental con las autoridades comunitarias y alcaldes indígenas en Totonicapán y Sololá tienen resultados positivos, los que son directamente perceptibles por la población. En Totonicapán con mayor énfasis en justicia y en Sololá en seguridad, entre estos sobresalen los siguientes:

a) Descongestionamiento del sistema de justicia:

La aplicación del derecho indígena evita un mayor congestionamiento de los órganos jurisdiccionales en distintas materias y competencias, así como el hacinamiento en las prisiones. Asimismo, contribuye a no aumentar la carga de trabajo de otras instituciones como el IDPP. La intervención de autoridades indígenas para solucionar conflictos no es exclusiva en casos en los que se cometen delitos de menor riesgo, faltas e infracciones, también intervienen en problemas familiares, de

¹⁵³ El alcalde indígena tiene un período de dos años en el cargo y los alcaldes comunitarios, un año.

colindancia, entre otros. En Sololá, en el 2016 se resolvieron aproximadamente más de dos mil casos.

- b) **Agilidad en la solución de conflictos:** El diálogo y la coordinación permiten que las autoridades de ambos sistemas puedan discutir y acordar sobre la forma de abordar y conocer los casos. Hay experiencias que han permitido resolver casos sencillos que, muchas veces se entrampan en los tribunales.
- c) **Determinación de acciones para contrarrestar la delincuencia:** La comunicación constante entre autoridades facilita la rápida actuación de las fuerzas policiales, hecho que beneficia al mantenimiento de la tranquilidad y convivencia de las personas.
- d) **Atención a necesidades diversas:** En los espacios de diálogo se abordan problemas y necesidades de interés general para la población. De esa cuenta, la motivación diferenciada de promover la coordinación en los departamentos, lo que incidió en una mayor o menor participación de las instituciones justicia o, en su caso, de seguridad. En Sololá, los linchamientos fueron una preocupación de las autoridades de ambos sistemas; su coordinación permitió realizar una campaña de prevención de este fenómeno y contó con el apoyo del Ministerio de Gobernación; se realizaron jornadas de capacitación y talleres para los alcaldes y dirigentes comunitarios. Estas tuvieron éxito, obteniendo la aceptación de la población y erradicando la comisión del delito en la localidad.

4. Medidas para promover el diálogo y coordinación

Basándose en las experiencias de diálogo y coordinación en Totonicapán y Sololá, es posible identificar acciones que faciliten la comunicación entre autoridades y la

realización de trabajo conjunto en seguridad y justicia. A continuación se describen algunas de estas.

Respaldar a los funcionarios públicos de la localidad: El respaldo de las máximas autoridades públicas de las instituciones participantes a los funcionarios en el departamento, para dialogar y coordinar con las autoridades indígenas y comunitarias líderes locales, de conformidad con las prácticas del lugar.

Utilizar el idioma de la región: La comunicación en el idioma del lugar genera confianza en la población y facilita la resolución de los conflictos, especialmente en el trato a la víctima y para el encausamiento de quienes cometieron algún delito, falta o infracción. Por ello, aunque existe disponibilidad de intérpretes y traductores en los órganos jurisdiccionales, se estima conveniente que sean de la región, bilingües y preferentemente indígenas.

Comunicar constante y expeditamente: Mantener una comunicación inmediata entre las autoridades de ambos sistemas, en especial con los alcaldes comunitarios facilita la atención acertada y eficaz de los conflictos, dado que ellos conocen el espacio, modo y lugar en que suceden los hechos y conflictos.

Formar en liderazgo: El liderazgo y la empatía de los funcionarios y empleados públicos que ejercen funciones en las localidades es vital para mejorar los resultados de la aplicación de justicia y hacer más efectivos el diálogo y la propia coordinación, respondiendo de forma directa a los vecinos del municipio de Sololá.

Las buenas prácticas de diálogo y coordinación constituyen una fortaleza, son un espacio abierto para la información, propuestas y sugerencias que se plantean en la mesa técnica, que posibilitan la prevención del delito y la resolución de conflictos en que el pluralismo jurídico convive y los sistemas de justicia se complementan en los casos que ocurren en el municipio.

G. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Desde el primer estudio sobre los avances y debilidades del sector justicia¹⁵⁴ elaborado por Asies, se ha identificado que los recursos presupuestarios en el sector han sido limitados y que, por lo tanto, las instituciones tienen una capacidad de gestión restringida. La debilidad fiscal del país no permite que las instituciones cuenten con los recursos que les permitan brindar atención oportuna, sin restricciones territoriales, culturales y lingüísticas. Por esta razón, se analiza el desempeño del Organismo Judicial, el Ministerio Público, el Instituto de la Defensa Pública Penal y del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala desde un punto de vista presupuestario, para determinar cómo enfrentan este desafío.

Esta óptica se complementa con datos sobre los recursos humanos y la demanda de los servicios que brindan estas cuatro instituciones de administración de la justicia. Por tal motivo se incluyen diversos indicadores sobre el personal y la evolución de la demanda, con el objetivo de evaluar su capacidad de respuesta al requerimiento de la población al acceso a la justicia.

Uno de los pioneros del análisis económico de la criminalidad fue Gary Becker, galardonado en 1968 con el Premio Nobel de Economía. El presentó un ensayo que, alejado del enfoque sociológico y psicológico, utilizó el análisis teórico-económico para sugerir políticas públicas y privadas que resultasen útiles para combatir el comportamiento ilícito (Becker, 1968). Así

surgió un área de la economía que reflexiona sobre los determinantes de la “eficacia” de los esfuerzos para desalentar los delitos.

De cierta manera, su enfoque impulsa a pensar que las decisiones para garantizar el orden público y la seguridad, deberían basarse en una combinación de incentivos y sanciones que contrarresten la delincuencia a través de la aplicación de la justicia pronta y cumplida.

A principios del presente siglo, siguiendo la óptica de Becker (1968), Polinsky & Shavll (2005) expusieron que la eficacia del sistema de administración de la justicia se debe medir con relación a la maximización del bienestar social. Esto implica que los beneficios que la sociedad obtiene por el comportamiento de sus ciudadanos deberían ser mayores que:

1. los costos en los que estos individuos incurren para evitar causar daño;
2. los costos ocasionados por el daño que causan;
3. el costo de atrapar a los violadores; y,
4. los costos de imponer sanciones.

Por lo que las políticas, en primer lugar, deben diseñarse para ser disuasivas de comportamientos ilícitos y además deben apuntar a que los beneficios superen siempre a los costos. Empero, tal enfoque no considera que la asignación de recursos económicos para la aplicación de la ley es el resultado de un sistema interactivo muy complejo.

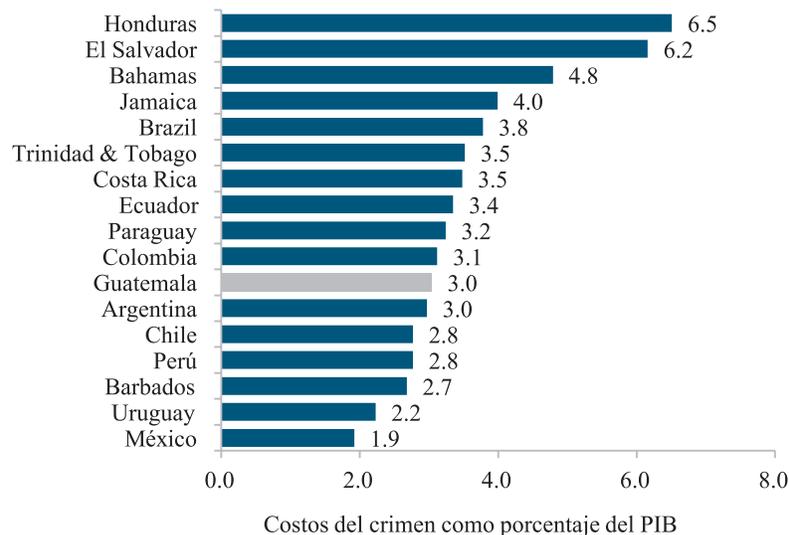
¹⁵⁴ El primer estudio se elaboró en el año 2000.

Por otro lado, Cook, Machin, Marie & Mastrobuoni (2013, p. 10) explican que un aumento de la tasa de delincuencia podría elevar la importancia política de la delincuencia, lo que conduciría a un aumento de los presupuestos de justicia penal y una sentencia más estricta, que entonces pueda controlar la tasa de criminalidad. Por su parte, Webber (2007) identifica que las actividades de justicia se financian principalmente con el presupuesto del gobierno central y, en muchos casos, los procedimientos presupuestarios –aunque necesarios– pueden ser una experiencia frustrante. Asimismo, señala que la negociación anual presupuestaria a menudo se realiza en un contexto altamente politizado, que va desde la presencia de tensiones entre las ramas ejecutivas y judiciales hasta la existencia de otras demandas dignas y competitivas en la asignación del gasto público. Tal como se observa en el caso guatemalteco, durante el período de estudio.

1. Gasto en seguridad

El estudio *Los costos del crimen y de la violencia* presenta cifras actualizadas sobre los impactos económicos de dichos fenómenos en el producto interno bruto (PIB). Según este estudio, en promedio para la región de América Latina y el Caribe, los costos representan el tres por ciento del PIB en el 2014 (Jaiman, 2017a, p.22).

■ **Figura 32. Latinoamérica y el Caribe: costos del crimen como porcentaje del PIB, por país en 2014**



Nota: adaptado de Jaiman, 2017a.

A manera ilustrativa, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2017) indica que, en caso disminuyese este costo a niveles similares de algunos países en desarrollo, la región tendría la oportunidad de duplicar la inversión en infraestructura, evidenciando una de las oportunidades económicas que se tendrían.

En el cálculo de este indicador Jaiman considera los costos sociales, privados y públicos. Sin embargo, ellos advierten que esta es una estimación conservadora dado que no están incluidos algunos costos directos e indirectos, por lo que el impacto económico podría ser mayor. Según Jaiman (2017b), en los países latinoamericanos y caribeños, el sector público afronta aproximadamente la mitad de esos costos –ya que el gasto público en seguridad representa en promedio el 1.4 por ciento del producto interno bruto–.

1.1. Gasto en seguridad en Guatemala

El gasto de seguridad del sector privado es alto. Por ejemplo, los empresarios hoteleros erogaron el monto equivalente a 8.3 por ciento de sus costos en 2016 para protegerse de la delincuencia y la inseguridad (Asies, 2017). Este gasto, además de limitar las oportunidades de inversión, representa un gasto para la protección individual de cada empresa.

Por su parte, el gasto público en orden público y seguridad ciudadana, representó un 1.4 por ciento del PIB nacional, porque en el año 2016 se realizó un gasto de 8 mil millones de quetzales (Jaiman, 2017). No obstante, existe el riesgo que este gasto pierda efectividad por la corrupción. Por ejemplo, en el estudio “La corrupción: sus caminos e impacto en la sociedad y una agenda para enfrentarla en el Triángulo Norte Centroamericano” se estimó que el 20 por ciento del gasto público por medio de fideicomisos es vulnerable a la corrupción y que el costo de oportunidad equivale a “que más de 80,000 jóvenes dejen de participar en actividades de prevención de la violencia, y que más de 9,000 policías ya no participen en actividades de formación y especialización” (Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales, 2017 p. 238).

Las cifras sobre el gasto público en seguridad y orden público se detallan en la tabla n.º 86, muestra cómo se utilizaron estos recursos en cada una de las siete funciones que el gobierno realiza con dicho fin. Se observa que este gasto se destina principalmente a las funciones de administración de justicia, seguido de los gastos para brindar servicios de policía y seguridad ciudadana. Cabe mencionar que este gasto viene contabilizado según los lineamientos del *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2001* del Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Clasificación de las Funciones de Gobierno de las Naciones Unidas (más detalles sobre el cálculo de este gasto en Contreras & Hernández, 2015). De manera que estas cifras pueden ser comparadas a través del tiempo porque fueron calculadas con la misma metodología.

Tabla 86. Gasto en millones de quetzales en orden público y seguridad ciudadana

| | 2014 | 2015 | 2016 |
|--|----------------|----------------|----------------|
| Orden público y seguridad ciudadana | 6,827.5 | 6,990.0 | 8,018.7 |
| Servicios de policía y seguridad ciudadana | 2,910.6 | 2,741.2 | 3,112.4 |
| Administración de justicia | 2,717.9 | 2,898.2 | 3,379.8 |
| Defensoría pública penal y de los Derechos Humanos | 199.0 | 324.9 | 578.9 |
| Administración de asuntos penitenciarios | 374.0 | 401.9 | 439.2 |
| Administración de asuntos migratorios | 120.0 | 161.1 | 127.1 |
| Investigación y desarrollo relacionados con orden público y seguridad ciudadana | 85.8 | 80.6 | 53.8 |
| Orden público y seguridad ciudadana n.c.d.* | 420.2 | 382.1 | 327.5 |

Nota: *según el *Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala* (2018), este renglón incluye el gasto en “administración, gestión y apoyo de actividades tales como formulación, administración, coordinación, y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con el orden público y la seguridad; preparación y ejecución de legislación y normas para garantizar el orden público y seguridad; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre orden público y seguridad”. Adaptado de Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin), 2017a.

En el 2016, este gasto creció en 17.4 por ciento en comparación con el 2014. En esta variación influyó sobre todo el crecimiento del gasto destinado a la defensoría pública penal y de los Derechos Humanos. Este gasto fue asignado al IDPP, a la PDH y, en menor

medida, a la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (ver tabla n.º 87).

Sin embargo, decreció el gasto para la investigación y desarrollo en esta área (-37.4 por ciento). Este gasto engloba las actividades de “administración, gestión y apoyo de organismos gubernamentales y no gubernamentales, dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el orden público y la seguridad como institutos de investigación y universidades” (*Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala*, 2018). Por lo que, si bien es fundamental garantizar el derecho de defensa en el país, también es importante considerar que esta variación negativa en el presupuesto de investigación podría reducir la eficiencia para garantizar la resolución imparcial de los casos judiciales.

Tabla 87. Variación porcentual del gasto con la finalidad de asegurar el orden público y la seguridad ciudadana

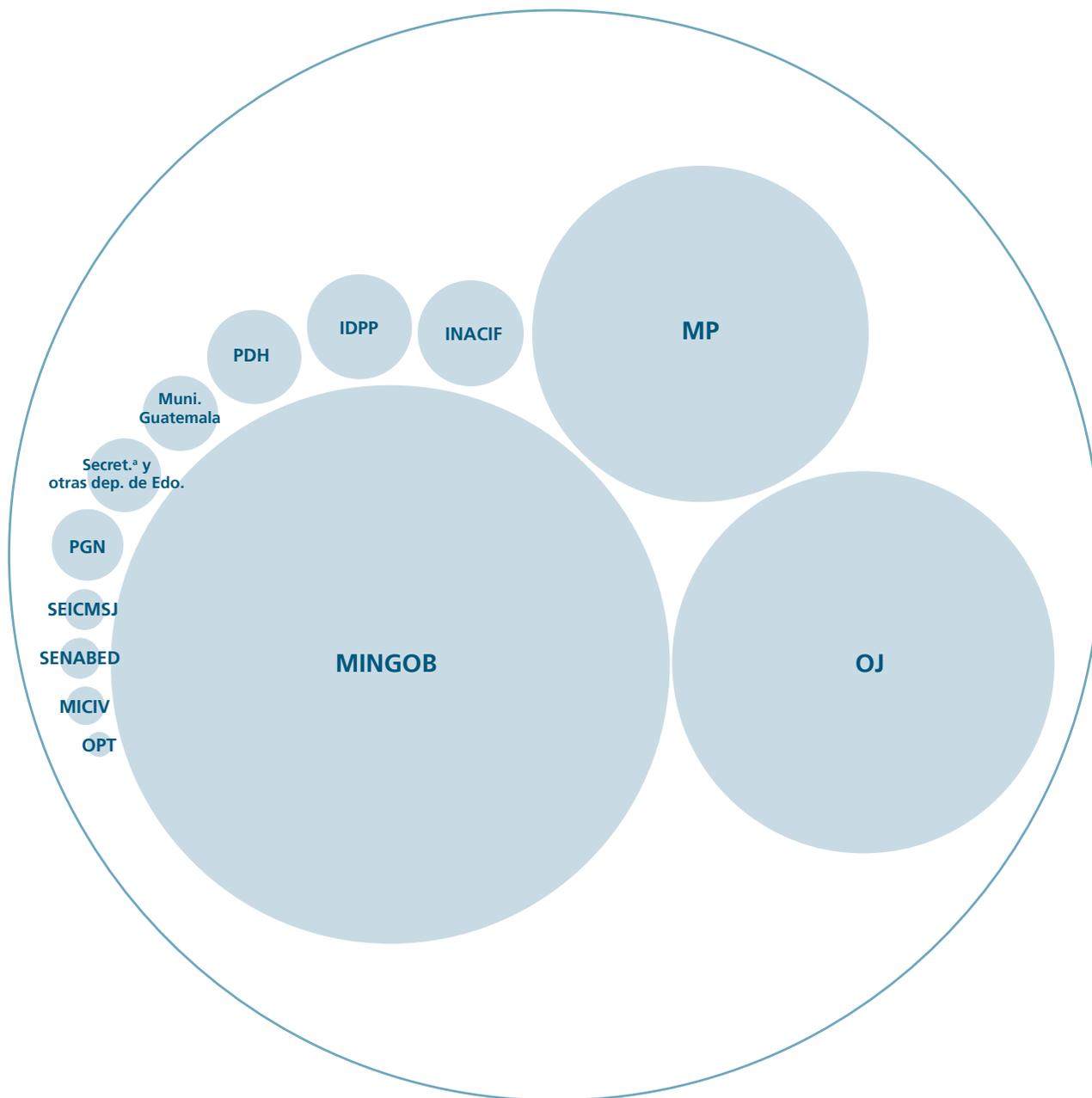
| | 2014 | 2015 | 2016 | Variación 2016/2014 |
|--|-------|------|-------|------------------------|
| Orden público y seguridad ciudadana | 6.8 | 2.4 | 14.7 | 17.4 |
| Servicios de policía y seguridad ciudadana | 15.0 | -5.8 | 13.5 | 6.9 |
| Administración de justicia* | -1.1 | 6.6 | 16.6 | 24.4 |
| Defensoría pública penal y de los Derechos Humanos | 4.3 | 63.3 | 78.2 | 191.0 |
| Administración de asuntos penitenciarios | 9.3 | 7.5 | 9.3 | 17.4 |
| Administración de asuntos migratorios | -16.2 | 34.2 | -21.1 | 5.9 |
| Investigación y desarrollo relacionados con orden público y seguridad ciudadana | 29.2 | -6.1 | -33.3 | -37.4 |
| Orden público y seguridad ciudadana n.c.d. | 13.2 | -9.1 | -14.3 | -22.1 |

Nota: *según el *Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala*, el renglón “administración de justicia” se refiere al gasto en “administración, gestión o apoyo de los tribunales de justicia civil y penal y el sistema judicial, inclusive la ejecución de multas y de arreglos jurídicos impuestos por los tribunales y la gestión de los servicios de libertad vigilada y libertad condicional”. Además, este renglón incluye los gastos por “representación y asesoramiento jurídicos en nombre del gobierno o de otros cuando sean suministrados por el gobierno mediante el pago en efectivo o a la prestación de servicios”. Adaptado de Minfin, 2017a.

En la figura n.º 32 se observa cuáles fueron las instituciones públicas que llevaron a cabo el gasto en seguridad y justicia. Mientras mayor es la circunferencia del círculo, mayor es el presupuesto que dicha institución recibió con esta finalidad en el año 2016.

De manera que la institución que realiza el mayor gasto es el Ministerio de Gobernación; seguido de las cuatro instituciones descentralizadas que se analizan en este informe.

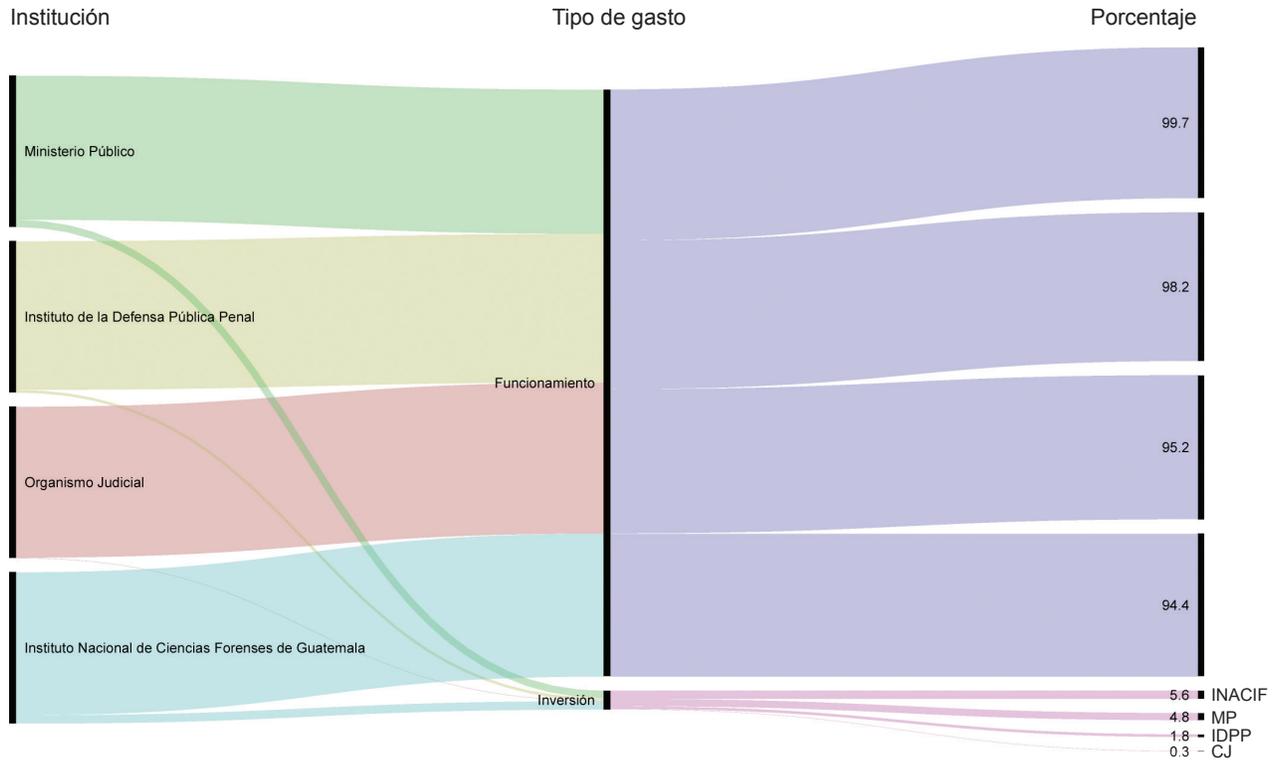
■ **Figura 33. Sector público: distribución del gasto devengado para el orden público y seguridad ciudadana en 2016**



Nota: adaptado de Ministerio de Finanzas Públicas, 2017b y 2017c.

Asimismo, se anticipa, que la mayoría de recursos de estas cuatro instituciones de justicia se destinó a cubrir gastos de funcionamiento sobre todo en el caso del Organismo Judicial y del Instituto de la Defensa Pública Penal. De manera que en el resto de este reporte, se observa la insuficiencia de gastos de inversión, es decir, de aquellos gastos que son susceptibles de generar una mayor eficiencia y expansión territorial de los servicios de justicia.

Figura 34. Estructura del tipo de gasto devengado en porcentajes de instituciones de justicia penal, 2016



Nota: adaptado de Ministerio de Finanzas Públicas, 2017b.

2. Gasto del Organismo Judicial

Según Cohen, Lupu, & Zechmeister (2017), el 56 por ciento de la población guatemalteca dice confiar poco o nada en que los agresores sean capturados y castigados. Sin embargo, estos autores mencionan que los resultados de los años 2016/2017 muestran que Guatemala fue uno de los países en los que no se continuó deteriorando dicho indicador de confianza (Cohen, Lupu, & Zechmeister, 2017). Al contrario, se observó que la tendencia se revirtió dado que durante el período 2006-2014, el porcentaje de personas era de 63 por ciento mientras que, como se mencionó, en la última medición fue de 56 por ciento¹⁵⁵.

El presupuesto del Organismo Judicial no sobrepasó los dos mil millones de quetzales, como se ha solicitado desde el año 2013.

Este es un resultado positivo aunque todavía queda mucho camino por recorrer y garantizar el derecho al acceso, imparcialidad e independencia judicial. En ese sentido, será importante la labor del Sistema Integrado de Justicia, proyecto que busca reforzar la colaboración entre diversas instituciones de justicia para identificar los cuellos de

¹⁵⁵ Los autores mencionan que esta diferencia es estadísticamente significativa. Además de Guatemala, los otros países que mostraron un porcentaje menor (y por ende, un resultado positivo) fueron Canadá, Costa Rica, Ecuador, Guyana y Nicaragua.

botella y obstáculos en la administración de justicia penal. Si bien, este proyecto inició entre el 2016 y se concretó en 2017 a través de la firma de una carta de entendimiento entre el OJ, MP, IDPP, Inacif, Ministerio de Gobernación y el acompañamiento técnico de la Cicig, en este estudio se analiza el respaldo presupuestario con el que cuentan algunas de las instituciones que conforman el sistema.

Durante el período analizado, el OJ basó sus acciones en el Plan Estratégico Quinquenal 2011-2015 y 2016-2020. Para su financiamiento dispuso de un presupuesto que rondó en mil novecientos millones de quetzales (ver tabla 88). Destaca que en este período el presupuesto devengado se incrementó a una tasa media de 3.8 por ciento anual (2014, 2015 y 2016).

Sin embargo, desde hace varios años, el Organismo Judicial ha solicitado un monto mayor a dicha cantidad, justificando que los recursos no son suficientes para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión. Desde 2013, el Organismo Judicial ha solicitado un presupuesto que supera los dos mil millones de quetzales pero hasta la fecha el monto devengado no ha superado dicha cantidad.

Tabla 88. Presupuesto solicitado, vigente, devengado y tasa de variación interanual del presupuesto del Organismo Judicial

| | 2014 | 2015 | 2016 |
|---|---------|---------|---------|
| Presupuesto solicitado | 2,375.0 | 2,682.7 | 2,694.7 |
| Presupuesto vigente a final de cada año | 2,089.3 | 1,923.4 | 2,114.1 |
| Presupuesto devengado al final de cada año | 1,829.5 | 1,873.4 | 1,908.9 |
| Presupuesto ejecutado al final de cada año | 87.1% | 97.4% | 90.3% |

Nota: adaptado de Minfin, 2017b y OJ, 2017a.

En promedio, durante el período, el OJ ejecutó nueve de cada diez quetzales que le fueron asignados según el presupuesto vigente al final de cada año. En la tabla n.º 89 se observa cuál fue la proveniencia de los recursos que ejecutó, cómo hizo uso principalmente de los ingresos ordinarios del aporte constitucional y de los ingresos corrientes.

Tabla 89. Presupuesto de gastos devengados en quetzales por fuente de financiamiento, porcentaje de ejecución respecto al presupuesto vigente del Organismo Judicial

| | 2014 | | 2015 | | 2016 | |
|---|---------------|---------|---------------|---------|---------------|---------|
| | Devengado | % Ejec. | Devengado | % Ejec. | Devengado | % Ejec. |
| Ingresos corrientes | 347,755,083.4 | 64.5 | 532,537,380.7 | 99.4 | 376,015,854.7 | 81.2 |
| Disminución de caja y bancos. Recursos del Tesoro | 167,409,264.4 | 92.4 | 22,747,936.3 | 89.5 | -- | -- |
| Ingresos derivados de extinción de dominio | 6,599,278.2 | 66.0 | -- | -- | -- | -- |
| Disminución de caja y bancos de ingresos por ext. de dominio | 3,871,279.0 | 100.0 | -- | -- | -- | -- |

Tabla 89 (continuación)

| | 2014 | | 2015 | | 2016 | |
|---|------------------------|-------------|------------------------|-------------|------------------------|-------------|
| | Devengado | % Ejec. | Devengado | % Ejec. | Devengado | % Ejec. |
| Ingresos ordinarios de aporte constitucional | 1,078,175,661.5 | 99.8 | 1,174,796,809.0 | 99.6 | 1,183,610,646.9 | 99.3 |
| Ingresos propios | 133,153,140.2 | 92.3 | 139,269,344.9 | 95.0 | 115,240,327.7 | 80.4 |
| Disminución de caja y bancos - ingresos propios | 95,159,762.6 | 86.9 | -- | -- | -- | -- |
| Colocaciones internas | -- | -- | -- | -- | 227,650,099.5 | 88.9 |
| Préstamos externos | 289,864.4 | 1.0 | 4,084,070.4 | 27.3 | 5,776,839.0 | 26.8 |
| Donaciones externas | 1,057,695.8 | 100.0 | -- | -- | 114,630.0 | 13.6 |
| Total presupuesto de gastos devengado | 1,829,471,029.5 | 87.6 | 1,873,435,541.3 | 97.4 | 1,908,408,397.9 | 90.3 |

Nota: adaptado de Minfin, 2017b.

La mayoría de estos gastos fue destinada para la ejecución de actividades centrales, ya que aproximadamente un tercio de los recursos se asigna a las actividades de la presidencia, gerencias general y financiera, unidades de capacitación y mantenimiento/construcción de edificios, y centro de informática y comunicaciones (ver tabla n.º 90). El segundo programa con la mayor asignación es aquel dedicado a la atención de juzgados de primera instancia, seguido del programa para la atención en los juzgados de paz. Sin embargo, cabe mencionar que los programas de servicios de la Corte Suprema de Justicia – incluye atención salas de apelaciones fueron los que percibieron un crecimiento presupuestario mayor en el 2016 respecto al 2014 (14.5 y 13.2 por ciento, respectivamente).

No se observó un crecimiento del número absoluto de órganos jurisdiccionales.

Tabla 90. Gastos devengados por programa del Organismo Judicial

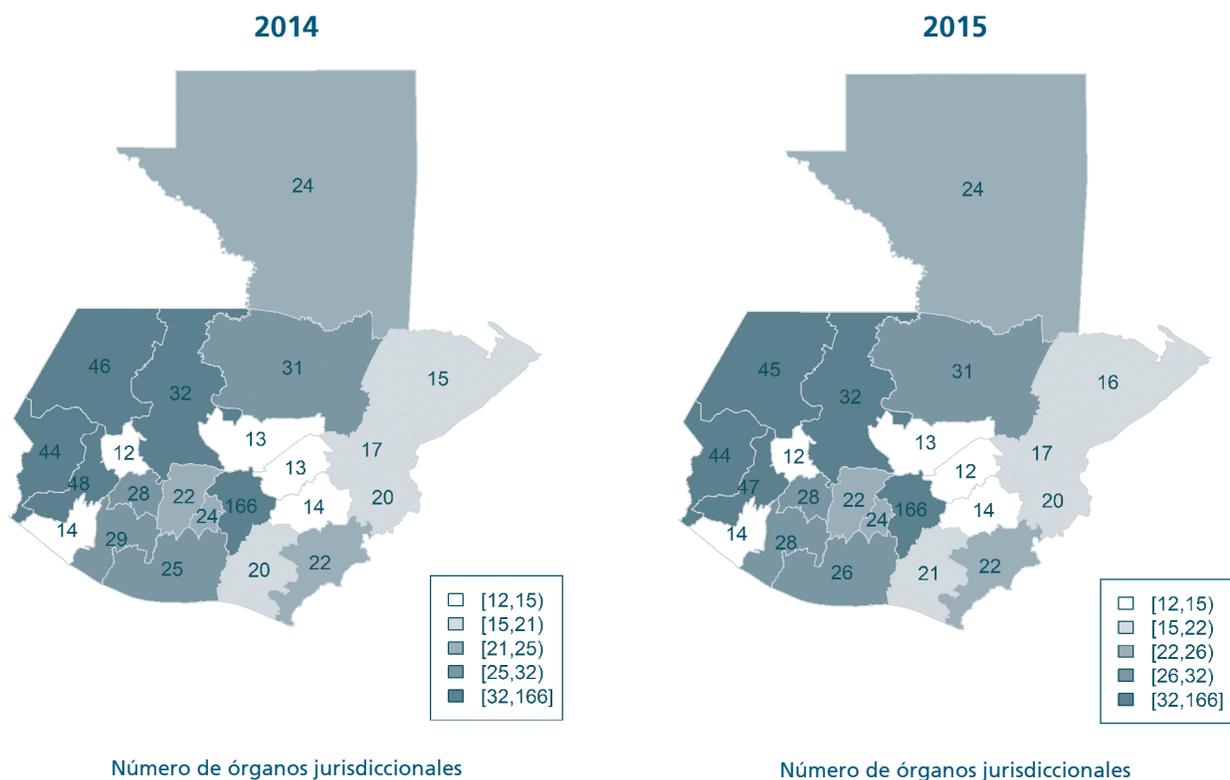
| Programa | 2014 | 2015 | 2016 |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|
| Actividades centrales | 653.6 | 657.2 | 651.3 |
| Proyectos comunes | 2.4 | 1.5 | -- |
| Actividades comunes | 131.1 | 134.1 | 137.2 |
| Atención juzgados de paz | 321.2 | 326.6 | 336.4 |
| Atención juzgados de primera instancia | 510.7 | 521.9 | 544.0 |
| Atención salas de apelaciones | 110.2 | 119.4 | 124.7 |
| Servicios de la Corte Suprema de Justicia | 100.2 | 112.7 | 114.7 |
| Partidas no asignables a programas | 0.1 | 0.1 | 0.2 |
| Total | 1,829.47 | 1,873.44 | 1,908.41 |

Nota: las cifras son en millones de quetzales. Adaptado de Minfin, 2017b.

Cabe acotar que este leve aumento en el gasto devengado no se vio acompañado de un aumento del número absoluto de órganos jurisdiccionales. Según la información presentada en el Foro de Presupuesto Abierto 2018, la actividad que se realizó por segundo año consecutivo para escuchar y discutir las necesidades de ingresos y orientación del gasto de diversas instituciones, en el 2016, el OJ contaba con 681 órganos jurisdiccionales (OJ, 2017a). Mientras que en el año 2014, era de 680 órganos en el 2014 OJ, 2015). De manera que en este período no se observa una expansión de la cobertura de los servicios judiciales (ver distribución territorial de los órganos jurisdiccionales en los mapas siguientes).

Las memorias de labores del OJ correspondientes al período 2014-2016 resaltan la creación de diversos órganos jurisdiccionales. Por ejemplo, la creación de órganos de mayor riesgo y otros especializados en los delitos de femicidio así como en materia tributaria y aduanera. Sin embargo, el número de juzgados de paz móvil se redujo (por ejemplo, el juzgado de paz móvil de El Progreso se fusionó con otro órgano). Por lo tanto, el número absoluto del número de órganos jurisdiccionales al final del período en análisis no aumentó considerablemente. Este hecho repercute en las posibilidades de acceso a la justicia.

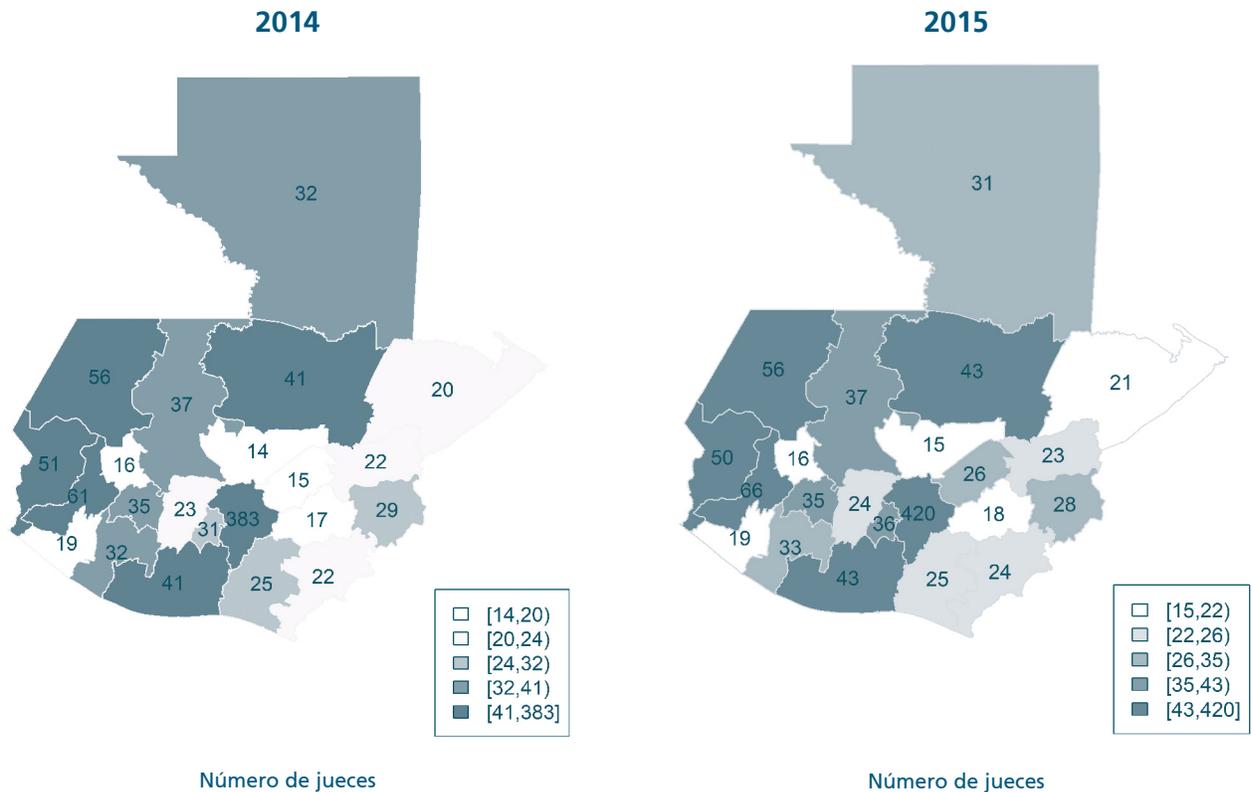
■ **Figura 35. Número de órganos jurisdiccionales**



Nota: adaptado de OJ, 2015a.

Por su parte, el número de jueces se incrementó en casi siete por ciento, crecimiento que se registró principalmente en los municipios de Guatemala y de El Progreso, como se observa en los mapas de la figura n.º 35. Sin embargo, para determinar la congruencia de este crecimiento del número de juzgadores con el crecimiento de la población, será de suma importancia contar con los datos actualizados del censo en proceso.

■ Figura 36. Número de juzgadores en el país



Nota: adaptado de OJ, 2015a.

El número total de casos, en todas las ramas ingresadas en el año 2016, fue superior en 18 % al número de casos ingresados en el 2014, por lo que se denota que el crecimiento de la demanda de justicia no se acopla a los recursos humanos y presupuestarios con los que contó el Organismo Judicial.

3. Gasto del Ministerio Público

Durante el período analizado, el MP ejecutó sus funciones como ente encargado de la persecución penal en función del Plan Estratégico Institucional 2011-2014, y del período 2015-2019. Aunado a ese documento, en este lapso el MP presentó la *Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala 2015-2035* que fue creada para integrar las estrategias de abordaje de los hechos criminales. Los cambios se produjeron dentro de tales marcos de política, el MP solicitó que su presupuesto superará 1 mil 800 millones de quetzales en el 2016. A pesar de que este hecho no se concretó, el presupuesto devengado del MP creció en 37 por ciento respecto al 2014 y se ubicó en 1 mil 436 millones en 2016 (ver tabla n.º 91). Cabe mencionar que, durante esos años, ejecutó en promedio un 85.6 por ciento del presupuesto vigente.

El presupuesto del Ministerio Público se incrementó, así como el número de empleados.

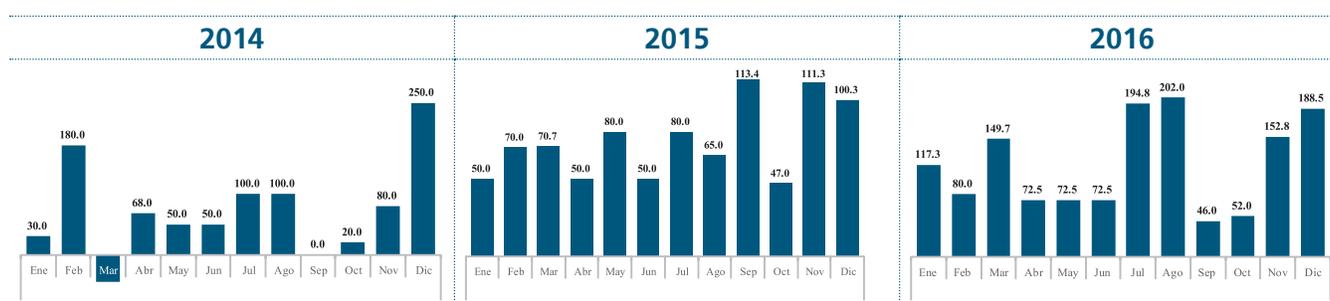
Tabla 91. Presupuesto vigente, devengado y tasa de variación interanual de presupuesto del MP

| | 2014 | 2015 | 2016 |
|---|---------|---------|---------|
| Presupuesto solicitado para cada año | 1,340.5 | 1,653.3 | 1,833.5 |
| Presupuesto vigente a final de cada año | 1,298.4 | 1,151.7 | 1,687.7 |
| Presupuesto devengado al final de cada año | 1,045.1 | 1,055.3 | 1,436.7 |
| Presupuesto ejecutado al final de cada año | 80.5 % | 91.7 % | 85.0 % |

Nota: cifras en millones de quetzales. Adaptado de Minfin, 2017b y Ministerio Público, 2017a.

Durante ese período, los recursos mensuales no siempre fluyeron de manera continua. Destaca en el año 2014, que la transferencia mensual de los recursos por parte de la administración central no contribuyó a la estabilidad financiera de la institución, como se indica al inicio del apartado correspondiente al MP.

Figura 37. Ingresos provenientes de la administración central devengada cada mes por el MP



Nota: valores en millones redondeados al número siguiente si el dígito posterior era mayor a 5. Adaptado de Minfin, 2017.

Otros recursos que recibió el MP fueron los provenientes de la extinción de dominio. En este caso, la Unidad de Extinción de Dominio, que actúa bajo la Fiscalía contra Lavado de Dinero u Otros Activos, tiene un rol fundamental en la incautación de bienes de origen ilícito. Derivada de esas incautaciones y de su liquidación, la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio (Senabed) le trasladó al MP alrededor de 46 millones durante el período 2014-2016, de conformidad con la respectiva ley (ver tabla n.º 92). Sin embargo estos no representan una importante proporción del presupuesto del Ministerio Público, únicamente es un indicador del resultado de las acciones de combate al enriquecimiento ilícito. Asimismo, la Senabed le donó, a partir de las solicitudes realizadas por el MP, cinco vehículos: tres en el año 2014, uno en el año 2015 y otro en el 2016.

Tabla 92. Ingresos derivados de la extinción de dominio

| Año | Ingresos devengados por extinción de dominio |
|------|--|
| 2014 | 3,707,668.9 |
| 2015 | 25,143,260.7 |
| 2016 | 17,171,404.1 |

Nota: cifras en millones de quetzales. Adaptado de Minfin, 2017d.

Al examinar el presupuesto devengado por fuente de financiamiento, el MP ha ejecutado principalmente los recursos provenientes de las transferencias corrientes de la administración central y de las colocaciones internas (caso específico del 2016). Sin embargo, como se observa en la tabla n.º 93, esta institución ejecuta en menor medida los recursos de otras fuentes de financiamiento.

Tabla 93. Presupuesto de gastos devengados en quetzales por fuente de financiamiento y porcentaje de ejecución, respecto al presupuesto vigente al finalizar el año, del Ministerio Público

| | 2014 | | 2015 | | 2016 | |
|--|------------------------|-------------|------------------------|-------------|------------------------|-------------|
| | Devengado | % Ejec. | Devengado | % Ejec. | Devengado | % Ejec. |
| Ingresos corrientes | 852,838,986.6 | 85.3 | 888,623,109.0 | 97.6 | 967,617,853.0 | 96.8 |
| Ingresos por extinción dominio | -- | -- | 5,252,708.9 | 75.3 | -- | -- |
| Disminución caja y bancos de ingresos por extinción dominio | 885,683.6 | 3.4 | 23,756,499.1 | 82.2 | 12,704,266.2 | 50.8 |
| Ingresos propios | -- | -- | 1,968,356.2 | 37.6 | -- | -- |
| Disminución de caja y bancos de ingresos propios | 190,844,143.6 | 78.6 | 89,578,647.3 | 93.3 | 455,468.6 | 4.3 |
| Colocaciones internas | -- | -- | 49,322,822.0 | 49.3 | 404,912,171.8 | 82.5 |
| Disminución caja y bancos, colocaciones internas | -- | -- | -- | -- | 24,591,390.6 | 48.5 |
| Préstamos externos | 578,321.28 | 6.4 | 1,724,007.6 | 18.5 | 25,488,886.8 | 26.8 |
| Donaciones externas | -- | -- | -- | -- | 386,970.8 | 39.3 |
| Total presupuesto de gastos devengado | 1,045,147,135.2 | 80.5 | 1,055,226,150.1 | 91.6 | 1,436,669,038.9 | 85.0 |

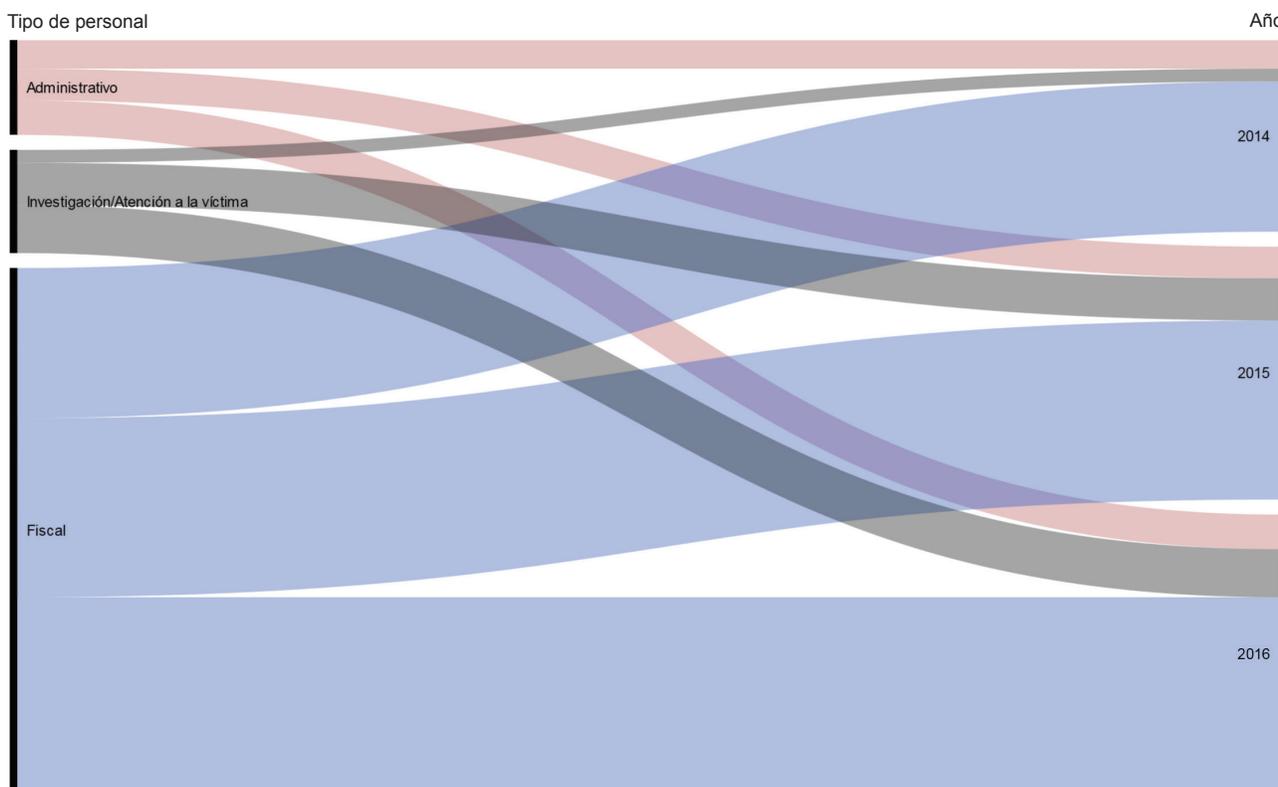
Nota: adaptado de Minfin, 2017b.

A finales del año 2016, el Ministerio Público contaba con 4,210 empleados. Con relación al 2014, este dato presenta un crecimiento del 40 por ciento. Las plazas de trabajo creadas fueron principalmente para técnicos de investigación criminalística y auxiliares fiscales, entre otros.

Por su parte, las cifras denotan que no ha habido un crecimiento notorio del personal administrativo-informático¹⁵⁶, a pesar de que en el plan estratégico institucional se reconoce que la ausencia de las tecnologías de la información es una debilidad estructural.

¹⁵⁶ Además, en el plan institucional, el MP enfatiza que existe una cultura de resistencia a utilizar plataformas informáticas que contribuya a una pronta y oportuna resolución de casos. Sin embargo, según los informes de labores, han existido inversiones en recursos materiales informáticos (MP, 2017r).

Figura 38. Composición del personal administrativo y fiscal del Ministerio Público



Nota: adaptado de Ministerio Público, 2017.

De acuerdo con dicho plan, el aumento del personal es fundamental para acoplarse a la demanda de los servicios del Ministerio Público y para reducir el número de casos con ninguna o pocas diligencias para su resolución. Se espera que el aumento de personal sea acompañado de continuos esfuerzos para evaluar el desempeño de los trabajadores, impulsar una cultura de eficiencia, y que sea congruente con el modelo de carrera fiscal.

Al considerar el número de denuncias que ingresan a las fiscalías distritales (tabla n.º 94) y a algunas fiscalías de sección (ver tabla n.º 95), se puede determinar que aproximadamente cada dos minutos las distintas fiscalías del Ministerio Público reciben una denuncia.

Durante el período 2014-2016, las fiscalías del área metropolitana, de Quetzaltenango y de Suchitepéquez fueron las que más denuncias recibieron. Sin embargo, al considerar la variación del número de denuncias en 2016 en comparación con el 2014, las fiscalías de Sacatepéquez (18 por ciento más), Santa Rosa (15 por ciento) y Zacapa (14 por ciento) han percibido un aumento en la demanda de sus servicios.

■ **Tabla 94. Denuncias ingresadas a las fiscalías distritales**

| Fiscalía Distrital | 2014 | 2015 | 2016 |
|---|----------------|----------------|----------------|
| Alta Verapaz | 10,447 | 10,348 | 11,012 |
| Baja Verapaz | 4,501 | 4,668 | 5,064 |
| Chimaltenango | 10,804 | 9,886 | 10,182 |
| Chiquimula | 6,054 | 5,715 | 5,913 |
| Coatepeque | 7,649 | 7,195 | 7,455 |
| El Progreso | 5,678 | 5,980 | 5,779 |
| Escuintla | 10,209 | 10,133 | 9,851 |
| Huehuetenango | 10,900 | 10,811 | 11,131 |
| Izabal | 5,807 | 5,676 | 5,401 |
| Jalapa | 6,686 | 6,373 | 6,715 |
| Jutiapa | 6,551 | 6,488 | 6,371 |
| Metropolitana | 63,199 | 65,461 | 66,547 |
| Petén | 5,666 | 5,835 | 5,173 |
| Quetzaltenango | 18,173 | 17,686 | 20,229 |
| Quiché | 4,246 | 3,965 | 3,923 |
| Retalhuleu | 8,791 | 8,618 | 9,382 |
| Sacatepéquez | 7,301 | 9,544 | 8,629 |
| San Marcos | 6,371 | 5,682 | 6,015 |
| Santa Rosa | 5,054 | 5,597 | 5,819 |
| Sololá | 2,962 | 3,024 | 3,101 |
| Suchitepéquez | 11,477 | 11,756 | 11,587 |
| Totonicapán | 3,724 | 3,429 | 3,637 |
| Zacapa | 4,839 | 4,920 | 5,502 |
| Total | 222,554 | 224,471 | 229,311 |
| Variación interanual (en porcentaje) | 14.1 % | 0.7 % | 2.5 % |

Nota: adaptado de Ministerio Público, 2017r.

En la tabla n.º 95 se observa el número de denuncias, desagregado por algunas fiscalías de sección. Como se indicó en el análisis del apartado que corresponde al MP, la Fiscalía de Sección con mayor demanda fue la de atención a la mujer, seguida de aquella contra el crimen organizado, y la de la niñez y adolescencia. Sin embargo, las que percibieron un crecimiento mayor de las denuncias fueron la Fiscalía contra la corrupción, contra el delito de feminicidio, y de los DDHH.

Tabla 95. Denuncias ingresadas a fiscalías de sección seleccionadas*

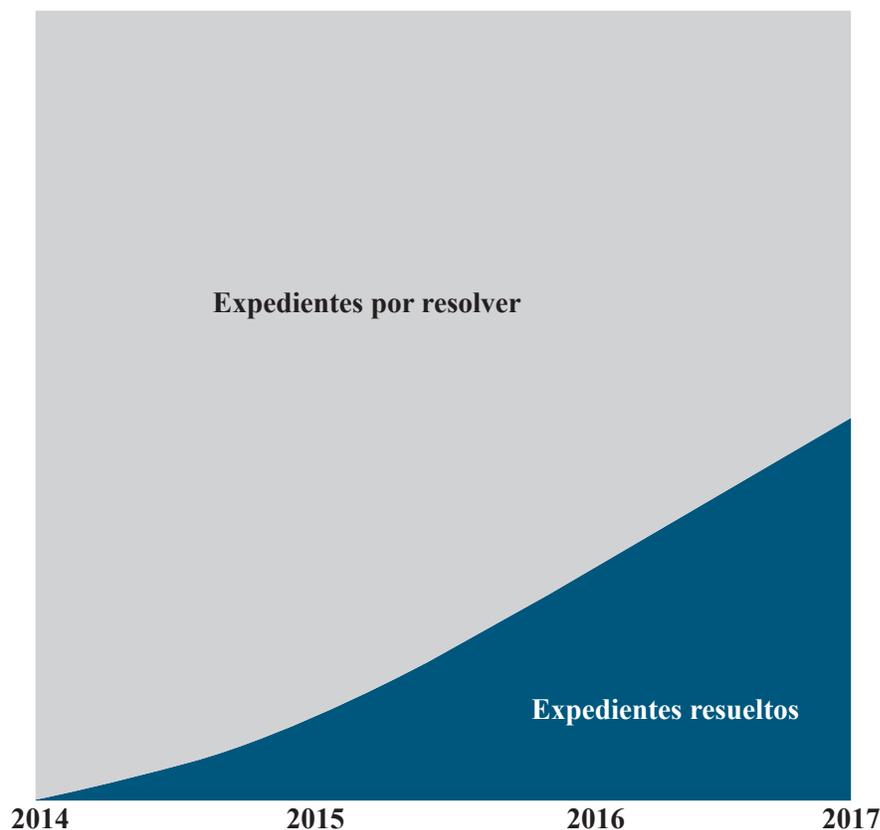
| Fiscalía de sección | 2014 | 2015 | 2016 |
|---|---------------|---------------|---------------|
| Contra la trata de personas | 219 | 216 | 227 |
| Contra el crimen organizado | 6,833 | 6,717 | 6,816 |
| Contra el delito de extorsión | 1,815 | 1,733 | 1,914 |
| Contra el delito de femicidio | 81 | 91 | 215 |
| Contra el lavado de dinero u otros activos | 339 | 319 | 311 |
| Contra la corrupción | 124 | 603 | 809 |
| Contra secuestros | 87 | 108 | 84 |
| De adolescentes en conflicto con la ley penal | 2,292 | 1,922 | 2,043 |
| De asuntos internos | 208 | 380 | 359 |
| De delitos administrativos | 1,904 | 1,954 | 2,343 |
| De delitos contra el ambiente | 815 | 956 | 951 |
| De delitos contra el patrimonio cultural de la nación | 115 | 182 | 175 |
| De delitos contra la vida y la integridad de las personas | 2,473 | 2,334 | 2,301 |
| De delitos contra propiedad intelectual | 461 | 399 | 446 |
| De delitos de narcoactividad | 670 | 740 | 795 |
| De delitos económicos | 435 | 506 | 710 |
| De derechos humanos | 64 | 118 | 139 |
| De la mujer | 10,190 | 9,697 | 8,219 |
| De la niñez y adolescencia | 1,933 | 2,200 | 3,568 |
| Total | 31,058 | 31,175 | 32,425 |
| Variación interanual (en porcentaje) | -4.3 % | 0.4 % | 4.0 % |

Nota:*en los datos proporcionados no se incluyeron las denuncias ingresadas a las fiscalías de sección contra delitos electorales; fiscalía de asuntos constitucionales, amparos, y exhibición personal; fiscalía de ejecución; y fiscalía liquidadora. Se hace referencia a algunos de estos datos, por las fechas que cubre el informe, en el apartado que corresponde al MP. Adaptado de Ministerio Público, 2017r.

La demanda de servicios empujó al Ministerio Público a expandir sus dependencias tanto a nivel territorial como en áreas de especialización. Durante estos últimos tres años, resaltó la creación de importantes dependencias, anteriormente descritas en el apartado respectivo; a continuación este se completa con información cuantitativa, en cifras y porcentajes y de naturaleza presupuestaria:

1. La **Fiscalía de Sección Liquidadora** creada, según el Acuerdo del Consejo del MP 03-2014 de agosto 2014, con el objetivo de reducir la mora fiscal. De acuerdo con datos del MP, basados en la información del Sicomp, la labor de esta fiscalía y sus agencias ha procurado la reducción del 52 % de los procesos que estaban sin resolver (MP, 2017c, p. 43). Sin embargo, se ha manifestado preocupación sobre la proporción de casos descartados (Palma, 2016), aunque el MP ha asegurado que las desestimaciones son supervisadas por la Unidad de Evaluación del Desempeño para evitar la discrecionalidad injustificada de los fiscales (MP, 2016). En el apartado que corresponde al MP se analiza y valora detenidamente el trabajo de la Fiscalía de Sección Liquidadora y sus agencias.

■ **Figura 39. Evolución de los casos en mora fiscal, enero 2014-diciembre 2016**



Nota: adaptado de Ministerio Público, 2017r.

Para la labor de esta fiscalía, según los datos reportados en el Sistema de Contabilidad Integrada del Ministerio de Finanzas Públicas, el MP ha devengado los siguientes recursos para sostener dicha fiscalía y sus agencias:

Tabla 96. Presupuesto devengado de las actividades y obras relacionadas a la Fiscalía de Sección Liquidadora y sus agencias

| Año | Descripción de la actividad u obra | Presupuesto devengado |
|------|---|-----------------------|
| 2014 | Fiscalía de Sección Liquidadora | 3,323,030.0 |
| 2015 | Fiscalía de Sección Liquidadora Agencia Fiscal Liquidadora en el distrito de Escuintla Agencia Fiscal Liquidadora en el distrito de Quetzaltenango Agencia Fiscal Liquidadora en el municipio de Mixco Agencia Fiscal Liquidadora en el distrito de Suchitepéquez Agencia Fiscal Liquidadora en el distrito de Alta Verapaz Agencia Fiscal Liquidadora en el municipio de Villa Nueva | 23,267,110.9 |
| 2016 | Casos liquidados | 33,689,196.8 |

Nota: adaptado de Minfin, 2017b.

- La **Fiscalía de Sección Contra Extorsiones** creada, según el Acuerdo del Consejo del Ministerio Público 04-2014 de noviembre 2014, a partir del apoyo del sector público-privado; de la Cicig; de la Sección de Antinarcóticos y Aplicación de Ley —(INL) por sus siglas en inglés— de la Embajada de Estados Unidos; de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional —USAID por sus siglas en inglés—; y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Tabla 97. Presupuesto devengado de las actividades y obras relacionadas a la Fiscalía de sección contra el delito de extorsión

| Año | Descripción de la actividad u obra | Presupuesto devengado |
|------|---|-----------------------|
| 2014 | Fiscalía de sección contra el delito de extorsión | -- |
| 2015 | Fiscalía de sección contra las extorsiones | 17,118,360.4 |
| 2016 | Denuncias de extorsiones, atendidas | 26,704,299.5 |

Nota: adaptado de Minfin, 2017b.

- Fiscalía Sección Contra el Delito de Femicidio**, creada en respuesta al compromiso suscrito y ratificado en tratados internacionales como la Convención sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y la Convención Interamericana.
- Fiscalía de Delitos Electorales**, creada según el Acuerdo n.º 01-2016 del Consejo del Ministerio Público. Inicialmente, se creó una agencia fiscal temporal; sin embargo, la decisión institucional consistió en garantizar un resguardo permanente de los derechos políticos y, por ello, la fiscalía fue creada, tal y como se analizó y explicó en su oportunidad.

Desde su creación al 31 de marzo de 2017, esta agencia/fiscalía ha recibido mil 396 denuncias y, en el portal del Sistema de Contabilidad Integrada de las entidades autónomas y descentralizadas (Sicoindes) del Ministerio de Finanzas Públicas, se registró un presupuesto devengado de 2.1 millones de quetzales para las actividades de atención a denuncias electorales.

Tabla 98. Presupuesto devengado de las actividades y obras relacionadas a la Fiscalía de sección de delitos electorales

| Año | Descripción de la actividad u obra | Presupuesto devengado |
|------|------------------------------------|-----------------------|
| 2014 | | -- |
| 2015 | | n.d. |
| 2016 | Denuncias electorales, atendidas | 2,189,087.9 |

Nota: adaptado de Minfin, 2017b.

Adicional a la labor fiscal, el Ministerio Público brinda diversos servicios de atención a la víctima desde 1994. Para estas actividades, la institución destinó 5.2 millones de quetzales para brindar los servicios descritos en la tabla n.º 99. Se observa que estos servicios aumentaron en 55 por ciento en 2016 respecto al 2014.

Tabla 99. Servicios de atención brindados, desagregados por tipo

| Tipo de atención | 2014 | 2015 | 2016 |
|------------------|---------------|---------------|---------------|
| Psicológica | 43,113 | 53,724 | 60,927 |
| Social | 6,907 | 13,337 | 14,055 |
| Médica | 5,908 | 8,594 | 11,842 |
| Jurídica | 29 | 51 | 55 |
| Total | 55,957 | 75,706 | 86,879 |

Nota: adaptado de MP, 2017r.

4. Gasto del Instituto de la Defensa Pública Penal

El IDPP basó sus acciones en los planes quinquenales correspondientes a los períodos 2010-2014 y 2015-2019. Cada año, en función de estos planes, el IDPP prepara su anteproyecto de presupuesto y lo envía al Ministerio de Finanzas Públicas para su integración al proyecto del gobierno central y su posterior presentación al pleno del Congreso de la República.

Los recursos presupuestarios del IDPP son insuficientes

Como se observa en la tabla n.º 100, cada año el IDPP ha solicitado más recursos de aquellos aprobados. Resalta el caso del 2015 cuando se amplió la brecha entre el monto solicitado y aprobado. Si bien, dada la escasez de

recursos públicos, las entidades públicas usualmente reciben menos recursos de los solicitados, queda en evidencia que el IDPP continúa con fuertes restricciones presupuestarias para garantizar el derecho de defensa a la población guatemalteca.

Tabla 100. Monto solicitado en el anteproyecto de presupuesto aprobado

| | 2014 | 2015 | 2016 |
|--|-------|-------|-------|
| Presupuesto solicitado en anteproyecto enviado al MINFIN | 690.4 | 765.2 | 451.0 |
| Presupuesto aprobado por el Congreso de la República | 126.0 | 140.4 | 135.1 |

Nota: adaptado de IDPP, 2014a, 2016b y 2017a y el Minfin, 2017b.

A pesar de que el aporte no se acopla aún a las necesidades de la institución, el presupuesto vigente de cada año ha crecido sostenidamente durante el período analizado (ver tabla n.º 101), pero contrasta que el porcentaje de ejecución presupuestaria ha bajado del 2014 al 2016 (específicamente, ha disminuido el porcentaje ejecutado en el programa de apoyo al sector de justicia penal como se detalla más adelante).

Tabla 101. Presupuesto vigente y devengado en millones de quetzales y tasa de variación interanual del presupuesto devengado del IDPP

| | 2014 | 2015 | 2016 |
|--|--------|--------|--------|
| Presupuesto vigente a final de cada año | 145.7 | 148.6 | 164.4 |
| Presupuesto devengado al final de cada año | 137.2 | 133.0 | 141.0 |
| Presupuesto ejecutado al final de cada año | 94.1 % | 89.5 % | 85.8 % |

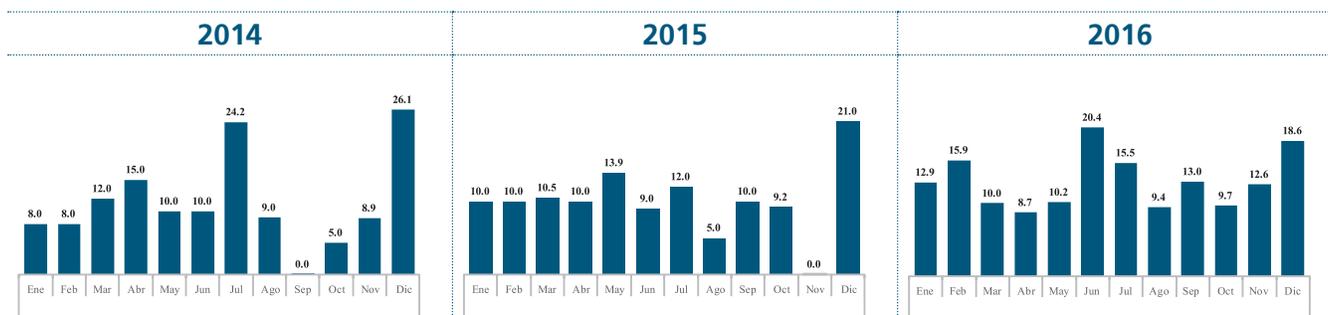
Nota: adaptado de Minfin, 2017b.

En congruencia con el artículo 56 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, la principal fuente de ingresos del IDPP es el aporte de la administración central. En el caso de esta institución, el 96 % de los recursos devengados provinieron de los ingresos corrientes y de las colocaciones internas¹⁵⁷ de la administración central.

De esa cuenta, resulta importante observar la fluidez con la que el IDPP recibió las transferencias corrientes mensuales del sector público. Como se muestra en la figura n.º 39, el traslado de recursos fue errático y, en los años 2014 y 2015, se observó que al final de cada año hubo meses en los que se recibieron casi ningún desembolso.

¹⁵⁷ Los recursos provenientes de colocaciones internas corresponden únicamente al año 2016.

Figura 40. Ingresos provenientes de la administración central devengados cada mes, en millones de quetzales



Nota: valores en millones redondeados al número siguiente si el dígito posterior era mayor a 5. Adaptado de Minfin, 2017b.

Al observar el gasto devengado por fuente de financiamiento, también resulta evidente la dificultad para ejecutar recursos provenientes del préstamo que la institución posee con el Banco Interamericano de Desarrollo, dado el bajo porcentaje de ejecución. En promedio, durante el período, el IDPP ejecutó nueve de cada diez quetzales que le fueron asignados según el presupuesto vigente al final de cada año.

Tabla 102. Presupuesto de gastos devengados en quetzales por fuente de financiamiento y porcentaje de ejecución respecto al presupuesto vigente al final de cada año del IDPP

| | 2014 | | 2015 | | 2016 | |
|---|----------------------|-------------|----------------------|-------------|----------------------|-------------|
| | Devengado | % Ejecutado | Devengado | % Ejecutado | Devengado | % Ejecutado |
| Ingresos corrientes | 125,930,502.9 | 99.9 | 127,880,748.6 | 95.4 | 119,678,870.7 | 91.4 |
| Ingresos propios | 494,083.0 | 98.8 | 214,213.1 | 61.2 | 300,000.0 | 100.0 |
| Préstamos externos | 2,049,157.2 | 19.5 | 4,897,512.6 | 34.5 | 1,261,837.9 | 9.6 |
| Disminución de caja y bancos de ingresos propios | 8,678,224.8 | 99.9 | - | - | - | - |
| Colocaciones internas | - | - | - | - | 19,764,700.2 | 98.8 |
| Total presupuesto de gastos devengado | 128,473,743.1 | 94.1 | 132,992,474.4 | 89.7 | 141,005,408.7 | 85.8 |

Nota: adaptado de Minfin, 2017b.

Tabla 103 (continuación)

| Programa | 2014 | | 2015 | | 2016 | |
|--|----------------------|-------------|----------------------|-------------|----------------------|-------------|
| | Devengado | % Ejecutado | Devengado | % Ejecutado | Devengado | % Ejecutado |
| Asist. legal gratuita víctimas violencia | 9,231,615.8 | 100.0 | 8,610,404.8 | 93.6 | 7,881,424.1 | 97.2 |
| Apoyo Sector Just. Penal 1905/OC/GU-5 | 2,049,157.2 | 19.5 | 4,897,512.6 | 34.5 | 1,261,837.9 | 9.6 |
| Total gastos devengados | 137,151,967.9 | 94.1 | 132,992,474.4 | 89.5 | 141,005,408.7 | 85.7 |

Nota: adaptado de Minfin, 2017a.

5. Gasto del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala

El Inacif, en apego a su autonomía funcional, juega un rol importante en la cadena de administración de justicia. Dicha institución, que este año celebra su décimo aniversario de estar en funciones, presta sus servicios a requerimiento de las fiscalías y judicaturas en el país. Su personal recibe dichas solicitudes, realiza análisis científicos y presenta dictámenes técnico-científicos para apoyar los procesos jurídicos. Por ello, la disponibilidad de recursos humanos y económicos es fundamental para fortalecer el sistema de justicia. A pesar de las ampliaciones presupuestarias aprobadas para cada año, el presupuesto devengado del Inacif disminuyó entre el 2014 y el 2016.

El Congreso de la República autoriza cada año un aporte para que el Inacif desempeñe sus funciones. El Consejo Directivo del Inacif considera este aporte en la aprobación del presupuesto y modificaciones del Plan Operativo Anual de la institución. De esa cuenta, en 2014, el Consejo Directivo presupuestó 203.5 millones de quetzales, mientras que en los dos años posteriores consideró cifras menores dada la decisión legislativa de recortar el aporte.

Partiendo del aporte inicial aprobado, durante el transcurso de cada año, el Inacif logró la aprobación de modificaciones al alza de su presupuesto; sin embargo, estos aumentos presupuestarios no se concretaron dado que el presupuesto efectivamente devengado fue cada año menor como se observa en la tabla n.º 104. Por ejemplo, en el 2014 Inacif devengó 163.6 millones de quetzales, empero en el año 2016 devengó 149.2 millones de quetzales. Esto evidencia que, en lugar de aumentar, el presupuesto ha disminuido y esta situación contradice las estrategias para fortalecer el sistema de justicia.

Tabla 104. Presupuesto de gasto aprobado, vigente, devengado en millones de quetzales y tasa de variación interanual

| | 2014 | 2015 | 2016 |
|---|--------|--------|--------|
| Presupuesto aprobado | 203.5 | 185.5 | 180.0 |
| Presupuesto vigente al final de cada año | 242.6 | 221.9 | 222.5 |
| Presupuesto devengado al final de cada año | 163.6 | 155.0 | 149.2 |
| Tasa de variación del presupuesto devengado | -6.9 % | -5.3 % | -3.7 % |

Nota: valores en millones redondeados al número siguiente superior. Adaptado de Minfin, 2017b.

Cabe mencionar que la principal fuente de ingresos del Inacif es el aporte de la administración central. De hecho, ocho de cada diez quetzales que el Inacif percibió en el período 2014-2016 provinieron de los ingresos corrientes de la administración central (ver figura n.º 41). Esto implica que los recursos fluyeron según se efectuó la recaudación tributaria. En el caso específico del 2016, adicionalmente a las transferencias corrientes, la administración central efectuó transferencias al Inacif con recursos derivados de colocaciones internas.

Aproximadamente un 12 % de los recursos provino del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por concepto del tercer préstamo para políticas de desarrollo de base amplia. Estos recursos fueron destinados sobre todo a la construcción de centros periciales en Baja Verapaz, Retalhuleu, Santa Rosa y San Marcos. El resto de recursos fue percibido de fuentes propias: por ejemplo, de la disminución de caja y bancos; y, de ingresos percibidos por intereses o por el cobro de algunos de los servicios de laboratorio que ofrece dicha institución.

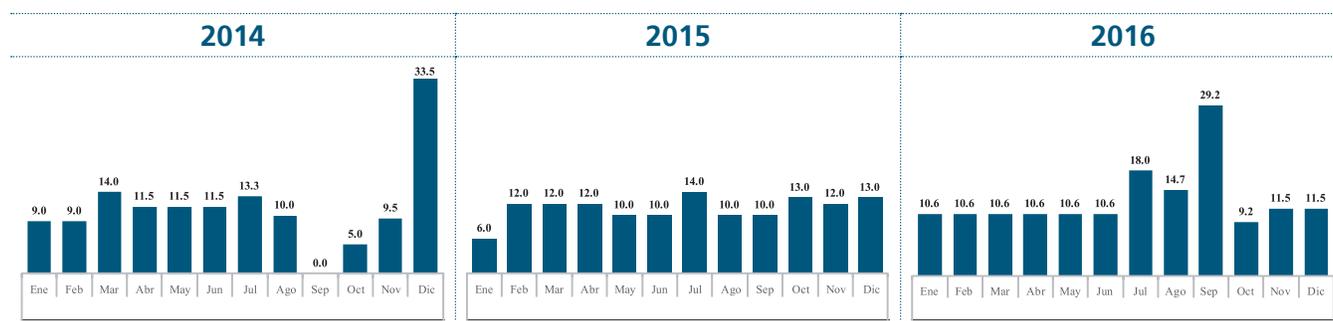
■ **Figura 42. Proporción de los ingresos totales del Inacif por fuente de financiamiento, promedio del período 2014-2016**



Nota: adaptado de Minfin, 2017b.

Dada la importancia de los recursos provenientes de la administración central, es importante observar la fluidez con la que se trasladan los recursos correspondientes al Inacif. En la figura n.º 42 se observa que, de los tres años bajo análisis, hubo un mes en el que la administración central no trasladó oportunamente el aporte mensual —véase septiembre de 2014— por lo que la entrega de recursos se postergó a diciembre de dicho año. No obstante, en 2015 y 2016 se observa una mayor regularidad del flujo de recursos, lo cual contribuye a un correcto funcionamiento de la institución.

■ **Figura 43. Ingresos provenientes de la administración central devengados cada mes, en millones de quetzales**



Nota: valores en millones redondeados al número siguiente si el dígito posterior era mayor a 5. Adaptado de Minfin, 2017b.

Inacif ejecuta principalmente los recursos provenientes de la administración central, de acuerdo con estos datos, ejecuta el 68 % de su presupuesto anual¹⁵⁸. Sin embargo, vale la pena discernir el porcentaje de ejecución por fuente de financiamiento. Como se observa en la tabla n.º 105, el Inacif usualmente ejecuta un alto porcentaje de los recursos que le transfiere el Ministerio de Finanzas Públicas mensualmente (véanse los ingresos corrientes y colocaciones internas). Empero, las autoridades del Inacif tienden a ejecutar una proporción menor del préstamo del BIRF, y de sus recursos propios.

Tabla 105. Presupuesto de gastos devengados en quetzales por fuente de financiamiento y porcentaje de ejecución respecto al presupuesto vigente al final de cada año

| | 2014 | | 2015 | | 2016 | |
|--|----------------------|--------------|----------------------|-------------|----------------------|--------------|
| | Devengado | % Ejecutado. | Devengado | % Ejecutado | Devengado | % Ejecutado. |
| Ingresos corrientes | 124,597,383.1 | 87.7 | 133,489,944.9 | 92.1 | 115,907,323.7 | 79.9 |
| Colocaciones internas | - | - | - | - | 19,988,464.9 | 99.9 |
| Ingresos propios | 494,926.5 | 33.0 | 47,585.5 | 3.2 | 0.0 | 0.0 |
| Disminución de caja y bancos de ingresos propios | 32,289,449.5 | 95.8 | 11,958,314.9 | 73.6 | 4,906,240.7 | 75.0 |
| Préstamos externos | 6,190,439.2 | 9.5 | 9,474,586.4 | 16.0 | 8,428,110.4 | 17.0 |
| Total gastos devengados | 163,572,198.2 | 67.4 | 154,970,431.8 | 69.8 | 149,230,139.6 | 67.1 |

Nota: adaptado de Minfin, 2017b.

Con el presupuesto disponible, el Inacif proveyó servicios categorizados bajo dos programas presupuestarios que corresponden a sus principales actividades. Para prestar estos servicios, durante el período de análisis, esta institución distribuyó los recursos en la manera siguiente: alrededor de 70 millones de quetzales anuales fueron exclusivamente destinados a las actividades de análisis forense y aproximadamente 30 fueron destinados a las actividades de análisis criminalístico. Nótese que existe un rubro para los gastos compartidos entre los dos programas apenas mencionados.

Tabla 106. Presupuesto anual de gastos devengados por tipo de programa, en millones de quetzales

| | 2014 | 2015 | 2016 |
|--|--------------|--------------|--------------|
| Actividades centrales | 49.4 | 44.2 | 43.0 |
| Actividad común a los programas 11 y 12 | 10.4 | 9.1 | 8.6 |
| Análisis criminalístico | 32.2 | 30.8 | 29.8 |
| Análisis forense | 70.9 | 70.3 | 67.3 |
| Partidas no asignables a programas | 0.6 | 0.6 | 0.6 |
| Total presupuesto devengado | 163.6 | 155.0 | 149.2 |

Nota: adaptado de Minfin, 2017b.

¹⁵⁸ Se utilizó el cálculo de media geométrica.

En la tabla n.º 107 se observa el presupuesto disponible para las evaluaciones de laboratorio y el porcentaje correspondiente de ejecución en cada área.

■ **Tabla 107. Presupuesto devengado en millones de quetzales y porcentaje ejecutado por laboratorio**

| | 2014 | | 2015 | | 2016 | |
|---------------------------------------|-------------------|----------------------|-------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| | Devengado | Porcentaje ejecutado | Devengado | Porcentaje ejecutado | Devengado | Porcentaje ejecutado |
| Laboratorio de balística | 5,798,726 | 87 % | 5,703,015 | 97 % | 5,817,319 | 79 % |
| Laboratorio de documentoscopia | 2,262,089 | 78 % | 2,277,165 | 94 % | 2,231,386 | 52 % |
| Laboratorio de fisicoquímica | 788,432 | 44 % | 1,085,306 | 96 % | 1,200,991 | 37 % |
| Laboratorio de genética | 5,357,948 | 89 % | 6,549,523 | 75 % | 4,705,760 | 41 % |
| Laboratorio de lingüística y acústica | 286,476 | 32 % | 415,766 | 24 % | 427,536 | 76 % |
| Laboratorio de lofoscopia | 1,695,756 | 75 % | 1,405,292 | 92 % | 1,444,715 | 55 % |
| Laboratorio de serología | 4,719,710 | 80 % | 3,346,729 | 95 % | 3,527,301 | 95 % |
| Laboratorio de sustancias controladas | 1,280,697 | 66 % | 1,241,930 | 90 % | 1,393,057 | 34 % |
| Laboratorio de toxicología | 5,803,236 | 98 % | 4,507,466 | 84 % | 4,813,810 | 65 % |
| Laboratorio de vehículos | 3,269,581 | 78 % | 3,342,755 | 96 % | 3,292,081 | 89 % |
| Total | 31,262,650 | | 29,874,947 | | 28,912,644 | |

Nota: adaptado del Minfin, 2017b.

En correspondencia a la distribución presupuestaria a nivel nacional, en la tabla n.º 108 se observa que el presupuesto devengado en 15 departamentos disminuyó en 2016 en comparación con el 2014. Sin embargo, vale la pena hacer notar que la disminución presupuestaria en Baja Verapaz, se debe a la culminación de la construcción de la sede pericial de Salamá en marzo de 2015. Por su parte, el aumento del presupuesto devengado en Retalhuleu, San Marcos y Santa Rosa también está vinculado al inicio o continuación de la construcción de sedes periciales en dichos departamentos. Únicamente el aumento del presupuesto en Totonicapán no está vinculado a la ampliación de infraestructura.

■ Tabla 108. Presupuesto devengado en millones de quetzales por departamento, y variación porcentual en 2016 respecto 2014

| Departamento | 2014 | 2015 | 2016 | Variación 2016/2014 |
|----------------|-------|-------|-------|---------------------|
| Alta Verapaz | 2.2 | 1.5 | 1.6 | -29 % |
| Baja Verapaz | 6.2 | 5.7 | 1.2 | -80 % |
| Chimaltenango | 0.9 | 0.7 | 1.2 | 36 % |
| Chiquimula | 1.7 | 1.5 | 1.5 | -13 % |
| El Progreso | 1.2 | 1.3 | 1.0 | -16 % |
| Escuintla | 5.0 | 4.7 | 3.9 | -22 % |
| Guatemala | 116.6 | 107.5 | 104.7 | -10 % |
| Huehuetenango | 1.8 | 1.7 | 1.6 | -7 % |
| Jalapa | 1.6 | 1.6 | 1.6 | -3 % |
| Jutiapa | 1.9 | 1.5 | 1.5 | -23 % |
| Quetzaltenango | 5.3 | 4.3 | 4.1 | -23 % |
| Quiché | 1.7 | 1.5 | 1.5 | -14 % |
| Retalhuleu | 1.3 | 5.2 | 5.2 | 295 % |
| Sacatepéquez | 1.7 | 1.6 | 1.5 | -10 % |
| San Marcos | 3.2 | 2.9 | 5.0 | 54 % |
| Santa Rosa | 1.9 | 1.7 | 3.3 | 69 % |
| Sololá | 1.2 | 1.3 | 1.2 | 3 % |
| Suchitepéquez | 1.3 | 1.2 | 1.2 | -8 % |
| Totonicapán | 0.6 | 1.3 | 1.2 | 102 % |
| Zacapa | 1.2 | 1.2 | 1.2 | 1 % |
| Petén | 3.5 | 2.8 | 2.6 | -25 % |
| Izabal | 1.6 | 2.4 | 1.4 | -14 % |

Nota: adaptado de Minfin, 2017b.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la lucha contra impunidad y corrupción

El contexto judicial de 2015 y 2016, la labor investigativa y de persecución penal del MP con apoyo de la Cicig, incidió en el ámbito político como nunca antes en la historia democrática de Guatemala, debido a que develaron en los tres organismos del Estado actos corruptos e ilegales con la presunta participación de máximas autoridades.

El MP como encargado de la persecución penal, en atención a los casos que llegaron a su conocimiento, determinó el volumen de trabajo del sistema de justicia penal. En el OJ, las acusaciones de corrupción afectaron la organización administrativa de la CSJ, asimismo la agenda de trabajo de la Presidencia de la CSJ se orientó para promover las condiciones necesarias para responder al número y complejidad de los casos de impacto relacionados con corrupción. En tanto que en el IDPP los casos de corrupción no representaron recargo significativo de trabajo, debido al perfil económico de gran parte de los imputados en procesos judiciales. Para el caso del Inacif, los requerimientos de evaluaciones médicas forenses y los peritajes sobre especialidades criminalísticas, como acústica y documentoscopia, fueron las áreas sobre las que hubo mayor incidencia a causa de los referidos casos.

La lucha contra la corrupción e impunidad requiere que políticos, funcionarios y empleados públicos, así como la sociedad se comprometan a combatirla preventivamente,

a través del fortalecimiento de los órganos disciplinarios en las instituciones públicas, el ejercicio de control gremial, la aprobación de una agenda legislativa en favor de la transparencia y rendición de cuentas.

En cuanto al cambio de autoridades

La renuncia de autoridades tanto en el OJ como en el IDPP, previo a la culminación del período para el cual fueron nombrados, afectó a cada una de las instituciones. La resignación de los magistrados de la CSJ, obligó al Congreso de la República a elegir a nuevos profesionales en esos cargos, de conformidad con la CPRG. La integración de las nuevas autoridades a la Corte cambió su correlación de fuerzas y dinámica de trabajo. En el IDPP, la demora de más de un año en la elección del Director generó un clima de incertidumbre dentro de la institución, que repercutió negativamente en el ambiente laboral de la misma.

El trámite para el nombramiento de nuevas autoridades debe realizarse con prontitud, dado que quienes asumen el cargo necesitan un periodo para familiarizarse con las funciones de planificación, organización, dirección e inspección de la institución que van a encabezar. Esto implica que mientras más lento sea el proceso de selección, se posterga la adaptación de los nuevos funcionarios, lo que afecta directamente en la continuidad de las labores de las instituciones. Además, la falta de nombramiento de autoridades

produce incertidumbre en los colaboradores, con relación a la dinámica de trabajo de las instituciones y la estabilidad de sus puestos de trabajo.

Acerca de la implementación de normativa

El marco jurídico del sistema de justicia penal, en especial el relativo a la carrera profesional, se fortaleció con la aprobación de diversas normas ordinarias, e iniciaron sus procesos de implementación. los que inciden directamente en su aplicación; cuando estos no ocurren pueden incluso estancar procesos y provocar impases legales impactando en la certeza jurídica. tales como la reforma a la Ley Orgánica del MP la que representa un oportunidad para fortalecer la estructura institucional, los sistemas de carrera, tanto fiscal como técnica y administrativa. Su proceso de implementación inició con la emisión de varios acuerdos e instrucciones generales, algunos manuales y el proceso de creación algunas unidades.

Por su parte, la implementación de la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas enfrentó limitaciones debido a que el presupuesto devengado del Inacif disminuyó entre el 2014 y el 2016, lo que complicó la compra de los reactivos necesarios para realizar las pruebas para establecer el banco de ácido desoxirribonucleico. En otros casos, como en la Ley de la Carrera Judicial y la Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima, omisiones legales o de diseño normativo funcional impidieron el inicio de su implementación, en consecuencia se produjo un *impasse* legal para la efectiva aplicación de las mismas, en especial en la integración de los órganos rectores correspondientes.

Se recomienda al Congreso de la República que previo a la aprobación de una ley realice un análisis sobre la viabilidad política, social y económica de la propuesta, considerando las opiniones de las instituciones del sistema

de justicia penal que eventualmente tendrán un impacto en su funcionamiento. Asimismo, que fiscalice su proceso de implementación. A los sujetos obligados de la implementación se les sugiere realizar un plan y una ruta para la creación de condiciones tanto de hecho, como de derecho, esto implica prever partidas presupuestarias.

Sobre la reforma constitucional

La carencia de discusión política profunda sobre la reforma constitucional en el Congreso de la República y el desinterés de los parlamentarios de analizar el rediseño estructural del sistema de justicia dejó pasar la oportunidad de mejorar aspectos constitucionales que le afectan, como el limitado alcance de la carrera judicial y la rotación de la Presidencia del OJ, entre otros.

Es indispensable que el debate técnico parlamentario sobre la reforma constitucional en materia de justicia regrese a la agenda legislativa, su discusión permitirá alcanzar la madurez y condiciones políticas que requiere la modificación al texto constitucional. En tanto este ocurre es necesario emitir normas adecuadas que mitiguen las debilidades del sistema de justicia.

Se advierte del riesgo de deterioro que podría sufrir el sistema de justicia en 2019, año atípico sin precedente político, debido a la coincidencia en el cambio de las máximas autoridades de los tres Organismos del Estado, así como de las municipales. Esta situación representará un desafío a la democracia y la estabilidad política, en el que la Corte de Constitucionalidad jugará un papel preponderante en el resguardo de los principios y el orden constitucional.

En relación con la cobertura geográfica

La disponibilidad adecuada del número de sedes de las instituciones del sistema de justicia penal como

su ubicación geográfica es posible si se cuenta con los fondos presupuestarios necesarios, situación que no ocurrió en 2015 y 2016, e influyó en el acceso a la justicia. La carencia de recursos limitó el aumento de órganos jurisdiccionales, defensorías y sedes periciales; solamente al MP le fue factible aumentar 11 fiscalías municipales, distribuidas en algunos departamentos del oriente y occidente del país, lo que produjo un avance mínimo en cobertura.

Para detener el crecimiento desequilibrado de las instituciones del sistema de justicia penal en cobertura geográfica que es perjudicial al acceso a la justicia, se sugiere que además de gestionar ante el Congreso de la República la aprobación del presupuesto adecuado para mejorar la expansión del servicio, también se planifique su crecimiento en atención a las necesidades que plantea el combate a la criminalidad y delincuencia y de manera coordinada entre las entidades.

De la carga de trabajo

El aumento de casos en el sistema de justicia fue producto de varios factores, entre los que probablemente se encuentren: el crecimiento poblacional, el incremento de la confianza en el sistema de justicia penal que animó a las personas a denunciar y con ello creció la demanda del servicio de justicia, la dinámica de trabajo entre el MP y la Cicig, así como la labor de las fiscalías liquidadoras en varios departamentos y municipios del país, con la finalidad de reducir la mora fiscal. Sin embargo, la variación en la cantidad del talento humano fue leve, por lo que se sobrecargó al personal con trabajo, pese a que el modelo de juzgado o tribunal pluripersonal que se implementó en otros órganos jurisdiccionales contribuyó a contrarrestar a situación. En el caso del IDPP se registró una leve disminución en el total de casos recibidos posiblemente atribuibles a que el perfil económico de los sindicados fue distinto, así como que dejó de prestar auxilio ante los tribunales de familia. El análisis sistémico revela asimetrías

en cuanto a las capacidades de las instituciones para alcanzar un equilibrio razonable en la gestión de los casos.

Acoplar la disponibilidad de recursos humanos a la demanda de los servicios es indispensable para la mejora de la justicia, esto es factible si se cuenta con los recursos presupuestarios idóneos de lo contrario la mora judicial, fiscal, pericial y de defensoría aumentará en cantidades inatendibles. En tanto esto ocurre se estima que es posible aminorar la gravedad de la situación a través de la implementación del modelo de órgano jurisdiccional pluripersonal, en cuanto a fiscalías, defensorías y sedes periciales priorizar su expansión, considerando la carga de trabajo, índices de criminalidad, tipos penales más frecuentes en la localidad entre otros aspectos.

Asimismo, en cuanto a las fiscalías liquidadoras, se estima necesaria la evaluación y replanteamiento de su trabajo, con la finalidad de cumplir con el objetivo para el que fueron creadas y reducir la mora fiscal efectivamente. En la evaluación que se realice deben prevalecer criterios técnicos, entre los que destaque que el personal que desarrolla el trabajo cuente con las competencias necesarias, sea supervisado y evaluado.

Justicia especializada

Cada una de las instituciones del sistema de justicia penal ejecutó diferentes acciones para mejorar la prestación de su servicio a la mujer, en el OJ las actividades con mayor relevancia y frecuencia fueron de carácter formativo; el MP fortaleció la Fiscalía de Sección de la Mujer con la revisión y readecuación de procesos y procedimientos empleados para gestionar los casos, en tanto en el IDPP se reorganizó una sección específica que tuvo a su cargo la defensa con enfoque de género.

Es importante continuar con las capacitaciones al personal fiscal en materia de derechos humanos de las mujeres y en temas de género. Las víctimas de violencia contra la mujer en sus diversas manifestaciones resultan especialmente susceptibles de ser objeto de doble victimización, cuando no se cuenta con las competencias necesarias para su adecuada atención.

Se sugiere fortalecer las acciones que permitan mejorar las condiciones para el desarrollo profesional del personal femenino en todas las instituciones del sistema de justicia penal.

La atención a la población indígena

Ampliar la cobertura del servicio de traducción y el catálogo de los idiomas mayas por el OJ y el IDPP contribuyó a mejorar el ejercicio del derecho a acceder a la justicia de los pueblos indígenas, en ese mismo sentido el MP inició con la creación de un banco de datos de los idiomas que dominan tanto su talento humano como de los usuarios, para mejorar la atención a las personas que acuden a la institución.

Es importante continuar consolidando las acciones para fortalecer la calidad de atención a los pueblos indígenas, tanto en el plano administrativo, que provee los elementos y herramientas necesarias para establecer las condiciones para proporcionar dicha atención, como seguir con las capacitaciones que se imparten al personal del sector justicia sobre los derechos de los pueblos indígenas y la multiculturalidad. Estas acciones contribuirán al desarrollo de las competencias necesarias para proporcionar una mejor atención a los usuarios que pertenecen a dichos grupos.

En relación con la atención a la víctima

Se buscó mejorar la atención a la víctima a través de la asignación de personal en el área de psicología y con la creación de nuevas oficinas en tres municipios de tres departamentos, así como con la capacitación continua y evaluación del personal por la Unicap.

El apoyo psicológico a la víctima debe considerar el tipo de delito con el propósito de facilitar la superación del trauma ocasionado, por tanto es indispensable continuar con el fortalecimiento y sensibilización en el área de psicología, para proporcionar asistencia moral a la víctima, así como incorporar en esta atención el enfoque de género.

Modernización del servicio

La mayoría de instituciones objeto de este estudio, ejecutaron acciones para mejorar sus plataformas internas de apoyo virtual y distribuyeron equipo tecnológico para optimizar la gestión del tiempo, actividades cuyo impacto aún no puede establecerse en el servicio. Se espera que el modelo del Sistema de Gestión de Calidad a implementarse mejore los procesos administrativos en cada entidad miembro del sistema de justicia penal y esto se traduzca en mayor eficacia para la atención de los usuarios.

Los esfuerzos de modernización del servicio deben enfocarse en el cumplimiento de los principios del proceso penal acusatorio, especialmente la oralidad, de forma planificada y continua con el objeto de atender los requerimientos de celeridad que demanda la justicia. Es por ello que el recurso humano necesita apropiarse de los beneficios que brindan las herramientas tecnológicas para el desempeño de su trabajo y, en consecuencia, alcanzar mejores resultados que los usuarios merecen.

Excelencia profesional

La aprobación de la LCJ y las reformas a la LOMP representan una oportunidad para consolidar la carrera profesional en cada una de las instituciones. La carrera judicial presenta desafíos en su implementación tal y como se indicó anteriormente. En el caso del MP, se ejecutó la reingeniería de la Unicap, fortaleciendo capacidades tecnológicas e informáticas, la consolidación de la carrera fiscal y la promoción de competencias a través del diseño de una malla curricular para procesos formativos, y se desarrollaron algunos de los reglamentos y manuales establecidos en la ley.

La carrera del defensor público continúa obstaculizada por la poca posibilidad de ingreso y ascenso en la misma, a causa de la limitada asignación presupuestaria al IDPP que impide la creación de nuevas plazas. La profesionalización de los defensores de oficio, en pasantía y en formación se ve afectada, pues al no ser parte de la carrera, su desempeño no es evaluado, impidiendo potencializar sus capacidades y atender sus debilidades.

Dentro del Inacif, la carrera profesional no se encuentra consolidada debido a las limitaciones presupuestarias, pero además, a la inexistencia de normativas de funcionamiento de la carrera forense y la alta rotación de personal en la institución. Por otro lado, durante el período de estudio no se practicó ninguna evaluación del desempeño, lo que dificulta la determinación de necesidades de capacitación en el personal, así como la creación de bases de datos que puedan servir para ingresos y ascensos dentro de la carrera profesional del perito.

La estabilidad laboral, como el desarrollo profesional en una institución son claves para la prestación de un servicio de calidad, esto incluye los cinco aspectos de todo sistema de carrera (ingreso, capacitación y formación continua, evaluación del desempeño, ascensos

y traslados, régimen disciplinario). Es por ello que es necesario dar continuidad a los procesos de fortalecimiento de la carrera profesional y emitir los reglamentos, manuales, directrices y acuerdos que estén pendientes. Asimismo, consolidar la comunicación y relaciones entre las unidades directamente involucradas con el desarrollo profesional en cada institución, con el fin de que las tareas asignadas a cada unidad se lleven a cabo y cumplan de manera eficiente y eficaz, pues estas unidades dependen, en algunos de sus resultados, del trabajo de otras y de la adecuada cooperación que se presten.

REFERENCIAS

- ACAN-EFE (2014). “Nueva fiscal general toma posesión del cargo”, en: *La noticia en Guatemala*, 17 de mayo de 2014. Recuperado de: <http://lanoticiaenguatemala.com/nueva-fiscal-general-toma-posesion-del-cargo/>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Acnudh). (2015). *Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala*. Recuperado de: <http://www.oacnudh.org.gt/index.php/informes/informe-anual>
- Acnudh. (2016). *Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala*. Recuperado de: https://issuu.com/oacnudhgt/docs/informe_anual_2016_c_p_y_cp
- Asociación de Investigación y Estudios Sociales (Asies). (2010). *La carrera profesional en la administración de justicia*. Sexto estudio: Proceso de fortalecimiento del sistema de justicia, avances y debilidades 2008-2010. Guatemala: Autor.
- Asies. (2011). *Desafíos actuales de la justicia penal. Proceso de fortalecimiento del sistema de justicia, avances y debilidades. Noviembre 2008- octubre 2011. Séptimo estudio*. Guatemala: Autor.
- Asies (2015). *Desafíos actuales de la justicia penal. Proceso de fortalecimiento del sistema de justicia, avances y debilidades. Noviembre 2011 - octubre 2014. Noveno estudio*. Guatemala: Autor.
- Asies. (2016). *Abordaje de la Coyuntura guatemalteca y posibles opciones para enfrentar los problemas más críticos: Insumos para el debate nacional sobre una agenda fundamental y urgente*. Recuperado de <http://www.asies.org.gt/propuestas-para-enfrentar-problemas-mas-criticos/>
- Asies. (2017). Evolución de la violencia juvenil en Guatemala. Manuscrito inédito.
- Asies (2017a). *Principales Resultados de la 16a Encuesta Empresarial al sector de viajes y turismo*. Guatemala: Autor.
- Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (2007). *Parámetros de medición de las defensas públicas*. Compilación de respuestas al cuestionario elaborado por el Comité Ejecutivo de la AIDEF. Recuperado de: <http://scm.oas.org/pdfs/2013/CP30042S.pdf>
- Azpuru, D. (2012). *Cultura Política de la democracia en Guatemala y en las Américas, 2012: Hacia la igualdad de oportunidades. X Estudio de Cultura Democrática de los guatemaltecos*. Guatemala: ASIES, Vanderbilt University.
- Azpuru, D. (2018), Barómetro de las Américas por LAPOP. Manuscrito inédito.
- Azpuru, D. y Zechmeister, E. (2015). *Cultura Política de la democracia en Guatemala y en las Américas, 2014: Gobernabilidad a través de 10 años del Barómetro de las Américas*. Guatemala: URL, Vanderbilt University.
- Azpuru, D. Rodríguez, M. y Zechmeister, E. (2018). *Cultura Política de la Democracia en Guatemala y en las Américas, 2016/2017*.
- Banco Interamericano de Desarrollo (2017). *Crimen conlleva altos costos sociales, públicos y privados en América Latina y el Caribe: estudio BID*. Obtenido de Comunicados de prensa: <http://www.iadb.org/es/noticias/comunicados-de-prensa/2017-02-03/cuanto-le-cuesta-el-crimen-a-america-latina,11714.html>
- Banco Mundial (s.f.). *Aspectos fundamentales de los Datos Abiertos*. Recuperado de: <http://opendata toolkit.worldbank.org/es/essentials.html>
- Binder, Cape y Namoradze (2015). *Defensa penal efectiva en América Latina*. Colombia: Ediciones Antropos Ltda.
- Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia (CEIJ). (2017). *Índice Global de Impunidad, dimensiones de la impunidad global*. Recuperado de: <https://www.udlap.mx/cesij/files/IGI-2017.pdf>
- Código Procesal Penal*, Decreto n.º 51-92 del Congreso de la República. Publicado en el Diario de Centro América n.º 31, tomo 245, p.705. 28 de septiembre 1992.
- Cohen, M., Lupu, N., Zechmeister, E. *The Political Culture of Democracy in the Americas*, 2016/2017 Nashville: Latin American Public Opinion Project.
- Comisión Económica para Latino América y el Caribe (CELADE) (2017). *Proyecciones de Población para Guatemala*. Recuperado de: <https://www.cepal.org/es/temas/proyecciones-demograficas/estimaciones-proyecciones-poblacion-total-urbana-rural-economicamente-activa>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2013). *Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia. Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el Estado de derecho en las Américas*. Recuperado de: <https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/operadores-de-justicia-2013.pdf>
- CIDH. (2015). *Situación de los derechos humanos en Guatemala: Diversidad, desigualdad y exclusión*.

- Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig), (2015). *Financiamiento de la política en Guatemala*. Recuperado de: http://www.cicig.org/uploads/documents/2015/informe_financiamiento_politicagt.pdf
- Cicig. (2015a). *Desmantelan red de defraudación aduanera*. Comunicado de prensa n.º 011. Recuperado de: <http://www.cicig.org/index.php?mact=News,cntnt01,detail,0&cntnt01articleid=587&cntnt01returnid=67>
- Cicig. (2015b). *Capturan a presidentes y directivos del IGSS por contrato irregular*. Comunicado de prensa n.º 019. Recuperado de: <http://www.cicig.org/index.php?mact=News,cntnt01,detail,0&cntnt01articleid=595&cntnt01returnid=67>
- Cicig. (2016). *Nuevo caso de corrupción en portuaria Quetzal vincula a ex gobernantes. Fueron capturadas nueve personas*. Comunicado de prensa n.º 25. Recuperado de: <http://www.cicig.org/index.php?mact=News,cntnt01,detail,0&cntnt01articleid=701&cntnt01returnid=1671>
- Cicig. (2016a). *Noveno Informe de Labores de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala*. Recuperado de: http://www.cicig.org/index.php?page=informes_labores
- Cicig. (2017). *Décimo Informe de Labores de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala*. Recuperado de: http://www.cicig.org/index.php?page=informes_labores
- Concha y Naser (2012). *Datos abiertos: Un nuevo desafío para los gobiernos de la región*. Chile: CEPAL
- Constitución Política de la República de Guatemala*, Publicado en el Diario de Centro América n.º 41, tomo 226, p.897. 3 de junio de 1985.
- Contreras, G., & Hernández, V. (2015). *Desafíos actuales de la justicia penal. Proceso de fortalecimiento del sistema de justicia, avances y debilidades*. Guatemala: Asociación de Investigación y Estudios Sociales.
- Corporación Latinobarómetro. (2016). Recuperado de: <http://www.latinobarometro.org/latNewsShow.jsp>
- Corte de Constitucionalidad (CC) (2015). *Expediente n.º 5312-2014, amparo en única instancia*. Sentencia de 18 de agosto de 2015.
- CC (2017). *Expediente n.º 3076-2016, inconstitucionalidad general parcial*. Sentencia de 21 de febrero de 2017.
- Corte Suprema de Justicia (CSJ). (2015). *Plan Estratégico Quinquenal 2016-2020*, Guatemala: Autor.
- Cook, P., Machin, S., Marie, O., & Mastrobuoni, G. (2013). *Lessons from the Economics of Crime: What Reduces Offending?* Cambridge: MIT Press.
- Galán Maldonado M.F. (2017). *Agilidad judicial para delitos menos graves*. Revista ASIES, n.º 3, 2017. Guatemala.
- García Fong, Gustavo (2016). *El fiscal del Ministerio Público, clave para una justicia eficaz. Estado de situación de la carrera profesional en el Ministerio Público de Guatemala, 2010-2015*. Guatemala: ASIES.
- García, C. y Rayo, M. (2014). *Trascendencia de la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad, contenida en el expediente 5298-2013*. Guatemala: Asociación de Investigación y Estudios Sociales.
- Guatemala y Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca (1996). *Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática*. Autor: México.
- Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. (2017). *La corrupción: sus caminos e impacto en la sociedad y una agenda para enfrentarla en el Triángulo Norte Centroamericano*. Guatemala.
- Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) (2000). Acuerdo n.º 2-2000 del Consejo del IDPP, *Reglamento interno de trabajo y disciplinario del Instituto de la Defensa Pública Penal*.
- IDPP (2007). Acuerdo n.º 005-2007 del Consejo del IDPP, *Acuerdo de Prestación del Servicio de Asistencia Legal Gratuita a Personas Víctimas de Violencia y en Temas de Familia*.
- IDPP (2008). Acuerdo n.º 64-2008 de la Dirección del IDPP, *Acuerdo de Creación de la Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y Sus Familiares*.
- IDPP (2009). Acuerdo n.º 76-2009 del Director del DPP, *Reglamento Interno de la Carrera del Defensor Público de Planta del Instituto de la Defensa Pública Penal*.
- IDPP (2010). Acuerdo n.º 01-2010 del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal, *Reforma al Reglamento Interno de la Carrera del Defensor Público de Planta del Instituto de la Defensa Pública Penal*.
- IDPP (2013). Acuerdo n.º 06-2013 del Consejo del IDPP, *Acuerdo de fusión de la la Coordinación de Enfoque de Género y la Coordinación de Derechos Humanos*.
- IDPP (2014). *Plan Operativo Anual 2015*.
- IDPP (2014a). *Memoria de labores Año 2014*. Guatemala: Autor
- IDPP (2015). *Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y sus Familiares. Protocolo de atención a la víctima de violencia en sus diferentes manifestaciones*. Recuperado de: http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/GTM/INT_CERD_ADR_GTM_29783_S.pdf
- IDPP (2015). *Plan Operativo Anual 2016*. Guatemala: Autor.
- IDPP (2016a). *Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2019*. Guatemala: Autor.
- IDPP (2016b). *Memoria de labores 2015*. Recuperado de: <http://www.idpp.gob.gt/publicaciones/folletos.aspx?numeral=1>
- IDPP (2016c). Mejía Alburez, Sara Marisol. *Andragogía*. Programa de Formación del Defensor Público. Módulo de Autoformación. Guatemala: Autor.
- IDPP (2016d). Sandoval de Paz, María Eugenia. *Neurolingüística y Neuroeducación*. Programa de Formación del Defensor Público. Módulo de Autoformación. Guatemala: Autor.
- IDPP (2016e). Girón Marroquín y otros. *Psicología Forense*. Programa de Formación del Defensor Público. Módulo de Autoformación. Guatemala: Autor.
- IDPP (2016f). Saavedra, Hugo Roberto. *La Criminología y la Defensa Técnica Penal*. Programa de Formación del Defensor Público. Módulo de Autoformación. Guatemala: Autor.

IDPP (2016g). Villalta, Samuel. *Derechos Humanos y Defensa Penal*. Programa de Formación del Defensor Público. Módulo de Autoformación. Guatemala: Autor.

IDPP (2017a). *Memoria de labores 2016*. Recuperado de: <http://www.idpp.gov.gt/publicaciones/folletos.aspx?numeral=1>

IDPP (2017b). Unidad de Información Pública. *Expediente n.º 30-2017. Oficio Ref. 1359-2017-RRHH-JRFG-hbg*, 2 de noviembre de 2017. Guatemala

IDPP (2017c). Unidad de Información Pública. *Expediente n.º 40-2017. Oficio n.º 82-2017, Estadística, Oficio 181-2017 CNEI/DI-MJTL, Oficio 705/2017/ DCTP/MAFB/gar* requerido en solicitud de información n.º 37-2017, 21 de diciembre de 2017. Guatemala.

IDPP (2017d). Unidad de Información Pública. *Expediente n.º 41-2017. Oficio n.º 83-2017, Estadística, Of. n.º CNALGVF/admon/124-2017, Oficio 182-2017 CNEI/DI-MJTL* requerido en solicitud de información n.º 38-2017, 22 de diciembre de 2017. Guatemala.

IDPP (2017f). Unidad de Información Pública. *Expediente n.º 42-2017. Of. Ref.Int.357/2017/DERH/HCR/iegm* requerido en solicitud de información n.º 39-2017, 27 de diciembre de 2017. Guatemala.

IDPP (2017g). Unidad de Información Pública. *Expediente n.º 43-2017. Ref. Oficio 170-2017/DERRHH/DCI/RRR/Ic* requerido en solicitud de información n.º 43-2017, 27 de diciembre de 2017. Guatemala.

IDPP (2017h). Unidad de Información Pública. *Expediente n.º 44-2017. UNIFOCADEP IAFF-Mjmr-188-2017* requerido en solicitud de información n.º 44-2017, 28 de diciembre de 2017. Guatemala.

IDPP (2017i). Unidad de Información Pública. *Expediente n.º 45-2017. Oficio de supervisión 674/2107* requerido en solicitud de información n.º 41-2017, 28 de diciembre de 2017. Guatemala.

IDPP (2017j). Unidad de Información Pública. *Expediente n.º 031-2017*. Guatemala.

IDPP (2018a). Unidad de Información Pública. *Expediente n.º 01-2018. Oficio Ref. 28-2018-RRHH-JRFG-hbg* requerido en solicitud de información n.º 01-2018, 22 de enero de 2018. Guatemala.

IDPP (2018b). Unidad de Información Pública. *Expediente n.º 12-2018. Oficio Ref. Int.21/2018/DEHR/CHSO/iegm* requerido en solicitud de información n.º 12-2018, 21 de febrero de 2018. Guatemala.

IDPP (2018c). Unidad de Información Pública. *Expediente n.º 3-2018. Oficio Ref. 98-2018-RRHH- JRFG-hbg* requerido en solicitud de información n.º 3-2018, 6 de febrero de 2018.

IDPP (2018d). Unidad de Información Pública. *Expediente n.º 22-2018. Oficio Ref. 18-2018* requerido en solicitud de información n.º 22-2018, 18 de marzo de 2018.

IDPP (2018e). Unidad de Información Pública. *Oficio Ref. 277/2018/DCTP/MAFB/gar* de 15 de mayo de 2018.

IDPP (2018f). Unidad de Información Pública. *Casos nuevos de personas asistidas por el Instituto de la Defensa Pública Penal*. Oficio n.º 35-2018, ESTADISTICA de 28 de mayo de 2018.

IDPP (2018g). Unidad de Información Pública. *Oficio de Supervisión n.º 283-2018* de 31 de mayo 2018.

IDPP (2018h). Unidad de Información Pública. *Oficio Ref. 618-2018-RRHH-JRFG-hbg* requerido en solicitud de información n.º 40-2018, 8 de junio de 2018. Guatemala.

IDPP (2018i). Unidad de Información Pública. *Oficio n.º 35-2018* requerido en solicitud de información n.º 37-2018, 28 de mayo de 2018. Guatemala.

IDPP (2018ia). Unidad de Información Pública Oficio n.º 25-2018 dentro de la solicitud de información 46-2018 del 21 de junio de 2018. Guatemala.

IDPP (2018j). Unidad de Información Pública. *Oficio n.º 47-2018* requerido en solicitud de información n.º 44 -2018, 28 de junio de 2018. Guatemala.

IDPP (2018k). Supervisión. *Oficio 360/2018 Supg.oarp*, 18 de julio 2018. Guatemala.

IDPP (2018l). Departamento de Carrera Institucional. *Oficio n.º 150-2018-DCR-AGRV-bnch*, 19 de julio 2018. Guatemala.

IDPP (2018m). Coordinación Nacional de Enfoque de Género. *Oficio 115/ GNEG/geoz 2018*, 18 de julio 2018. Guatemala.

IDPP (2018n). Departamento de Estadística. *Oficio n.º 58-2018, ESTADISTICA*, 6 de agosto 2018, 2018. Guatemala.

IDPP (2018ñ). Unidad de Información Pública. *Oficio n.º 56-2018 ESTADISTICA*, 3 de agosto 2018. Guatemala.

IDPP (2018o). Unidad de Información Pública. *Oficio n.º 57-2018 ESTADÍSTICA*, 3 de agosto 2018. Guatemala.

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif) (2008). *Reglamento Disciplinario del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala*, Acuerdo n.º CD-INACIF-003-2008. Guatemala.

Inacif (2016). *Memoria de labores 2015*. Guatemala: Autor.

Inacif (2016a). *Guía de servicios institucional*. Obtenido de <http://www.inacif.gov.gt/>

Inacif (2017). *Memoria de labores 2016*. Guatemala: Autor.

Inacif. (2017a). Comunicación social e información pública. *Resolución CSIP 264-2017 y Resolución CSIP 265-2017*. Guatemala.

Inacif (2017b). *Evaluaciones área clínica, resúmenes del año 2016*. Obtenido de Datos numéricos: información mensual: <http://inacif.gov.gt>

Inacif (2017c). *Necropsias realizadas, resúmenes de los años 2014, 2015 y 2016*. Obtenido de Datos numéricos: información anual: <http://inacif.gov.gt>

Inacif (2018a). Comunicación social e información pública. *Resolución CSIP-026-2018* del 15 de marzo de 2018. Guatemala.

Inacif (2018b). Comunicación social e información pública. *Resolución CSIP-072-2018* del 8 de mayo de 2018. Guatemala.

Inacif (2018c). Comunicación social e información pública. *Resolución CSIP-147-2018* del 21 de junio de 2018. Guatemala.

Inacif (2018d). Comunicación social e información pública. *Resolución CSIP-159-2018* del 9 de julio de 2018 a través de oficio n.º RRHH-0043-2018 de 28 de junio de 2018. Guatemala.

Inacif (2018f). Comunicación social e información pública. *Resolución CSIP-160-2018* del 10 de julio de 2018. Guatemala.

Inacif (2018fa). Comunicación social e información pública. *Resolución CSIP-168-2018* del 11 de julio de 2018. Guatemala.

Inacif (2018g). Comunicación social e información pública. *Resolución CSIP-169-2018* del 13 de julio de 2018. Guatemala.

Inacif (2018h). Comunicación social e información pública. *Resolución CSIP-170-2018* del 13 de julio de 2018. Guatemala.

Inacif (2018i). Comunicación social e información pública. *Resolución CSIP-178-2018* del 17 de julio de 2018. Guatemala.

Inacif (2018j). Comunicación social e información pública. *Resolución CSIP-176-2018* del 17 de julio de 2018. Guatemala.

Inacif (2018k). Comunicación social e información pública. *Resolución CSIP-178-2018* del 17 de julio de 2018. Guatemala.

Inacif (2018l). Comunicación social e información pública. *Resolución CSIP-188-2018* del 30 de julio de 2018. Guatemala.

Inacif (2018m). Comunicación social e información pública. *Resolución CSIP-195-2018* de fecha 2 de agosto 2018. Guatemala.

Inacif (2018n). Comunicación social e información pública. *Resolución CSIP-192-2018* de fecha 2 de agosto 2018. Guatemala.

Inacif (2018ñ). Comunicación social e información pública. *Resolución CSIP-213-2018* de fecha 22 de agosto 2018. Guatemala.

Iniciativa de ley n.º 5179, que dispone aprobar reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala en materia del sector justicia. Diputados ponentes: Mario Taracena Díaz-Sol, Orlando Joaquín Blanco Lapola, Carlos Alberto Barreda Taracena, Oscar Arturo Argueta Mayén, Mauro Guzmán Mérida, Felipe Alejos Lorenzana, Rudy Roberto Castañeda Reyes, Luis Alberto Contreras Colindres, Anibal Estuardo Rojas Espino, Amílcar de Jesús Pop Ac, Walter Rolando Félix López, Carlos Rafael Fión Morales, Manuel Eduardo Conde Orellana, Nineth Varenca Montenegro Cottom, Javier Alfonso Hernández Franco, Boris Roberto España Cáceres, Oliverio García Rodas, Jean Paul Briere Samayoa, Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán, Christian Jacques Boussinot Nuila, Ronald Estuardo Arango Ordoñez y compañeros. 6 de octubre de 2016. Guatemala.

Jaiman, L. (2017a). *Los costos del crimen y de la violencia. Nueva evidencia y hallazgos en América Latina y el Caribe*. Nueva York: Banco Interamericano de Desarrollo.

Jaiman, L. (2017b). *El gasto público en seguridad ciudadana*. Obtenido de Foco económico [Blog]: <http://focoeconomico.org/2017/11/29/el-gasto-publico-en-seguridad-ciudadana/>

Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra La Mujer, Decreto n.º 22-2008 del Congreso de la República. Publicado en el Diario de Centro América n.º 27, tomo 284, p.2. 7 de mayo de 2008.

Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, Decreto n.º 9-2016 del Congreso de la República. Publicado en el Diario de Centro América n.º 10, tomo 304, p. 2. 1 de marzo de 2016.

Ley de Competencia Penal en Procesos de Mayor Riesgo, Decreto n.º 21-2009 del Congreso de la República. Publicado en el Diario de Centro América n.º 64, tomo 287, p.1. 3 de septiembre de 2009.

Ley de Extinción de Dominio, Decreto n.º 55-2010 del Congreso de la República. Publicado en el Diario de Centro América n.º 97, tomo 290, p.1. 29 de diciembre de 2010.

Ley de la Carrera Judicial (LCJ), Decreto n.º 32-2016 del Congreso de la República. Publicado en el Diario de Centro América n.º12, tomo: 305; pp. 1-11. 26 de julio de 2016.

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Decreto n.º 32-2006 del Congreso de la República. Publicado en el Diario de Centro América n.º 15, tomo 280, p.3. 18 de septiembre 2006.

Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, Decreto n.º 21-2016 del Congreso de la República. Publicado en el Diario de Centro América n.º 34, tomo 304, p. 1. 6 de abril de 2016.

Ley del Organismo Judicial, Decreto n.º 2-89 del Congreso de la República. Publicado en el Diario de Centro América n.º 98, tomo 235 p.2425.3 de abril de 1989.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto n.º 27-2003 del Congreso de la República. Publicado en el Diario de Centro América n.º 13, tomo 272, p.1. 18 de julio de 2003.

Ley del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales (LSFJ), Decreto n.º 12-2016 del Congreso de la República. Publicado en el Diario de Centro América n.º 13, tomo 304, p. 2. 4 de marzo de 2016.

Ley del Servicio Público de la Defensa Penal, Decreto n.º 129-97 del Congreso de la República. Publicado en el Diario de Centro América n.º 16, tomo 258, p.393. 13 de enero de 1998.

Mayén, G. (2014). *Peritaje cultural. Cuaderno 1: Estado y Derecho*. Serviprensa: Guatemala.

Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin) (2017a). *Finalidad, Función y División nueva clasificación 2010-2016*. Obtenido de Estadísticas Financieras - Gastos: <http://minfin.gob.gt/>

Minfin (2017b). *Sistema de Contabilidad Integrada – Descentralizadas*. Obtenido de Sistema Integrado de Administración Financiera: <https://sicoindes.minfin.gob.gt>

Minfin (2017c). *Sistema de Contabilidad Integrada – Gobierno Central*. Obtenido de Sistema Integrado de Administración Financiera: <https://sicoindes.minfin.gob.gt>

Minfin (2017d). *Ejecución de ingresos, entidades descentralizadas, autónomas y empresas públicas*. Obtenido de Portal de Transferencia Fiscal: <http://transparencia.minfin.gob.gt>

Minfin (2017e). *Portal Sif Muni - Transferencias Gobierno Central a Municipios*. Obtenido de Sistema Integrado de Administración Financiera: sifmuni.minfin.gob.gt/

Ministerio de Gobernación (Mingob) (2018a). Unidad de Información Pública del Ministerio de Gobernación. *Solicitud n.º 1216, resolución n.º 01262*, 16 de julio 2018. *Guatemala*.

Mingob (2018b). Unidad de Información Pública del Ministerio de Gobernación. *Solicitud n.º 1281, resolución n.º 01333*, 26 de julio 2018. Guatemala.

Ministerio Público (MP) (2014). *Instrucción general 03-2014*. Guatemala: Ministerio Público.

MP (2015a). *Ligados a proceso por desvío millonario en gobernación*. 2 de julio de 2015. Guatemala: Ministerio Público. Recuperado de: <https://www.mp.gob.gt/noticias/2015/07/02/ligados-a-proceso-por-desvio-millonario-en-gobernacion/>

Ministerio Público (2015b). *Plan estratégico del Ministerio Público de Guatemala, 2015-2019. Trabajando por la verdad y la justicia*. Guatemala: Ministerio Público y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-. Recuperado de: <https://www.mp.gob.gt/noticias/wp-content/uploads/2015/04/Plan-Estrategico-del-Ministerio-Publico-de-Guatemala-2015-2019.pdf>

MP. (2016). *Fiscalía Liquidadora con importantes resultados de expedientes en mora*. Obtenido de Nota del día: <https://www.mp.gob.gt/noticias/2016/12/08/fiscalia-liquidadora-con-importantes-resultados-de-expedientes-en-mora/>

MP (2016a). *Informe anual. Memoria Administración mayo 2015-2016*. Guatemala: Ministerio Público.

MP (2016b). *Acuerdo n.º 125-2016 del Fiscal General y Jefe del Ministerio Público en funciones*. Guatemala: Ministerio Público.

MP. (2017). *Formulación Presupuestaria 2018. Taller de Presupuesto Abierto 2018*. Guatemala: Fiscalía General de la Nación.

MP (2017a). Unidad de Acceso a la Información Pública. Expediente *FE-51_1962-2017*, de 18 de diciembre de 2017. Guatemala (Logros, años 2014 a 2017).

MP (2017b). Unidad de Acceso a la Información Pública. Expediente *FE-51_1964-2017*, de 18 de diciembre de 2017. Guatemala (Diseño e implementación del Sistema Integrado de Gestión).

MP (2017c). Unidad de Acceso a la Información Pública. Expediente *FE-51_1965-2017*, de 20 de diciembre de 2017. Guatemala (Crecimiento del personal técnico en escena del crimen, período 2015-2016).

Ministerio Público (2017d). Unidad de Acceso a la Información Pública. Expediente *FE-51_1961-2017*, de 20 diciembre de 2017. Guatemala (Número de personal fiscal en funciones, período 2015-2016).

Ministerio Público (2017e). Unidad de Acceso a la Información Pública. Expediente *FE-51_1970-2017*, de 18 de diciembre de 2017. Guatemala (Reporte estadístico a nivel nacional, acusaciones formuladas en el período comprendido del 01.01.2015 al 31.12.2016).

Ministerio Público (2017f). Unidad de Acceso a la Información Pública. Expediente *FE-51_1969-2017*, de 18 de diciembre de 2017. Guatemala (Reporte estadístico a nivel nacional, sentencias condenatorias ingresadas en el período comprendido del 01.01.2015 al 31.12.2016).

Ministerio Público (2017g). Unidad de Acceso a la Información Pública. Expediente *FE-51_1968-2017*, de 18 de diciembre de 2017. Guatemala (Reporte estadístico a nivel nacional, denuncias ingresadas en el período comprendido del 01.01.2015 al 31.12.2016).

Ministerio Público (2017h). Unidad de Acceso a la Información Pública. Expediente *FE-51_1971-2017*, de 18 de diciembre de 2017. Guatemala (Reporte estadístico a nivel nacional, casos depurados registrados en el período comprendido del 01.01.2015 al 31.12.2016).

Ministerio Público (2017i). Unidad de Acceso a la Información Pública. Expediente *FE-51_1972-2017*, de 18 de diciembre de 2017. Guatemala (Reporte estadístico a nivel nacional, de los veinte delitos menos denunciados registrados en el período comprendido del 01.01.2015 al 31.12.2016).

Ministerio Público (2017j). Unidad de Acceso a la Información Pública. Expediente *FE-51_1974-2017*, de 18 de diciembre de 2017. Guatemala (Reporte estadístico a nivel nacional, salidas alternas registradas en el período comprendido del 01.01.2015 al 31.12.2016).

Ministerio Público (2017k). Unidad de Acceso a la Información Pública. Expediente *FE-51_1947-2017*, de 20 de diciembre de 2017. (Cobertura geográfica y principales logros de la Oficina de Atención a la Víctima –OAV- en el período comprendido del 01.01.2015 al 31.12.2016).

Ministerio Público (2017l). Unidad de Acceso a la Información Pública. S. n. de Exp. S. f., de 22 de febrero de 2018. Guatemala (Avances y logros en la asesoría del Sistema de Gestión de Calidad).

Ministerio Público (2017m). Unidad de Acceso a la Información Pública. S. n. de Exp. S. f., de 22 de febrero de 2018. Guatemala (Atención con pertinencia cultural lingüística).

Ministerio Público (2017n). *Informe anual. Memoria Administración mayo 2016-2017*. Guatemala: Ministerio Público.

Ministerio Público (2017ñ). Unidad de Acceso a la Información Pública. Expediente *FE-51_1963-2017*, de 19 de diciembre de 2017. Guatemala (Dirección de investigaciones criminalísticas).

Ministerio Público (2017o). Unidad de Acceso a la Información Pública. Expediente *FE-51_1964-2017*, de 18 de diciembre de 2017. S. n. de Exp. S. f. Guatemala (Dirección de recursos humanos. Sección de clasificación de puestos y salarios).

Ministerio Público (2017p). Unidad de Acceso a la Información Pública. Expediente *FE-51_1953-2017*, de 20 de diciembre de 2017. Guatemala (Supervisión general).

Ministerio Público (2017q). Unidad de Acceso a la Información Pública. Expediente *FE-51-2013-2017*, de 3 de diciembre de 2018. Guatemala (Sicomp).

Ministerio Público. (2017r). *Solicitud de información FE-51_1555*. Guatemala. (B)

Ministerio Público. (2017s). *Informe anual, Memoria, Administración, mayo 2016-2017*. Guatemala: Fiscalía General de la República.

Ministerio Público. (2017t). *Estructura Orgánica - Estructura funcional*. Obtenido de Información Pública de Oficio: <https://www.mp.gob.gt/transparencia/>

Naciones Unidas. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2013). *Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal*. Estados Unidos.

- Organismo Judicial (OJ) (2015). *Memoria de labores 2014-2015*. Guatemala: Autor.
- OJ. (2015a). *Anuario Estadístico 2014*. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial. Guatemala.
- OJ. (2016). *Memoria de labores 2015-2016*. Guatemala: Autor.
- OJ. Dirección de Seguridad Institucional. (2018). *Oficio 002-2018/ELSG*, de fecha 4 de enero de 2018.
- OJ. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (Cidej). (2018a). *Oficio n.º 26-2018/RABJ/siry*.
- OJ. Cidej. (2018b). *Oficio n.º 42-2018/RABJ/mach*.
- OJ. Cidej. (2018c). *Oficio n.º 911-2018 KSALAZAR*, de fecha 29 de mayo de 2018.
- OJ. Cidej. (2018d). *Oficio n.º 54-2018/rabj/siry*, de fecha 2 de julio de 2018.
- OJ. Cidej. (2018e). *Oficio n.º 82-2018/EUPP*, de fecha 19 de julio de 2018.
- OJ. Cidej. (2018f). *Oficio n.º 93-2018/RABJ-mach*, de fecha 1 de agosto de 2018.
- OJ. Consejo de la Carrera Judicial (CCJ). (2018a). *Oficio CCJ-SE-763-AR-52-2017/depf*, de fecha 22 de febrero de 2018.
- OJ. CCJ. (2018b). *Oficio n.º CCJ-SE-2773-2018*, de 30 de julio de 2018.
- OJ. Gerencia de Recursos Humanos. (2018a). *Oficio 012-2018-UARH-AMFZ*, de fecha 8 de enero de 2018.
- OJ. Gerencia de Recursos Humanos. (2018b). *Ref. URD-37-2018-FALB-iycec*, de fecha 31 de enero de 2018.
- OJ. Gerencia de Recursos Humanos. (2018c). *Oficio. 685-2018-UARH-MEMT/fleón*, de fecha 5 de julio de 2018.
- OJ. Gerencia de Recursos Humanos. (2018e). *Oficio. 755-2018-UARH-MEMT/fleón*, de fecha 23 de julio de 2018.
- OJ. Unidad de Acceso a la Información Pública del OJ. (2018a). *Oficio n.º 127-2018 KSALAZAR*, de fecha 24 de enero de 2018.
- OJ. Unidad de Acceso a la Información Pública del OJ. (2018b). *Oficio n.º 1175-2018 SCORAOZ*, de fecha 27 de junio de 2018.
- OJ. Unidad de Acceso a la Información Pública del OJ. (2018c). *Oficio n.º 1177-2018 KSALAZAR*, de fecha 27 de junio de 2018.
- OJ. Unidad de Acceso a la Información Pública del OJ. (2018d). *Oficio n.º 1183-2018 SCORIAIZ*, de fecha 2 de julio de 2018.
- OJ. Unidad de Evaluación del Desempeño Profesional. (2018). *Oficio UNED-380-2018*, de fecha 17 de julio de 2018.
- OJ. Secretaría de Pueblos Indígenas. (2018a). *Oficio n.º SPI-251-2018/lbm*, de fecha 3 de julio de 2018.
- OJ. Secretaría de Pueblos Indígenas. (2018b). *Oficio n.º SPI-285-2018*, de fecha 30 de julio de 2018.
- Palacios, Claudia (2015). “Con la prórroga de la CICIG, en duda y un MP sin fondos”. Diario *La Hora*. Edición del 5 de marzo de 2015. Recuperado de: <http://lahora.gt/con-la-prorroga-de-la-cicig-en-duda-y-un-mp-sin-fondos/>
- Palma, C. (8 de diciembre de 2016). MP descarta miles de casos y reduce mora. *Prensa Libre*.
- Polinsky, M., & Shavell, S. (2005). The theory of public enforcement law. *NBER Working Paper*(11780).
- Procurador de los Derechos Humanos (PDH) (2016). *Informe Anual Circunstanciado 2015. Situación de los Derechos Humanos y Memoria de Labores*. Recuperado de: [file:///C:/Users/fernanda/Downloads/iac_2015_f0%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/fernanda/Downloads/iac_2015_f0%20(1).pdf)
- PDH (2017). *Informe Anual Circunstanciado 2016. Procurador de los Derechos Humanos* Jorge Eduardo de León Duque. Recuperado de: <file:///C:/Users/fernanda/Downloads/Informe%20%202016%20PDH.pdf>
- Reformas al Decreto Número 51-92 del Congreso de la República, *Código Procesal Penal*, Decreto n.º 18-2010 del Congreso de la República. Publicado en el Diario de Centro América n.º 45, tomo 289 p.1. 24 de mayo de 2010.
- Reformas al Decreto Número 51-92 del Congreso de la República, *Código Procesal Penal*, Decreto número 07-2011 del Congreso de la República. Publicado en el Diario de Centro América n.º 3, tomo 292, p.2. 31 de mayo de 2011.
- Rojas, Alex y Hernández, Manuel (2015). “Roxana Baldetti renuncia a la vicepresidencia”. Diario *Prensa Libre*. Edición del 8 de mayo de 2015. Recuperado de: <http://www.prensalibre.com/guatemala/politica/roxana-baldetti-renuncia-a-la-vicepresidencia>
- Superintendencia de Administración Tributaria (2018). *Estadísticas Tributarias SAT*. Obtenidas de <https://portal.sat.gob.gt/portal/estadisticas-tributarias-sat/>
- VII Cumbre Judicial Iberoamericana (2002). *Declaración de Cancún*. México. Recuperado de: http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?olderId=24801&name=DLFE-1012.pdf
- Webber, D. (2007). Good Budgeting, Better Justice: Modern Budget Practices for the Judicial Sector. *Law and development working paper series*, 76.
- World Justice Project (2016). Índice de Estado de Derecho 2016. Recurepado de: <https://worldjusticeproject.org/our-work/wjp-rule-law-index/wjp-rule-law-index-2016>



Iniciativa
Think Tank



Asociación de Investigación
y Estudios Sociales



KONRAD
ADENAUER
STIFTUNG

ISBN 978-99939-61-71-0



9 789993 961710